

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2014

Secretaría de Gobernación 2014
Primera edición 2014

ISBN: _____

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Roma 41, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales, u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

El uso de este documento con fines distintos a los establecidos será sancionado de acuerdo a la ley aplicable.

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Subsecretario de Gobierno de la
Secretaría de Gobernación

L.A. Antonio González Curi
Coordinador del INAFED

Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes
Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos
Locales

Coordinación y Elaboración

Coordinador:

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración:

Lic. Nayibee Domínguez Reyes
Subdirectora de Atención a Municipios

AGRACEDEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

www.sedesol.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

www.imjuventud.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

www.inmujeres.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

www.sedatu.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD

www.salud.gob.mx

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

www.sn.dif.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.sep.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

www.inifed.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

www.conade.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

www.semarnat.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

www.conagua.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

www.sagarpa.gob.mx

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

www.firco.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.economía.gob.mx

SECRETARÍA DE TURISMO

www.turismo.gob.mx

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

www.fonatur.gob.mx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.banobras.gob.mx

INDICE

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

- I. ESTRATEGIAS NACIONALES 2013-2018
 - A. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018
 - B. CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE
 - C. PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
- II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL
- III. GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

- 1. Programa 3x1 para Migrantes
- 2. Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias
- 3. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- 4. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- 5. Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
- 6. Programa de Opciones Productivas
- 7. Programa de Apoyo a Estancias de la Mujer en las Entidades Federativas
- 8. Programa de Coinversión Social
- 9. Pensión para Adultos Mayores
- 10. Seguro para Jefas de Familia
- 11. Programa Empleo Temporal

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- 1. Programa de Emprendedores Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud
- 2. Espacios poder Joven (EPJ)
- 3. Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- 4. Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles Impulso México
- 5. Red Jóvenes Moviendo a México
- 6. Fomento a Organizaciones Juveniles

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

- 1. Programa de Infraestructura Indígena
- 2. Programa de Apoyo a la Educación Indígena
- 3. Programa para el Mejoramiento de la Producción Indígena

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

1. Programa de Fomento a la Urbanización Rural
2. Programa Hábitat
3. Programa Rescate de Espacios Públicos
4. Programa Vivienda Digna
5. Programa Vivienda Rural
6. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)
7. Programa para la Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH)
8. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
9. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales

SECRETARÍA DE SALUD

1. Programa Entorno y Comunidades Saludables

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
 - Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social
2. Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias
3. Programa de Atención a Personas con Discapacidad
4. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
5. **Subprograma “Comunidad Diferente”**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Programa de Fortalecimiento de La Calidad en Educación Básica
2. Programa Escuela Segura (PES)
3. Programa Escuelas de Calidad (PEC)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)
5. Programa Nacional de Becas
6. Programa para el Desarrollo Profesional Docente
7. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
8. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

1. Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
2. Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
3. Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

1. Programa Deporte
2. Programa Cultura Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal
3. Programa Cultura Física, Activación Física y Recreación

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Corredor Biológico Mesoamericano- México
2. Programa Nacional Forestal
3. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
4. Programa de Fomento y Conservación de la Vida Silvestre

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1. Programa Agua Limpia (PAL)
2. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
3. Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
4. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

SECRETARÍA DE TURISMO

1. Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

1. Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

1. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Género

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1. Fondo de Apoyo a Programas Productivos en Núcleos Agrícolas (FAPPA)
2. Programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)
3. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
 - a. Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo
 - b. Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva
 - c. Componente Desarrollo productivo del Sur-Sureste
4. Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
 - a. Componente Proyectos Productivos o Estratégicos: Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas
5. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
 - a. Componente de Sanidad
 - b. Componente de Inocuidad
 - c. Componente de Inspección en la Movilización Nacional
 - d. Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)
6. Programa Integral de Desarrollo Rural
 - a. Componente Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio
 - b. Componente Extensión e Innovación Productiva (CEIP)
 - c. Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor
 - d. Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)
 - e. Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (FONDO)
 - f. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)
 - g. Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
2. Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
3. Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)
4. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
5. Fondo Nacional Emprendedor

FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA

1. Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. Programas de Crédito BANOBRAS
2. Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
3. Banco de Proyectos Municipales
4. Programa de Modernización Catastral
5. Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
6. Programa de Capacitación
7. Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)
8. Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)

IV. RUBROS DE GESTIÓN MUNICIPAL

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Una de las prioridades del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es lograr de México un país próspero, de oportunidades y de bienestar para todos, bajo el estricto respeto y consideración de las características que presenta cada entidad federativa y cada municipio. Ello requiere del fortalecimiento del pacto federal, para que mediante la acción coordinada de los tres ámbitos de gobierno se puedan implementar las políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Sin duda, su logro requiere partir de la célula de nuestro país, el municipio, el cual representa el orden de gobierno que está en mayor contacto con la población y con sus necesidades, lo que requiere de municipios fuertes, con las capacidades de gestión necesarias para identificar y atender los problemas públicos identificados en nuestras comunidades.

Fortalecer a las administraciones municipales es una tarea pendiente; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los municipios con la población permite identificar necesidades específicas y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo. Es por ello que el gobierno federal, tiene como una de sus prioridades el impulsar un federalismo articulado, coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Por lo que una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales, en los que se haga partícipe a los municipios en la identificación de necesidades y la articulación de acciones.

Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción las demandas sociales, por ello se ha elaborado el presente Catálogo de Programas Federales, mismo que constituye un apoyo para que los gobiernos locales en primer término conozcan la gama de oportunidades que ha diseñado el gobierno federal para su fortalecimiento y desarrollo, y más importante aún, puedan participar en su instrumentación previa identificación de las demandas sociales.

En este Catálogo se encuentran los aspectos básicos y generales que debe conocer el municipio respecto a los programas que las distintas Secretarías y organismos públicos descentralizados y desconcentrados han articulado, para que mediante su implementación puedan generar las acciones que incidan en mejores condiciones de vida de la población.

ATENTAMENTE

ANTONIO GONZÁLEZ CURI

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año, corresponden principalmente a la categoría de sujetos a reglas de operación y en los que el municipio tiene algún tipo de participación. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los funcionarios municipales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.¹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República. Por ello, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las principales estrategias que apoyarán en el logro de sus metas.

La primera de estas estrategias corresponde a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social que en coordinación con distintos órganos del gobierno federal dirige sus acciones al abatimiento de la situación de extrema pobreza focalizada en algunas localidades de cuatrocientos municipios previamente identificados.

La segunda estrategia corresponde a una política pública transversal de prevención denominada Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Participan nueve Secretarías de Estado con el fin de establecer políticas y acciones que favorezcan el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria.

El propósito de exponer las estrategias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia obedece a que ambos se instrumentan a partir de la previa identificación de municipios y localidades, mismos que de acuerdo a los objetivos de cada uno de los programas federales serán atendidos de forma prioritaria.

El Catálogo de Programas Federales muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa que permitan al lector tener un panorama de la oferta. Los programas se presentan agrupados por Secretaría u órgano de gobierno federal que se encarga de su administración.

Se ha hecho una clasificación de los programas que integran el presente Catálogo, denominada por Rubros de Gestión municipal, la cual permitirá identificar el programa federal que cuente con apoyo para la acción en cuestión.

Para una mejor comprensión del contenido del presente catálogo se recomienda consultar la sección IV, en la que se expone la estructura de las fichas en las que se expone cada uno de los programas federales.

¹ La elaboración de este catálogo contó con la participación de representantes de cada una de las dependencias que se señalan en el documento y el contenido mostrado cuenta con su visto bueno para su publicación y difusión.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de general política que repercutan en crecimiento económico o el ingreso.

Los temas de desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

1. Un **México en Paz**, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para el alcance del objetivo general de gobierno.

1. Democratizar la Productividad. Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acción sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas.
 - Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
 - Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
2. **Gobierno Cercano y Moderno.** Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
 - Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
 - Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.

La línea de acción que contempla esta estrategia es:

- Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración.

El *Plan Nacional de Desarrollo* instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

CRUZADA NACIONAL SIN HAMBRE

Una de las prioridades de la actual administración federal es la atención de la población con mayores carencias y necesidades. Con tal propósito se ha convocado a los principales actores nacionales para articular una estrategia que atienda directamente a los municipios identificados como de mayores carencias. En tal sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad, así como con lo señalado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se instituye como derecho fundamental de toda persona estar protegido contra el hambre, el Gobierno Federal ha diseñado el Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población que vive en condición de pobreza extrema y de carencia alimentaria, la cual asciende a un total de 7.4 millones de personas distribuidos en más de 400 municipios. Para garantizar la atención de estos municipios, la Cruzada se fundamenta en la participación de los principales actores nacionales, por lo que destacan los principios de coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y de una alianza con la sociedad civil y el sector privado. Sólo mediante la acción conjunta de todos estos actores es posible conjuntar esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos de atención a estos municipios.

Los objetivos de la Cruzada contra el Hambre son:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para alcanzar los objetivos mencionados se ha planteado la participación del gobierno federal por medio de las Secretarías y Dependencias Federales, mediante una estrategia que se basa en privilegiar la asignación de fondos de los programas federales a los municipios que forman parte de esta Cruzada.

Las Secretarías y Dependencias Federales que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre son:

- I. Hacienda y Crédito Público
- II. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- III. Comunicaciones y Transportes
- IV. Economía
- V. Educación Pública
- VI. Salud

- VII. Trabajo y Previsión Social
- VIII. Reforma Agraria
- IX. Medio Ambiente y Recursos Naturales
- X. Desarrollo Social
- XI. Seguridad Pública

En materia del presente Catálogo de Programas Federales, es muy importante mencionar que varios de estos programas van dirigidos preferentemente a los 400 municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en cada una de las fichas de los programas respectivos se señala si dicho programa forma parte de la Cruzada.

En la página de este Instituto, www.inafed.gob.mx se presenta la lista de los municipios que forman parte de la Cruzada y una relación de los programas federales que actúan en ella en el combate contra el hambre.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Uno de los temas que ha estado presente en la Agenda de políticas públicas nacionales es la seguridad. Con tal propósito el Gobierno Federal instrumenta el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como un instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Para lograr su objetivo el programa se concibe como una política pública dirigida de “abajo hacia arriba”, esto es, que en primer término considere las necesidades y especificidades de los municipios. Asimismo, tiene intervención en varios niveles, siendo su población objetivo las ciudades con alta y mediana conflictividad delictiva y social, zonas turísticas y conurbaciones. No obstante, las acciones preventivas son de alcance nacional.

Ámbitos de intervención

El programa considera cuatro ámbitos de intervención:

- *Intervenciones focalizadas en 57 demarcaciones*
Estas demarcaciones se caracterizan por altas tasas delictivas por lo que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia, lo que hace necesarias intervenciones tanto para la prevención de las causas como para la atención de los efectos de la violencia y la delincuencia en el corto y mediano plazo.
- *Intervenciones preventivas dirigidas a 100 demarcaciones*
En estos municipios se realizarán acciones coordinadas entre las distintas Secretarías Federales participantes, con base en los propios requerimientos que se identifiquen en estos municipios.
- *Intervenciones en 251 demarcaciones*
Estas demarcaciones corresponden a los municipios beneficiados por el Subsidio en Seguridad Pública para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Las intervenciones en estas demarcaciones estarán enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la formación de capacidades locales institucionales y la formación de capacidades y competencias comunitarias, la gestión de proyectos socioproductivos, así como la detección y atención de violencia en diversos ámbitos sociales (escolar, familiar, maltrato infantil, etc.)
- *Estrategias de alcance nacional*
En esta dimensión se implementarán programas transversales de impacto nacional. Dichas acciones son:

- a. *Prevención de violencia en el entorno escolar.* Considera capacitación a profesores, padres de familia y alumnos, así como manuales de acción y protocolos de atención a nivel nacional.
- b. *Prevención de adicciones.* La prevención se aborda desde la perspectiva de la salud pública y no desde la perspectiva de seguridad.
- c. *Prevención de la violencia familiar, de género y en el noviazgo.* Considera modelos de atención integrales, autonomía de las mujeres, estrategias informativas, entre otros.
- d. *Detección e intervención temprana de problemas de aprendizaje y conductuales.* Esta estrategia busca evitar la deserción escolar por problemas de discapacidad mediante el otorgamiento de aparatos específicos (anteojos, audífonos, ortopédicos, etc.)
- e. *Campañas masivas de prevención, comunicación y difusión del Programa Nacional en los ámbitos nacional e internacional.* Consideran la difusión de las políticas públicas para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Participantes

El programa considera varios ámbitos de acción, lo que implica la participación de diversas instancias federales de acuerdo a sus propias facultades. Por ende, para asegurar una adecuada implementación del programa se crea la *Comisión Intersectorial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, conformada por nueve Secretarías de Estado.

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. Secretaría de Economía
5. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
6. Secretaría de Educación Pública
7. Secretaría de Salud
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Territorial y Urbano

Ejes rectores y programas estratégicos

EJE RECTOR	PROGRAMA ESTRATÉGICO
Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia	Programas de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
	Programas de intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales.
	Programas de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar.
	Programas de desarrollo psicoemocional y salud sexual reproductiva.
	Atención integral a víctimas de la violencia y el delito.
	Proyectos para la reconciliación policía-sociedad.
	Modelos policiales de orientación comunitaria.

Juventudes	Programas integrales orientados a las juventudes.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
	Proyectos de reinserción social y atención a jóvenes en conflictos con la ley.
	Programas de prevención y atención integral de las adicciones.
Mujeres	Programas integrales de desnaturalización de las violencias.
	Programas de atención a la violencia de género.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
En condiciones de vulnerabilidad	Programas para víctimas directas e indirectas de violencia y del delito.
	Programas de atención integral a población en reclusión y sus familias.
	Programas de atención integral a migrantes, transmigrantes y desplazados internos forzados.
Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana	Programas para la convivencia ciudadana.
	Programas de gestión comunitaria.
	Observatorio ciudadano.
Cultura ciudadana y cultura de la legalidad	Programas para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad.
Cultura de la paz	Programa de resolución pacífica de conflictos, mediación y negociación.
Urbanismo social y acupuntura sociourbana	Proyectos de urbanismo social e infraestructura, rescate, revitalización y apropiación de espacios para la vida comunitaria.
	Programas de cultura vial.
	Programas de movilidad segura.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. En este sentido, el INAFED pone especial énfasis en fortalecer las relaciones con los gobiernos estatales y municipales en materia de gestión y fortalecimiento de capacidades institucionales, rubros que son de vital importancia para lograr una mejora en la prestación de servicios y de atención de la población.

Las actividades del INAFED abarcan una serie de temas relacionados con la implementación de programas, la capacitación presencial y virtual, asistencia técnica, entre otros. Entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se encuentran:

- Establecer y fortalecer las relaciones estratégicas con otros actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal:
 - Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
 - Conferencia Nacional de Gobernadores
 - Gobiernos estatales
 - Poder legislativo
 - Asociaciones de municipios
 - Universidades
 - Organismos internacionales
- Fortalecer la gestión municipal mediante programas, capacitación y asistencia técnica:
 - Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Permite fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y contribuir a la evaluación del desempeño de sus funciones.
 - Sistema de profesionalización de funcionarios municipales. Este sistema busca la profesionalización de los servidores públicos municipales mediante acciones de formación, actualización, capacitación y especialización, que de acuerdo al contexto institucional del propio municipio se oriente hacia el establecimiento del servicio civil de carrera.
 - Entre los cursos de capacitación que ofrece el INAFED, destacan:
 - Introducción al gobierno y la administración municipal
 - Introducción y primeras tareas de gobierno
 - Habilidades directivas
 - Gestión de recursos humanos
 - Entrega-recepción de la administración municipal
 - Programas Federales
 - Planeación estratégica
 - Identificación de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Reglamentación municipal

- Asistencia técnica y asesoría. El INAFED brinda asesoría y asistencia técnica en temas muy diversos que están orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales. Algunos de estos temas son:
 - Finanzas municipales
 - Asuntos jurídicos y reglamentación
 - Vinculación con instancias federales
 - Intermunicipalidad
 - Administración municipal
- Gobierno electrónico. Herramienta para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y en el proceso de la innovación gubernamental, que pretende facilitar la eficiencia y la efectividad de los gobiernos locales, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y ofrecer a los ciudadanos acceso más amplio y oportuno de la información generada por las acciones de gobierno. Las vertientes de oferta en gobierno electrónico son:
 - Diseño y hospedaje de páginas WEB para los municipios.
 - Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
 - Enciclopedia de los Municipios de México. Herramienta categorizada como parte de los Sistemas de Información con que cuenta este Instituto; esta herramienta permite conocer la riqueza histórica y cultural, además de sus características demográficas, étnicas, económicas y políticas; toda esta información se presenta bajo el esquema de una monografía por cada uno de los estados y municipios que comprende nuestro país.
- Fortalecer las relaciones intergubernamentales, la descentralización y la gestión pública estatal:
 - Agenda para el Desarrollo Estatal. Facilita la evaluación de las acciones de gobierno y la detección de áreas de oportunidad, con la visión federalista de fortalecer las relaciones intergubernamentales y la gobernabilidad. Su objetivo principal es brindar un esquema de diagnóstico que permite al gobierno estatal la autoevaluación de su actuar para conocer el grado de cumplimiento de sus facultades, objetivos, programas y estrategias, en razón de la efectividad y la sustentabilidad, que inciden en la calidad de vida de la sociedad a corto, mediano y largo plazo.
 - Reunión Nacional de Desarrollo Municipal. Es un espacio en el que los representantes de los organismos estatales de desarrollo municipal del país se reúnen periódicamente con el objetivo de discutir temas de trascendencia en materia de gestión estatal y municipal.
 - Foro Internacional Desde lo Local. Espacio de diálogo entre funcionarios municipales, estatales y federales, así como universidades y especialistas en la temática municipalista, y en el que se atienden temas vinculados con la gestión municipal, servicios públicos, transparencia y rendición de cuentas, medio ambiente y otros de interés para el quehacer municipal.

La información relacionada con las acciones del INAFED se puede consultar en las páginas de internet siguientes:

www.inafed.gob.mx

www.e-local.gob.mx

www.snim.gob.mx

GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce la necesidad de un adecuado equilibrio entre los órdenes de gobierno que integran la Federación. En este contexto, la importancia de los Gobiernos Municipales es fundamental, ya que es el orden de gobierno que está más cerca de los ciudadanos y recibe la gran mayoría de las demandas sociales. Es por ello, la necesidad tan apremiante de los gobiernos municipales para acceder a más recursos.

Sin embargo, muchas veces, los gobiernos municipales no pueden acceder a los recursos que existen en los Programas Federales por desconocimiento de la existencia de éstos, desconocimiento de las reglas de operación para elaborar proyectos o falta de capacidad técnica para elaborarlos.

Ante este panorama, el INAFED elabora el Catálogo de Programas Federales 2013, para que los municipios tengan conocimiento de cuáles son los programas federales que existen, las demandas que atienden, la población objetivo a quien va dirigida y las Secretarías de Estado que operan los programas.

Los Programas Federales

Los recursos federales llegan a los municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones). Las transferencias federales son administradas directamente por los gobiernos estatales y municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos.

Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias, a través de la instrumentación de sus Reglas de Operación, éstas son los lineamientos que establecen a detalle la forma de operar los programas..

Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional. Cada una de las dependencias sigue un proceso para formular sus programas y de forma general incluye las siguientes fases:

1. Diagnóstico
2. Definición de prioridades
3. Precisión de estrategias
4. Asignación de recursos
5. Operación

Este proceso explica por qué los programas impactan de distinta manera. Por ejemplo, en la fase de diagnóstico se encuentra que ciertas localidades tienen mayores carencias con respecto a infraestructura básica, entonces los recursos de un Programa de Desarrollo Social que atiende temas de pisos firmes,

servicios sanitarios y otros que encuadren dentro de infraestructura básica, se destinarán precisamente a esas localidades.

Los estados y municipios tienen diferencias importantes entre sí, de población, de grado de marginación, de tipo de economía, etc., por eso no todos los Programas Federales operan en todos los municipios.

Este Catálogo no incluye la totalidad de los Programas Federales. Hicimos una selección de los Programas que más impactan en los municipios y donde éstos tienen algún tipo de participación.

Estructura del Catálogo

El presente catálogo contiene los Programas Federales sujetos a reglas de operación que son de interés para el municipio, ya sea porque puede participar como ejecutor, porque tiene interés en difundirlos en sus comunidades o para supervisar las acciones que se llevan a cabo.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la Secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Los programas incluidos en el presente catálogo contienen información que es de fácil comprensión, y a pesar de que cada uno de estos programas contiene sus particularidades se procura que todas las fichas estén estructuradas de la misma forma para facilitar su revisión, comprensión y comparación. La información que se incluye en cada ficha de los Programas Federales es la siguiente:

1. Sinopsis. Breve resumen del programa
2. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
3. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).
4. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.

5. Tipo de apoyos. Indica la forma en la que el programa brinda apoyo.
6. Características de los apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos).
7. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
8. Proceso Básico del programa. Diagrama simplificado de operación.
9. Contacto. Datos del responsable ante quien se realizan las gestiones.

Para lograr una comprensión ágil, se incluyeron los aspectos más específicos sobre cada programa, la información a detalle se encuentra en las reglas de operación del programa que corresponda, las cuales se pueden consultar desde nuestra página www.inafed.gob.mx o bien en la página de cada una de las Secretarías que opera el programa en cuestión.

Clasificación de los Programas Federales

Para simplificar y facilitar la comprensión, se realizó una clasificación de acuerdo a las acciones que apoya cada programa, relacionándola con un rubro de gestión municipal.

Otra clasificación que permite simplificar y facilitar la comprensión de los programas contenidos en este Catálogo, está catalogada de la siguiente manera:

Tipo 1	<ul style="list-style-type: none"> Directo. El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios. Indirecto. El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none"> Estado no tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, no es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa. El Estado tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, sí es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa.
Tipo 3	<ul style="list-style-type: none"> Con recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias. Sin recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
Tipo 4	<ul style="list-style-type: none"> No puede ejecutar el Municipio. Los recursos federales destinados al Programa no pueden ser operados por los gobiernos municipales. Puede ejecutar el Municipio. Los recursos federales destinados al Programa sí pueden ser operados por los gobiernos municipales.

Los cuatro tipos descritos anteriormente se resumen en la siguiente figura, que permite al servidor público local identificar de forma ágil cuál tipo de participación que tiene el municipio.

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO

En siguiente ejemplo se observa que cierto programa se opera de forma indirecta, es decir el gobierno federal entrega los recursos a otro orden de gobierno, el estado tiene que avalar el programa, se requiere la aportación de recursos complementarios y el municipio puede participar como ejecutor.

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Términos utilizados

Cada Programa, en sus Reglas de Operación, tiene su propio glosario, donde se explican los términos del Programa en particular. Sin embargo, hay términos comunes relacionados con las políticas públicas vigentes que facilitan el entendimiento los programas, en este sentido el Catálogo incluye un Glosario de términos.

Recomendaciones

La mayoría de los Programas Federales inician a través de las Delegaciones de las Dependencias Federales por lo que recomendamos mantener una comunicación frecuente con ellas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

Las actividades y recursos de este Programa se podrán realizar en coinversión con otros programas y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SINOPSIS

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento o servicios comunitarios, así como de proyectos productivos, a través de potencializar de la inversión de los migrantes en de la concurrencia de recursos de la Federación, Estados y Municipios

COBERTURA

Cobertura nacional, en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas para invertir en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

TIPOS DE APOYOS

- I. Proyectos de Infraestructura social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar:
 - a) Sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y/o electrificación.
 - b) Aulas, clínicas u otros espacios destinados para actividades de educación, salud, deporte o culturales.
 - c) Caminos, puentes y carreteras.
 - d) Calles, banquetas, zócalos, parques, entre otras obras que mejoren la urbanización.
 - e) Obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.
- II. Proyectos de Servicios Comunitarios
 - a) Becas educativas 3x1.
 - b) Cultura y recreación.
 - c) Desarrollo social comunitario.
- III. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:

- a) Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias.
 - b) Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias.
 - c) Individuales.
- Individuales, el monto máximo de apoyo federal será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

- A. Proyectos de Infraestructura social. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para los proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.
- B. Proyectos de Servicios Comunitario. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para proyectos productivos comunitarios y hasta \$250,000.00 (250 mil pesos) para los proyectos productivos individuales.
- C. Proyectos Productivos. Para los proyectos de promoción, capacitación, difusión, planeación participativa, estudios e investigaciones en proyectos de tipo:
 - Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

DESCRIPCIÓN

Los clubes u organizaciones de migrantes presentan la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

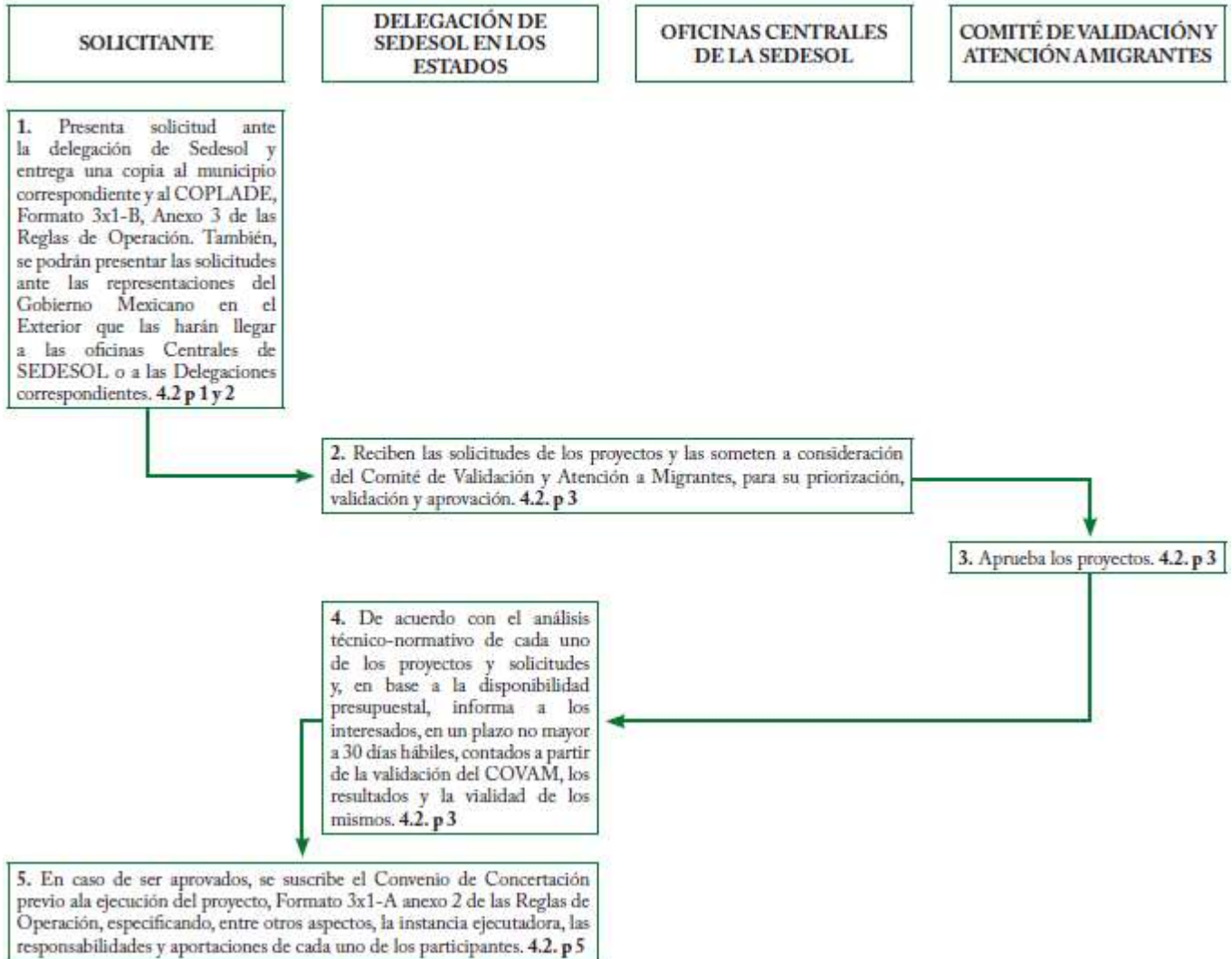
Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de las localidades seleccionadas a través de la puesta en marcha de proyectos que mejoren la infraestructura social básica, complementaria y productiva.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;
 Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México,
 D.F.
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón
 colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Vivienda y Asentamientos Humanos,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

El Programa busca articular acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

OBJETIVO

Contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

COBERTURA

El Programa opera en las 32 entidades federativas, en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria, así como de las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

TIPOS DE APOYOS

El Programa apoya obras y acciones en los rubros:

a) Infraestructura Social y de Servicios, a través de las elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de: sistemas para la provisión de agua; obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras; rellenos sanitarios o similares; caminos rurales; redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional; infraestructura educativa; centros de salud o similares; infraestructura deportiva; infraestructura productiva comunitaria; sistemas de comunicación; centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades.

b) Mejoramiento de la Vivienda, primordialmente para la construcción o instalación de: servicio sanitario; pisos firmes (eliminación de pisos de tierra); fogones ecológicos, estufas rústicas o similares; muros reforzados y techos.

Apoyos complementarios: organización comunitaria; proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior; estudios,

investigaciones; acciones de capacitación y asesoría a autoridades locales; entre otros.

I. Calidad y espacios en la vivienda: Muros, Techos fijos (Estrategia Nacional), Pisos firmes y Disminución del hacinamiento (cuarto adicional).

II. Servicios básicos en la vivienda: Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua (Estrategia Nacional), acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional, acceso al drenaje, baños ecológicos (húmedos o secos), y estufas ecológicas con chimenea.

III. Infraestructura social comunitaria. Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de: redes de distribución de agua, sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano, redes de drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano, redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional, centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital, espacios de salud, espacios educativos, espacios deportivos, albergues, sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros), caminos rurales y puentes, banco de alimentos e infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

IV. Apoyos complementarios: Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa. Así como también estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

V. Situación de emergencia o en caso de contingencia. Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes: Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues

temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros. También se contemplan acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. En los rubros de infraestructura social comunitaria y el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- III. En los rubros de apoyos complementarios y de Situación de emergencia o contingencia el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

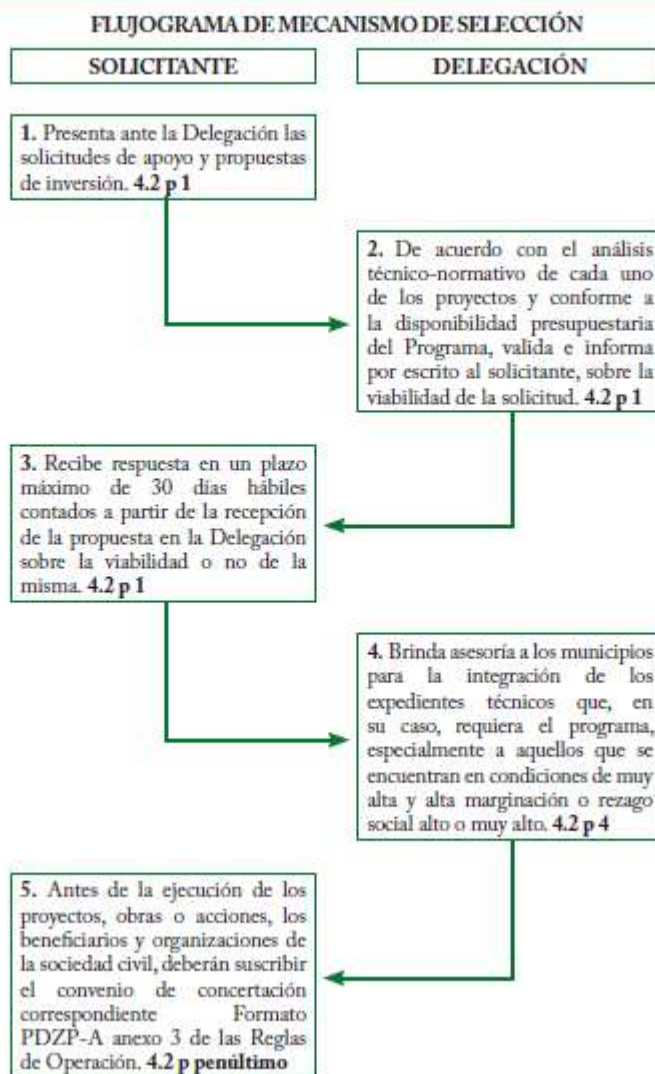
Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la SEDESOL que corresponda, instancia que validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

OBJETIVO: Contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria.



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;
 Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor
 Las OSC cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) también pueden participar como Instancia Ejecutora.

SINOPSIS

Este programa atiende a los jornaleros agrícolas, quienes al migrar para encontrar trabajo se enfrentan a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población jornalera agrícola, reduciendo las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola contribuyendo así a aminorar la vulnerabilidad y exclusión social de que es objeto dicha población, mediante acciones que mejoren su acceso a servicios de alimentación, educación, información y promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ). El catálogo de los municipios que forman las Regiones de Atención Jornalera se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

TIPOS DE APOYOS

1. Apoyos Directos a la Población jornalera: apoyos alimenticios a los niños y niñas, estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo.
2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola: servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola, acciones de promoción y participación social, acciones para potenciar el desarrollo, apoyos especiales para contingencias.
3. Acceso a Servicios y vivienda: Apoyos para servicios básicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos alimentarios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$480.00 pesos mensuales por niña o niño.

- Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar: varía según el grado escolar (preescolar \$170 hombres y mujeres, tercero de secundaria \$550 hombres y \$637 mujeres).
- Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.
- Servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola: apoyos temporales de alojamiento, alimentación y almacenamiento de pertenencias, entre otros.
- Acciones de promoción y participación social: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas, talleres de promoción social.
- Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.
- Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).
- Desarrollo de estudios e investigaciones: proyectos propuestos por instituciones académicas y de investigación.
- Acceso a servicios y vivienda: centros de atención y educación infantil; unidades de atención médica de primer nivel; albergues, vivienda temporal, infraestructura social básica; entre otras.

DESCRIPCIÓN

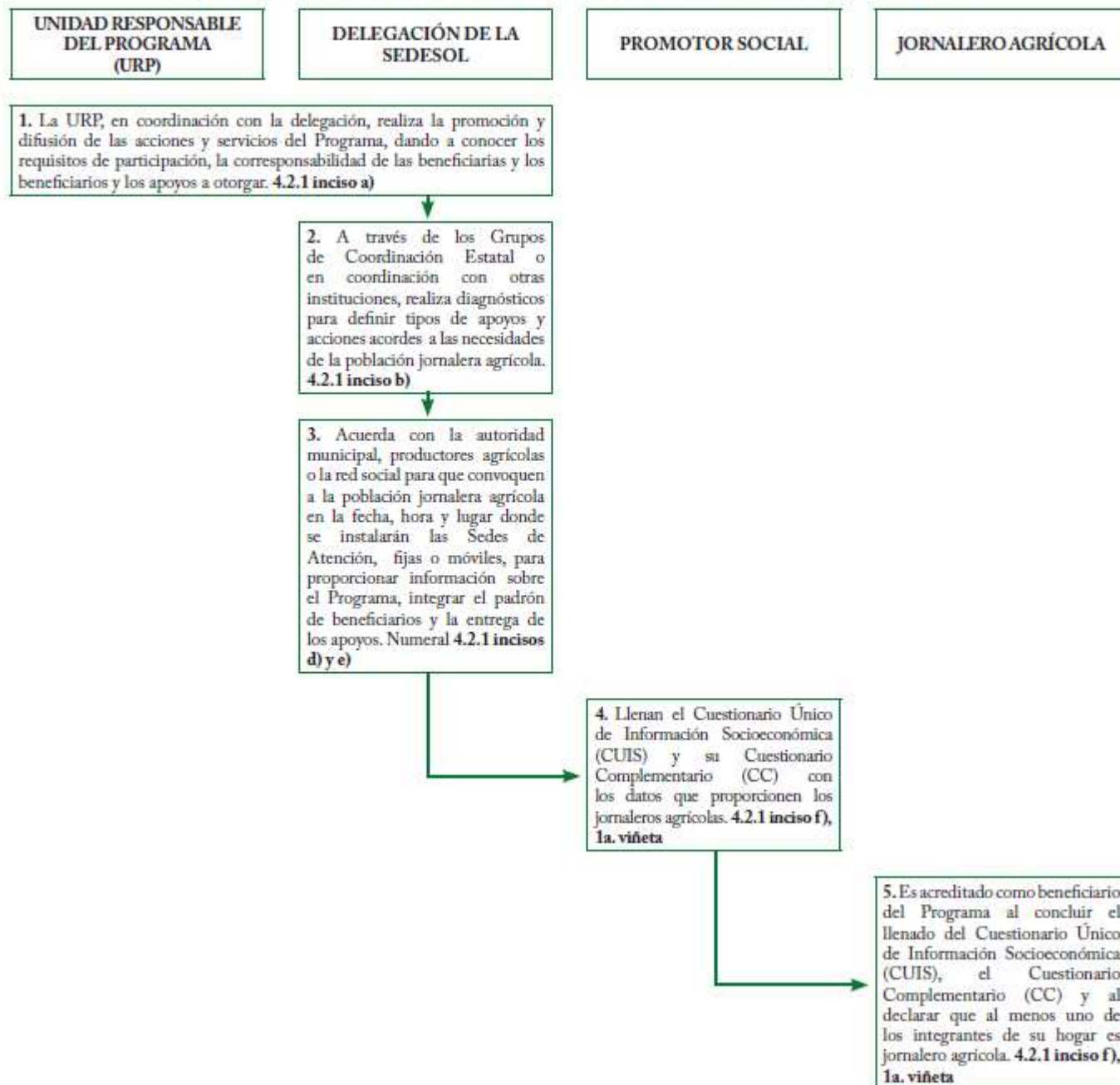
La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realiza la difusión del Programa. La delegación se pone de acuerdo con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Promotores/as, Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que éstos lleven a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola y definan fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos. Los interesados pueden consultar la ubicación y la temporalidad de funcionamiento de las sedes de atención en la dirección electrónica http://www.cipet.gob.mx/Doctos_ROPAJA013.html/

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenan el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios/as del Programa al concluir el llenado del CUIS y de su CC y firmar o poner su huella digital según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación 2013.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

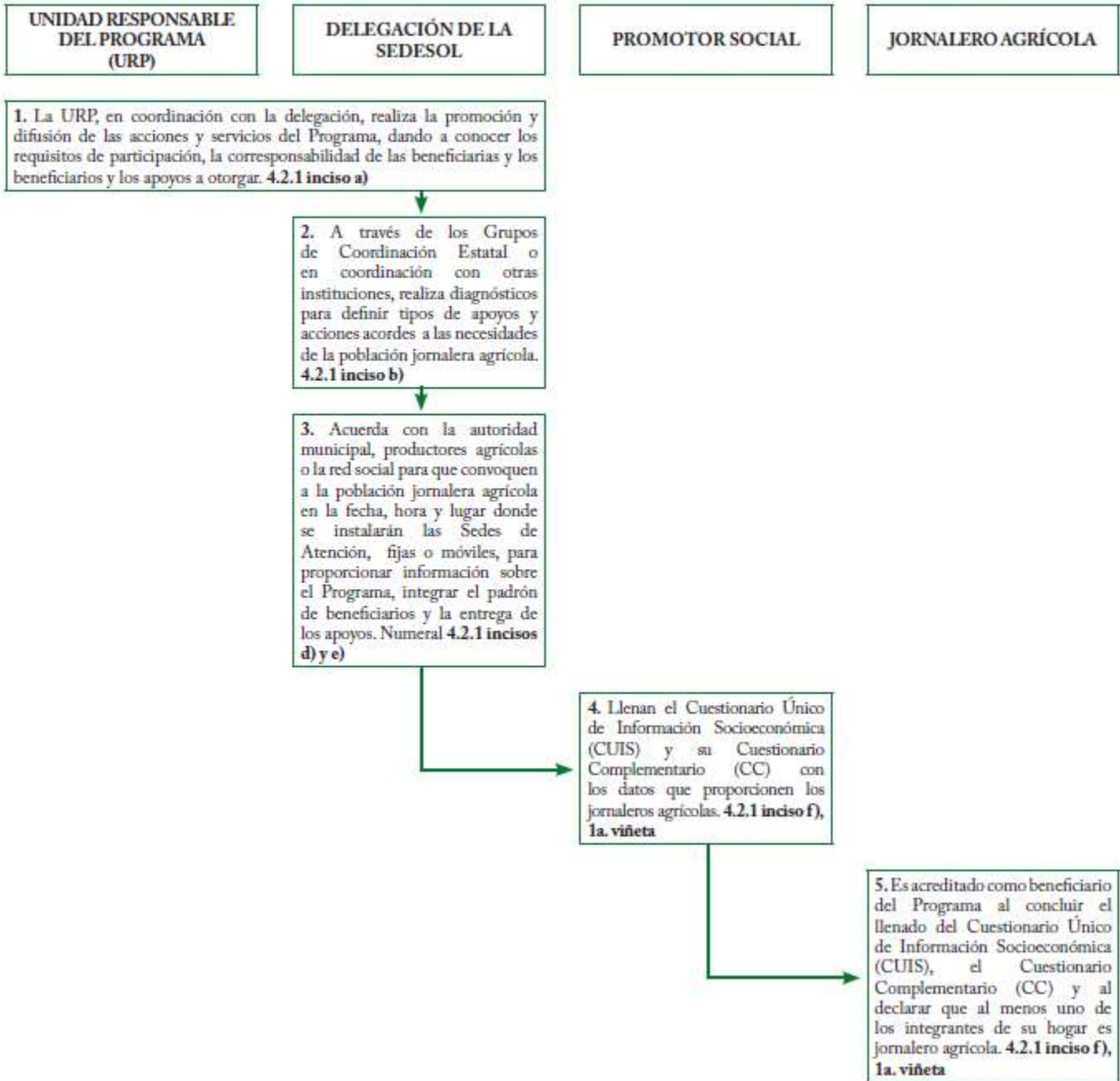
OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600,
México, D.F.
En las delegaciones de la SEDESOL, a través del
buzón colocado para tal efecto.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. En caso de que el municipio sea ejecutor, serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

SINOPSIS

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

TIPOS DE APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
- Apoyos a la Producción
- Adquisición de Artesanías
- Apoyos a la comercialización
- Concursos de Arte Popular

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - Capacitación Integral: Con base en la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, etc. Hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos) por artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos(as) y con duración de hasta 12 meses.
 - Asistencia Técnica: Atiende necesidades específicas de la condición productiva de los artesanos, hasta por un monto de \$6,000.00 (6 mil pesos) por artesano(a) y podrá ser de hasta 6 meses.
- Apoyos a la Producción
 - Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
 - Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (225 mil pesos), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Adquisición de Artesanías

- Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
- d) Apoyos a la comercialización
- Apoyos Individuales a la Comercialización: Para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos), de manera anual.
 - Apoyos Grupales a la Comercialización: A grupos conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos(as), por un monto de hasta \$225,000.00 (225 mil pesos), una sola vez al año, siempre que el monto por artesano no rebase los \$15,000.00 (15 mil pesos), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, entre otros.
- e) Concursos de Arte Popular
- Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles. En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

DESCRIPCIÓN

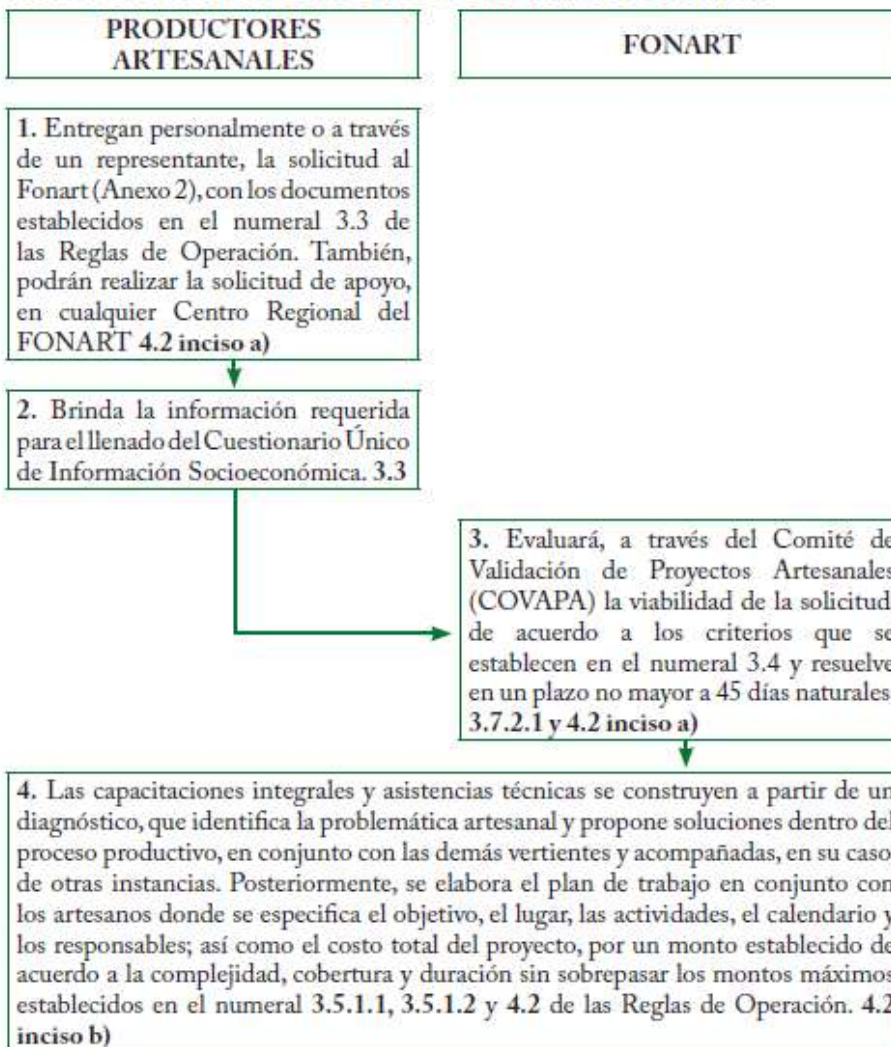
Durante todo el año, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA,

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

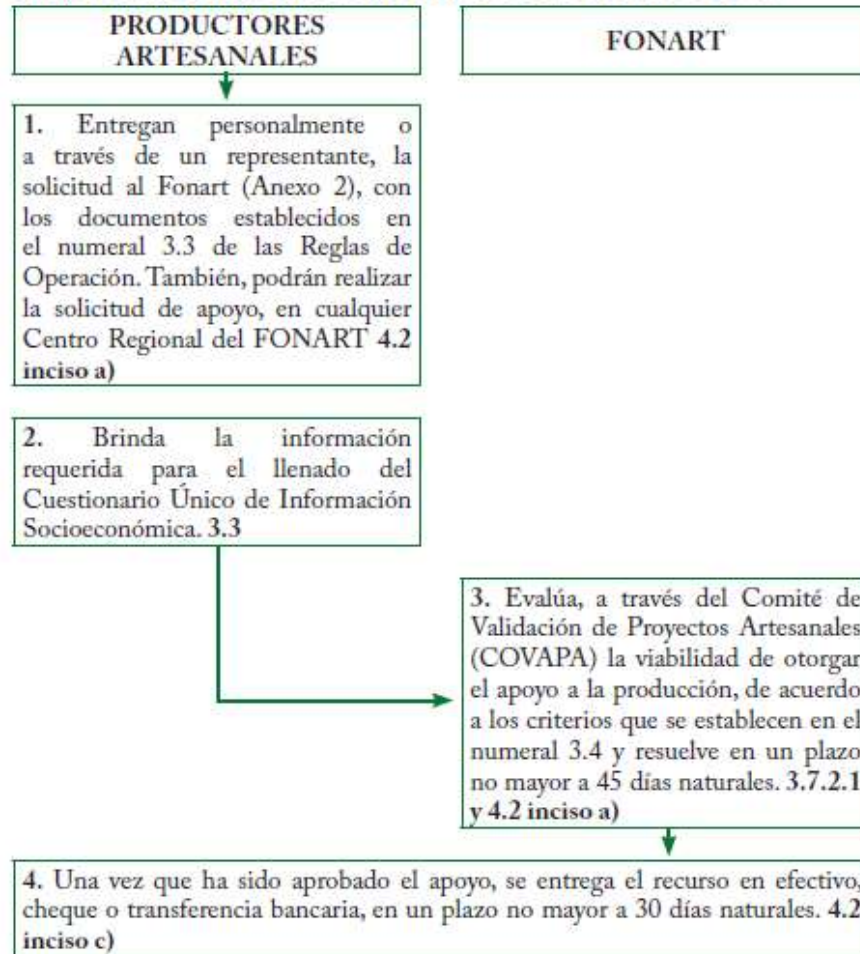
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

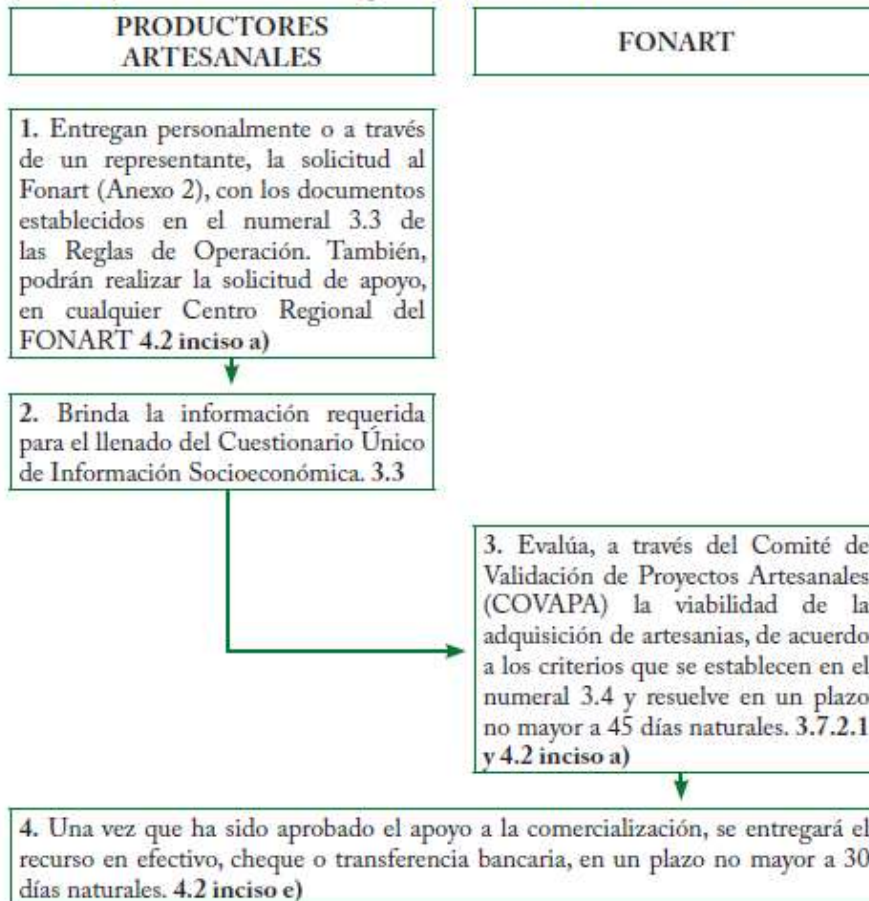
FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

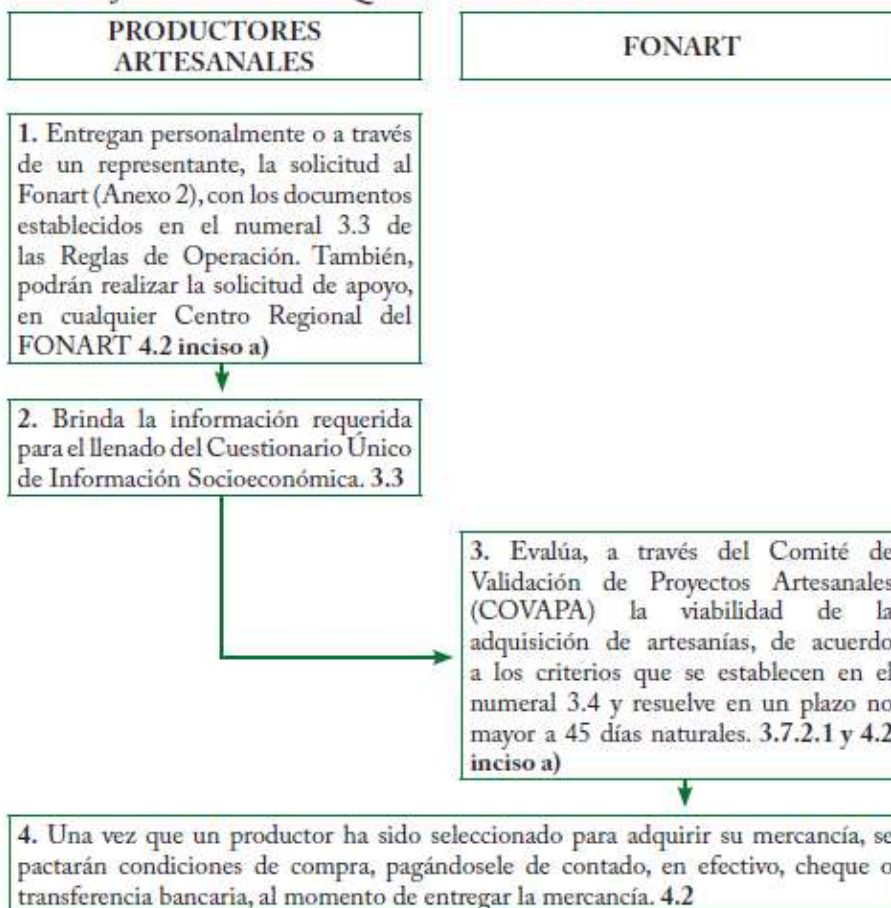
FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.

Correo:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 En el FONART en el correo electrónico
 oicfonart@fonart.gob.mx;
 Vía telefónica al número 5093-6000, extensión
 67574.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

El municipio también puede colaborar facilitando los tramites o permisos que deben realizarse para el establecimiento y operación de la Instancia Infantil.

SINOPSIS

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social para madres que trabajan, buscan empleo o estudian y para padres solos mediante apoyos que hagan accesibles los servicios de cuidado y atención infantil.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos:

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años).

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles:

La población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil.

TIPOS DE APOYOS

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de servicios de cuidado y atención infantil.

- El costo será cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria.
 - El Gobierno Federal, por conducto de la SEDESOL otorgará hasta \$900 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y hasta \$1,800 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad.
 - La persona beneficiaria deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. Dicha cuota deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil podrán recibir hasta \$70,000 pesos, para lo siguiente: adecuación, habilitación y equipamiento del espacio; elaboración o adquisición de materiales; póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros; un Programa Interno de Protección Civil; o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- Las personas Responsables de centros de atención o espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a la población objetivo del Programa podrán recibir hasta \$50,000 pesos, para lo siguiente:
 - Adecuación,
 - Habilitación y equipamiento del espacio,
 - Elaboración o adquisición de materiales,
 - Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros,
 - Programa Interno de Protección Civil o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- Hasta \$6,000 pesos, el cual se entregará por única ocasión a la persona Responsable de la Estancia Infantil.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- i) Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2013.
- ii) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- iii) En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del

Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil deberán:

- I) Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
- II) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
- III) Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles para la aplicación de la evaluación psicométrica.
- IV) Una vez aprobada la evaluación, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación.
- V) Personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para

operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.

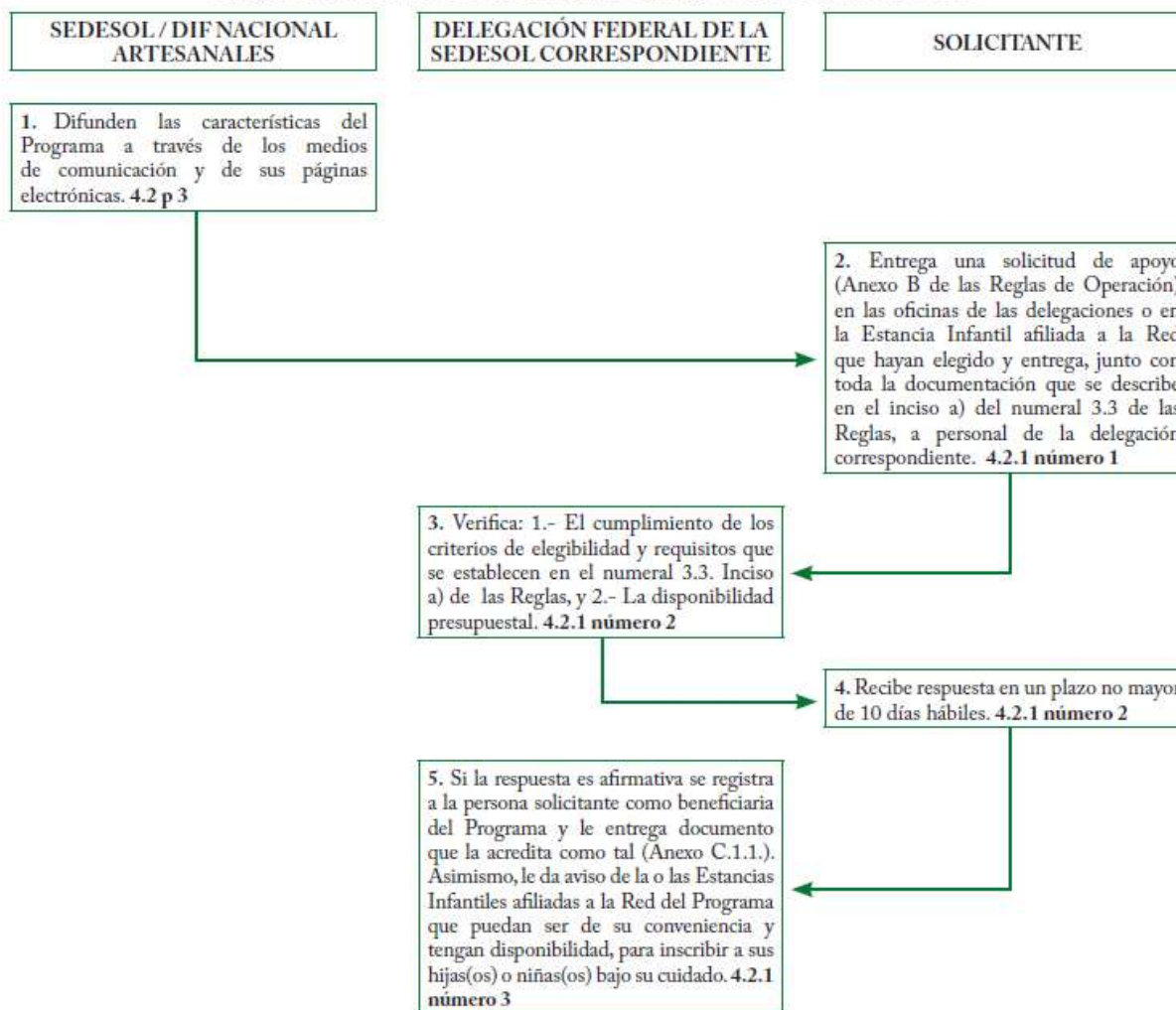
- VI) Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste cumpla con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- VII) En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.
- VIII) En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuirá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, mediante la reducción de la brecha en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad

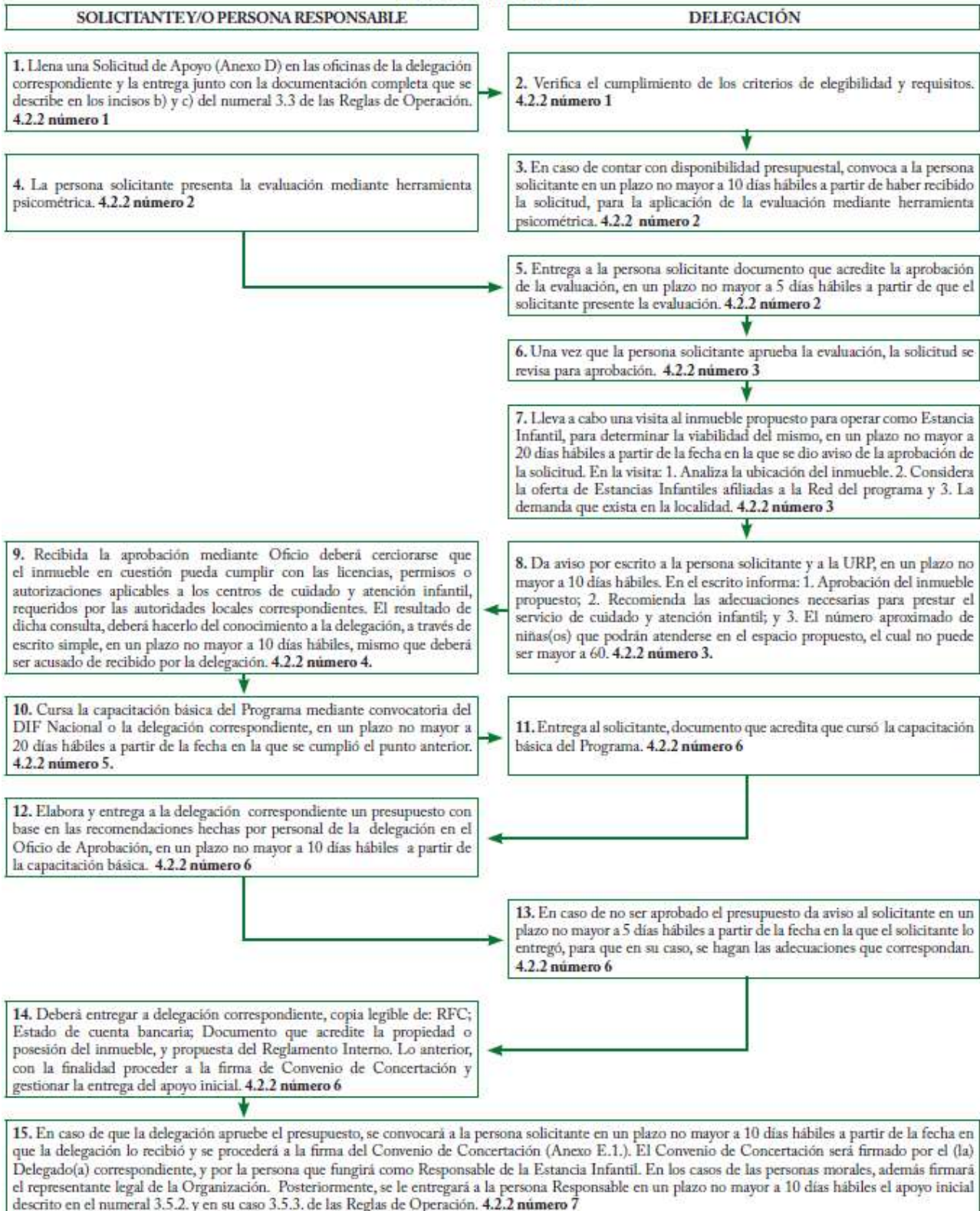
FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS



PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, mediante la reducción de la brecha en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000

Ext. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

organo.interno@sedesol.gob.mx;

Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

En el FONART en el correo electrónico oi fonart@fonart.gob.mx;

Vía telefónica al número 5093-6000, ext. 67574.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Enlace, Ejecutor. Podrá ser ejecutor mediante la firma de convenio y concurrencia de recursos.

SINOPSIS

Apoya las implementaciones de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, de la población rural mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables de personas integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, mediante la dotación de activos y el desarrollo de capacidades.

COBERTURA

1. Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
2. Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
3. Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
4. Los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

TIPOS DE APOYOS

Son apoyos económicos que se destinan a apoyar a la población objetivo del Programa en la modalidad de Impulso Productivo, para asistir y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobados en su Plan de Trabajo, a través de técnicos y/o profesionistas así como a instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas o grupos sociales, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

- Impulso Productivo.
- Asistencia Técnica y Acompañamiento.
- Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Impulso Productivo:** Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000
Municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000.

Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$30,000	Hasta \$300,000.
---	------------------------------------	---	----------	------------------

La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal

- **Asistencia Técnica y Acompañamiento:** Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Impulso

Productivo a través de técnicos y/o profesionistas que preferentemente residan en el municipio donde se desarrolla el proyecto productivo, o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades

Asistencia Técnica y Acompañamiento	Monto de los Apoyos
Asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobadas en su Plan de Trabajo.	El periodo de acompañamiento que requiera cada proyecto se considera a partir de la firma del convenio sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso. El monto máximo de los recursos destinados para este rubro será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por la SEDESOL. Incluyendo impuestos y retenciones.
Apoyo a técnicos y profesionistas	Dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). En ningún caso el apoyo mensual podrá rebasar los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por técnico. Para el caso de las Instituciones el monto anual máximo, por acompañamiento y asistencia técnica, será de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M. N.).

- **Fondo de Capital para el Desarrollo Social.** Son apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios,

administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la

banca de desarrollo, de Financiera Rural
y/o de fideicomisos públicos de Fomento

del Gobierno Federal

Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Los apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, no serán mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 15 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto.

DESCRIPCIÓN

- a) La SEDESOL publicará, a través de las Unidades Administrativas Responsables del Programa, una convocatoria que será publicada en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>.
- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán pre registrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su pre registro.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en su Entidad Federativa, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en las reglas de operación 2014, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios www.cofemer.gob.mx.
- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por

- los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvete. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
- f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos. Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.
 - g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación 2013, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará a las Delegaciones la

- información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.
- h) La Delegación pre dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2014, para someterlos a consideración del Comité que corresponda.
 - i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
 - j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.
 - k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.
 - l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.
 - m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.
 - n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.
 - o) Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.
 - p) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
 - q) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.
 - r) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.
 - s) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.
 - t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura.

También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.

- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.
- Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.
- Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.
- En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato aprobado. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si

existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

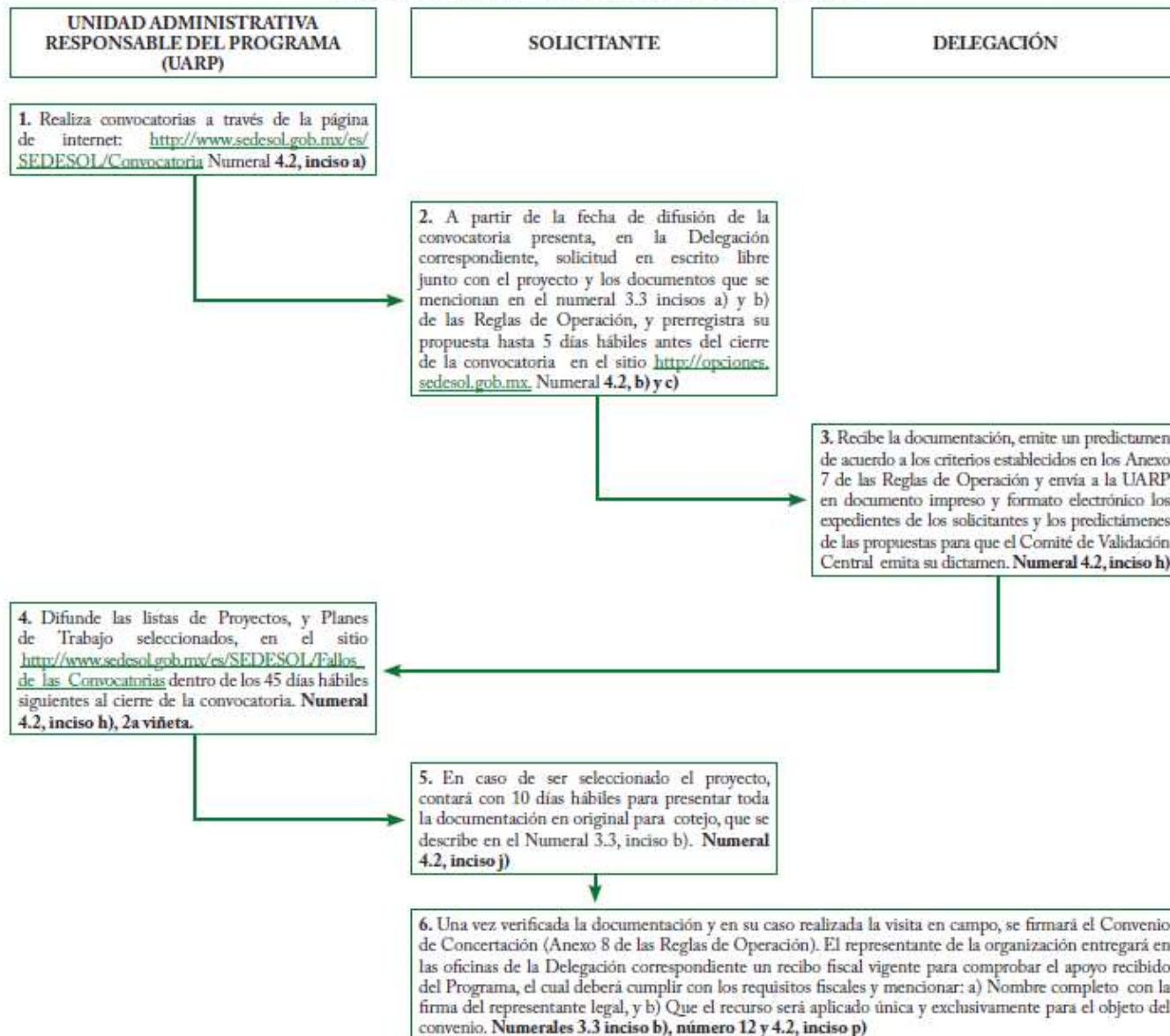
- u) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la normatividad de éstos y conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tales efectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

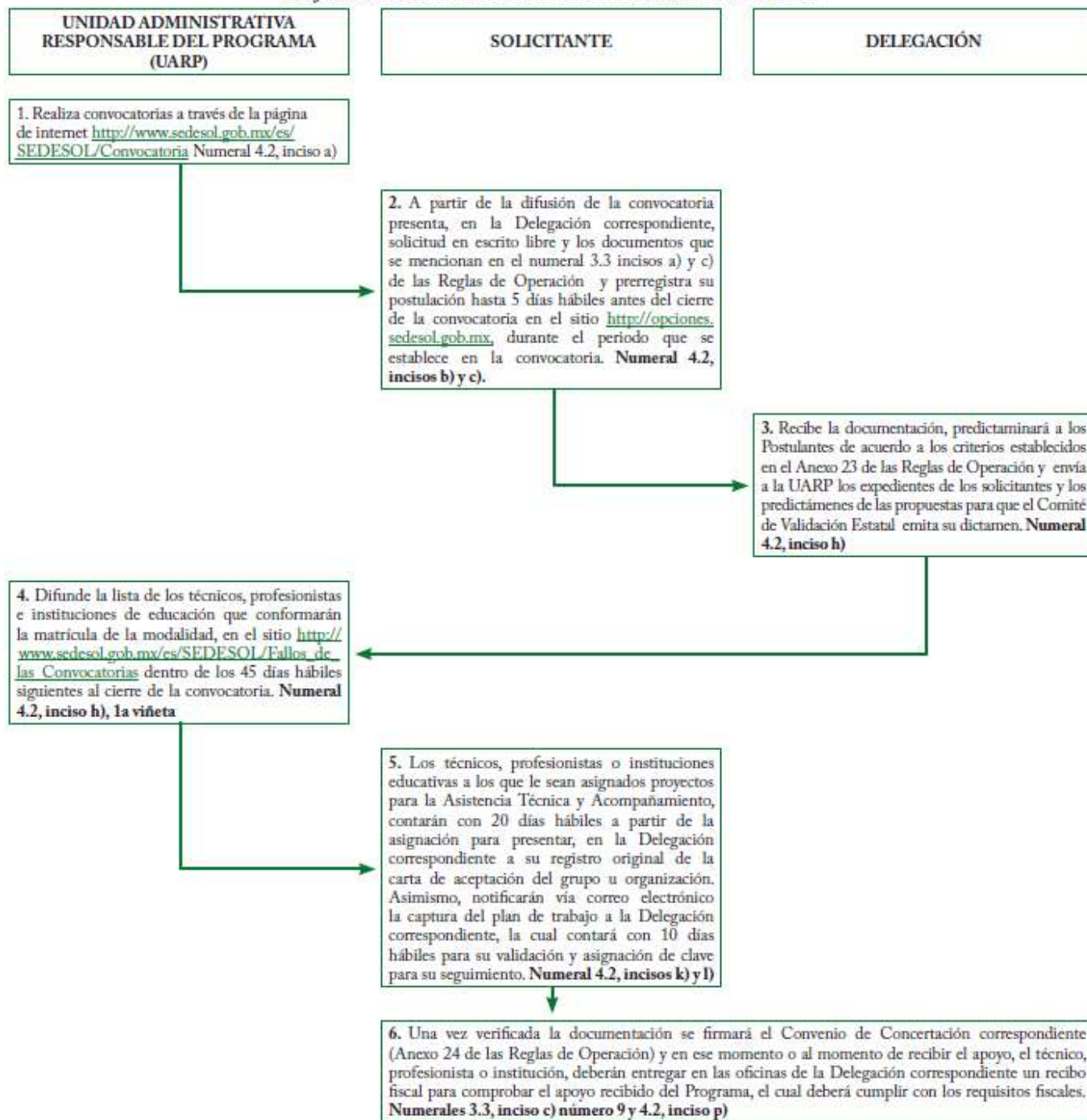
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar el bienestar económico de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

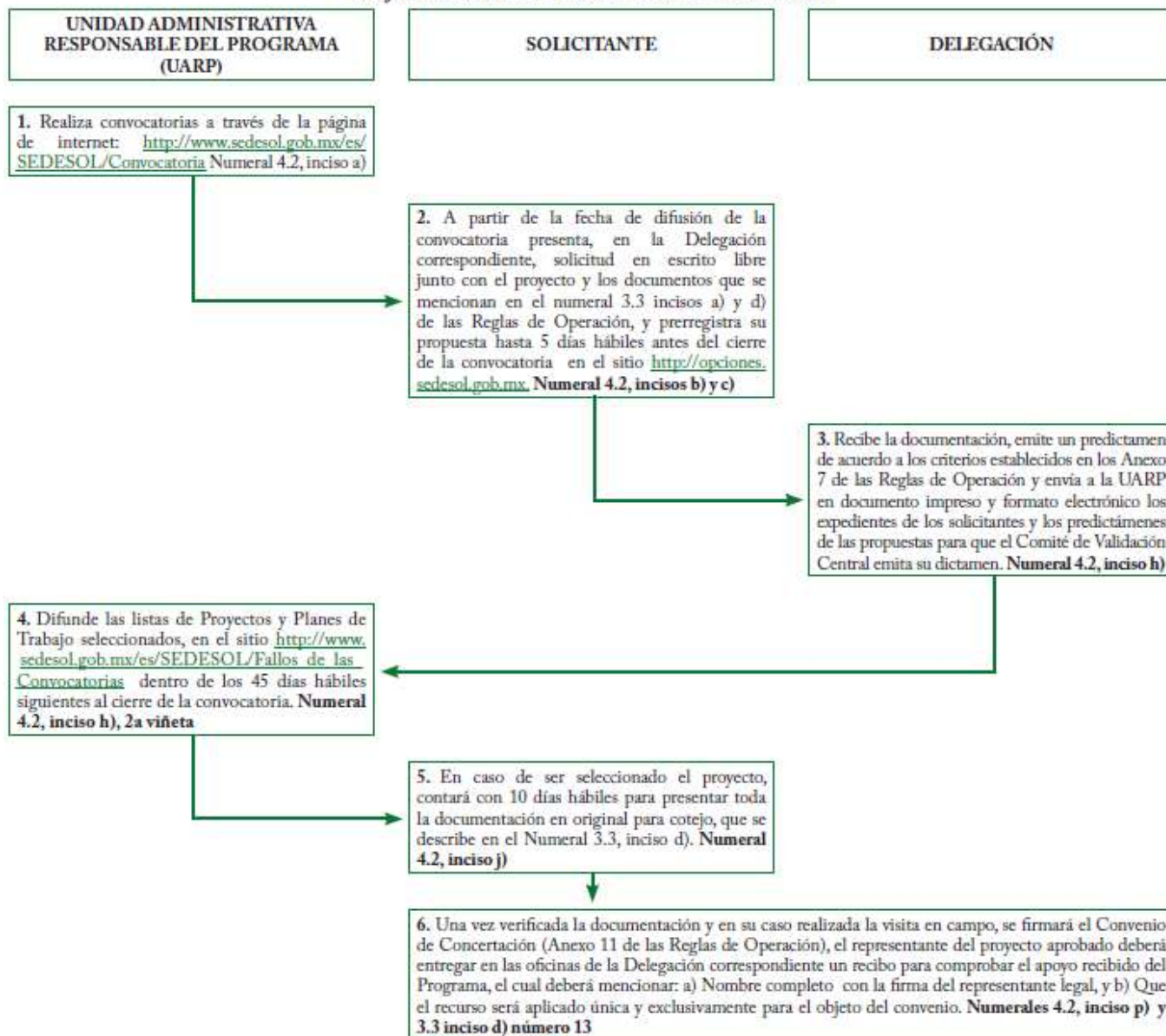
FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL



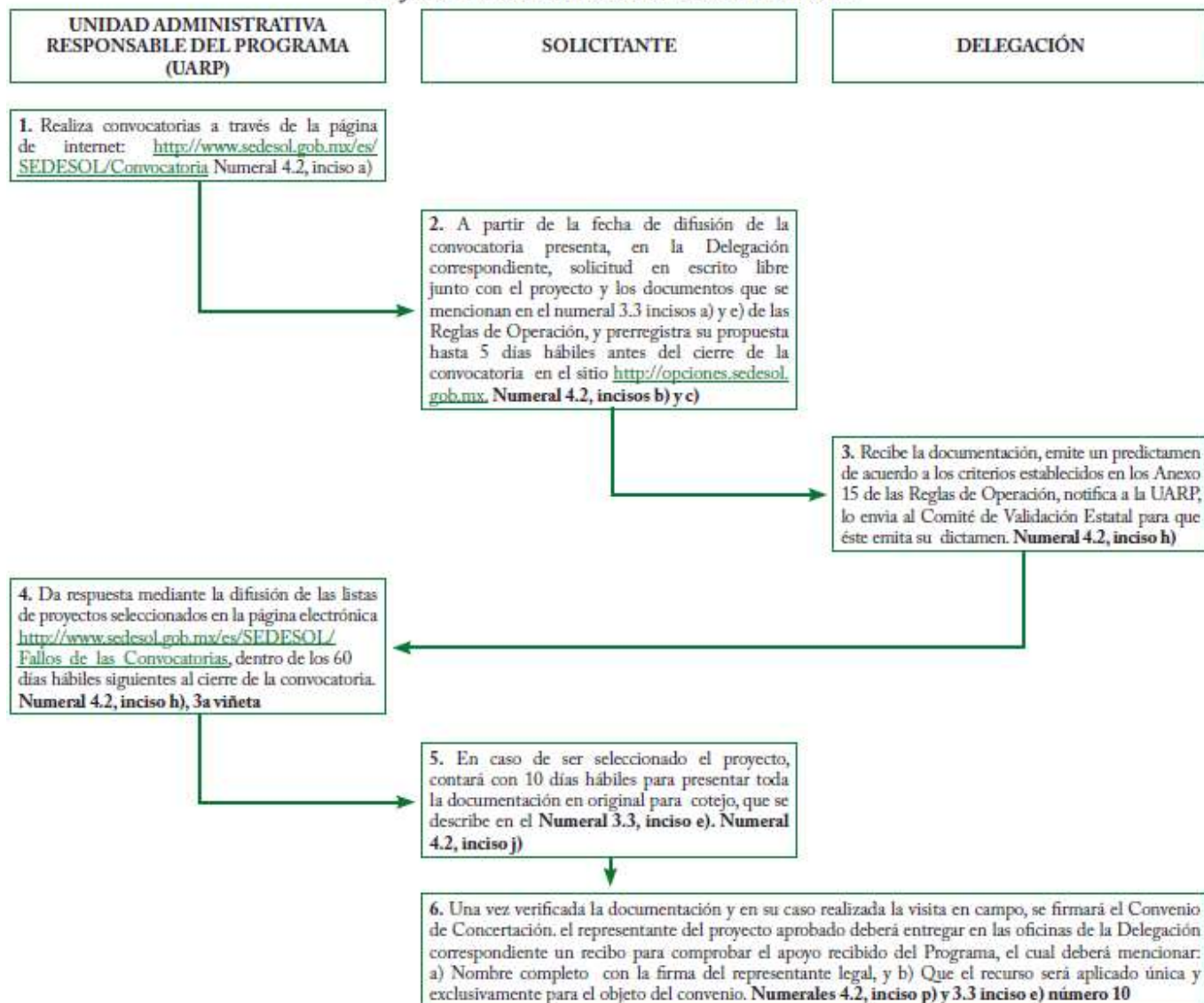
FLUJOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO



FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES



FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

EL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE LA MUJER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El programa contribuye a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), quienes a su vez los utilizan en proyectos específicos de atención y prevención de la violencia de género.

OBJETIVO

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Las mujeres en situación de violencia por medio de las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (IMEF).

TIPOS DE APOYOS

Recursos federales destinados a las IMEF en función de los proyectos presentados por estas

instancias. Los proyectos presentados deben ser anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa apoya con subsidios a los proyectos anuales presentados por las IMEF, en las siguientes tres vertientes:

- A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.
- B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.
- C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de

los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual puede ser consultada en página electrónica: www.indesol.gob.mx.

DESCRIPCIÓN

La distribución de los apoyos por estado se realiza conforme a una fórmula de distribución y una calendarización de los recursos.

A mitad de año, con base el ejercicio y aprovechamiento de los recursos y las solicitudes de ampliación de las IMEF, el PAIMEF puede realizar una reasignación de los recursos.

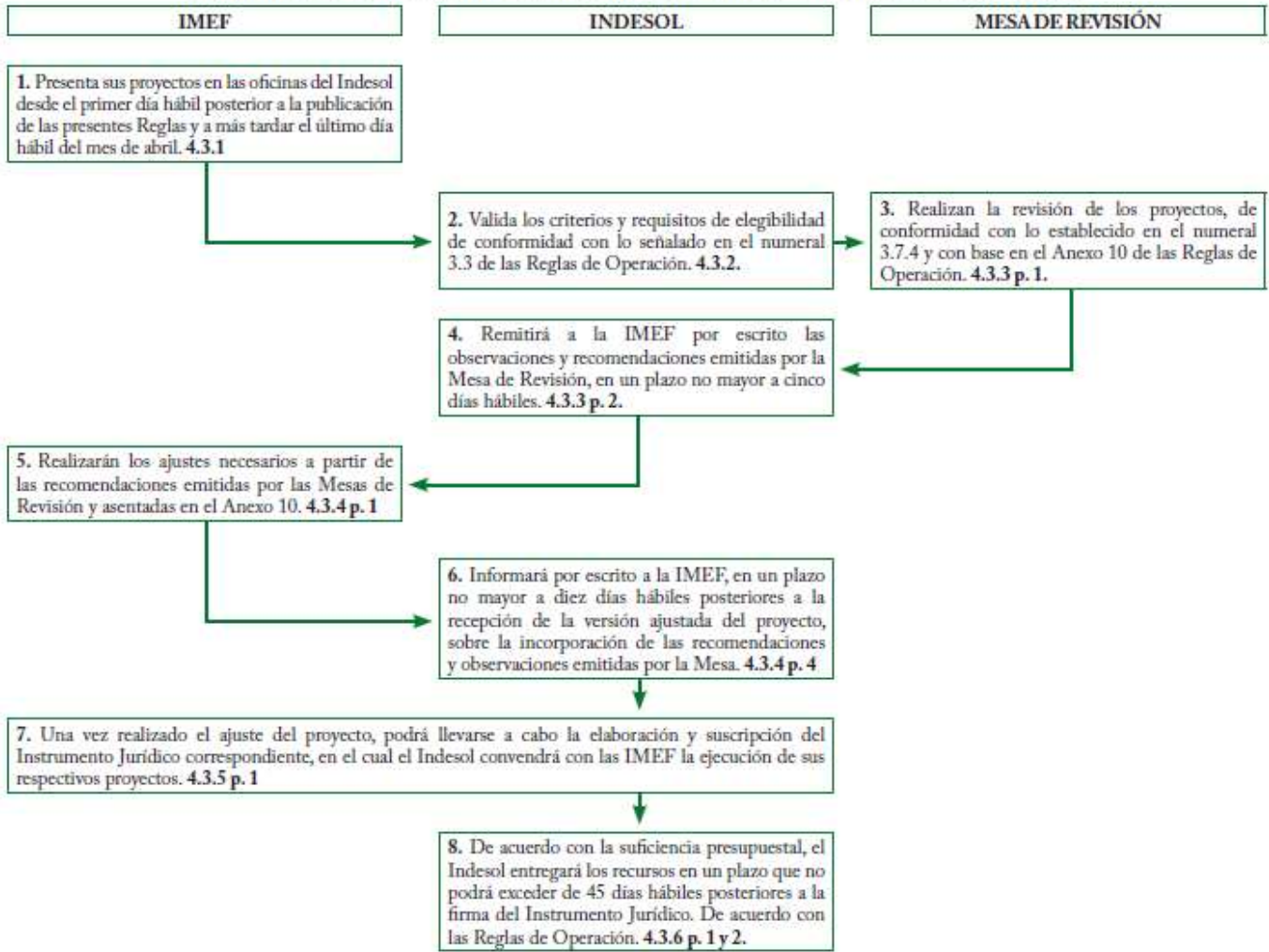
- a. Recepción de proyectos. Las IMEF entregan sus proyectos al INDESOL para que éste los evalúe.
- b. Validación. El INDESOL valida los criterios y requisitos de elegibilidad de los proyectos.
- c. Revisión. El INDESOL revisa los proyectos y emite recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- d. Ajuste de los proyectos. Las IMEF llevan a cabo los ajustes correspondientes y los reenviará al INDESOL en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- e. Suscripción del documento jurídico. El INDESOL las IMEF suscriben los convenios respectivos.
- f. Entrega de recursos. El INDESOL puede entregar los recursos en una sola exhibición o en una o dos ministraciones.
- g. Informe parcial. A la mitad del proyecto la IMEF presentará un informe parcial del proyecto.
- h. Informe final. Las IMEF deben presentar un informe final de sus acciones.
- i. Acta de terminación. Una vez que el informe se considere completo y validado el INDESOL formula un acta de terminación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE LA MUJER EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN PARA SER INCORPORADO AL PROGRAMA



CONTACTO

En el INDESOL.
 Teléfono: 5554-.0390.
 Larga distancia sin costo: 01.800.71.88.621.
 Correo electrónico: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx
 Página electrónica: www.indesol.gob.mx

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: enlace o promotor. La ejecución del Programa está a cargo del Indesol, cuando se estipule en la Convocatoria, la ejecución podrá ser realizada por las Delegaciones de la Sedesol.

SINOPSIS

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión que favorezcan, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de

pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

TIPOS DE APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
2. Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguno de los municipios que son objetivo de la Cruzada contra el Hambre.
- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y

publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

DESCRIPCIÓN

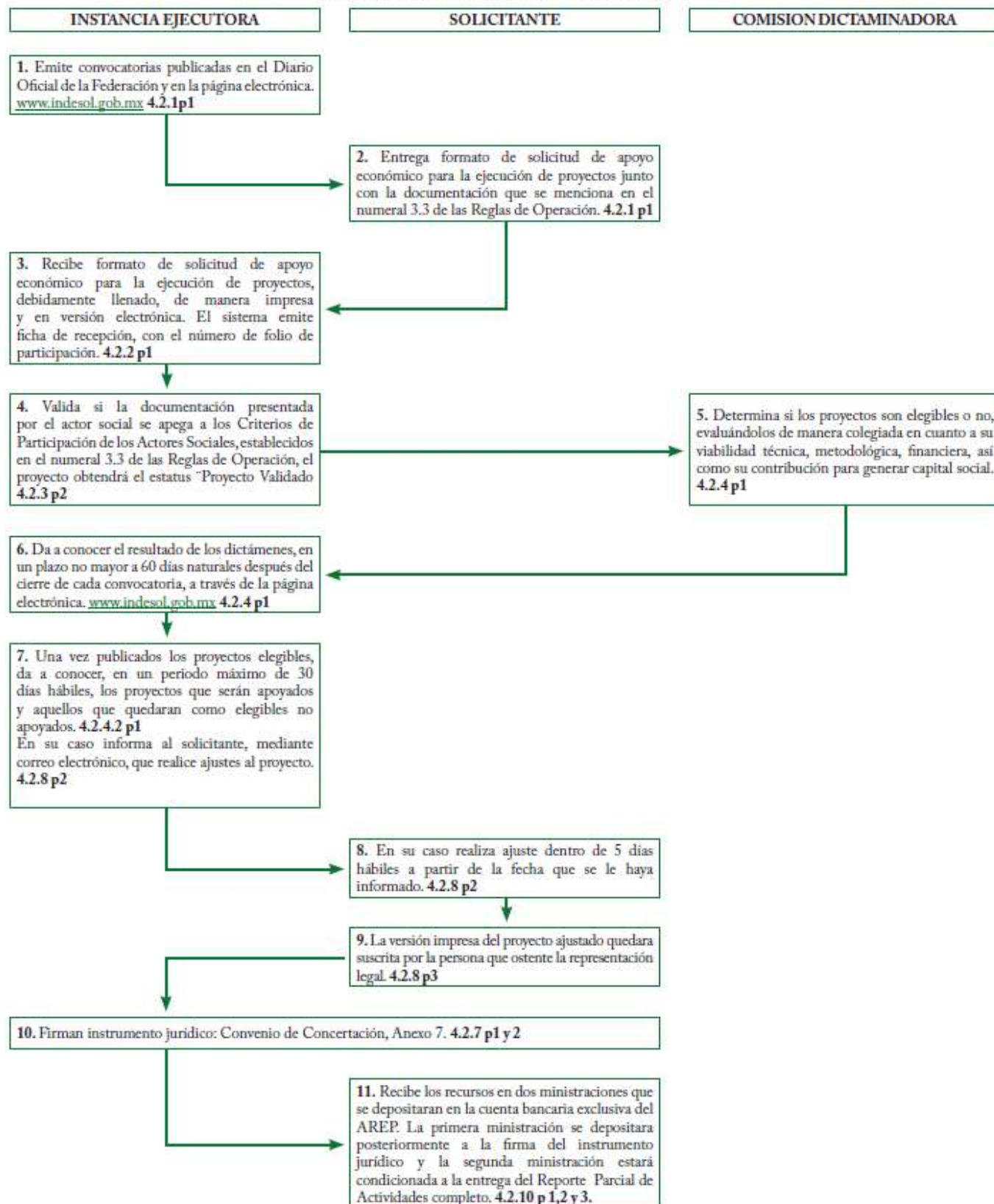
El INDESOL emite convocatoria y entrega formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

El INDESOL recibe formato de solicitud de apoyo económico, y valida si la documentación presentada por el actor social se apega a los Criterios de Participación de los Actores Sociales.

Posteriormente, el INDESOL revisa proyectos y determina proyectos elegibles y no elegibles; después de 30 días hábiles da a conocer los proyectos apoyados y firma Convenio de Concertación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



CONTACTO

En el INDESOL. Teléfono: 55540390, extensiones 68133, 68141, 68137.

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621.

Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx.

Página electrónica: www.indesol.gob.mx.

En la SEDESOL.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000, Ext. 51439 y 51453

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página web: www.sedesol.gob.mx,

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la

Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Enlace o promotor, en donde da a conocer el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

SINOPSIS

El programa otorga apoyos para adultos mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de este grupo de la población..

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Adultos Mayores de 65 años o más que no reciben ingresos por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico de 1,092 pesos bimestrales para los adultos mayores activos.

Apoyo de marcha de 1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.

Apoyo para la incorporación al sistema financiero.

Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.

Acciones para promover la obtención de la credencial del INAPAM, Seguro Popular.

Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para adultos mayores.

DESCRIPCIÓN

El programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas.

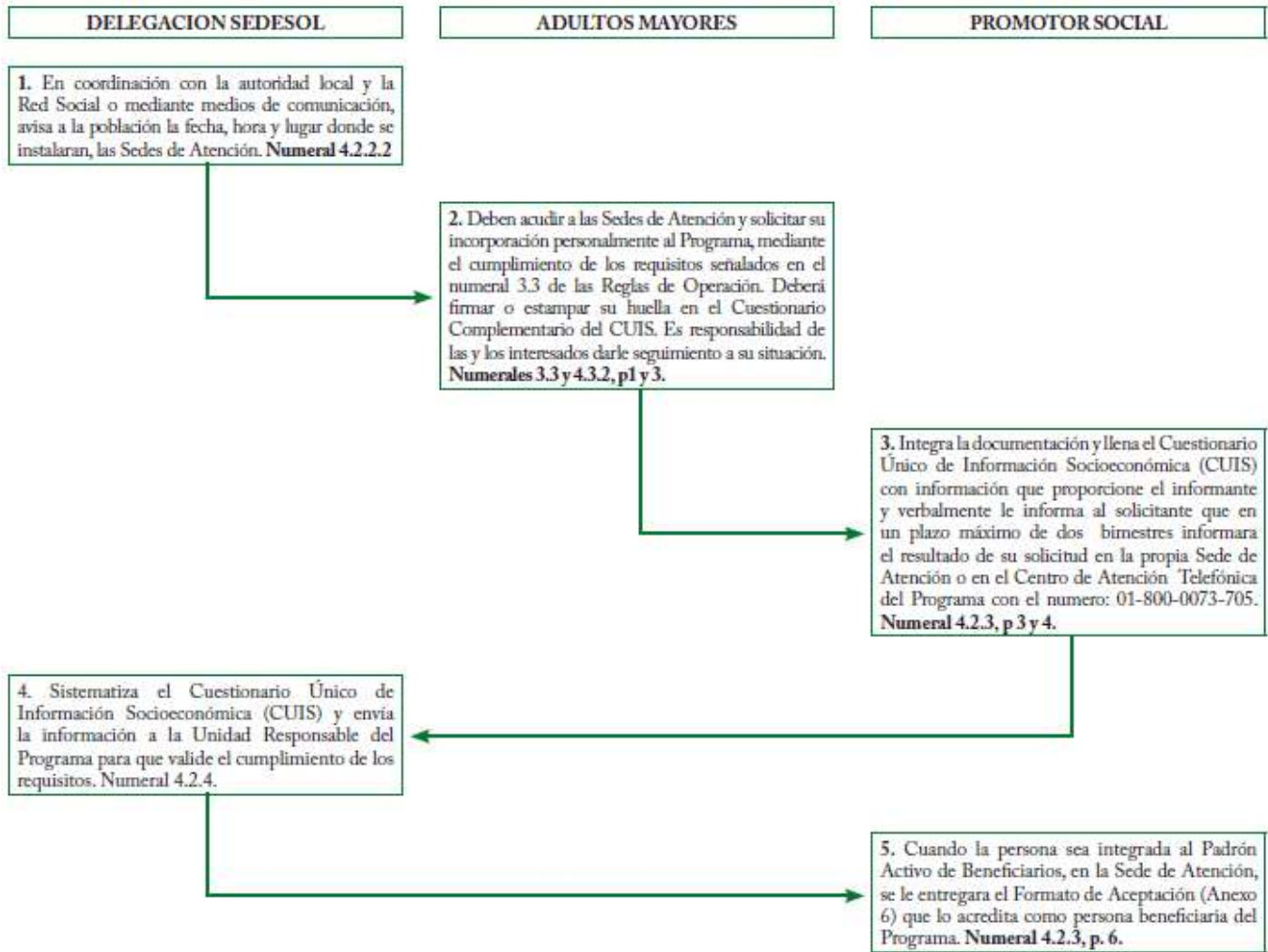
El adulto mayor interesado en recibir el apoyo deberá acudir a la sede de atención y realizar su solicitud al programa.

Un promotor integrará la información y llenará el Cuestionario Único de Información.

En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx,
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la
 Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
 Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
 En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades
 Federativas, a través del buzón colocado para tal
 efecto.

Secretaría de Desarrollo Social
Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Enlace o promotor, en donde da a conocer el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

SINOPSIS

El Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los hijos(as) en orfandad cuando fallezca la madre otorgando protección social.

El programa opera a nivel nacional con prioridad a las personas, familias y localidades que se han determinado como población objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante la incorporación de jefas de familia de 12 a 68 años de edad en condición de vulnerabilidad a un seguro de vida.

BENEFICIARIOS

Madres en condición de pobreza, sin cónyuge (solteras, separadas o viudas), de entre 12 y 68 años de edad, con hijos de hasta 23 o más si presentan alguna discapacidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Montos de los Apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

TIPOS DE APOYOS

Apoyo monetario directo mensual

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$300.00
Primaria	\$500.00
Secundaria	\$700.00
Media Superior	\$900.00
Superior	\$1,000.00 y hasta \$1,850.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas a las Reglas de

Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal, donde tendrán prioridad los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema (verificación a través del CUIS) y con hijos(as) en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

i) Solicitud de Pre-registro: La madre soltera con una edad de entre 12 y 68 años de edad que se encuentre interesada en el programa, debe entregar una solicitud de apoyo en las mesas de atención que para tal efecto se establezcan, así como toda la documentación que se establece en las Reglas de Operación 2014.

- Solicitud de Registro: Los tutores de hijos(as) en estado de orfandad materna de hasta 17 años de edad y que cuenten con la patria potestad de al menos un(a) niño(a) en estado de orfandad que pueda ser sujeto(a) del programa de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación 2014.
- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad.
- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.
- Al momento de solicitar el apoyo, los potenciales beneficiarios no deben contar con el apoyo paterno y el ingreso per cápita del hogar no debe rebasar la Línea de Bienestar; además deben presentar los documentos especificados en las Reglas de Operación 2014 en las mesas de atención que para el efecto se establezcan.

ii) Incorporación de Jefas de Familia al Pre-registro: Las jefas de familia que presenten la solicitud de Pre-registro, será recibida por el promotor de la Mesa de Atención quién integrará la documentación que conformará su expediente y se hará entrega de la copia del formato de pre-

registro que acreditara a sus hijos(as) como potenciales beneficiarios en caso de su fallecimiento.

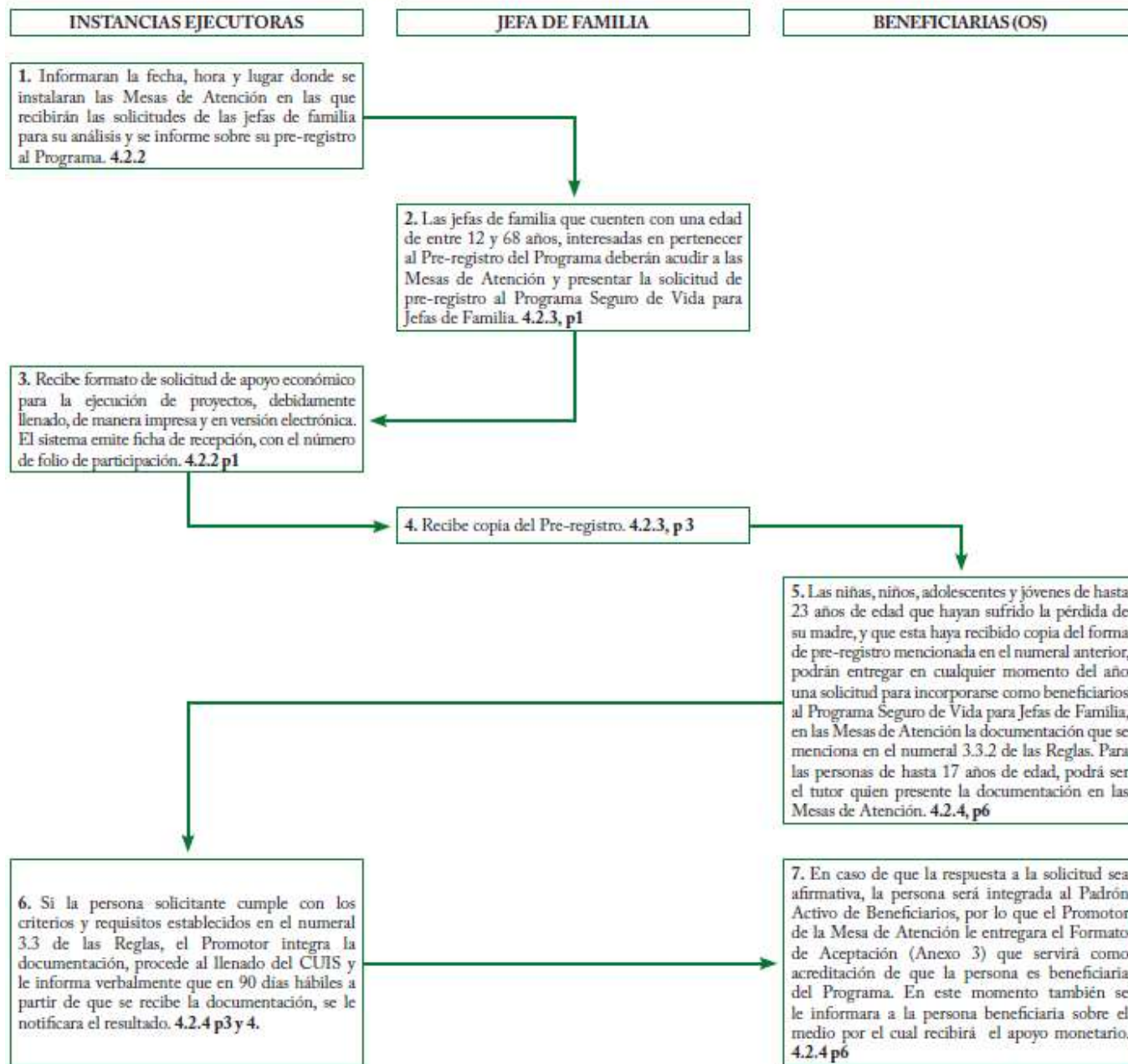
- Incorporación al Padrón Activo de beneficiarios: Los (as) niños(as) y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre y que hayan recibido la copia del formato de Pre-registro mencionado anteriormente, podrán entregar en cualquier momento del año en una Mesa de Atención la documentación que se señala en las Reglas de Operación para su incorporación al padrón.

En el caso de las persona de hasta 17 años de edad, el tutor podrá ser quien presente la documentación establecida.

- iii) Si la persona solicitante cumple con los requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa integrará la documentación y procede a realizar el llenado del CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) con la información proporcionada por el informante.
- iv) Una vez realizado lo anterior, el promotor de la Mesa de Atención informa verbalmente a la persona solicitante que en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la recepción de los documentos, se le notificará sobre el resultado de la verificación de los criterios del Programa.
- v) En caso de que la respuesta de solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón Activo de Beneficiarios por lo que el Promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Aceptación (Anexo 3 de la Reglas de Operación) que servirá como acreditación de la persona que es beneficiaria del Programa, además de que en este momento también se le informará al beneficiario(a) sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx,
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
 Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
 En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

SEDESOL-SCT-SEMARNAT

Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
Protección y Manejo del Medio Ambiente,
Fomento Económico

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias que disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social.

OBJETIVO

Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población de 16 años de edad o más afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio social o comunitario.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional en municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM) así como en municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y en aquellos en los que ocurren emergencias que producen efectos negativos en sus actividades productivas.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de una emergencia.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto.
- Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- Apoyos a la Participación Social: Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, para el otorgamiento de este apoyo se contemplan apoyos en especie y la compensación económica a Gestores/as y facilitadores/as Voluntarios/as y la realización de acciones de capacitación para la conformación de la Red Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la UARP, el gobierno del estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios

de los proyectos. Así como, por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de vialidades. • Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. • Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. • Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. • Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	SEDESOL
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL

recursos naturales	recursos naturales.		
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de mitigación • Acciones de adaptación • Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. 	SEMARNAT SEDESOL

Dependencia		PET Inmediato Reserva para PET Inmediato
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.	
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.	
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.	

Distribución de Recursos		Porcentaje
Concepto		
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.		74.16%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.		20.00%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.		5.84%

DESCRIPCIÓN

a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una

estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

b) Presentación de Solicitudes.

b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2014.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
Las oficinas del SNE de cada entidad federativa
La página electrónica www.empleo.gob.mx
El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020
Las Representaciones de las Dependencias

Las Instancias Ejecutoras

- Para confirmar su participación en el Programa, la o el interesado deberá presentar, en su caso, la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad A: Apoyo económico para participar en un proyecto; así como, proporcionar los datos y documentos señalados en las Reglas de Operación 2014.

c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Comité comunitario de Participación Social.

- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica <http://www.cipet.gob.mx>

de Información las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: www.cipet.gob.mx.
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración, la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura

h) Entrega de Apoyos

- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2014.
- Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2014.

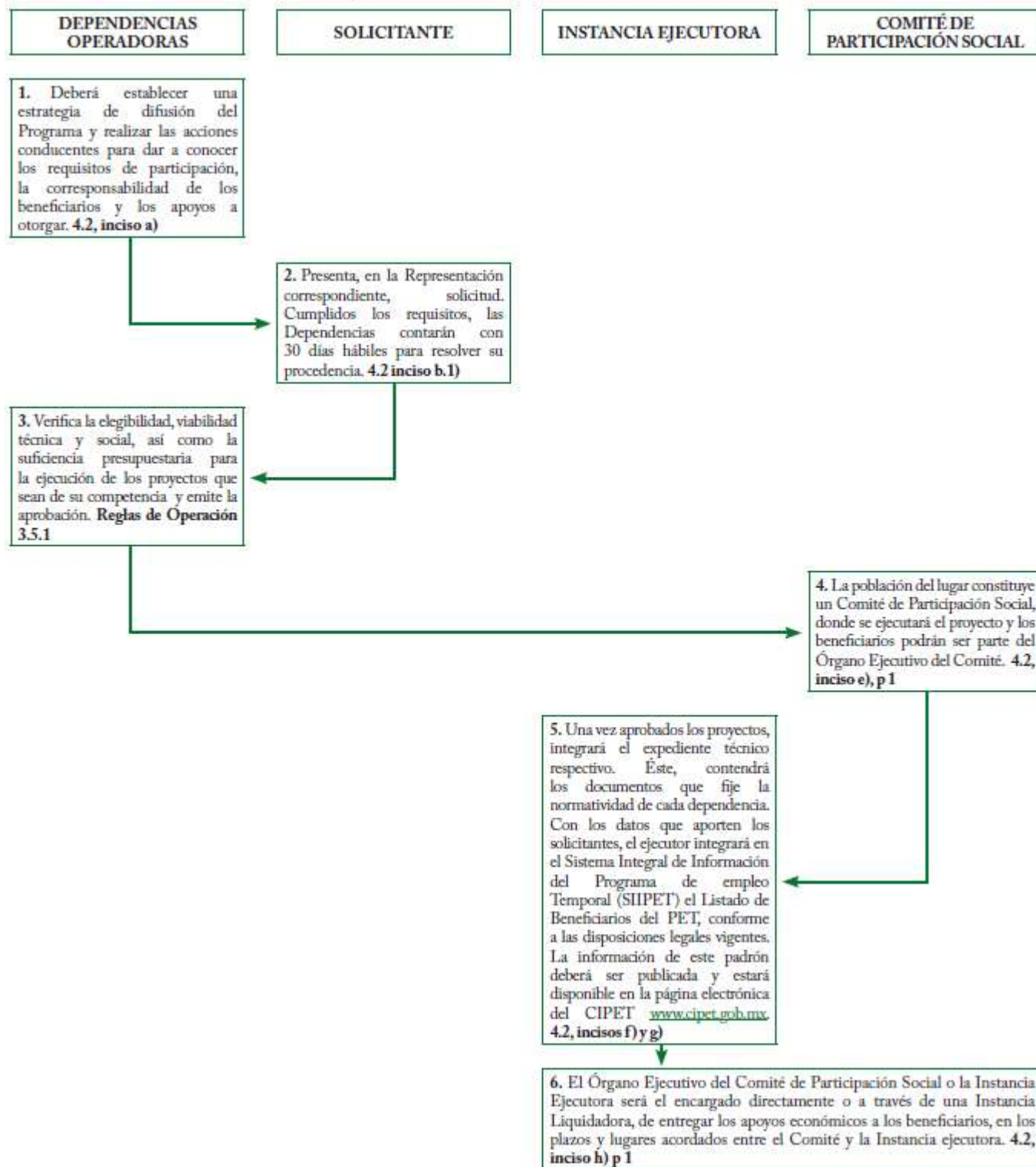
i) Centro de Información del PET (CIPET).

- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.

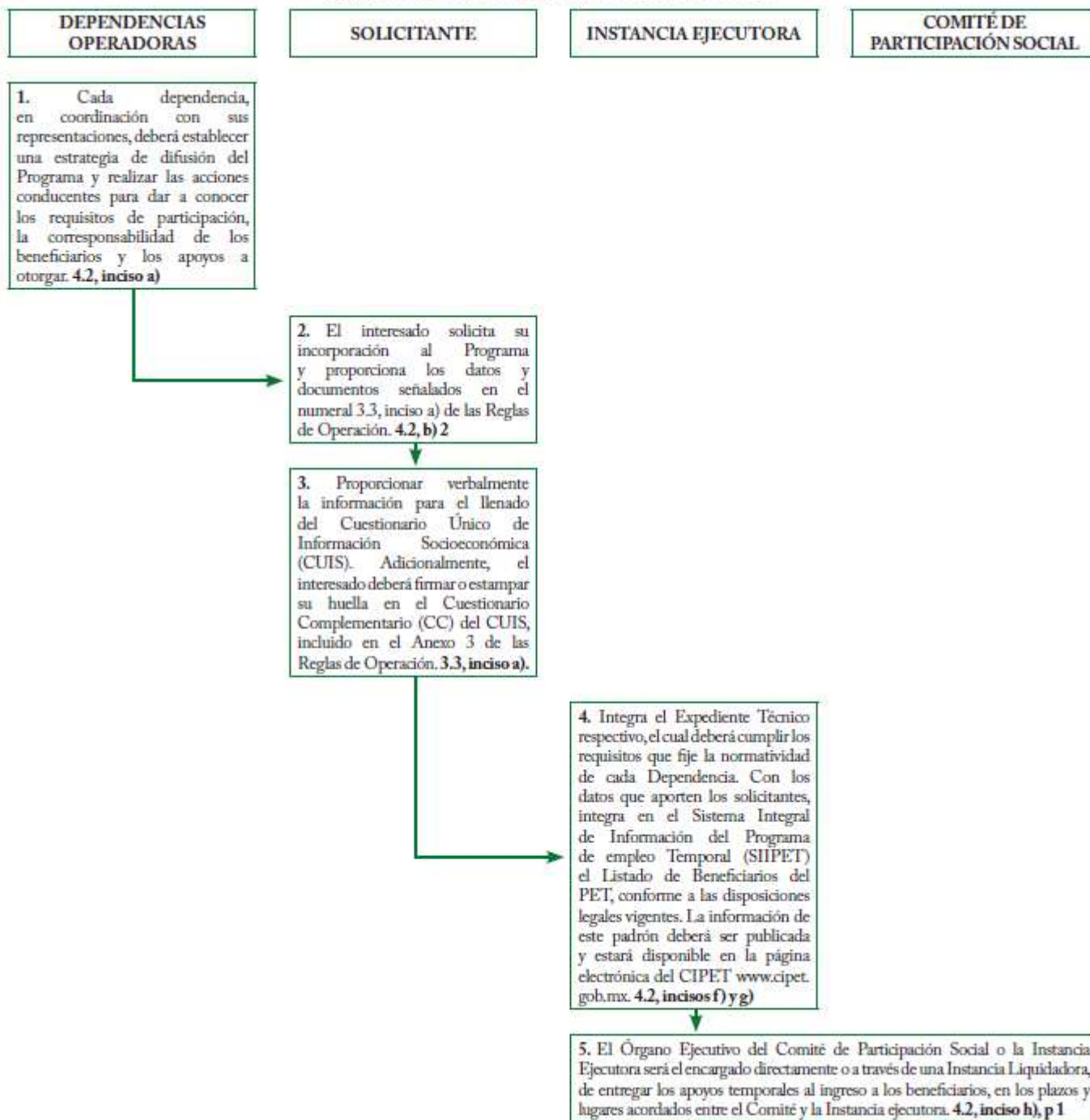
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
 - Listado de beneficiarios y beneficiarias
 - Sexo y edad de las personas beneficiarias
 - Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población
 - Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
 - Número de solicitantes

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO



FLUJOGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México,
D.F.
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
demandasocial@sedesol.gob.mx;
Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600,
México, D.F.
En las delegaciones de la SEDESOL, a través del
buzón colocado para tal efecto.

INSTITUTO MEXICANO
DE LA JUVENTUD

Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE EMPRENDEDORES JUVENILES, BIENESTAR Y ESTIMULOS A LA JUVENTUD

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Colaborador. El municipio se encarga de realizar la convocatoria

OBJETIVO

Fomentar con responsabilidad social la cultura de productividad entre las y los jóvenes mexicanos, mediante la entrega de apoyos económicos a los mejores proyectos productivos, para la creación de empresas sustentables.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Población juvenil en edades de entre 18 y 29 años.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué aplican los recursos?

Los recursos derivados de este programa son destinados directamente a los beneficiados de la Convocatoria Emprendedores Juveniles y el monto lo determina la categoría en la que el emprendedor aplique al momento de registrar su proyecto:

Categoría	Constitución Legal	Monto Máximo del Recurso	Aportación de Joven Beneficiado	Monto Máximo de Aportación a Cargo de la Convocatoria
"A"	Las y los jóvenes en lo individual o grupo que inicien nuevas empresas o negocios, que hayan tramitado su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de hacienda y Crédito Público en el transcurso del registro de proyectos en la Convocatoria, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.	\$25,000.00	10%	\$22,500.00
"B"	Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período	\$45,000.00	10%	\$40,500.00

	enero-diciembre 2013, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.			
“C”	Las y los jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero 2012-diciembre del 2013, como persona física o moral en cualquier régimen fiscal de actividades empresariales.*	\$100,000.00	10%	\$90,000.00

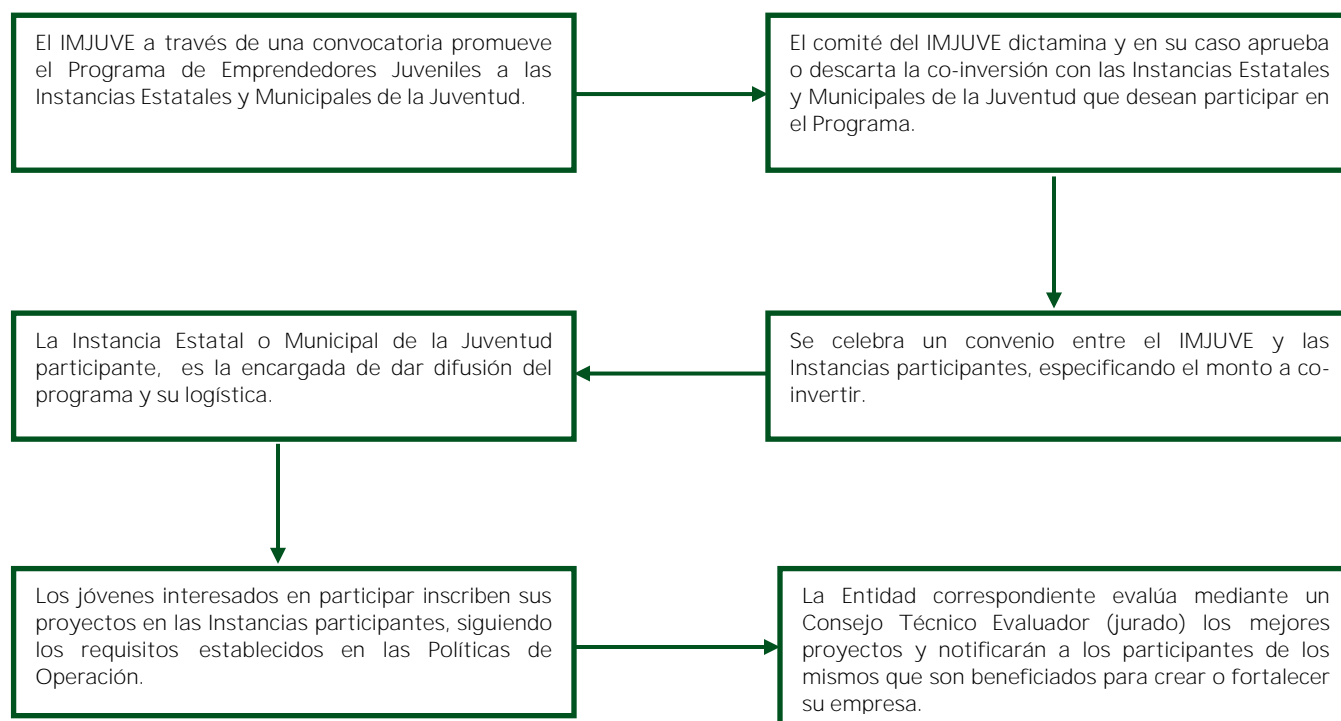
* En el caso de la categoría “C” el recurso estará bajo una tasa de crédito no mayor a la tasa inflacionaria promedio del año correspondiente, bajo la administración del intermediario.

DESCRIPCIÓN

Emprendedores Juveniles es un programa que ofrece a las y los jóvenes emprendedores apoyo económico, asesorías y gestiones necesarias y pertinentes para concretar una empresa propia, que permita fortalecer la autosuficiencia del trabajo para sí mismos o en equipo, basada en las necesidades y oportunidades en sus comunidades

y de esta forma propiciar su bienestar económico y social y como consecuencia disminuir su migración. El programa se rige por Políticas de Operación y opera bajo los acuerdos de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud, las Instancias Estatales de Juventud y los Gobiernos Municipales.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

ESPACIOS PODER JOVEN (EPJ)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio participa en el Programa a través de la instalación del Espacio Poder Joven, con el inmueble y los servicios básicos, y en la designación del coordinador del mismo, principalmente.

OBJETIVO

Implementar y fortalecer espacios de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil, sustentados en la coordinación interinstitucional y la participación de los tres niveles de gobierno.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Población juvenil (entre 12 y 29 años).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. E.P.J. de Nueva Creación. Se les asignará un monto económico de hasta \$80,000.00
2. E.P.J. Fase de Consolidación. Se les asignará un monto económico de hasta \$70,000.00
3. Crecimiento Sostenido —refiriéndose a partir del tercer año de operación—en el ejercicio 2013, se dividirá en:
 - Fase 1 de Espacios Poder Joven con Crecimiento Sostenido. Se les asignará un monto económico de hasta \$60,000.00

- Fase 2 de Espacios Poder Joven con Crecimiento Sostenido. Se les asignará un monto económico de hasta \$40,000.00

Asimismo, los Espacios Poder Joven que entren a fase 3 y 4, podrán obtener un recurso adicional dependiendo de la asignación presupuestal del año 2013 y del desempeño de sus funciones y actividades (Reportes de Beneficiarios y Servicios Otorgados), durante el año 2012; para ello el IMJUVE valorará las peticiones de dichos Espacios y podrá asignarles un apoyo económico hasta por \$40,000.00 y \$50,000.00.

DESCRIPCIÓN

Participación del municipio:

- El IMJUVE aporta una parte de los recursos, la metodología, la normatividad y la asesoría; en tanto que la operación y ejecución es por cuenta de las instancias estatales y municipales de juventud.
- El municipio opera el Espacio Poder Joven (EPJ) de manera directa con la asistencia de la instancia estatal de juventud y del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
- Existe coordinación con el municipio para la operación y la difusión del EPJ.
- Los recursos para la operación son aportados en forma tripartita por los

gobiernos municipal, estatal y federal. Además existe la posibilidad de obtener patrocinios de los sectores privado, académico y social.

El Programa Espacios Poder Joven incluye las siguientes áreas de servicio:

CIBERNET: Implementar un espacio físico con las condiciones óptimas para ofrecer los siguientes servicios: Préstamo de computadoras, servicio de Internet, capacitación en línea, educación a distancia y temas relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.

PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN: Disponer de un área apropiada (aula, salas de audio, videoteca, cubículos, folletero) para ofrecer los siguientes servicios: Orientación educativa, orientación legal, orientación psicológica, orientación laboral, orientación en materia de salud, cultura de la discapacidad, prevención del delito, prevención de riesgos y asesoría legal a través de talleres, conferencias, pláticas y asesorías.

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN: Contar con un espacio habilitado con mamparas, folletero, periódico mural, librero o biblioteca para ofrecer los siguientes servicios: difusión de convocatorias y eventos, consulta de publicaciones, material didáctico y contenidos de los portales del IMJUVE.

CREATIVIDAD Y DIVERSIÓN: Adecuar un espacio apropiado (parque, patio, área verde, canchas deportivas, auditorio, sala de proyecciones, ludoteca, entre otros.) para realizar actividades como: Proyección de películas, conciertos, exposiciones, foros, juegos de mesa, torneos, campamentos y concursos de toda índole entre otras. Es indispensable que estos sitios se encuentren dentro, o cercanos al Espacio Poder Joven.

Las Instancias Estatales, las Municipales y Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, la solicitud de apoyo por escrito, dirigida a la Dirección General del IMJUVE con base en la convocatoria que emita la Dirección de Evaluación

y Control a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.

El Instituto Mexicano de la Juventud, por conducto del Comité de Selección, conformado por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, la Subdirección General de Coordinación y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Control, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes del Instituto Mexicano de la Juventud para el Programa Espacios Poder Joven, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la convocatoria 2013, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo programado para el presente ejercicio fiscal.

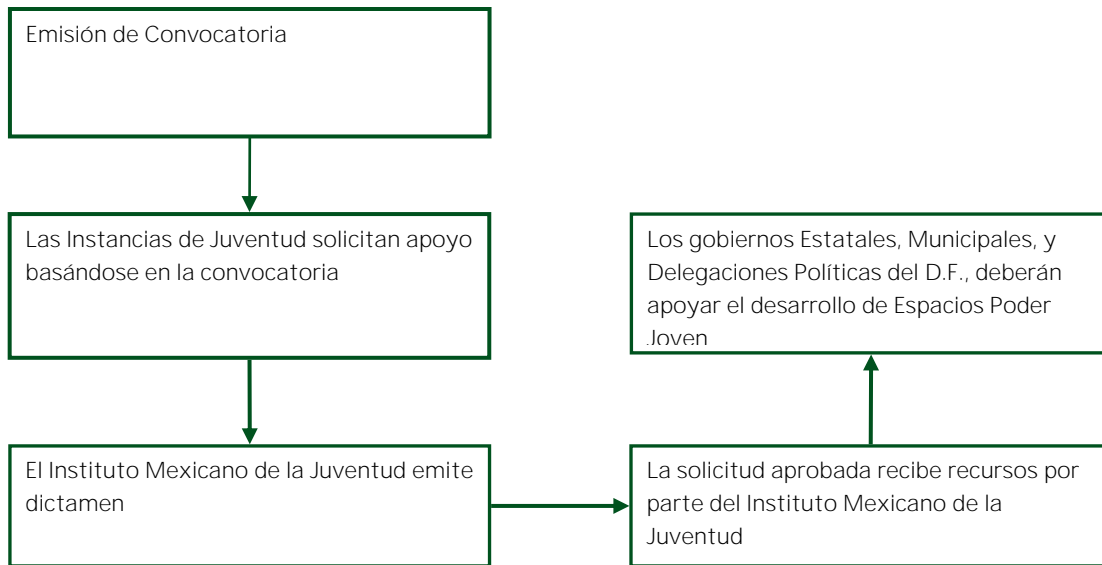
El programa conlleva la aplicación del Crecimiento Sostenido, el cual es un procedimiento que tiene como objetivo crear un programa sustentable y de autogestión; este mecanismo consiste en la disminución de recurso en forma anual a los Espacios Poder Joven que han sido apoyados por el Instituto Mexicano de la Juventud en años anteriores y considerando fortalecer a los de nueva creación.

Los Espacios Poder Joven en operación y los de nueva creación serán apoyados en función de los resultados del desempeño estatal y municipal y/o viabilidad de operación; lo anterior, con fundamento en el sistema de reportes en línea y en las visitas de supervisión y asesoría, así como en un análisis cualitativo y cuantitativo de cada uno de los espacios considerando aspectos demográficos, económicos y de infraestructura.

Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, así como las Delegaciones Políticas del Distrito Federal desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los Espacios Poder Joven, con referencia al Sistema de Crecimiento Sostenido.

Para el caso de la radicación de recursos a los Municipios participantes, se requiere de manera obligatoria que cuenten con una instancia Municipal de Juventud creada por acta de cabildo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor.

OBJETIVO

Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de la celebración de convenios de colaboración y coordinación, en los que se impulsen acciones que permitan promover los derechos juveniles municipales, y en su caso, se les otorguen recursos económicos del presupuesto federal destinado para este programa por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para el desarrollo de acciones y programas, dirigidos a la población joven a nivel local en todo el territorio nacional, con acciones específicas que promuevan el desarrollo y bienestar de la población joven del municipio.

COBERTURA

Este programa es de aplicación nacional, en coordinación con las Instancias Municipales de Juventud.

BENEFICIARIOS

Población juvenil de entre 12 y 29 años de edad que participen en proyectos establecidos por las Instancias Municipales de Juventud.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud otorga a las Instancias Municipales de Juventud, un importe de recursos federales para su fortalecimiento y para realizar acciones que favorezcan el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio.

Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal fijada por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la transferencia y los montos designados pueden sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales.

¿En qué se aplican los recursos?

Los recursos de este Programa son utilizados para el desarrollo y ejecución de los proyectos que propongan las Instancias Municipales de Juventud, para atender así la problemática juvenil del municipio.

Montos

Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2014 de conformidad a los siguientes montos:

Desde \$50,000 hasta \$200,000 por municipio en un esquema de coinversión.

DESCRIPCIÓN

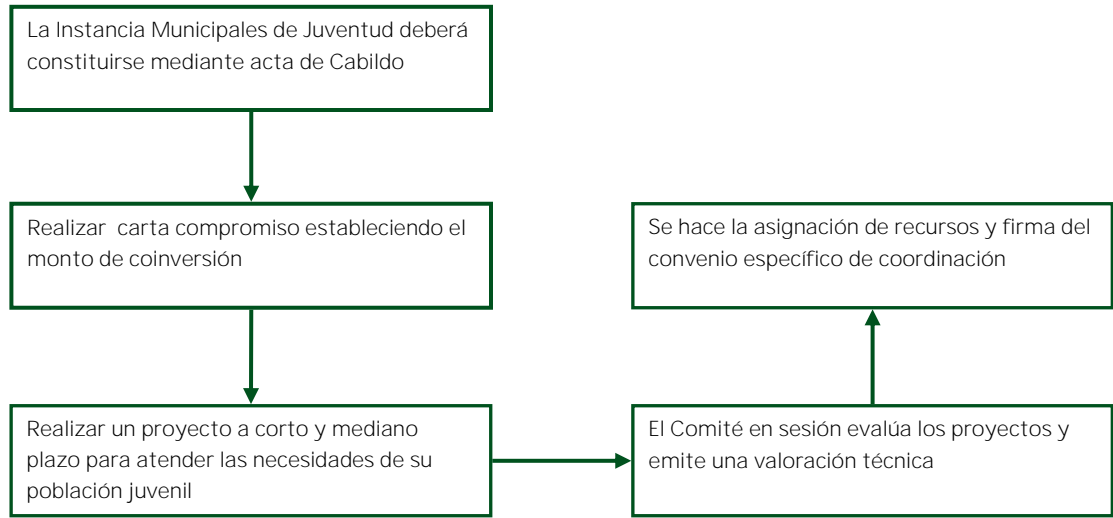
Podrán participar las Instancias Municipales de Juventud creadas por los gobiernos Municipales de la República Mexicana a través de acuerdo de Cabildo que cuenten con capacidad de gestión y decisión, así como con estructura orgánica, equipo material y programa anual de trabajo. Sus lineamientos de operación deberán encontrarse contenidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que corresponda.

Se considerará a una Instancia Municipal de Juventud (IMJ) como participante en el Programa, cuando presente la siguiente documentación: 1) Oficio en redacción libre en donde se manifieste el interés de participar en el programa; 2) Copia del nombramiento del titular de la IMJ; 3) Copia del Acta de Cabildo actualizada y 4) Proyecto que cuente con una metodología de trabajo, objetivos, actividades y metas.

El Programa requiere de la conformación de un Comité Evaluador integrado por seis personas entre las cuales estarán: un representante de organizaciones de la sociedad civil, dos representantes de Dependencias del Gobierno Federal distintas al IMJUVE, un Premio Nacional de Juventud del año inmediato anterior y dos representantes del IMJUVE. Este Comité emitirá una valoración técnica de los proyectos presentados con la finalidad de evaluar la pertinencia del otorgamiento de los recursos solicitados.

Las Instancias Municipales de Juventud deberán apegarse a lo establecido en la Convocatoria anual del programa y a los demás requisitos que definirá la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la realización de la ministración de recursos, de conformidad con ésta y con las Políticas de Operación 2014 del IMJUVE, las cuales se encuentran en la página: www.imjuventud.gob.mx

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES IMPULSO MÉXICO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: colaborador.

OBJETIVO

Estimular la creatividad, el capital social, el asociacionismo juvenil y la participación de grupos y organizaciones juveniles, a través del ejercicio de sus derechos y el apoyo a las diversas acciones que emprendan en favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mexicanas, sin fines de lucro, para la presentación de proyectos de desarrollo integral para jóvenes de entre 12 y 29 años de edad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Durante la primera etapa, el IMJUVE por conducto de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, extenderá una invitación a las Instancias Estatales y Municipales, con el fin de que éstas participen en la difusión y capacitación a los grupos y organizaciones interesados en presentar

proyectos dentro de la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles “Impulso México”.

Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud, podrán participar con aportaciones económicas o en especie de las dependencias o entidades de sus competencias territoriales, así como con aportaciones que en conjunto realicen con instituciones u organizaciones de la sociedad civil, como un apoyo adicional a los proyectos dictaminados favorablemente. La aportación de recursos y de apoyos en especie por parte de las Instancias, es responsabilidad de las referidas, quedando a salvo el derecho de realizar la difusión necesaria, a efecto de lograr la participación de los grupos y organizaciones en sus estados o municipios.

Una vez revisados los requisitos de la primera etapa e integrados los expedientes del total de proyectos participantes, el Comité Organizador fijará las fechas de la evaluación de los grupos y organizaciones, así como de sus proyectos, los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional previsto y determinado para tal efecto por la Dirección de Comunicación Social, así como en las páginas de internet www.imjuventud.gob.mx y www.impulsomexico.mx, el día 1 de julio de 2014.

Montos:

- Categoría A, de \$50,000.00 a \$80,000.00.
- Categoría B, de \$80,000.00 a \$300,000.00.

DESCRIPCIÓN

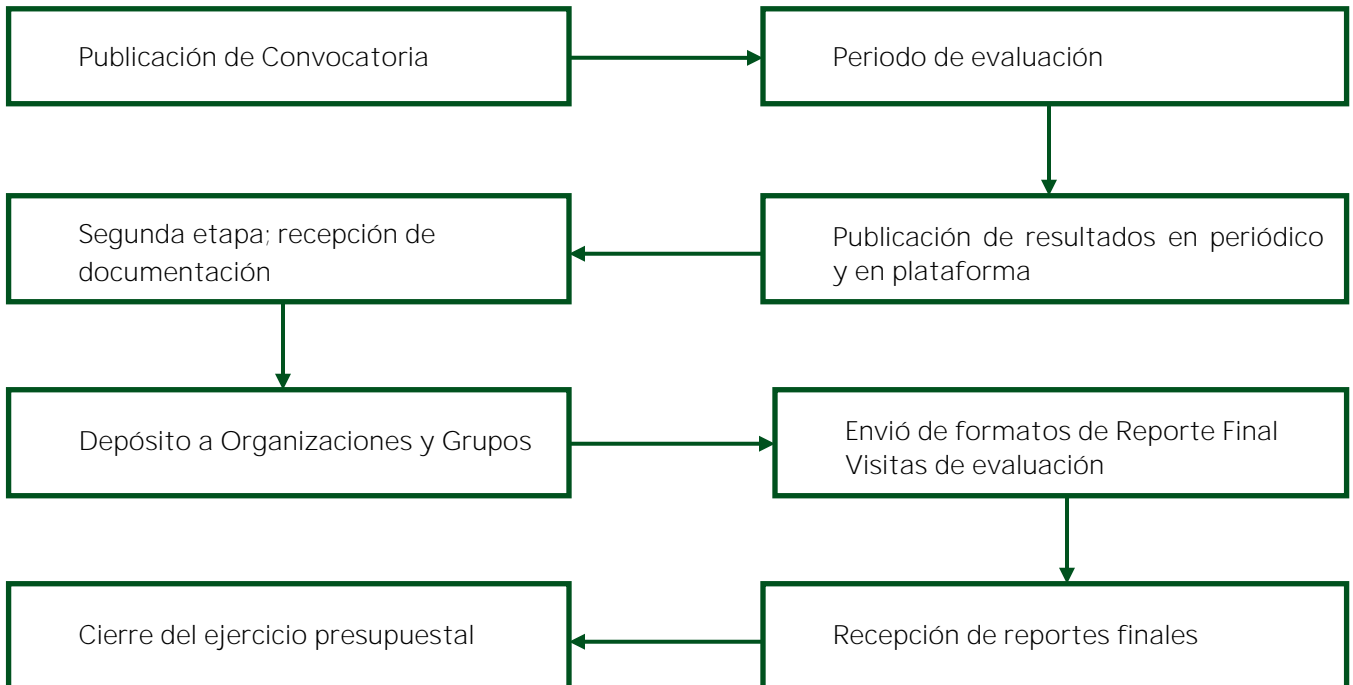
Se beneficiará a grupos sin constitución legal, así como a organizaciones legalmente constituidas, sin fines de lucro, que cuenten con CLUNI.

Quedan excluidos de estos beneficios: Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Nacionales y Locales, Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sus familiares hasta en cuarto grado, así como Servidores Públicos Estatales y/o Municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte del Comité

Organizador o Evaluador, así como los familiares de éstos hasta el cuarto grado, los grupos y organizaciones que hayan resultado ganadoras en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2013, así como las personas físicas que formen parte de dichos grupos u organizaciones ganadoras del 2013 y que se ostenten como representantes de otras durante el 2014, y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto que implique apoyo económico por el IMJUVE.

Los grupos de la categoría “A” que resultaron ganadores en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2013 y que se constituyeron legalmente, podrán participar en la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Juveniles 2014, previa presentación al IMJUVE de la carta de liberación correspondiente, de la CLUNI, así como de la documentación comprobatoria que demuestre su debida constitución y permanencia bajo esta condición.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

RED JÓVENES MOVIENDO A MÉXICO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Enlace para acciones de comunicación, vinculación e información, y también se solicitará enlace a nivel entidad federativa para coordinar comunicaciones e informaciones.

OBJETIVO

Fomentar la participación juvenil a través del colaborativo entre sociedad-gobierno, siendo las y los jóvenes los sujetos impulsores, ejecutores y difusores de la política pública de juventud.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Jóvenes mexicanos entre los 12 y 29 años de edad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Acreditación como parte de la Red de Jóvenes Moviendo a México.
- Acceso a los Sistemas de Información Estatal, Nacional e Internacional sobre convocatorias o espacios de interés.
- Comunicación, a través de la plataforma de la Red, con el Punto Focal Estatal asignado por la instancia de juventud de cada entidad federativa para seguimiento.
- Cursos en línea para el diseño y gestión de proyectos.

- Asesoría oportuna para el desarrollo y colaboración en ideas por parte de especialistas.
- Vinculación con los diferentes programas del IMJUVE para mejorar proyectos: resultados e impactos.
- Vinculación con organismos multinacionales que trabajen o reconozcan buenas prácticas.
- Talleres y conferencias para el desarrollo de habilidad y capacidades.
- Seminarios enfocados al tema de los jóvenes como agentes de cambio en diversas áreas.
- Evaluación de proyectos con las Herramientas Harvard University Global System.
- **Asistir al Seminario “Construyendo grandes naciones y organización” en el Club de Harvard, en la ciudad de Boston, según resultados y selección.**
- Respaldo económico, en caso de ser seleccionado, para representar a México en los diferentes Congresos, Convenciones o Conferencias de juventud a nivel internacional.
- Boleto de avión, visa y seguro médico para representar a México en la Cumbre de Jóvenes (Y20), a realizarse en Sidney, Australia, en caso de ser seleccionado por el Comité Organizador del mismo.

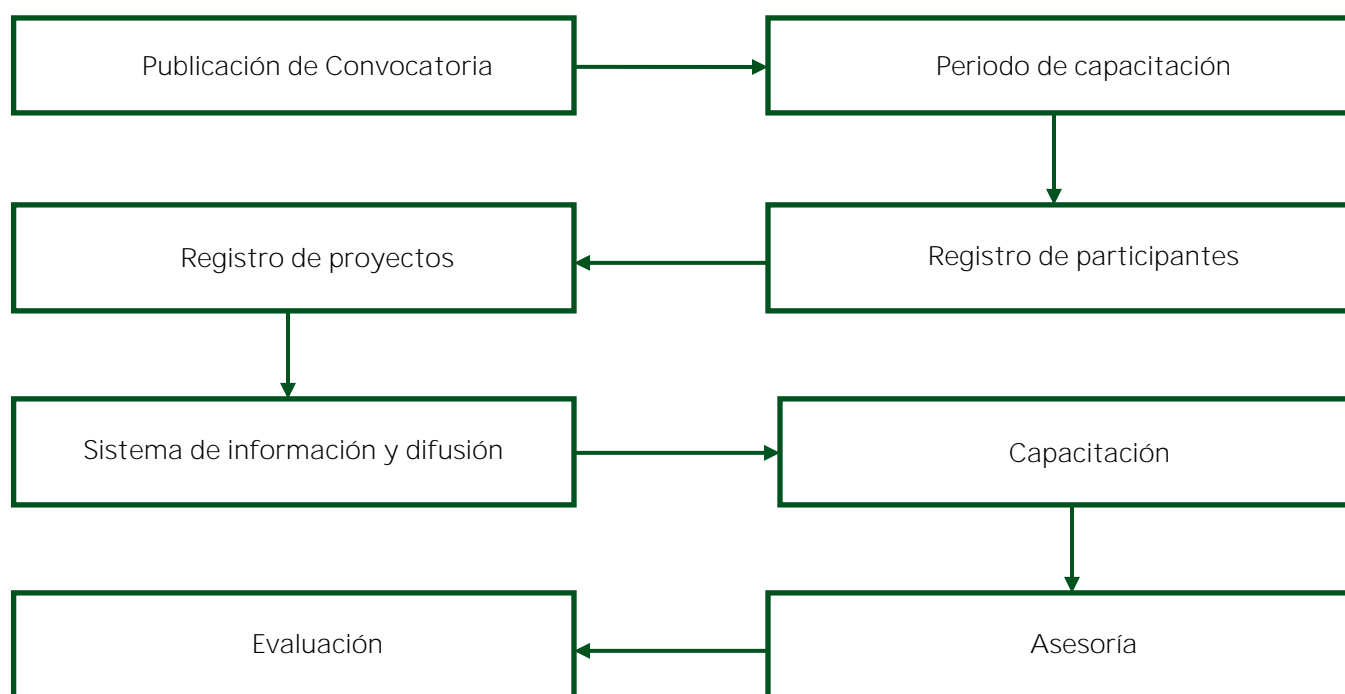
DESCRIPCIÓN

En México existen 37.9 millones de jóvenes, de ellos sólo el 12% ha participado o participa en

alguna organización civil. De acuerdo con el Índice de Expectativas Juveniles, de la Primera Encuesta Iberoamericana de Juventudes elaborada por la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), los jóvenes mexicanos se encuentran en el grupo de países que son menos optimistas respecto al futuro del país, pero más optimistas de su acción y desarrollo personal.

El IMJUVE crea, fortalece e impulsa esta Red en el marco de su misión, que es generar y articular políticas públicas integrales de juventud, a la vez que asume los temas de bienestar, inclusión, participación y prosperidad con una estrategia de corresponsabilidad. En este sentido, la Red de Jóvenes Moviendo a México es una práctica del trabajo conjunto que puede realizar la juventud y el gobierno federal para multiplicar los escenarios de transformación positiva.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Instituto Mexicano de la Juventud
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

FOMENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

OBJETIVO

Fortalecer la acción juvenil, a través del diseño e implementación de proyectos sociales que favorezcan sus condiciones de vida y entornos.

COBERTURA

Nacional (por etapas).

BENEFICIARIOS

Juventudes Mexicanas de 20 a 29 años que quieran aprender a diseñar e implementar proyectos sociales dirigidos a jóvenes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Fomentar el asociacionismo juvenil mediante una estrategia que fortalezca su desarrollo, a través de talleres, conferencias y el acompañamiento para su constitución legal.
- Apoyar la formación y desarrollo de capital social.
- Estimular la participación juvenil mediante proyectos de desarrollo social focalizados a jóvenes.
- Generar una red de organizaciones civiles a nivel nacional.

DESCRIPCIÓN

Es una estrategia de intervención que busca la reconstrucción del tejido social y la construcción de redes, a través del impulso a organizaciones civiles que diseñen e implementen proyectos sociales focalizados a jóvenes de 12 a 29 años.

Comisión Nacional para el
Desarrollo de los Pueblos
Indígenas

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Rubros de gestión: Entorno Urbano e Infraestructura

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio puede ser ejecutor de las obras sólo cuando cuente con las capacidades técnicas y operativas suficientes.

SINOPSIS

Ejecución de obras de infraestructura básica en localidades indígenas con altos índices de marginación, en concertación de recursos con gobiernos locales.

OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

- a. infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares
 - Electrificación
 - Agua potable
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios
- b. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- a) El tamaño de la población potencial.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
- c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en un acta firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de

agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.

2. Tener un proyecto ejecutivo;
3. Tener designada la dependencia ejecutora;
4. Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
5. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

CONTACTO

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la CDI, que se encuentran en:

<http://www.cdi.gob.mx/programas/catalogo-de-delegaciones-unidades-operativas-cdi-2012.pdf>

A nivel central: Dirección General de Infraestructura.

Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura

Teléfono: 9183-2100

Ext. 7457

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
 Rubros de Gestión: Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Colaborador. El municipio debe participar en la vigilancia y seguridad de los beneficiarios del albergue escolar Indígena.

SINOPSIS

Programa dirigido a la niñez y juventud indígena que carece de servicios educativos en su localidad, brinda alimentación, hospedaje y apoyo a la educación.

OBJETIVO

Apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

COBERTURA

La cobertura del Programa está definida por los Albergues y Comedores Escolares Indígenas, así como por los Albergues y Comedores Comunitarios instalados en los municipios y localidades de los estados de la República Mexicana. La cobertura del Programa incluye las localidades en las que los jóvenes universitarios con apoyo de las becas cursan sus carreras de nivel licenciatura.

Los estados, municipios y localidades de la cobertura de este Programa pueden ser consultados en la página electrónica de la CDI en la dirección www.cdi.gob.mx

BENEFICIARIOS

Niñas, niños y jóvenes indígenas que se encuentran inscritos en escuelas públicas y requieren de los servicios del Programa para permanecer en el Sistema Educativo.

TIPO DE APOYOS

1. Albergues y Comedores Escolares Indígenas: Los recursos se dirigen a la atención de las siguientes acciones
 - i. Operación y funcionamiento
 - ii. Actividades Extraescolares y Capacitación
 - iii. Acciones de Mejoramiento
 - iv. Proyectos técnicos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas.
 - v. Equipamiento
 - vi. Apoyos extraordinarios y complementarios
2. Albergues y Comedores Comunitarios recursos para Instancias Comunitarias, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil o Grupos Sociales que operen Albergues y Comedores Comunitarios. Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en los siguientes rubros: alimentación y

suministro de materiales de higiene y limpieza personal.

3. Becas a estudiantes indígenas de educación superior y apoyo a su titulación: Se otorgará a estudiantes pertenecientes a los pueblos indígenas de México; que vivan o estudien en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán; que se encuentren inscritos en Instituciones públicas de Educación Superior reconocidas por la Secretaría de Educación Pública

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Operación y funcionamiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas:

- Se destinará hasta el 80% del total del presupuesto autorizado al Programa para este tipo de apoyo.
- Se destinará hasta el 2% del presupuesto para actividades extraescolares y capacitación.
- Para Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas, se destinará por lo menos el 15% del presupuesto total del Programa.
- Proyectos técnicos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de Albergues y Comedores Escolares Indígenas para lo cual se destinará al menos el 4% del costo total del presupuesto.
- Equipamiento (dotación de bienes muebles) se destinará por lo menos el 4% del presupuesto total del Programa, para Albergues y Comedores Escolares Indígena.
- Apoyos extraordinarios (atender las necesidades de los beneficiarios provocadas por contingencias naturales, como la temporada invernal, trombas, inundaciones, siniestros entre otras). Asimismo, para gastos relacionados con inauguraciones oficiales de los Albergues

y Comedores Escolares Indígenas en los que se lleven a cabo Acciones de Mejoramiento.

- Hasta el 50% del costo total de la construcción, cuando la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social, aporte el resto del recurso por sí mismo o a través de otras instancias.
- Hasta el 50% del costo total de la construcción, cuando la Instancia Comunitaria, Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Grupo Social, aporte el resto del recurso por sí mismo o a través de otras instancias.
- Hasta el 100% del costo total de la construcción, cuando la construcción del Albergue o Comedor Comunitario se proponga en una localidad sede o cercana a una Universidad Intercultural, para brindar servicio a jóvenes indígenas que asistan a la misma

2. Albergues y Comedores Comunitarios:

Los recursos económicos o en especie que se incorporen al Programa, producto de donaciones de dependencias, entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, serán utilizados para los tipos de apoyo descritos en las dos modalidades de atención del Programa.

3. Becas a estudiantes indígenas de educación superior y apoyo a su titulación:

La beca consiste en un pago mensual que asciende a \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) como ayuda para el sostenimiento de sus estudios. La beca será otorgada durante el periodo de doce meses al año, con excepción de los estudiantes que cursen su último semestre con validez de créditos, en cuyo caso se le pagará como máximo hasta el mes de julio si concluye un semestre en el intermedio del año, y hasta el mes que concluya su carrera en cualquier otro periodo.

Para los trámites de titulación, el pago de derechos de examen de titulación, emisión del título correspondiente, fotografías el título y derechos para la expedición de cédula profesional; el monto máximo total a apoyar será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por estudiante, siempre y cuando éste haya sido beneficiario del proyecto y la CDI cuente con disponibilidad presupuestal.

CONTACTO

El contacto se realiza con las Delegaciones Estatales de la CDI, el directorio se encuentra en la página:

http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Rubros de gestión: Fomento Económico

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN INDÍGENA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Puede participar como ejecutor sólo cuando aporte recursos complementarios.

SINOPSIS

Programa social que apoya con subsidios para proyectos productivos, a mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas en alta y muy alta marginación.

OBJETIVO

Mejorar los ingresos de la población indígena atendida a través del apoyo a proyectos productivos y desarrollo de capacidades con enfoque de género e interculturalidad.

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional en zonas rurales y urbanas con población indígena conforme a lo siguiente:

En los municipios y localidades con 40% o más de población indígena; y en las microrregiones con procesos de planeación y gestión del territorio para el desarrollo con identidad, que impulsa la CDI.

- Con prioridad en los municipios y localidades de muy alta y alta marginación, y

- De estos últimos, con prioridad en los municipios comprendidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

La población indígena organizada en grupos de trabajo o sociedades legalmente constituidas, que habita en las zonas identificadas en la cobertura del Programa.

TIPOS DE APOYOS

Se apoya con recursos económicos a los proyectos orientados principalmente, a la actividad agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal, de servicios, turismo de naturaleza y actividad de traspas, de manera coherente con las vocaciones y potenciales productivos, así como con la experiencia y características de las comunidades indígenas a beneficiar. Cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

- Mujer Indígena: Serán apoyadas las mujeres indígenas, mayores de edad que conformen grupos de 5 mujeres como mínimo para el desarrollo de proyectos que contribuyan a los siguientes propósitos, entre otros:

- Impulsen el potencial productivo/alimentario de traspatio o el autoabasto;
- Estén orientados a satisfacer las necesidades de alimentación, nutrición y/o bienestar de las mujeres indígenas y sus familias;
- Promuevan el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agro-ecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios;

B. Turismo de Naturaleza: Los apoyos se orientan a proyectos ubicados en zonas que cuenten con afluencia turística, con

condiciones estratégicas para el desarrollo de los mismos y que tengan identificado un centro distribuidor de turistas.

A. Proyectos Productivos Comunitarios: Este tipo de apoyo está orientado a consolidar proyectos productivos de actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, y de servicios, de manera coherente con los potenciales productivos y con la experiencia y características de las comunidades; sustentables y armonizados con su entorno cultural y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidades, incluyendo tres niveles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de Apoyo	Nivel	Objetivo	Sujeto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
a) Mujer Indígena	Básico	Desarrollar capacidades productivas para mejorar principalmente ingreso no monetario e ingreso monetario de manera complementaria	Grupos de Mujeres Indígenas sin experiencia organizativa previa	\$250,000.00
	Intermedio	Proyectos orientados al mercado para generar ingreso monetario	Grupos de Mujeres Indígenas con experiencia organizativa	\$500,000.00
			Empresas de Mujeres Indígenas	\$1'000,000.00
	Avanzado	Proyectos que integran cadenas de valor orientados al mercado para generar ingreso monetario	Empresa Integradora de Mujeres Indígenas	\$2'000,000.00
	Asistencia Técnica Social			Hasta el 10% del monto total del proyecto productivo

Tipo de Apoyo	Clasificación	Concepto de Gasto	Objetivo	Monto Máximo de Apoyo
b) Turismo de Naturaleza	Proyecto de Inicio	Formulación y diseño de proyectos	Integrar el Plan de Negocios para desarrollar un sitio de turismo de naturaleza orientado a mercados de escala regional, nacional e internacional	\$250,000.00
	Proyecto de continuidad	Infraestructura y Equipamiento	Financiar el desarrollo de sitios de turismo de naturaleza, derivados de proyectos apoyados por CDI o de sitios cuyo desarrollo está inconcluso y son de escala regional, nacional o internacional	\$1,350,000.00

	Empresas integradoras	Constitución de Empresas Integradoras	Consolidar el desarrollo de 5 o más sitios de turismo de naturaleza, ubicados en una misma región, a través de su integración operativa.	\$350,000.00
	Asistencia Técnica			Hasta el 10% del monto total del proyecto de continuidad

Tipo de Apoyo	Nivel	Objetivo	Sujeto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
c) Proyectos Productivos Comunitarios	Básico	Desarrollo de capacidad productiva para mejorar ingreso no monetario e ingreso monetario de manera complementaria	Grupos de Indígenas sin experiencia organizativa previa	\$250,000.00
	Intermedio	Proyectos orientados al mercado para generar ingreso monetario	Grupos de Indígenas con experiencia organizativa	\$500,000.00
			Empresa Indígena	\$1'000,000.00
	Avanzado	Proyectos que integran cadenas de valor orientados al mercado para generar ingreso monetario	Empresa Integradora de Indígenas	\$2'000,000.00
	Asistencia Técnica Social			Hasta el 10% del monto total del proyecto productivo

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

- Los interesados podrán presentar solicitud ante la instancia ejecutora, quien la revisará e integrará conforme a los requisitos para su entrega a la Delegación CDI.
- Se emitirá convocatoria pública a través de la página de internet de la CDI, de los tipos de apoyo que considere pertinentes, las cuales establecerán los términos para la recepción y trámite de las solicitudes.
- La Delegación CDI, con apoyo del CCDI, será responsable de revisar la correcta integración del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora y del proyecto, así como de emitir el dictamen de validación correspondiente.
- Para todos los tipos de apoyo, los proyectos serán dictaminados, según lo establecido en el apartado 11.4 de las reglas de operación del programa y, en el caso de que fueran emitidas recomendaciones o solicitudes de modificación para mejorar la eficiencia y viabilidad de los proyectos, éstas deberán efectuarse en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de la minuta de validación social y de campo.
- Una vez concluido el proceso de dictaminación de las solicitudes recibidas en el periodo de apertura de la ventanilla, la Delegación CDI aplicará los criterios de calificación, priorización y selección al conjunto de solicitudes con dictamen positivo y las presentará, junto con una ficha básica de información, al Comité Estatal de Validación, mismo que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de que reciba las fichas básicas referidas, para analizarlas y sesionar para emitir opiniones a favor o en contra de cada una de las solicitudes presentadas.
- Los Fondos Regionales Indígenas como "Agrupaciones de sociedades son instancias independientes a la CDI y su manejo y operación es responsabilidad

directa de las sociedades que lo integran. Con el propósito de apoyar las acciones que han venido realizando los Fondos Regionales Indígenas, podrán participar en este Programa, en los tipos de apoyo Mujer Indígena y Proyectos Productivos Comunitarios, de nivel intermedio y

avanzado, y hasta por un monto anual de \$1,350,000.00, aquellos Fondos que actualmente se encuentren en operación y que se hayan formado a partir del ejercicio fiscal 2009, siempre y cuando demuestren su vigencia.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubros de gestión: Entorno Urbano e Infraestructura

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Colaborador, Promotor. El municipio podrá coadyuvar en el trámite de solicitudes de la Comisión Ejidal de Enlace ante la Delegación y también será invitado en las sesiones del Comité Ejidal.

SINOPSIS

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural tiene cobertura nacional, beneficia a las localidades rurales con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, a través de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y ejecución de Proyectos de Construcción, contribuyendo a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria.

OBJETIVO

Contribuir a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria de las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario a través de Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción que permitan fomentar los servicios básicos.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional con el fin de atender a las personas o comunidades que habitan en localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario.

BENEFICIARIOS

Aquellas personas o comunidades que habitan en las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario para las que se elaborarán los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

- 1. Proyectos Ejecutivos:** Se refiere a los documentos que se especifican en el Anexo III de las Reglas de Operación del programa que se necesitan para integrar una propuesta de diseño de infraestructura comunitaria.
- 2. Proyectos de Construcción:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o autoconstrucción de infraestructura comunitaria que sirva para la mejora de los espacios públicos que se realiza con base en un Proyecto Ejecutivo y compuesto por los documentos que se especifican en el Anexo IV de las Reglas de Operación del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los montos máximos por tipo de apoyo que puede otorgar el Programa son:

1. Para elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria hasta \$200,000.00
2. Para ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria hasta \$2,000,000.00

DESCRIPCIÓN

La Coordinación del programa emite y difunde la Convocatoria del Programa en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, en ella se establecen los plazos y requisitos que debe acreditar el Solicitante.

Para poder participar en el Programa, el solicitante debe requisitar la solicitud de apoyo en el Sistema de Registro de Fomento a la Urbanización Rural (<http://www.sra-eservicios.gob.mx/sisfur/>) y presentarla en la Delegación Estatal y/o en la Coordinación del Programa, o en su caso a través de la Autoridad Municipal, acompañada del Acuse de Registro emitido por el Sistema, Acta de Asamblea General y por lo menos un integrante de la Comisión Ejidal de Enlace con Identificación Oficial vigente y su Clave Única de Registro de Población (CURP).

La selección de las solicitudes de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria se realizará atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

- La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de los Proyectos.
- La Focalización consiste en la verificación que realiza la Coordinación para dar prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en localidades que presentan un mayor nivel de marginación y vulnerabilidad, de acuerdo a los siguientes criterios de focalización:
 - I. Localidades rurales de los municipios considerados en el Decreto por el que se

establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE);
 II. Localidades rurales de los municipios con polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 III. Localidades rurales que se encuentren en municipios indígenas de acuerdo al catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
 IV. A los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa.

Con base en la disponibilidad presupuestal, aquellas solicitudes que resulten autorizadas deben firmar un Convenio de Colaboración entre la Coordinación y la Entidad Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la notificación del resultado. El Convenio formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción autorizados.

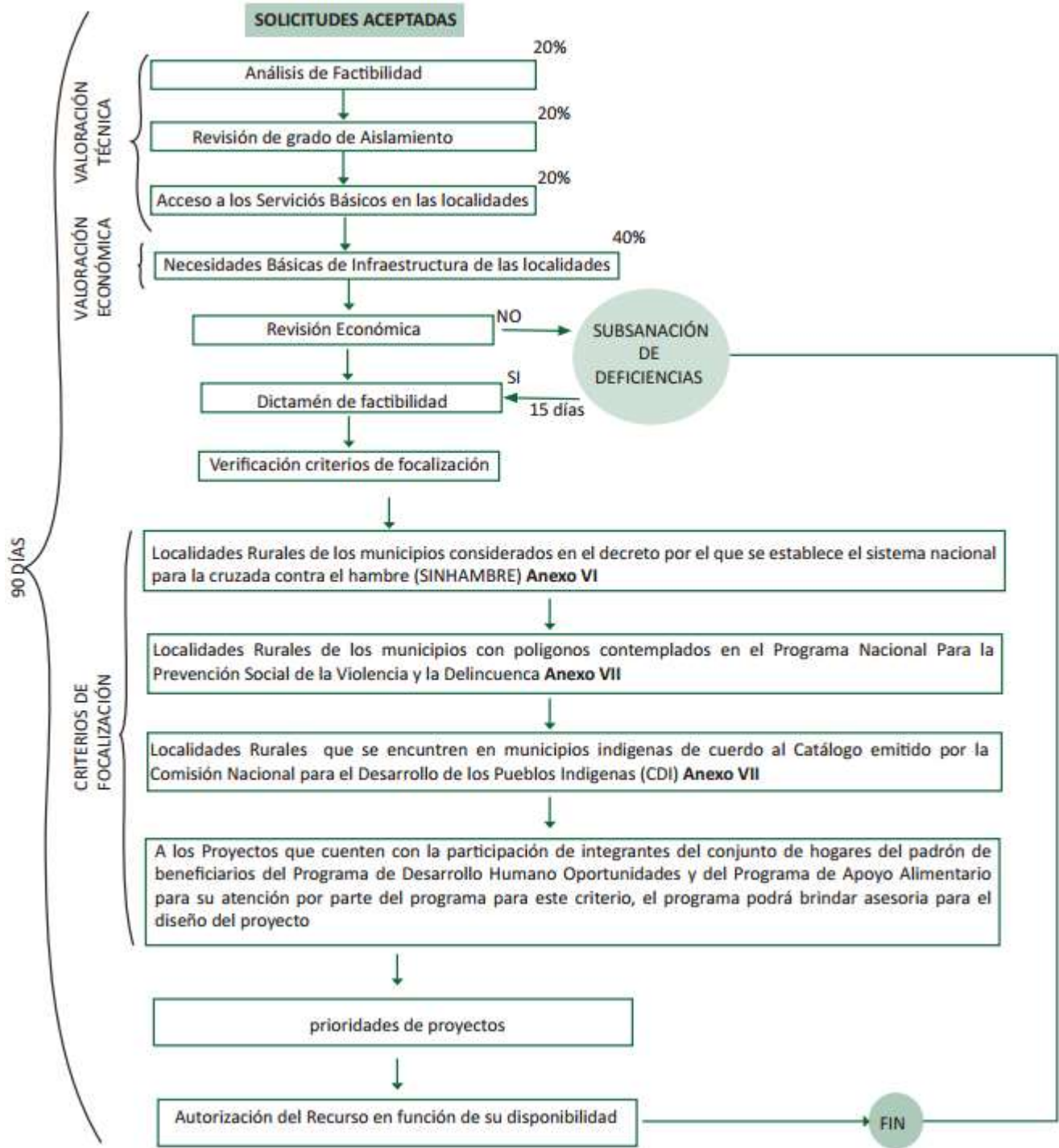
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

1. El solicitante requisita la solicitud de apoyo y con la documentación soporte la ingresa en la Delegación estatal de la SEDATU y/o en la Coordinación del Programa.
2. Aquellas solicitudes con información faltante, son notificadas por la Coordinación, para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación, se subsanen las mismas.
3. Las solicitudes aceptadas cuentan con 15 días hábiles a partir de la notificación para presentar ante la Delegación y/o la Coordinación la documentación establecida en las Reglas de Operación.
4. La selección de solicitudes se realiza atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización.
5. La Coordinación elabora un Dictamen de Factibilidad, asignando una calificación en

una escala de 0 a 100 por ciento a cada proyecto.

6. El Proyecto Ejecutivo y/o Proyecto de Construcción de infraestructura comunitaria que haya sido validado en la Factibilidad, continúa con la verificación de la Focalización.

7. La coordinación da prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en localidades que presentan un mayor nivel de marginación y vulnerabilidad.
8. Las solicitudes que resulten autorizadas deberán firmar un Convenio de Colaboración.



CONTACTO

Unidad Responsable del Programa: Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural
 Correo Electrónico: dgosvr@sedatu.gob.mx
 Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669. Edif. Independencia 2° piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,

Del. Coyoacán.
 México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00 Ext. 5195, 5172, 5180
 Página electrónica del programa: <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/fomento-a-la-urbanizacion-rural/>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Fomento Educativo e Infraestructura Educativa,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Vivienda y Asentamientos Humanos,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Protección y Manejo del medio Ambiente,
 Fomento Económico

PROGRAMA HÁBITAT

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor.
 Los municipios dentro la CNCH o del PNPVD podrán participar en este programa.

SINOPSIS

Este programa promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos

OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

COBERTURA

El Programa se estructura en tres vertientes, delimitadas por distintos ámbitos territoriales, ubicados en ciudades y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN), incluidas aquellas que de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) cuenten con el umbral de población de al menos 15 mil habitantes

- I. Vertiente General. Comprende zonas urbanas con concentración de hogares en condiciones de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.
- II. Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México, Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, además de los que sean autorizados por el Comité de Validación Central, en los términos establecidos en el Manual de Operación del Programa.
- III. Vertiente Intervenciones Preventivas. Comprende zonas urbanas que presentan tanto condiciones de pobreza, como condiciones sociales que ameriten intervenciones socio-urbanas para la prevención de la violencia, resultantes del estudio socio demográfico y delictivo a nivel de ciudad.

BENEFICIARIOS

La población de las zonas de actuación del Programa, que se conforman por Polígonos Hábitat, así como por colonias o barrios que

presentan condiciones de pobreza en las que se realizan intervenciones integrales para la prevención social

TIPOS DE APOYOS

- I. Mejoramiento del Entorno Urbano, que apoya obras y acciones para introducción o mejoramiento de servicios urbanos básicos y Centros de Desarrollo Comunitario, ordenamiento del paisaje urbano, elevar la percepción de seguridad, prevención social de la violencia y delincuencia situacional, preservación, conservación y revitalización de centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre otros.
- II. Desarrollo Social y Comunitario, que apoya acciones para el desarrollo de las capacidades individuales, la promoción de la

equidad de género, la organización y participación comunitaria, la prevención social, entre otras.

- III. Promoción del Desarrollo Urbano, que apoya acciones para la elaboración y actualización de planes de manejo, planes maestros, diagnósticos, estudios, proyectos ejecutivos, Observatorios Urbanos Locales e Institutos Municipales de Planeación.

En las zonas de actuación del Programa, se destinan subsidios federales a la ejecución de obras y acciones contempladas por el programa, bajo criterios de prioridad establecidos. Estos subsidios son complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, beneficiarios y otras instancias.

Modalidad	Línea de acción
Mejoramiento del Entorno Urbano	I. Introducción de servicios urbanos básicos.
	II. Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario.
	III. Construcción integral de vialidad y obras para la movilidad urbana.
	IV. Construcción de vialidades que permitan la conexión y accesibilidad de las zonas de actuación con la ciudad.
	V. Introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en zonas de actuación para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua, en áreas externas que tengan incidencia directa con ellas.
	VI. Obras y acciones que contribuyan a la sustentabilidad y al mejoramiento del entorno natural de las zonas de actuación del Programa.
	VII. Proyectos integrales para la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
	VIII. Regeneración urbana en zonas de actuación.
Desarrollo Social y Comunitario	I. Acciones de capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo.
	II. Acciones para apoyar la educación no formal abierta y a distancia, así como educación para la vida
	III. Acciones para la promoción de la equidad de género
	IV. Acciones de sensibilización para prevenir la violencia familiar, comunitaria y la prevención del delito, así como promoción de la cultura de paz.
	V. Acciones de sensibilización para prevenir la discriminación
	VI. Acciones para la sensibilización y promoción de la salud preventiva.
	VII. Acciones de sensibilización para el mejoramiento del medio ambiente y la sustentabilidad.
	VIII. Acciones culturales, deportivas y recreativas

	IX. Apoyos para impulsar la organización y participación comunitaria, a través de: Enlace Hábitat de los Centros de Desarrollo Comunitario, promotores comunitarios y prestadores de servicio social de nivel medio superior y superior.
	X. Acciones para la conformación y capacitación de comités de contraloría social y comités comunitarios Hábitat.
	XI. Acciones que promuevan la planeación comunitaria y participativa.
Promoción del Desarrollo Urbano	I. Formulación y actualización de planes de manejo y planes maestros a nivel zona de actuación
	II. Mapas de riesgo, Estudios, Proyectos Ejecutivos y Diagnósticos.
	III. Apoyo a la operación de Observatorios Urbanos Locales y de Institutos Municipales de Planeación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

(cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Mejoramiento del Entorno Urbano

El monto del apoyo federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza residentes en el Polígono Hábitat, por la cantidad de \$7,550.00 (siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). El monto de las obras relacionadas a la construcción, ampliación, habilitación y equipamiento a los Centros de Desarrollo Comunitario se exceptúa de esta consideración.

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de Polígonos Hábitat, si se cumplen las siguientes condiciones:

- I. No podrán exceder el equivalente al veinte por ciento de los recursos subsidios federales asignados al municipio.
- II. Deberán corresponder a las líneas de acción señaladas con anterioridad.
- III. Deberán representar un beneficio para la población en situación de pobreza.
- IV. **No podrán exceder de \$3'500,000.00** (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con excepción de los apoyos para obras y acciones realizadas por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta **\$5'000,000.00**

Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones contempladas en el programa parcial de centro histórico y/o en su plan de manejo, dirigidas a la protección, conservación y revitalización de estos centros y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como centro histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la UPAIS.

Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral. A las zonas apoyadas con los subsidios de esta vertiente, no les aplica un monto máximo de apoyo federal.

Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción o ampliación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adecuación de imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble y por única ocasión.
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración o actualización de planes maestros de Polígonos Hábitat	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Elaboración de proyectos ejecutivos de obra para Centros de Desarrollo Comunitario y estudios urbanos	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a la Conformación y Operación de Comités de Contraloría Social	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Apoyo a Enlaces Hábitat en el Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por Enlace
Operación de un Observatorio Urbano Local o de un Instituto Municipal de Planeación. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N.) por Observatorio o Instituto
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este artículo. El monto subsidios de cada proyecto y los conceptos de gasto se deberán justificar plenamente.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.		
--	--	--

DESCRIPCIÓN

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones. También pueden ser ejecutores los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, las Delegaciones de la SEDATU y otras dependencias o entidades federales.

Para participar en el Programa, el gobierno de la entidad federativa y los municipios suscriben con la SEDATU un acuerdo de coordinación, en el que se señalan las ciudades y polígonos seleccionados y se establecen los recursos que aportarán los tres órdenes de gobierno.

El proceso operativo se puede resumir como sigue:

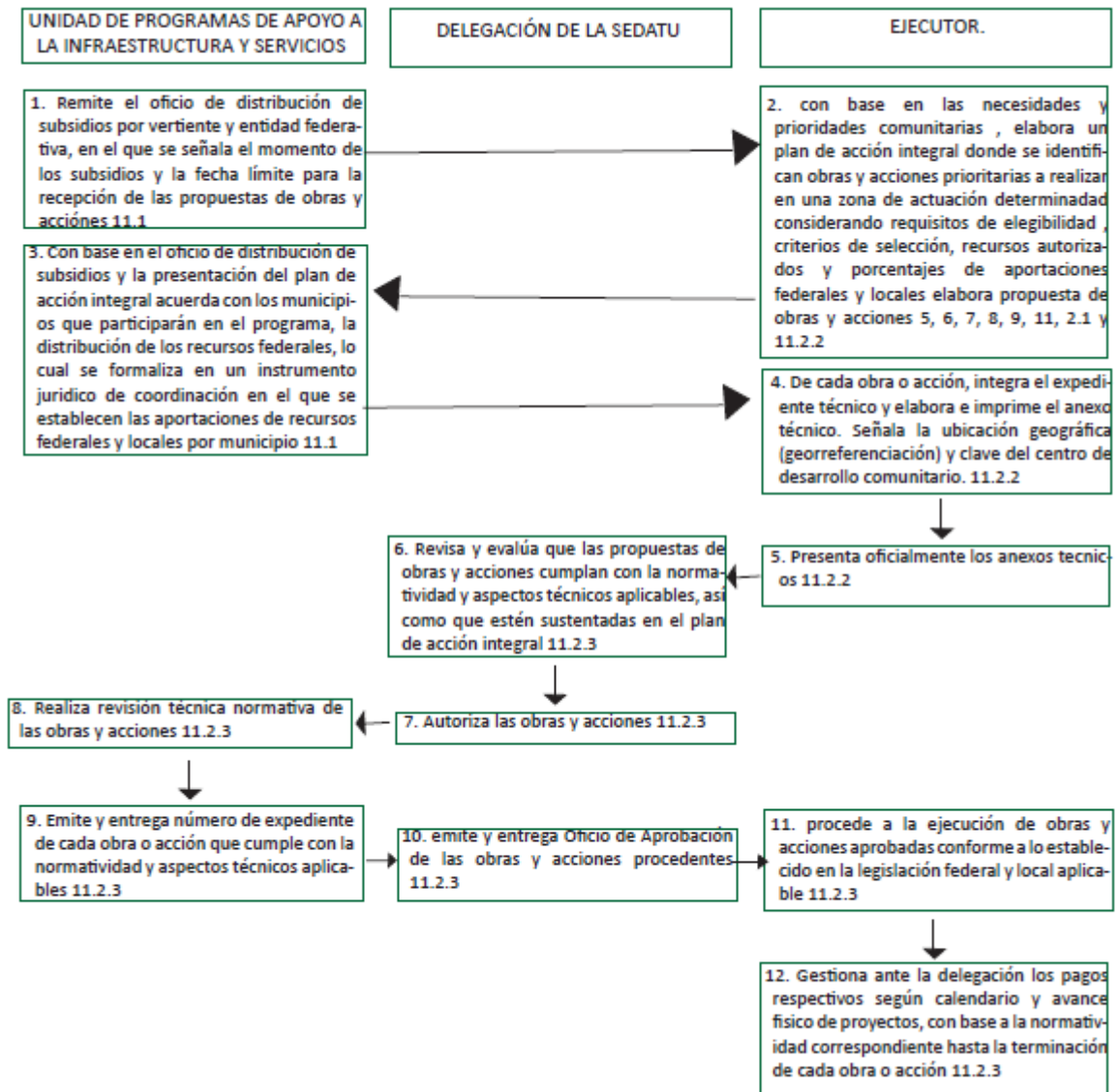
- a) El Ejecutor promueve la participación de la población para identificar qué acciones son prioritarias en cada Polígono Hábitat.
- b) El Ejecutor elabora las propuestas de obras y acciones y las presenta a la Delegación de la SEDESOL.
- c) La Delegación de la SEDATU y la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana evalúan que si las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto. En caso afirmativo, la Delegación aprueba la ejecución de las obras y acciones.
- d) El Ejecutor realiza las obras y acciones y recibe los recursos para efectuar los pagos correspondientes.

Principal participación del Municipio

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones, teniendo en su caso las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan.
- Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente.
- Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- Señalar la localización de las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada.
- Entre otros.

FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDATU
 Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
 Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
 Página Web: www.sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
 Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Del. Álvaro Obregón,
 C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor
 Los municipios dentro la CNCH o del PNPVD podrán participar en este programa.

SINOPSIS

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social

OBJETIVO

Contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo.

COBERTURA

Aplica a nivel nacional y su universo potencial está conformado por las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN), a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de aquellos que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

BENEFICIARIOS

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad intervenidos por el Programa, ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional.

TIPOS DE APOYOS

Modalidades del Programa:

I. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
- Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los

espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.

- e) Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

II. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- a) Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
- b) Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
- c) Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- d) Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- e) Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia

a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

- f) Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- g) Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- h) Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

El monto de recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicará para desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General
- b) Consolidación

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (Pesos)	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapa posterior de 2013*	Máximo 90 %	Vías y accesos peatonales y ciclistas** Bahías para el ascenso y descenso de pasaje Callejones Andadores	300,000	30,000
			Espacios recreativos Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas Frentes de mar Parques lineales Espacios para la movilidad urbana sustentable Infraestructura Vía peatonal y ciclista Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público Sistemas para la gestión de la movilidad	3,000,000	300,000
Consolidación ***	Aplica para espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en los ejercicios 2012 o 2013 y espacios de nueva participación que requieren obras físicas y/o acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor	Al menos 10%	Espacios de consolidación integral 2013.	750,000	150,000
			Espacios de consolidación social (espacios intervenidos en 2012 y 2013)	No aplica	150,000

	seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.				
--	---	--	--	--	--

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa podrán quedar exentos de programar proyectos de intervención de consolidación.

Apoyos complementarios

Promotores comunitarios y prestadores de servicio social: Con el propósito de fortalecer la participación social en las acciones que realiza el Programa, se podrá apoyar la colaboración de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa.

- a) El apoyo federal por persona a prestadores de servicio social será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para promotores comunitarios de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que se complementarán con una aportación equivalente por parte de los gobiernos municipales como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Estas figuras coadyuvarán en la realización de acciones dirigidas a difundir y apoyar la organización comunitaria, la prevención de conductas antisociales y de riesgo, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo comunitario, así como en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos.

- b) Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad

igual por los gobiernos municipales, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

Apoyos en caso de desastres naturales.

- I. En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión de la declaratoria correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia.
- II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá autorizar recursos federales por hasta el 100 por ciento para rehabilitar los daños por desastres naturales.

DESCRIPCIÓN

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes.

Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información determinado por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

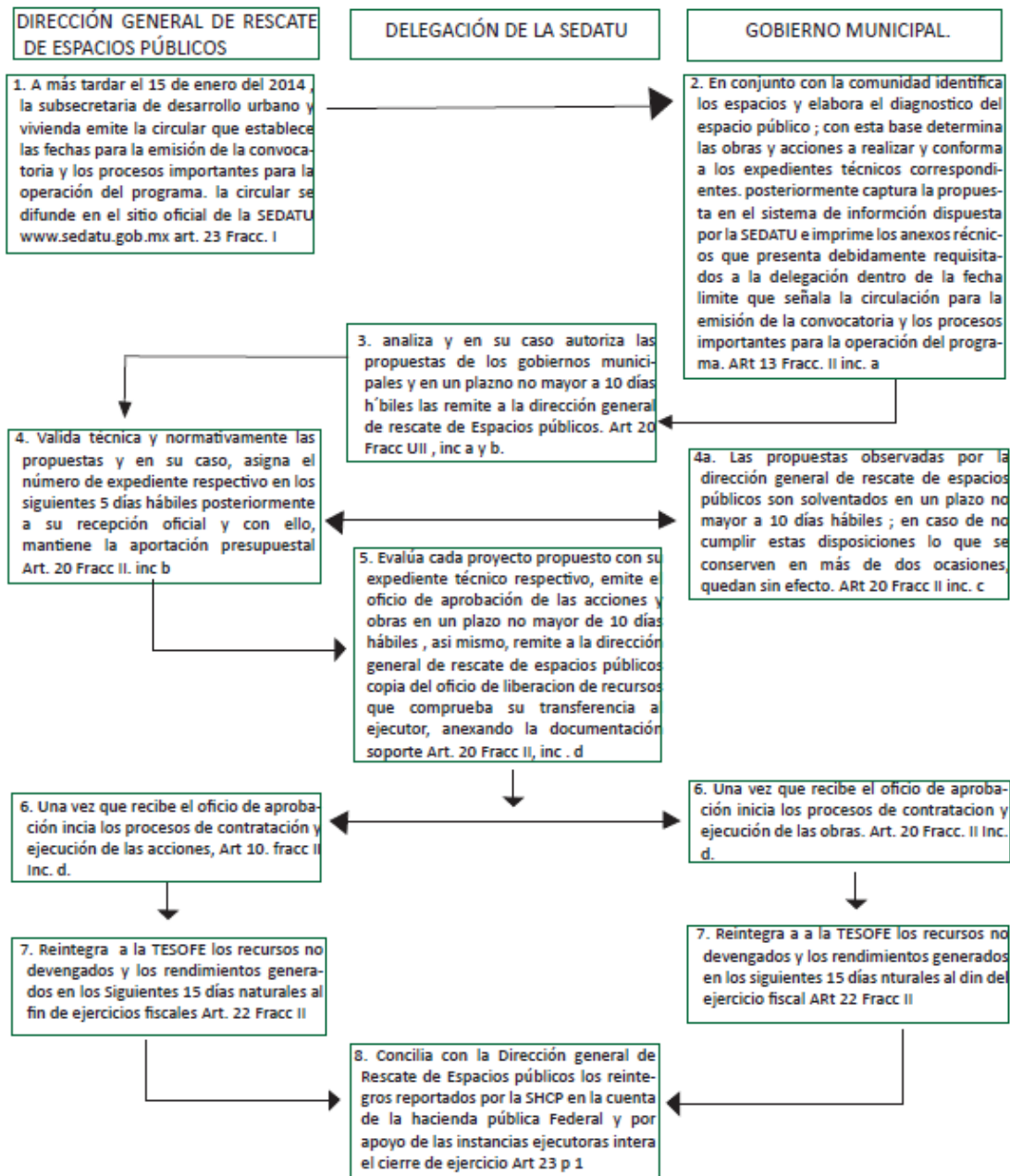
El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

Las instancias ejecutoras abrirán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDATU
 Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
 Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso,
 Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,
 C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
 Página Web: www.sedatu.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
 Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes,

Delegación Álvaro Obregón,
 C.P. 01020, México, D.F.
 En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.
 Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

OBJETIVO

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna, con servicios básicos, como el acceso al agua, higiene y saneamiento.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

BENEFICIARIOS

Población de los hogares en los cuales se realicen las acciones de vivienda que contempla el programa.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.

- La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
 - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho programa.

c) Hogares con alguna de las siguientes características:

- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Que la solicitante sea madre soltera.
- Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.

- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

El monto máximo del apoyo federal depende del tipo de apoyo solicitado y de la zona en que habite la familia solicitante:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	

Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 2/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

DESCRIPCIÓN

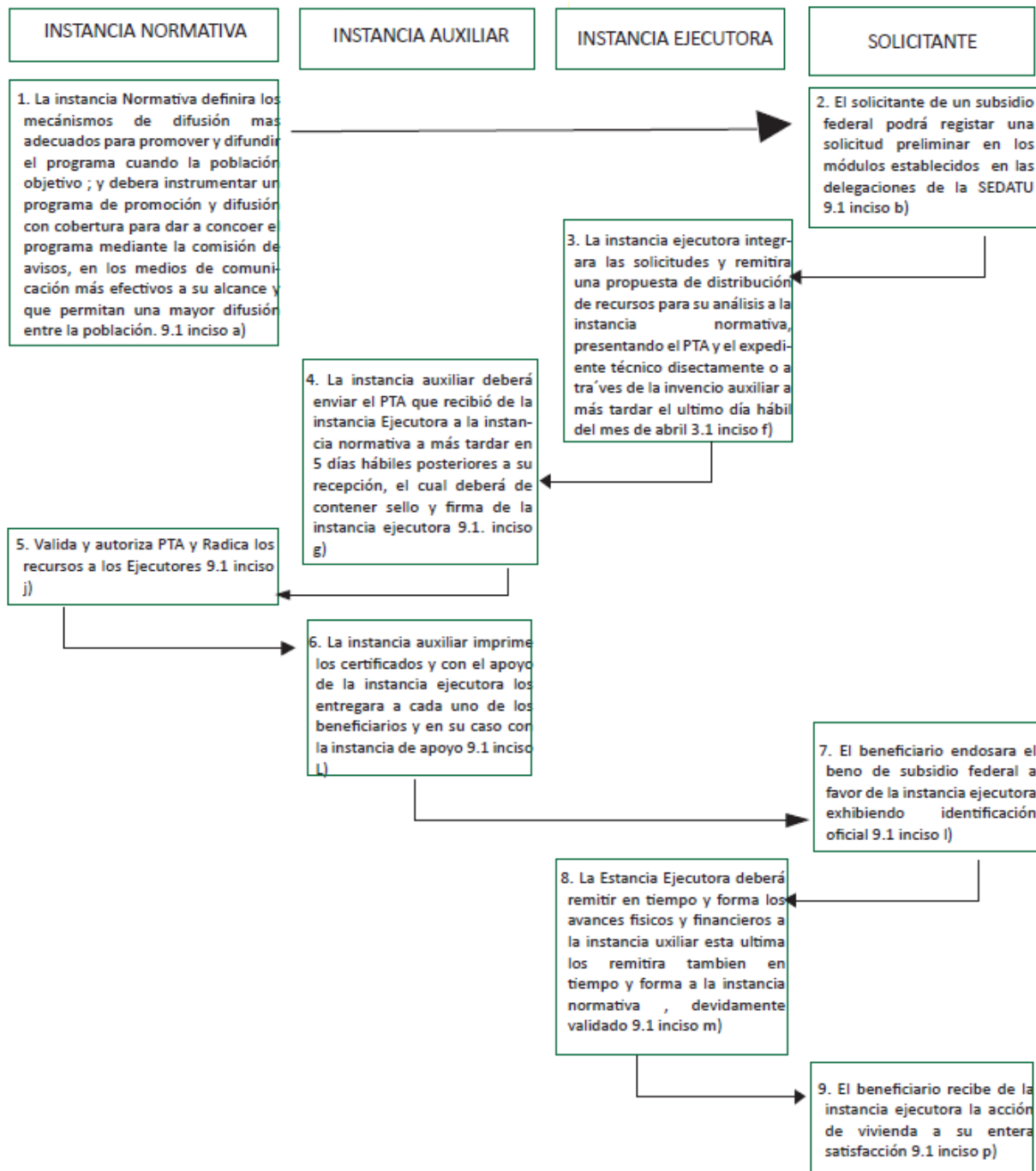
El proceso de operación:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIS)** preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Posterior a la solicitud **(CUIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente

técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.

- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos.
- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado.
 - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
- Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- l) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar.
- p) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Puesto: Técnico Asistente Ejecutivo y Encargado de Atención Ciudadana
 Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635
 Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,

Col. Miguel Hidalgo,
 Delegación Tlalpan,
 CP. 14020, México D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA VIVIENDA RURAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

OBJETIVO

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, durante el ejercicio fiscal.

Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 31 de enero de 2003, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
 - Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:
- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Habitantes de localidades indígenas.
 - Que la solicitante sea madre soltera.

- Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

TIPO DE APOYOS

El programa apoya con subsidios a los hogares que se encuentran en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ²	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ²	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

DESCRIPCIÓN

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

- a) Se emite una convocatoria que se difunde en la localidad donde se aplica el programa.
- b) El solicitante realiza personalmente la solicitud mediante el llenado de la CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica), a más tardar el 30 de abril, ante la Instancia Ejecutora.
- c) La Instancia Ejecutora presenta un Plan de Trabajo Anual (PTA) que es revisado y en su caso validado por la SEDATU.
- d) SEDATU califica cada solicitud; si cumple los requisitos, lo notifica a la Instancia Ejecutora.
- e) La Instancia Ejecutora publica la lista de solicitantes validados en la Delegación de la SEDATU o en la Presidencia Municipal correspondiente.
- f) La Instancia Auxiliar imprime los Certificados de Subsidio para entregarlos a cada uno de los beneficiarios en coordinación con la Instancia Ejecutora, y en su caso, con las Instancias de Apoyo.
- g) El Beneficiario entrega a la Instancia Ejecutora el Bono de Subsidio endosado.
 - Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos Estatales o Municipales, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor y firmará con dicho Beneficiario un Contrato Privado de Ejecución en el que se establecerá que la Instancia Ejecutora se compromete y obliga a llevar a cabo la acción de vivienda incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.
 - Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación, recibirá del Beneficiario el Bono de Subsidio endosado a su favor. El beneficiario podrá elegir al proveedor de su elección, buscando siempre las mejores condiciones de costo, calidad y servicio, asimismo, la Instancia Ejecutora firmará un Contrato de Ejecución con el Beneficiario y el Proveedor y para fines de control, se solicitará a los proveedores las comprobaciones o facturas de los materiales, a nombre del Beneficiario.
 - La Instancia Ejecutora es responsable de la entrega del paquete de materiales

o de realizar las acciones correspondientes (edificación, ampliación o mejoramiento) al beneficiario, según se haya convenido.

Participación del Municipios

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a la normatividad

aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la sección Programas.

CONTACTO

Puesto: Subgerente de Modernización y Difusión
Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66718, 66795 y 66800
Dirección: Insurgentes Sur 3483, planta baja,
Col. Miguel Hidalgo,
Delegación Tlalpan,
CP. 14020, México D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPROAH)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Asimismo el municipio podrá otorgar a la Instancia Ejecutora la facultad para regularizar la tenencia de la tierra.

OBJETIVO

Contribuir a incrementar el valor del patrimonio de los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles seguridad jurídica e integrándolos al desarrollo urbano.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, así como en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en los cuales la Instancia Ejecutora cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra.

BENEFICIARIOS

Los hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan.

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

Para participar en el programa, los hogares deben cumplir con los siguientes criterios:

- Que el solicitante sea mayor de edad
- Presentar solicitud y estar en condición de pobreza.
- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.
- No haber recibido previamente subsidios del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Monto para regularizar la propiedad del hogar beneficiario	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor, bajo el siguiente esquema:
Origen:	70%
Aportación Federal	
Aportación de la Instancia Ejecutora	20%
Aportación del Beneficiario	10%

De exceder los \$10,000.00 (Diez Mil Pesos M.N. 00/100) el costo total de la regularización por lote, la diferencia deberá ser cubierta por la Instancia Ejecutora.

En el caso de que la Instancia Ejecutora corresponda al Gobierno Federal la aportación será de la siguiente manera:

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 90% del mismo y la Aportación del Beneficiario será del 10%.
- II. Cuando el costo total de la Regularización sea igual o mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el recurso del Programa será de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) y la del beneficiario de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.). De ser el caso, el monto excedente a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.

DESCRIPCIÓN

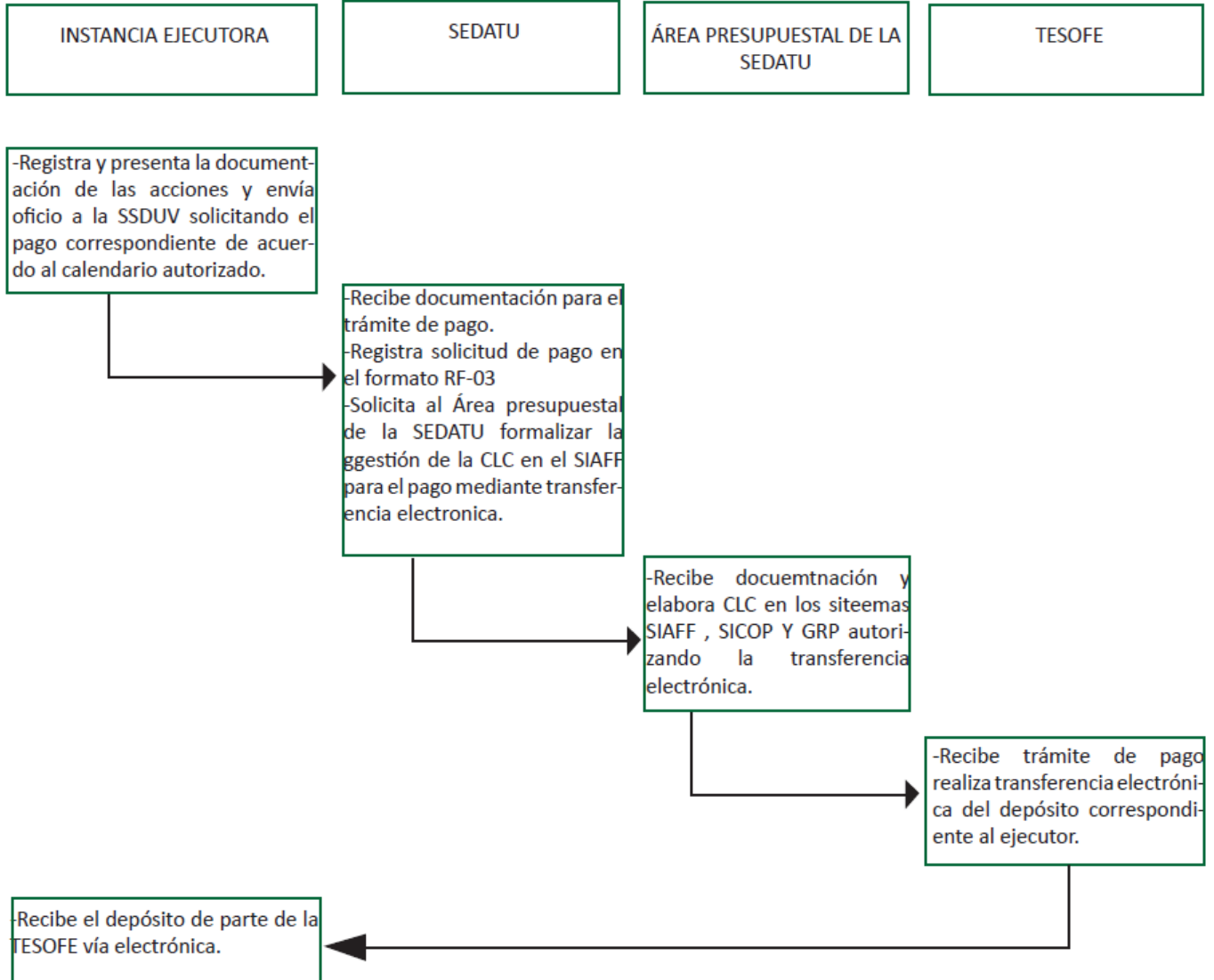
- La Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa.
- La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la DGDUSV que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados.
- La Delegación, conjuntamente con la Instancia Ejecutora, aprobarán mediante su suscripción el Programa Anual por entidad federativa, debiendo integrar la totalidad de las propuestas de aplicación de recursos federales bajo las siguientes consideraciones:
- Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa.
- Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUIS y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del Programa

- Los vecindados podrán presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.
- La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de octubre o en su caso hasta agotar el presupuesto del mismo ejercicio. La Instancia Ejecutora deberá informar al vecindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, caso contrario deberá considerar dicha solicitud como denegada.
- Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS, éste será registrado mediante el Sistema Integral de Información del Programa.
- Las cédulas se califican, para verificar si los interesados cumplen con los requisitos del Programa. En caso de que así sea, la Delegación de la SEDATU notifica a los solicitantes.
- El beneficiario asiste a las sesiones informativas convocadas por la Instancia Ejecutora o Delegación.
- Una vez cubierto el costo de la regularización, la Instancia Ejecutora le entrega al beneficiario una carta de liberación de adeudo; emite la escritura correspondiente y tramita su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Una vez inscritas las escrituras, éstas son entregadas al beneficiario.

Participación del Municipio

El municipio puede suscribir un convenio o acuerdo con el que se podrá otorgar a la Instancia Ejecutora la facultad de regularizar la tenencia de la tierra en predios que sean propiedad del propio municipio y así permitir que la población que habita en ellos pueda ser beneficiaria del Programa en caso de estar en situación de pobreza.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Puesto: Coordinador General del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57411
 Coordinadora del Área de Planeación y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57462

Puesto: Coordinador del Área de Control y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57480
 Dirección: Av. Reforma 333 piso 2,
 Col. Cuauhtémoc,
 C.P. 06030,
 México, D.F.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor.

Este es un programa de prevención y los proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre y no sólo en caso de siniestro.

SINOPSIS

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Son los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales, que reducen el impacto derivado de la ocurrencia de desastres.

TIPO APOYOS

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales.

Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos. - donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios. - que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio; aquéllos que se justifiquen que sean con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción. - que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
	Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos. - son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de

Obras de Mitigación.	los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales y de mitigación, que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres.
Acciones de Educación y sensibilización para la prevención desastres.	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La aportación del

Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

Monto de los Apoyos			
Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Actualización de Atlas de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
b) Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, para la reducción y mitigación de riesgos.			
<ul style="list-style-type: none"> • Geológicas: Estabilización de taludes y laderas; • Estabilización de rocas; y • Tratamiento de grietas u oquedades. 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Hidráulicas: <ul style="list-style-type: none"> • Presas de gavión; • Bordos; • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y • Pozos de absorción 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Ecológicas: <ul style="list-style-type: none"> • Reforestación con fines de prevención, • Construcción de Terrazas naturales y 	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40

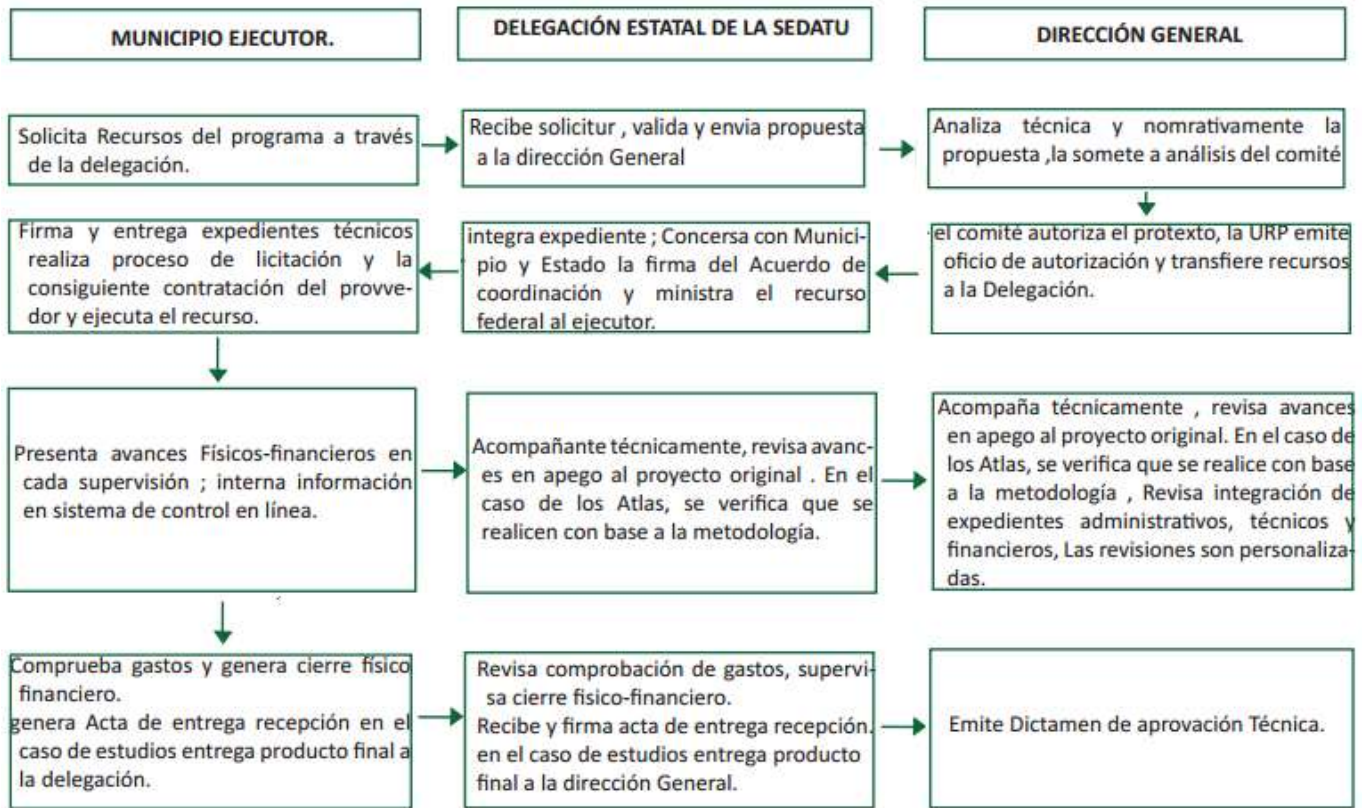
• Barreras de árboles			
C) Acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por acción	60	40
Nota: En el caso de los Atlas de Riesgos la designación de los montos estarán determinados en la ponderación de los elementos que caracterizan a cada municipio y nunca rebasando el monto federal establecido.			

DESCRIPCIÓN

- a) El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa, presentará la documentación requisitada en la Delegación, durante los meses de enero y febrero para que ésta a más tardar el 31 de marzo del 2014, cuente con las solicitudes debidamente integradas para su validación.
- b) La Delegación contestar por escrito en un plazo de cinco días hábiles si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea SIIPSO.
- c) Los Municipios ejecutores, a partir de que recibió el acceso al sistema en Línea deberán capturar la propuesta con asesoría técnica de la Delegación y la URP comenzando a integrar el expediente técnico.
- d) Posteriores a la captura de la propuesta, el ejecutor presentará a la Delegación, el oficio de solicitud de recursos; el expediente técnico y el Anexo Técnico que emite el sistema en línea para su prevalidación.
- e) La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico mismo que podrá generarse en el sistema de control en línea y el expediente técnico debidamente prevalidados.
- f) La URP, recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación.

- g) La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, asignará el número de expediente, y el oficio de autorización, enviándolos a la Delegación para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras al Ejecutor.
- h) El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- i) El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión.
- j) El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas., remitiéndola a la Delegación para su integración en el expediente técnico.
- k) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Puesto: Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.
Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57300

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

OBJETIVO

Contribuir a un adecuado desarrollo de las ciudades mexicanas, promoviendo proyectos de vivienda social digna y sustentable, construida en suelo apto intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, mediante el otorgamiento de apoyos presupuestarios al costo del suelo de ubicación de dichos proyectos.

COBERTURA

El Programa se aplicará en las 90 ciudades más pobladas del país y tomando como referencia denominativa para cada una de ellas el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI. El Catálogo del INEGI se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos hasta 5 veces SMGVM y con necesidades de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, inscritas en un proyecto de edificación de vivienda social por la Instancia Ejecutora.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa asignará recursos a los proyectos de edificación de vivienda social vertical con densidades mínimas de 120 viviendas por hectárea, que promueven las Instancias Ejecutoras en suelo apto intraurbano localizado al interior de los polígonos U1 y U2 de los perímetros de contención urbana establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

TIPO Y MONTOS DE APOYO

Ubicación del proyecto en los Perímetros de Contención (CONAVI)	Porcentaje de las aportaciones federales y de las entidades federativas y municipios como Instancias Ejecutoras				
	Porcentaje de aportaciones de la Federación y entidad federativa		Porcentaje de aportaciones de la Federación y municipio		
	Gobierno Federal	Entidad federativa (Instancia Ejecutora)	Gobierno Federal	Municipio (Instancia Ejecutora)	
U1	85 %	15 %	90 %	10 %	
U2	50 %	50 %	60 %	40 %	

Los apoyos que recibirán las Instancias Ejecutoras, se calcularán con base en el costo del suelo de ubicación del proyecto de vivienda social y en relación con el porcentaje de aportaciones correspondientes. El apoyo entregado a las Instancias Ejecutoras, se distribuirá equitativamente entre el número de viviendas sociales construidas, aplicándose al adeudo total del costo de la vivienda de cada beneficiario empadronado

DESCRIPCIÓN

- a) La solicitud que se presente deberá contener la localización del predio en el cual se construye o construirá el proyecto de vivienda social, señalando el nombre de la entidad federativa de la cual forma parte, así como el municipio, localidad y la ubicación dentro de la misma localidad, anexando copias del título de propiedad debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como del certificado de libertad de gravamen, del número de viviendas sociales a ser construidas o en construcción y de la superficie de suelo en donde serán construidas.
- b) Los Municipios o Entidad Federativa en su carácter de instancia ejecutora entregarán a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (Instancia Coordinadora), los expedientes de las propuestas inscritas al Programa, los cuales deberán contener la documentación descrita en el numeral 3.4 y 4.2.1, artículos 32 y 34 de las Reglas de Operación. La

Delegación contestará por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea.

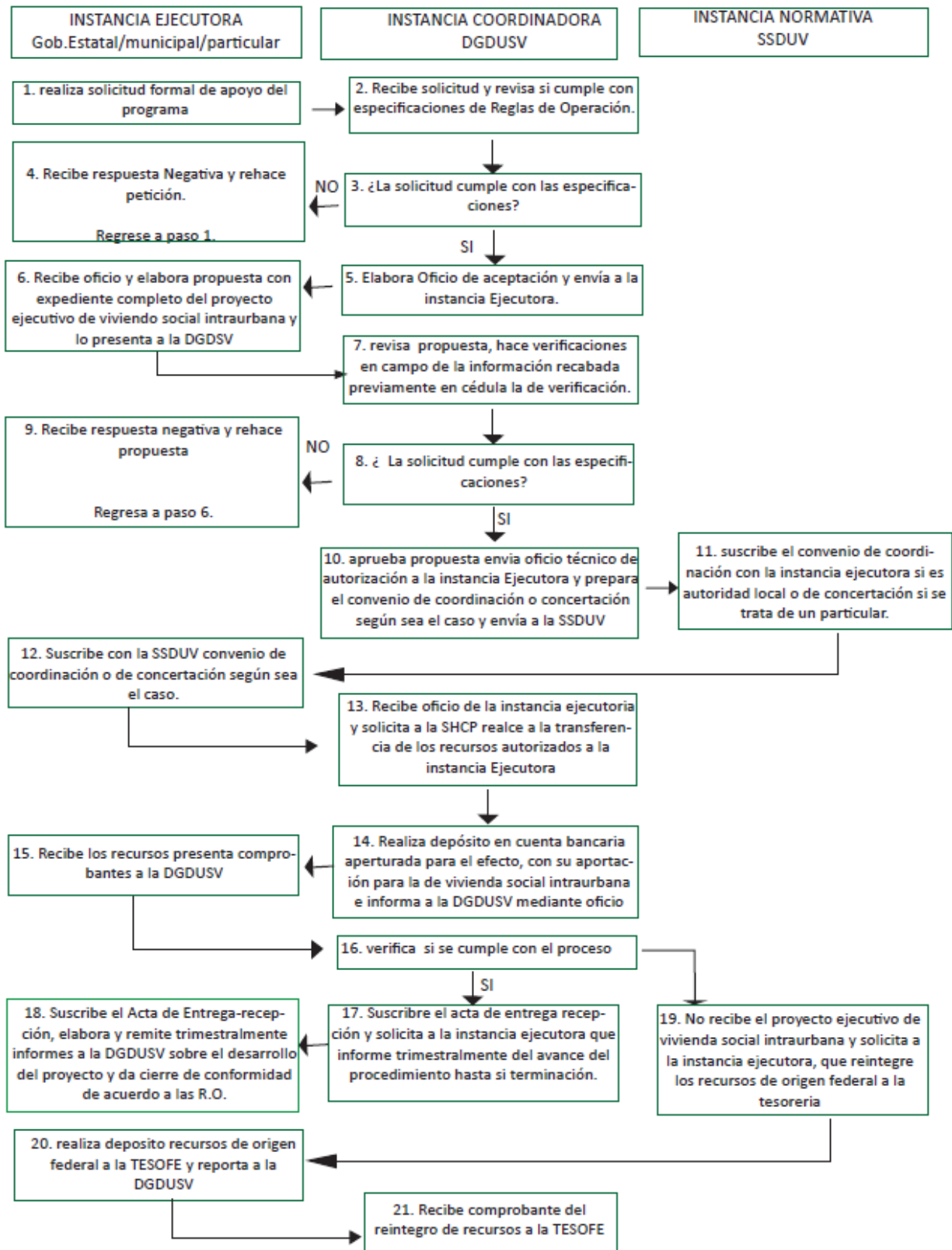
- c) La Instancia Coordinadora llevará a cabo la revisión del expediente, así como una visita de campo a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en una cedula de verificación.
- d) La instancia Coordinadora emitirá, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el Oficio de Autorización Técnica.
- e) Las Instancias Ejecutoras, una vez que reciban el Oficio de Autorización Técnica, suscribirán el Convenio correspondiente, el cual será turnado a la Instancia Coordinadora quién solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto les entregue los apoyos correspondientes
- f) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

CONTACTO

Puesto: Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.
Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57300

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Rubros de gestión: Vivienda y Asentamientos Humanos

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor, enlace. El municipio participará en la promoción de la organización vecinal.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mediante la organización social y el rescate de sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana y el aprovechamiento del espacio.

COBERTURA

Cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes.

BENEFICIARIOS

Las unidades habitacionales de interés social que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes en las que interviene el Programa, localizadas en las ciudades de 50 mil y más habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se apoyarán las propuestas que consideren solo un tipo de acción y garanticen su funcionalidad, específicamente se promoverán: la constitución de la asociación civil de los condóminos; así como el remozamiento y pintura de fachadas, la instalación de red eléctrica y luminarias y, la rehabilitación de jardines, parques, glorietas, banquetas y guarniciones.

El programa considera su aplicación en dos vertientes: Organización y Capacitación o Mejoramiento Físico:

I. Organización y Capacitación (OC). Acciones dirigidas a fortalecer la participación organizada, la convivencia y la corresponsabilidad social, a efecto de fortalecer la cultura condominal y crear las condiciones organizativas para su desarrollo; en este sentido, se apoyarán los siguientes conceptos:

- Capacitación y asistencia técnico jurídica para la organización y constitución de la asociación civil de los condóminos;
- Asesorías para la integración y presentación de las propuestas de la vertiente Organización y capacitación en el formato RRUH-01, su ejecución y control;
- Elaboración o actualización del reglamento interior de la unidad habitacional; para ello, se podrán apoyar en el proyecto de reglamento interior contenido en el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en las Reglas de Operación del programa;
- Fortalecimiento de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y beneficios de la vida en condominio; y
- Otras relacionadas con los objetivos del Programa.

Los condóminos deberán estar formalmente constituidos como Sociedad Civil y deberá existir un reglamento interior de la unidad habitacional.

II. Mejoramiento Físico (MF). Apoyará la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar,

habilitar o equipar las áreas y los bienes de uso común establecidos en la escritura constitutiva o el reglamento interior del condominio vigentes de las unidades habitacionales, que mejoren las condiciones de vida de los condóminos, conforme a lo siguiente:

- a) Remozamiento y pintura de fachadas, techos y guarniciones;
- b) Impermeabilización de azoteas;
- c) Rehabilitación, habilitación o equipamiento de:
 - Corredores, escaleras, senderos, plazas, locales de administración, portería y caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;
 - Instalaciones deportivas, áreas de recreo, de ornato y convivencia;
 - Estacionamientos;
 - Albañales y conductos de distribución de agua;
 - Calles interiores, placas de nomenclatura y señalamientos viales;
 - Pórticos, galerías, rejas y puertas de entrada;

- Bardas o rejas perimetrales;
- Sitios y depósitos para el acopio de basura, incineradores, fosas, pozos, tinacos, cisternas;
- Patios, glorietas, camellones, banquetas, guarniciones, jardines y parques;
- d) Dotación de bombas, motores y tinacos;
- e) Instalación de juegos infantiles o equipamiento de entrenamiento al aire libre;
- f) Sustitución y recarga de extintores;
- g) Instalación de red eléctrica y luminarias; y
- h) Otros considerados en la escritura constitutiva o reglamento interior.

Los proyectos, deberán contemplar el ahorro en el uso de los servicios y la sustentabilidad de las acciones mediante el aprovechamiento de ecotecnologías como son: la utilización de paneles fotovoltaicos, iluminación con diodos y sensores de luz, filtros de purificación de agua, azoteas verdes, depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), siembra de árboles, así como la colocación de concreto permeable, entre otros.

TIPO Y MONTOS DE APOYOS

CONCEPTO	Unidad de medida	Monto Máximo (pesos)*
Capacitación y asistencia técnica jurídica para la organización y constitución de la asociación civil de los condóminos y/o fortalecimiento de la cultura condominal.	Unidad habitacional	100,000
Remozamiento, pintura, impermeabilización, rehabilitación, habilitación y equipamiento.	Vivienda	10,000
	Sector o Unidad habitacional	3,000,000

* Estos montos podrán representar hasta el 80 por ciento del costo de las acciones y corresponderá a los beneficiarios aportar al menos el 20 por ciento.

DESCRIPCIÓN

Las instancias ejecutoras de los proyectos financiados por el Programa serán:

- a) La Organización de la Sociedad Civil de los condóminos formalmente constituida,
- b) La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo

objeto guarde relación con los trabajos autorizados, podrán ser las instancias de los proyectos de Organización y Capacitación.

- c) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.

La representación formal de los condóminos capturará en el anexo técnico de autorización

la propuesta de acciones a realizar; posteriormente lo entregará oficialmente en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa y/o en la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.

La SEDATU sustanciará el procedimiento de análisis y aprobación de la solicitud respectiva, en los términos siguientes:

- i. En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción oficial de la propuesta, la Delegación de la SEDATU emitirá su opinión de procedencia.
- ii. La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la recepción oficial, efectuará el análisis técnico y normativo y emitirá el dictamen correspondiente; en caso de ser favorable, asignará el número de expediente de autorización;
- iii. La Delegación de la SEDATU aprobará los proyectos con base en el número de expediente de autorización asignado; asimismo, la liberación de los subsidios federales se llevará a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- v. El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las acciones.

La instancia ejecutora aperturará una cuenta bancaria productiva mancomunada para administrar exclusivamente los subsidios federales del Programa.

La ministración de los recursos federales a los ejecutores estará sujeta a la disponibilidad

presupuestaria del calendario financiero en la línea de crédito, al avance de las acciones y la comprobación mensual. La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional realizará la solicitud para la emisión de la CLC correspondiente ante la Dirección General de Programación y Presupuestación.

La instancia ejecutora, cuando requiera ajustar o cancelar el proyecto autorizado, deberá hacer la solicitud oficial a la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o a la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para su análisis y trámite correspondiente.

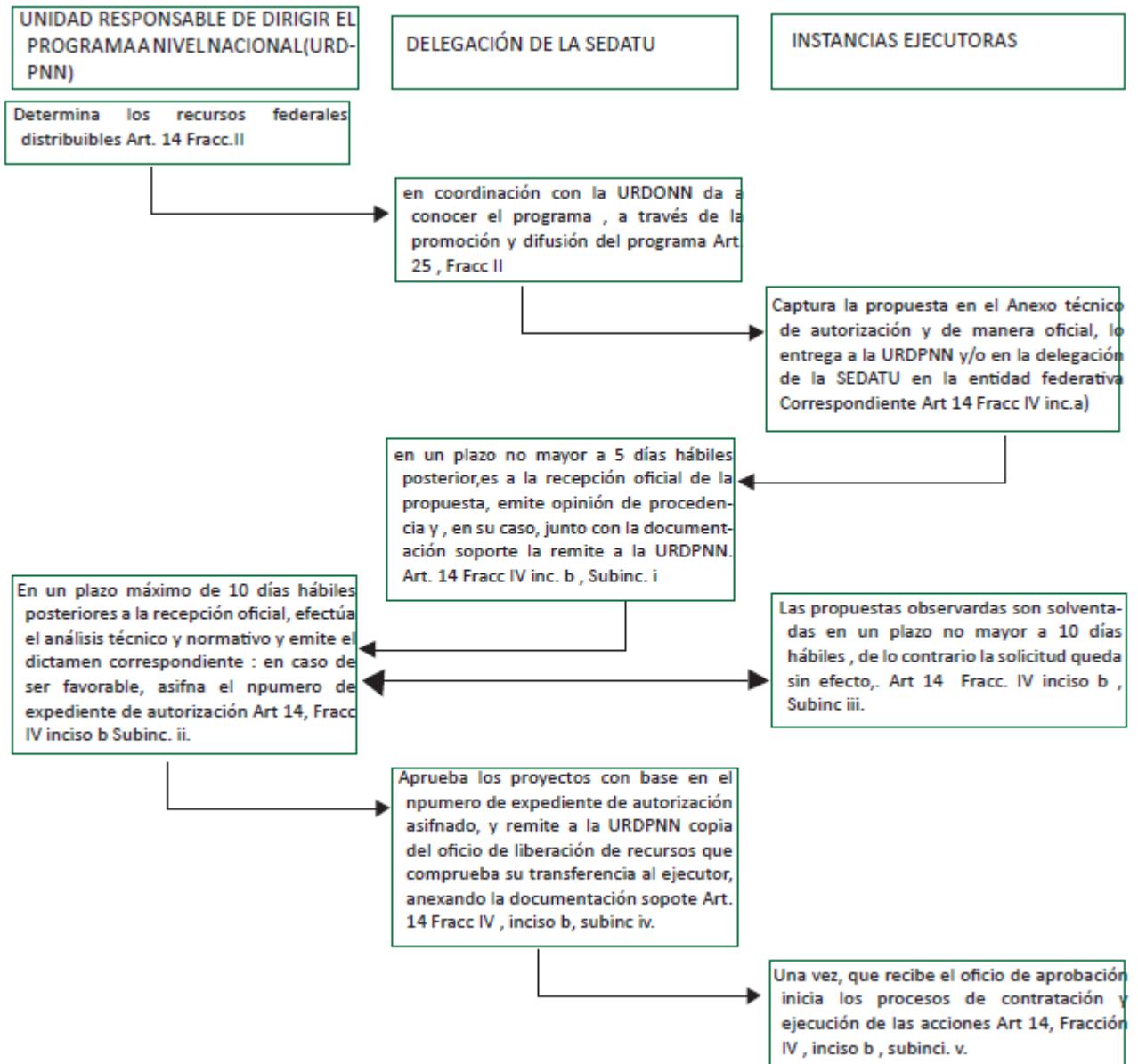
La modificación de las acciones aplica cuando:

- i. Exista variación en la fecha de inicio y término, cambio de metas, número de beneficiarios y características específicas;
- ii. Cambio de conceptos y hasta el 25 por ciento de los recursos autorizados.

La cancelación total de un proyecto procederá en los siguientes casos:

- i. Cuando por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas no se puedan aplicar los recursos;
- ii. Se realice una modificación mayor al 25 por ciento de los recursos y/o una reducción mayor al 40 por ciento de las metas originalmente programadas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
 Col. Cuauhtémoc,
 C.P. 06030,
 México, D.F.

PROGRAMA DE APOYO A JOVENES PARA LA PRODUCTIVIDAD DE FUTURAS EMPRESAS RURALES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Programa de fomento que otorga capacitación, activos fijos, capital de trabajo, tierra, crédito, para el desarrollo de un proyecto empresarial en su lugar de origen.

OBJETIVO

Lograr que los jóvenes implementen y consoliden su propia empresa rentable y sustentable en el núcleo agrario al que pertenecen mediante el otorgamiento de capacitación, renta o compra de derechos parcelarios, adquisición de insumos y servicios de acompañamiento empresarial, con el fin de propiciar el arraigo, el acceso a la propiedad social y mejorar sus ingresos.

COBERTURA

Los núcleos agrarios incluidos en los municipios considerados dentro de la zona de atención prioritaria rural (ZAP); éstos deben de estar certificados en términos del artículo 56 de La Ley Agraria, no deben tener conflicto y deben poseer potencial productivo para implementar un proyecto empresarial.

BENEFICIARIOS

Habitante del "Núcleo agrario", con un mínimo de 18 años y hasta 39 años de edad al momento de presentar la solicitud de incorporación al "Programa.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

1. Apoyo directo;
2. Garantías líquidas.

Etapa 1: Apoyo directo para capacitación, becas, infraestructura y capital de trabajo del proyecto escuela.

Etapa 2: Apoyo directo para infraestructura y capital de trabajo del proyecto agroempresarial, renta de tierra y asistencia técnica.

Etapa 3: Apoyo directo para asistencia técnica y garantías líquidas para el otorgamiento de un crédito que se destinará a la adquisición de derechos parcelarios e infraestructura y capital de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Etapa 1: Proyecto escuela: Apoyos por grupo.

- a. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo \$350,000;
- b. Capacitación técnica \$60,000;
- c. Capacitación Empresarial \$40,000;
- d. becas, 120 días de Salario Mínimo Gral.
- e. Los recursos se aplican en la operación de un proyecto demostrativo.

Etapa 2. Proyecto Agroempresarial: Apoyos por joven.

- o Renta de derechos parcelarios, \$30,000;

- o Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$150,000;
- o Tutoría de Negocios, \$25,000.

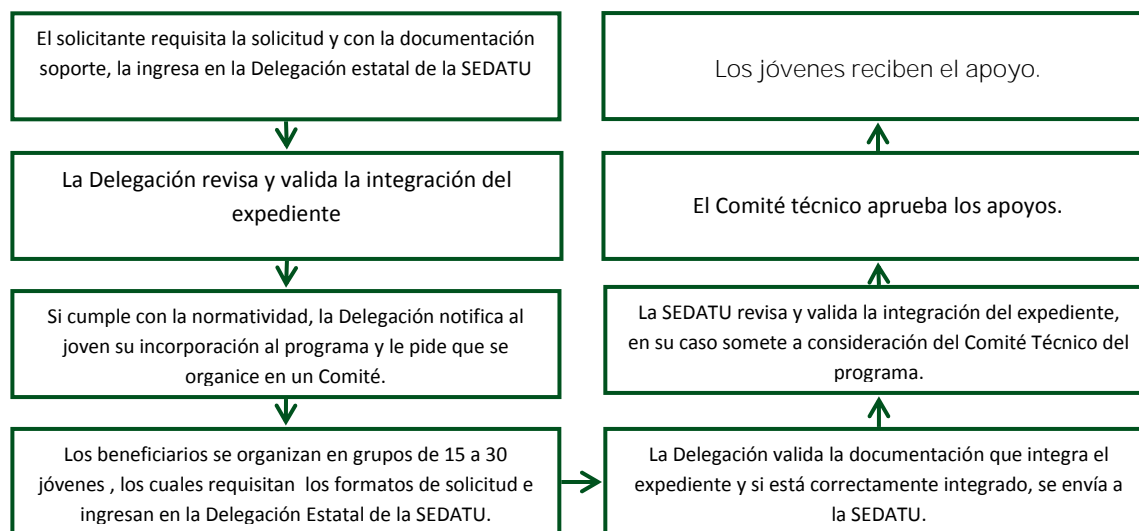
Etapa 3. Consolidación de Agroempresas: Apoyos por joven.

- a. Compra de derechos parcelarios, \$100,000;
- b. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$125,000;
- c. c) Tutoría de negocios, \$25,000.

DESCRIPCIÓN

Incorporación: El interesado requisita la solicitud y anexa copia de la credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, copia del acta de avedamiento o de su certificado de derechos parcelarios; lo ingresa en la delegación estatal de la SEDATU. La delegación verifica y valida la integración del expediente y en su caso, la delegación notifica aceptación por oficio. Etapa 1: Grupos de 15 a 30 jóvenes solicitan apoyo para la implementación del proyecto escuela; ingresan formatos requisitados en la delegación estatal de la SEDATU; la delegación envía expediente a SEDATU, la cual determina la procedencia del apoyo.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Unidad Responsable del Programa: Dirección General de Desarrollo Agrario.
 Correo Electrónico: mpenuelas@sedatu.gob.mx
 Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669.
 Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,
 Del. Coyoacán.

México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00; 5695-54-39.
 Ext. 5204,
 Página electrónica del programa:
http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/a_poyo_joven/

Secretaría de Salud

PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor
El SMDIF podrá colaborar con el SEDIF en la detección de las problemática local.

SINOPSIS

El Programa considera al municipio como el marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización político administrativa de los estados, es el orden de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

OBJETIVO

Fortalecer los determinantes de la salud mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

COBERTURA

Todos los municipios del país con localidades de 500 a 2500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Población objetivo determinada en el proyecto.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico directo al municipio para la ejecución de proyectos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Responde a una convocatoria anual que contiene las siguientes características:

- El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) en una sola exhibición.
- El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa.
- Para los municipios participantes que se encuentren entre los de Menor Índice de Desarrollo Humano *, en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado (Estos municipios se pueden consultar en: http://www.cdi.gob.mx/programas/125_municipios_menor_idh_procap.pdf)
- En el caso de proyectos intermunicipales beneficiados, se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un

máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) y cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal.

* Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal (colaborativo), que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

DESCRIPCIÓN

El programa promueve la salud en los municipios y las localidades del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la creación de entornos que favorezcan la salud. Identifica tres componentes que se vinculan para complementarse: Participación municipal en la promoción de la salud, Organización comunitaria para la salud y Entornos favorables a la salud.

Participación municipal en la promoción de la salud.- Impulsa la participación del ayuntamiento, la sociedad organizada y la población, en coordinación con el Sector Salud para generar políticas públicas saludables que se traducen en acciones para modificar los determinantes de la salud, como el medio ambiente físico, y las condiciones de vida y de trabajo, que a su vez se

reflejan en el mejoramiento de la calidad de vida y nivel de salud de la población municipal. Asimismo, para fortalecer y facilitar dichas acciones, se gestiona e integra la participación con proyectos municipales de promoción de la salud vinculados a la salud pública.

En esencia, un municipio promotor de la salud es aquel que habiendo logrado un pacto social entre las organizaciones representativas de la sociedad civil, las instituciones de varios sectores y las autoridades políticas locales, se compromete y ejecuta acciones de la salud con miras a mejorar la calidad de vida de la población.

Organización comunitaria para la salud.- Impulsa la participación organizada, informada, consciente y comprometida de la comunidad en acciones de promoción de la salud para modificar los determinantes de la salud y mejorar las condiciones de salud de una población que comparte necesidades, aspiraciones y experiencias.

Entornos favorables a la salud.- Este componente genera una forma de trabajo conjunto entre los diferentes sectores y grupos; también estimula el intercambio de ideas y experiencias nacionales e internacionales, impulsa la creación de espacios físicos y sociales, donde las personas viven, estudian y trabajan en condiciones higiénicas, seguras y estimulantes para mantener la salud y mejorar su calidad de vida, libres de violencia y adicciones, con equidad de género; además, procura la protección y conservación de los recursos naturales y aborda el manejo adecuado de agentes físicos, químicos y biológicos. La estrategia fundamental para lograrlo, es la vinculación con la participación municipal. Su propósito es promover el desarrollo de entornos que favorezcan la salud.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección de Entornos y Comunidades Saludables
Teléfonos: 01(55) 52120222
01(55) 20003400 Ext. 59291
01(55) 52115205.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN
 VULNERABLE**
SUBPROGRAMA APOYO PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución proyectos en beneficio de niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad, a través del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

OBJETIVO

Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la Asistencia Social en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) -a través de los Sistemas Estatales DIF- y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (OSC) cuya actividad esté orientada a la asistencia social y que atiendan preferentemente a niñas, niños, adolescente y

adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad.

TIPO DE APOYOS

1. Infraestructura y Equipamiento.
 - 1.1. Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil, mercancías, mobiliario o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
 - 1.2. Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
 - 1.3. Remodelación. Por ejemplo restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad.
 - 1.4. Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

2. Formación.

- 2.1. Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social, que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas.
- 2.2. Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discutan temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México.
- 2.3. Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas que se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 o Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor), para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación de proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de Subsidios para Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la ejecución de proyectos para impulsar obras o acciones en materia de Asistencia Social para:

- Apoyar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, dentro de los que se encuentran: Adquisiciones e Instalaciones, Construcción, Remodelación y Mantenimiento.
- Apoyar proyectos para Formación, entre los cuales se encuentran: Investigación, Capacitación y Profesionalización.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián
 Encargado del Despacho de la Unidad de
 Asistencia e Integración Social del Sistema
 Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 (01 55) 30032220

ricardo.camacho@dif.gob.mx
 Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)
 Prolongación Xochicalco Núm. 947, 2do. Piso, Col.
 Santa Cruz Atoyac.
 Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F

.Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LAS FAMILIAS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Colaborador. El SMDIF podrá colaborar con el SEDIF en la detección de las problemática local.

SINOPSIS

Implementar proyectos tendentes a fortalecer el servicio de asistencia social y asesorías jurídicas; realizar trámites jurídicos y administrativos e intercambio de información para fortalecer los vínculos interinstitucionales en beneficio de la población sujeta de asistencia social; implementar programas sociales para atender eficientemente el maltrato infantil; realizar campañas de difusión con la finalidad de prevenirlo fomentando la cultura de denuncia social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes; representarlos jurídicamente ante las autoridades judiciales federales y del fuero común; realizar acciones de colaboración tendentes a su reintegración o inserción familiar.

OBJETIVO

Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de legalidad, de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la Regularización Jurídica de Menores.

COBERTURA

La cobertura es del ámbito nacional

BENEFICIARIOS

De acuerdo a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013, los beneficiarios del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) son los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integra de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que brinden los apoyos previstos en los proyectos que implementen las PDMF o instituciones homólogas, previamente autorizados por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del Sistema Nacional DIF.

TIPO DE APOYOS

Subsidios federales

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se otorgan subsidios federales de hasta \$1 287,500.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por cada SEDIF, que deberán ejecutar las acciones y apoyos contemplados en su proyecto, que deberán estar alineadas a los siguientes objetivos:

Temática: (acciones de colaboración con instancias públicas y privadas), misma que deberá estar alineada a los siguientes aspectos:

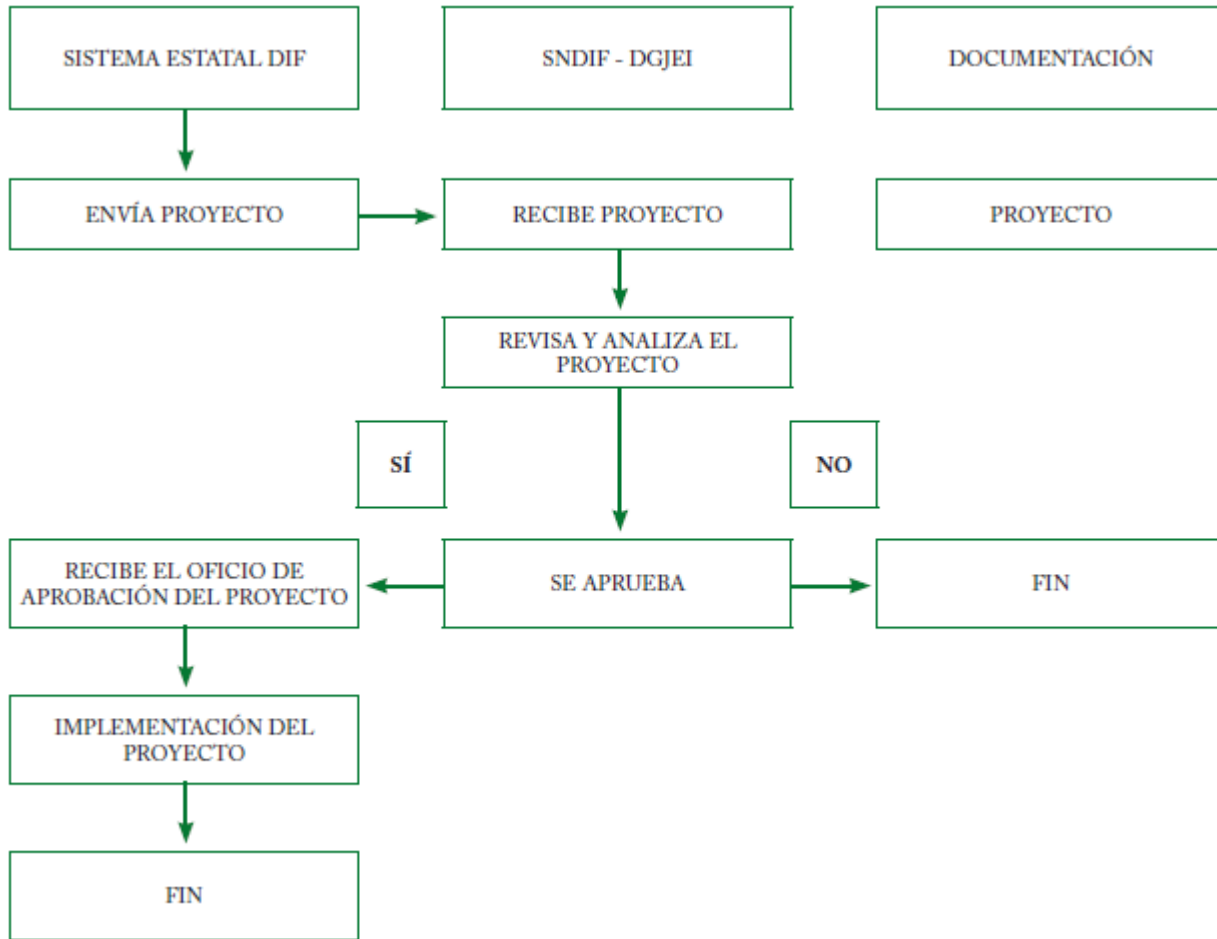
1. Seguimiento a la atención brindada a los Niños Institucionalizados en los centros o albergues públicos o privados, con motivo del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del ejercicio inmediato anterior.
2. Actualización de la relación de los centros o albergues públicos y privados identificados en el ejercicio inmediato anterior del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la base de datos de los Niños Institucionalizados en dichos centros.
3. Conocimiento de los motivos del ingreso de las niñas, niños y adolescentes a los centros albergues.
4. Continuidad e implementación de nuevas acciones de colaboración con los centros o albergues públicos o privados, con relación a las niñas, niños y adolescentes que se hayan atendido en el ejercicio inmediato anterior en el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y respecto de los que no hayan sido beneficiados.
5. Elaboración de una base de datos de maltrato infantil a nivel estatal y municipal a efecto de integrar una estadística nacional sobre maltrato infantil.
6. Implementación de acciones encaminadas a la asesoría jurídica en materia familiar, atención y prevención de maltrato infantil y violencia familiar.
7. Implementar acciones que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos en términos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Víctimas.

DESCRIPCIÓN

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI) realiza una invitación a los Sistemas Estatales DIF para presentar proyectos cuya temática deberá contener los objetivos y las características establecidos en dichas Reglas.

El SNDIF, a través de la DGJEI, recibirá y efectuará la revisión y aprobación de los proyectos presentados, notificando los resultados, los cuales serán inapelables. Una vez notificado el dictamen de resultados, se radicarán los recursos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y formalización del convenio de coordinación respectivo. Una vez transferidos los recursos a los SEDIF a través de las PDMF realizarán las acciones contempladas en sus proyectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtra. Adriana Luna Lozano
 Directora General Jurídica y de Enlace Institucional del
 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Teléfono: 01 5530032200,
 Extensión 6140,
 pdmf@dif.gob.mx.
 Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales o estatales

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios para la ejecución de proyectos en beneficios de las personas con discapacidad en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

OBJETIVO

Contribuir a que la población con discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a la población objetivo del Programa, misma que se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de subsidios a Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor) para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación del proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dr. Ricardo Camacho Sanciprián
 Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 (01 55) 30032220 y 30032256

Correo electrónico: ricardo.camacho@dif.gob.mx
 Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS)
 Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac.
 Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Colaborador. El ejecutor es el Sistema Estatal DIF

SINOPSIS

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) otorga subsidios a las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil; Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño) para la realización de acciones de prevención a situaciones de riesgo psicosocial y de atención a problemáticas específicas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación vulnerable, a través del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014.

OBJETIVO

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, contribuye a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la atención y prevención de las situaciones de riesgo que afrontan.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Son las niñas, niños, adolescentes y sus familias atendidos por las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil; Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño), a través de las Estrategias de Prevención y Atención del Programa de acuerdo a las siguientes temáticas: Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil, Migración Infantil no Acompañada, Situación de Calle, Promoción del Buen Trato, Atención a Primera Infancia (Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios), Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño, Prevención de Riesgo Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones.

TIPO DE APOYOS²

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
	Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen.
	Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle.
	Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención, promoción y fomento de la cultura del Buen trato.
	Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios
	Certificación en estándares de competencia
	Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.

² Sujeto a la capacidad instalada de la Instancia Ejecutora

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización
	Orientación e información para la prevención de las adicciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos autorizados para la operación e implementación del Programa son subsidios federales y corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal

correspondiente y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación, así como los Planes Anuales de Trabajo que se suscriban, en el marco de las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia	Acción
Prevención (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;
	Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado
	Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes.
	Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle
Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención;
	Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias;
	Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
	Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y

	adolescentes y sus familias.
	Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.
	Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional
	Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas; Implementación de comités estatales de selección (situación de calle)
	Implementación de acciones de contraloría social

DESCRIPCIÓN

Los Sistemas Estatales DIF elaborarán un Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a las temáticas consideradas en la de tipo de apoyos, el cual debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El PAT se entregará al Sistema Nacional DIF dentro de los 30 días hábiles posteriores, contados a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

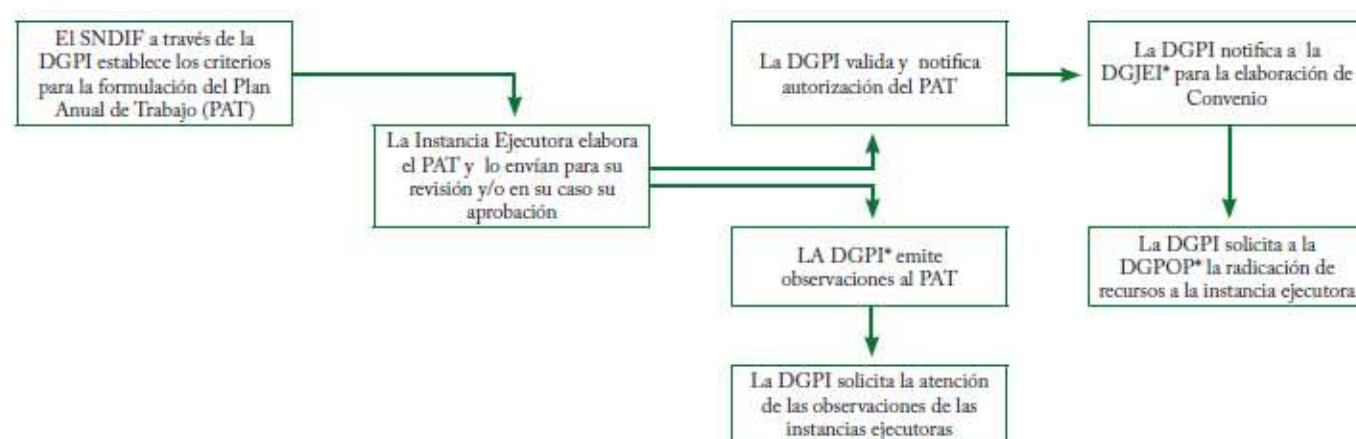
Una vez aprobado el PAT, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora correspondiente, procederán a la firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la

suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación del recurso.

La Instancia Ejecutora entregará al Sistema Nacional DIF reportes trimestrales cuantitativos y cualitativos, sobre las actividades realizadas para la ejecución del PAT autorizado, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos asignados.

Los formatos establecidos para dichos trámites se encuentran en las reglas de operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DGPI: Dirección General de Protección a la Infancia
 DGJEI: dirección General Jurídica y de Enlace Interinstitucional
 DGPOP: Dirección General de Pogramación, Organización y Presupuesto

CONTACTO

Dirección General de Protección a la Infancia.
Congreso N° 20,

Colonia Tlalpan,
Delegación Tlalpan,
C.P. 14000. Distrito Federal.
Teléfono: 30032200 Ext. 5301

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

**PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL
 DE LA INFANCIA
 SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” (SCD)**

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Enlace, promotor

SINOPSIS

Este Subprograma promueve el desarrollo de la comunidad, generando acciones que impulsan procesos organizativos, autogestivos y sostenibles, que permiten a las personas conocer su entorno y participar en el cambio de las condiciones que afectan negativamente su calidad de vida.

OBJETIVO

Fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad.

COBERTURA

Nacional. Localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.

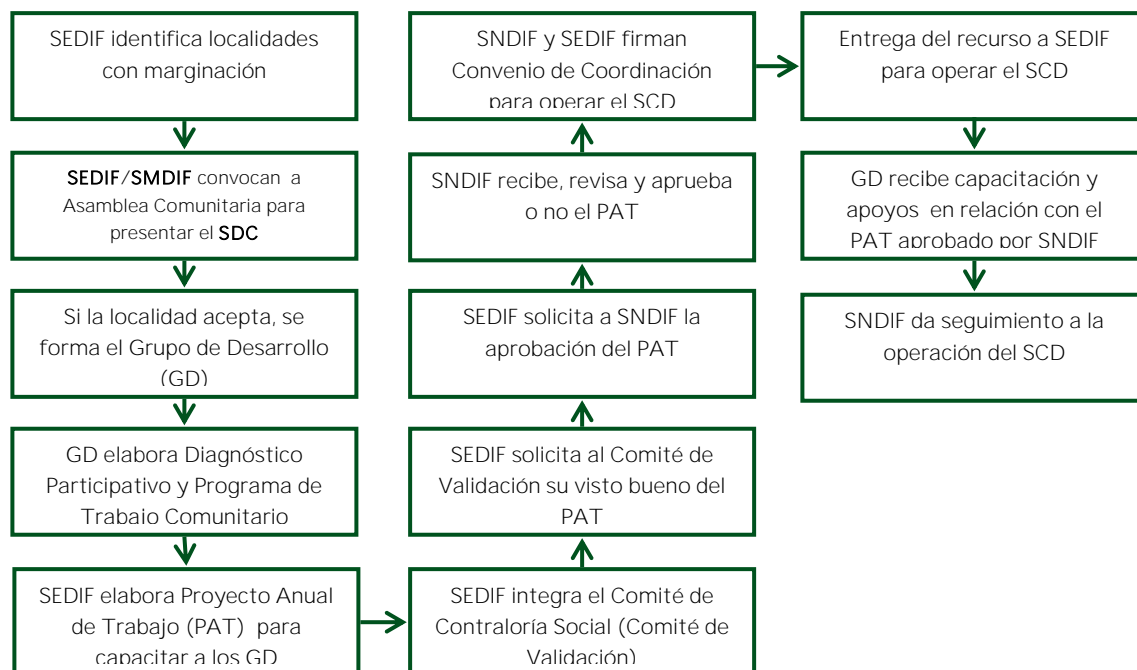
BENEFICIARIOS

Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación, con recurso federal, por parte del SNDIF, con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.

TIPO DE APOYOS

Se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo a los SEDIF que presenten su PAT para 2014 conforme al Anexo 2 de las ROP 2014, a más tardar el 17 de febrero de 2014, y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.3.1.1., de las Reglas de Operación Vigentes.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

1. Acudir al Sistema Estatal DIF que corresponda, al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:
 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lic. Daniela Prieto Armendariz
 Directora de Desarrollo Comunitario
 Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx
 Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
 Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
 Col. Santa Cruz Atoyac,
 Delegación Benito Juárez,
 C.P. 03310. México D.F.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Rubros de gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables

**PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL
 DE LA INFANCIA
 SUBPROGRAMA “INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O
 EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS” (SIREAA)**

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: enlace, promotor

SINOPSIS

El subprograma contribuye al mejoramiento físico de los espacios donde se preparan y consumen alimentos para los beneficiarios de los programas normados por la DGADC y que se ubican en los municipios incluidos en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y el consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y/o el equipamiento de espacios alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores - escolares y/o comunitarios- en las comunidades que se encuentran dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

COBERTURA

Nacional.

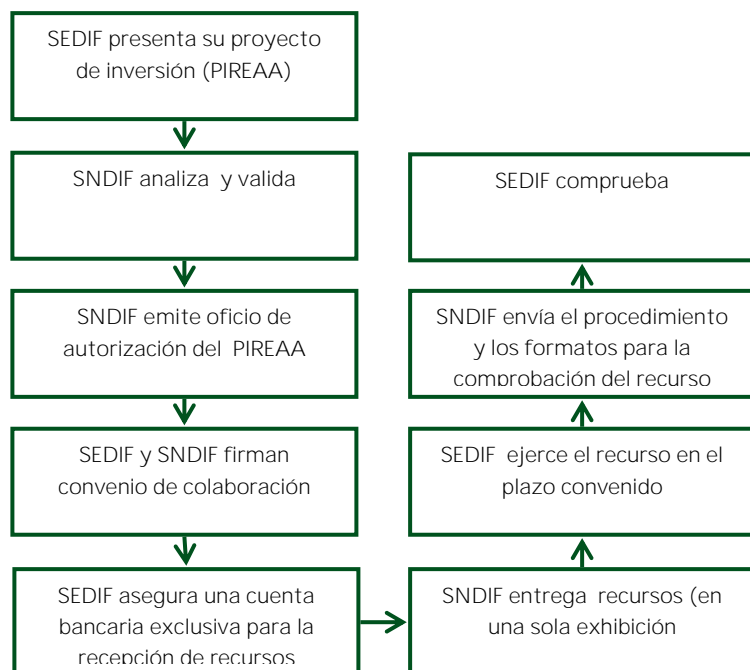
BENEFICIARIOS

La población que asista a los Espacios Alimentarios apoyados por el SNDIF, en el marco de este Subprograma.

TIPO DE APOYOS

Recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios de los SEDIF. Los recursos de este subprograma son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización, no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los art. 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las reglas de operación del programa y los Convenios de Coordinación respectivos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

1. Acudir al Sistema Estatal DIF al área de DESARROLLO COMUNITARIO.
2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lic. Daniela Prieto Armendáriz
 Directora de Desarrollo Comunitario
 Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx
 Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
 Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
 Col. Santa Cruz Atoyac,
 Delegación Benito Juárez,
 C.P. 03310, México D.F.

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: enlace, promotor

SINOPSIS

EL PFCEB se propone apoyar a la escuela y al personal docente en la generación de condiciones para mejorar el aprendizaje del alumnado con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

OBJETIVO

El PFCEB apunta a promover el funcionamiento regular de la educación básica, esto es, reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas y niños aprendan a aprender y aprendan a convivir. Mediante el establecimiento de tres condiciones generales: a) fortalecimiento de los consejos técnicos escolares y de zona; b) fortalecimiento de la supervisión escolar, y c) la descarga administrativa en la educación básica, en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional, podrán participar las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del Convenio Marco beneficiando a las escuelas de educación básica.

BENEFICIARIOS

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente, el Distrito Federal y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al programa.

TIPOS DE APOYO

Apoyo Técnico:

Las AEL recibirán de la SEP a través de la SEB:

- Normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.
- Apoyo para el Desarrollo Curricular con materiales educativos complementarios para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas.
- Fomento a los procesos de estudio de una segunda lengua (inglés).
- Apoyo para la puesta en marcha de un esquema de financiamiento de proyectos locales congruentes con el objetivo de fortalecer la calidad educativa
- Apoyo para el desarrollo de competencias locales

Las escuelas beneficiadas recibirán de las AEL:

- Asesoría y apoyo para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.

- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y de la comunidad en general.
- Asesoría y acompañamiento para atender las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora: normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

Apoyo Financiero:

Los componentes del programa se traducen en cuatro tipos de apoyo: 1) materiales educativos complementarios, recursos y estrategias, 2) apoyo para el desarrollo curricular; 3) la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica, y 4) financiamiento a proyectos locales congruentes con el objetivo de este Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2014, corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 93.5% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 6.5% restante se destinará a gasto de operación central, para realizar acciones de seguimiento acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión así como para realizar acciones para apoyar el Sistema Básico de Mejora Escolar.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, tomando en cuenta la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Se podrá destinar hasta al 6.5% de los recursos autorizados al Programa para gastos de operación central, para realizar acciones de seguimiento acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión así como para realizar acciones para apoyar el Sistema Básico de Mejora Escolar, o cualquier otra acción que sea

necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

Los montos para cada tipo de apoyo y ejecución del Programa, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. Los recursos financieros transferidos para la operación del Programa, se destinarán exclusivamente a los siguientes rubros:

1. Apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas. La SEB ofrecerá materiales educativos para el fortalecimiento de acervos bibliográficos y para la organización y funcionamiento de bibliotecas escolares y del aula en diversos soportes físicos y electrónicos.

2. Apoyo para el desarrollo curricular, para que las AEL realicen el conjunto de actividades que conduzcan a ajustar o contextualizar contenidos e incorporar materiales educativos, así como verificar la aplicación del currículum.

3. Apoyo para los procesos de estudio de una segunda lengua (inglés). La SEB ofrecerá los contenidos y materiales básicos para el estudio de una segunda lengua (inglés). Asimismo, apoyará a las AEL con el pago de asesores/as externos/as.

4. Apoyo de financiamiento para la calidad educativa. las AEL podrán concursar por fondos, formulando su Proyecto Local para la calidad educativa, preferentemente asociada a la lectura, la escritura y las matemáticas.

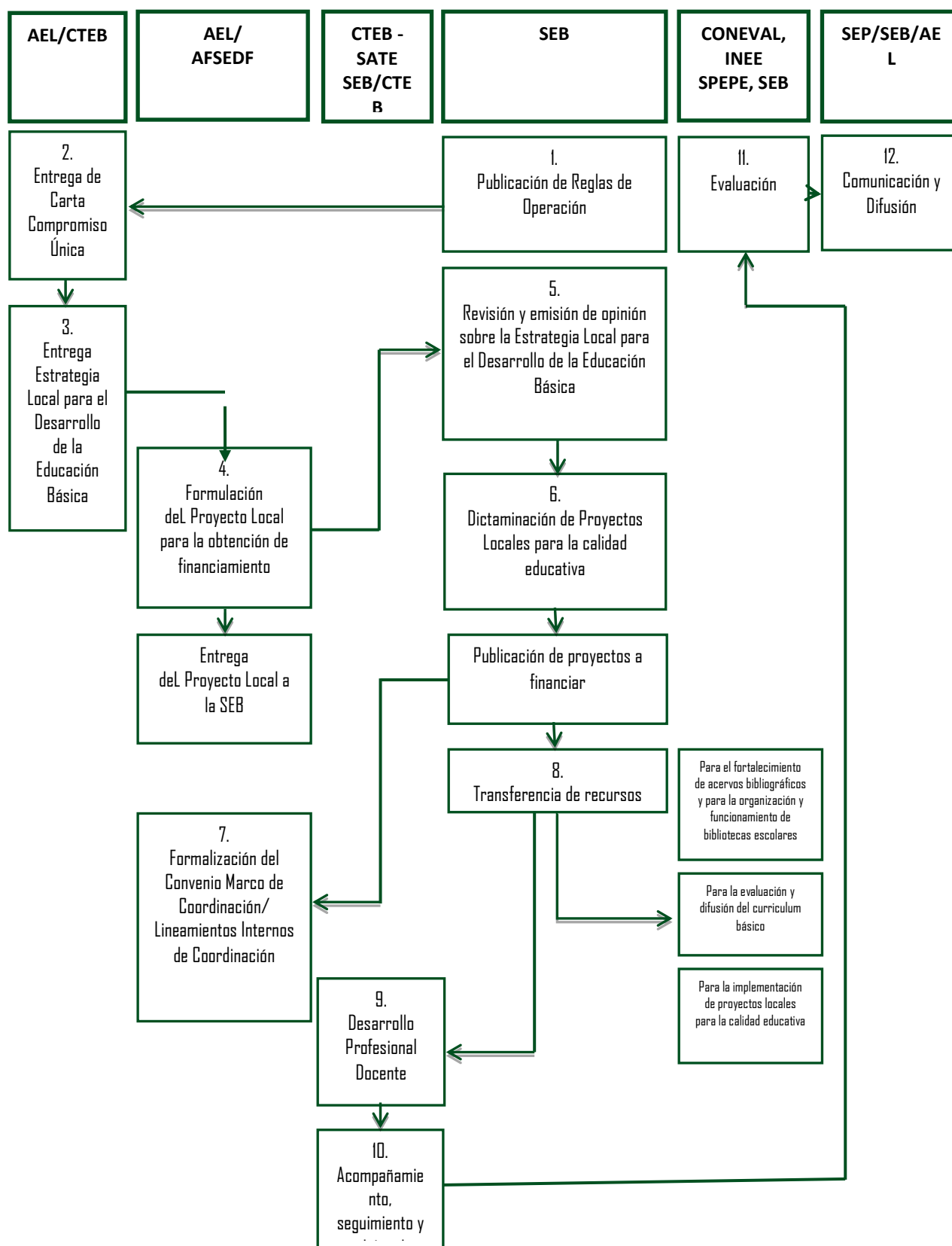
DESCRIPCIÓN

El PFCEB, de manera general opera como sigue:

1. Publicar a más tardar 31/12/2013 las Reglas de Operación.
2. Entregar antes del último día hábil de febrero de 2014, la Carta Compromiso Única.
3. Entrega de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, antes del último día hábil de febrero de 2014.
4. Entrega del Proyecto Local sobre calidad educativa para la obtención de financiamiento antes del último día hábil de febrero de 2014.
5. Revisión y emisión de opinión de Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, antes del último día hábil de marzo de 2014.

6. Revisión y emisión de opinión de los proyectos locales para la calidad educativa, antes del último día hábil de marzo de 2014.
7. Formalización del Convenio Marco de Coordinación o de los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del D.F., antes del último día hábil de marzo de 2014.
8. Selección de Escuelas. Cada entidad federativa, seleccionará las escuelas considerando los siguientes criterios metodológicos:
 - a) La disponibilidad de los recursos del Programa.
 - b) Las características de los apoyos.
 - c) Las orientaciones específicas para la asignación de los apoyos que se establecen en el numeral 3.4.
 - d) Criterios específicos que diseñe la AEL para la asignación de los apoyos.
 - e) El modelo de estructura de datos para la integración del padrón de escuelas beneficiadas.
9. La SEB publica el padrón de escuelas beneficiadas en <http://basica.sep.gob.mx>
10. Entrega de recursos, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
11. Desarrollo Profesional Docente. La capacitación, desarrollo de habilidades y certificación de personal educativo, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezcan en el programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.
12. Acompañamiento, seguimiento y asistencia.
13. Evaluación.
14. Comunicación y Difusión

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtro. Hugo Balbuena Corro

Director General de Desarrollo Curricular

Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122 4º piso

Col, Juárez, Delegación Cuauhtémoc

México D.F. 06600

Teléfono 3601-1000 ext. 58097

Correo electrónico: hbalbuena@sep.gob.mx

PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El Programa se orienta a promover ambientes escolares seguros propicios para el aprendizaje, en los que la convivencia es condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica, la gestión de ambientes escolares seguros, de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado en un contexto de equidad, inclusión e igualdad de género.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

Las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; que soliciten su incorporación o reincorporación al Programa que:

- Se encuentren ubicadas en las demarcaciones definidas en el PNPSVyD.
- Que atiendan poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán incorporarse las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios, que reconozcan la existencia de condiciones que

afectan la seguridad y la convivencia, y deseen impulsar medidas para la prevención.

BENEFICIARIOS

Son las Entidades Federativas, Distrito Federal y escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el programa o bien, aquellas escuelas que se incorporen o reincorporen al mismo.

TIPO DE APOYO

Apoyo Técnico

Las AEL recibirán por conducto de la SEB asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos, dentro de ello, asesoría para generar el marco de convivencia escolar.

Las escuelas: las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo Técnico de las AEL preferentemente a través del SATE o de la supervisión escolar correspondiente para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, enfocado a realizar las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de competencias de la comunidad escolar.
- b) Adquisición y/o producción de materiales educativos sobre gestión de la convivencia y la seguridad escolar.

- c) Brindar acompañamiento y asesoría especializada a las escuelas.
- d) Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la convivencia y la seguridad escolar.
- e) Desarrollar actividades que fortalezcan la convivencia escolar y la vinculación de la escuela con la comunidad, tales como: jornadas artísticas, científicas, deportivas, culturales entre otras.
- f) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares
- g) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la convivencia y seguridad escolar.

Apoyos Financieros

Los apoyos financieros transferidos, se destinarán a promover que las escuelas realicen acciones que les permitan mejorar la convivencia escolar y generar ambientes propicios para el aprendizaje incluidos en su Ruta de Mejora Escolar, comprendiendo exclusivamente:

1. *Apoyo en Especie a las Escuelas* Se refiere a las acciones desarrolladas, directa o indirectamente por la AEL para brindar asistencia técnica, acompañamiento, asesoría especializada, materiales educativos, construcción de redes para la convivencia, entre otras acciones que fortalezcan en las escuelas las capacidades de gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Apoyo en Efectivo. Se refiere a los recursos económicos directos para que las escuelas beneficiadas realicen acciones que les permitan fortalecer los ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal para el desarrollo e implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en

apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PES en el ciclo escolar 2014-2015, corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 85% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 15% restante se destinará a gasto de operación central, los cuales, sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa: acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas y el Distrito Federal se realizará con base en el nivel de cumplimiento histórico de las metas y las acordadas para el ciclo escolar 2014-2015.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Al menos 72% de los recursos transferidos se destinarán a apoyar a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan la convivencia de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar.
- b. Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.
- c. Se podrá destinar hasta un 8% a apoyos a la implementación local.

Los montos para cada tipo de apoyo y ejercicio del Programa en los estados y el Distrito Federal, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, la SEB y las entidades

federativas que decidan participar en el Programa Escuela Segura.

DESCRIPCIÓN

Con Apego a las Reglas de Operación publicadas en el DOF:

1. Las autoridades Educativas Locales (AEL) y la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), a más tardar el último día hábil del mes de febrero, deberán manifestar por escrito la voluntad de participar en el PES, mediante la Carta Compromiso que deberá enviarse a la Comisión Nacional de Escuela Segura (CNPES).
2. Las AEL y la AFSEDF, elaborarán el documento de planeación estatal del ciclo escolar 2014-2015, mismo que será autorizado por la CNPES.
3. Formalizar el Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF para la operación del Programa.
4. Constituir el CTEB de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta de su constitución e integración.
5. Presentar a más tardar el 31 de marzo de 2014 la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
6. Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia de recursos del Programa.
7. Entrega de subsidio
8. Proceso de selección de escuelas.

Con apego a las Reglas de Operación, las AEL seleccionarán las escuelas participantes, de acuerdo con la política nacional de calidad

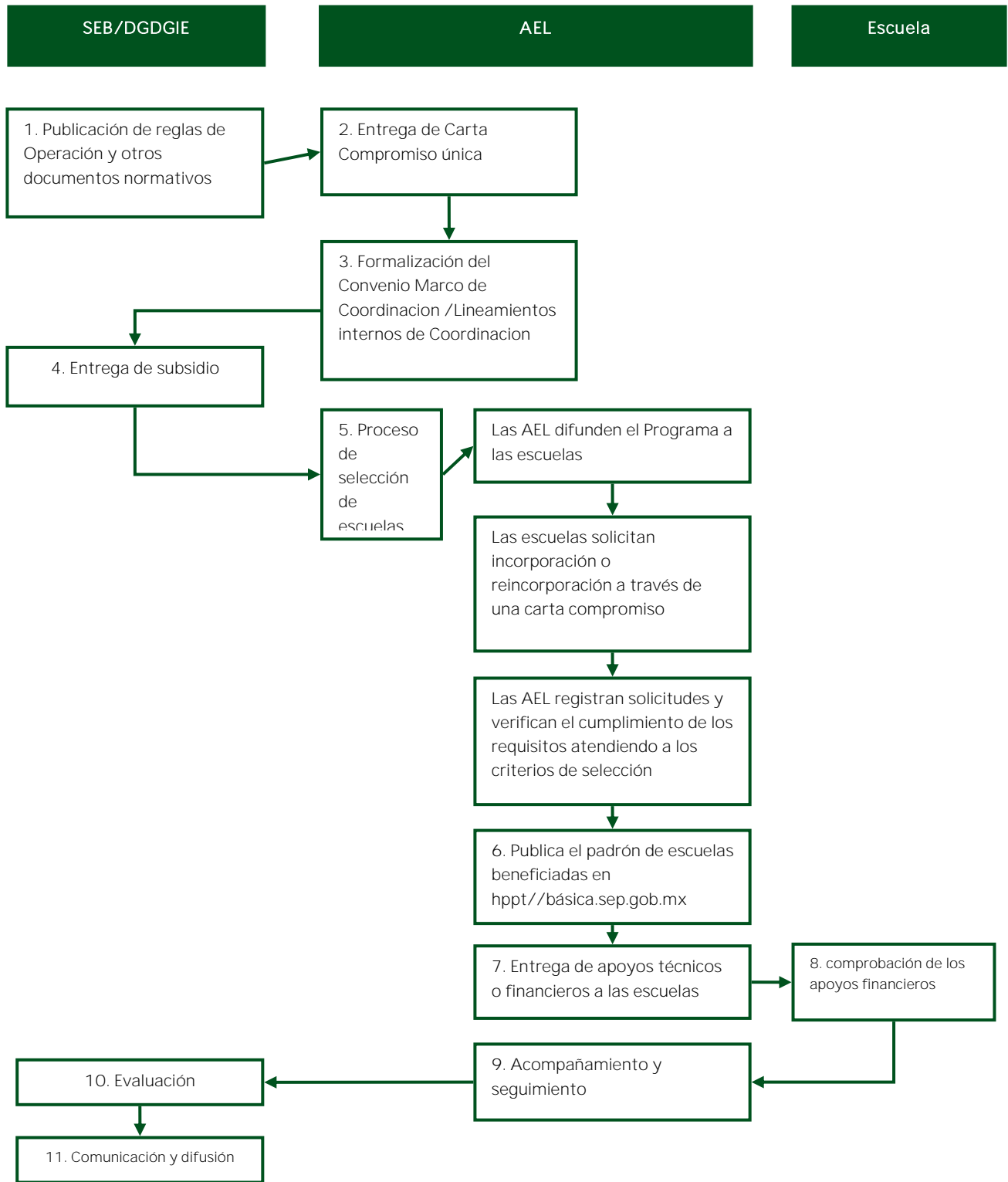
educativa y la suya propia considerando lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos económicos del programa.
- La estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

El procedimiento de selección tiene las siguientes etapas:

- Difusión: Las AEL difunden el Programa a las escuelas de educación básica.
 - Las escuelas solicitan incorporación o reincorporación a través de una carta compromiso: expresan por escrito a la AEL, a través del CPES o su equivalente, la decisión colegiada de participar en el programa mediante una carta compromiso.
 - Las AEL registran las solicitudes de incorporación o reincorporación al programa y verifican el cumplimiento de los requisitos, atendiendo los criterios de selección.
9. La AEL y la AFSEDF, deberán enviar a la SEB la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES, asimismo deberán remitir la base de datos de escuelas a beneficiar, o la información actualizada de las escuelas beneficiadas en el SIIPES
 10. La SEB publica el padrón de escuelas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 en <http://basica.sep.gob.mx>.
 11. Entrega de apoyos financieros a las escuelas
 12. Comprobación de los apoyos financieros
 13. Las AEL brindan acompañamiento, seguimiento y asesoría: a las escuelas para el desarrollo de su Ruta de Mejora.
 14. Evaluación.
 15. Comunicación y difusión.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtro. Germán Cervantes Ayala

Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc

México, DF. 06600

Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

Correo electrónico: gcervantes@sep.gob.mx

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política de transformar la gestión educativa para fortalecer la autonomía de gestión de los centros escolares en la toma de decisiones. Tiene como finalidad robustecer las acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para concretizar su autonomía de gestión.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la autonomía de las escuelas y zonas escolares mediante el fomento de las capacidades de gestión pedagógica, escolar e institucional centrada en los aprendizajes del alumnado para desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa que contribuya a la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la mejora del logro educativo, en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional, y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal.

Podrán participar Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades:

- Con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables.
- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015 corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 96% se destinará para transferir a las entidades federativas y el 4% restante se destinará a gasto de operación central el cual podrá utilizarse para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias profesionales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo al compromiso que establezca la AEL, considerando los recursos asignados al Programa para el logro de sus metas establecidas en su carta compromiso. Los montos se definirán en el convenio que para el respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa.

La SEP, mediante el FNEC transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC una vez depositado el recurso de contrapartida local. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo, teniendo como límite lo que le corresponda a la Entidad Federativa en la tabla de distribución que se publique en la página web: <http://basica.sep.gob.mx/>
Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF aportará los recursos que le correspondan.

Las AEL por conducto de la instancia que éstas determinen y a través del FEEC, asignarán un monto de recursos para cada escuela beneficiada, asimismo definirán los mecanismos más eficientes para su ejercicio, considerando lo siguiente:

- a) Garantizar que la escuela disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- b) Garantizar que el ejercicio de los recursos sea definido por la escuela, en el marco de su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.
- c) Procurar la descarga administrativa.
- d) Cumplir con los criterios y condiciones establecidos en las presentes Reglas de

Operación, los criterios específicos, la convocatoria local respectiva y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB.

Las AEL, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán los mecanismos para el destino, aplicación, transparencia y seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.

Las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa, sin embargo, sí podrán recibir el apoyo técnico considerado en las presentes reglas.

Las AEL determinarán los mecanismos más eficientes para que las escuelas dispongan de los recursos de acuerdo a los siguientes criterios:

- e) Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada.
- f) Una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan hasta cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa y que presenten indicadores educativos desfavorables de acuerdo a las evaluaciones nacionales que realice la SEP sobre el tema, o que estén ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.
- g) Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, de aportaciones de los órdenes de gobierno municipal o delegacional, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil, y en general, de cualquier instancia de la sociedad que realice dichas donaciones, en especie o en efectivo. El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- h) Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes, y ser validadas por la AEL.

TIPO DE APOYO

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL,

- i) Asesoría y acompañamiento técnico para fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejor educativa y el trabajo de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.
- j) Apoyo para el desarrollo de acciones para propiciar condiciones de participación de alumnos/as y madres y padres de familia o tutores.
- k) Apoyo técnico para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa y para resolver problemas de operación.
- l) Apoyos económicos para la adquisición de materiales educativos y acondicionamiento de espacios escolares
- m) Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.

DESCRIPCIÓN

Cada entidad federativa de acuerdo con su política estatal de transformación de la gestión educativa, diseñará su estrategia para la selección de escuelas que participen en el PEC considerando los siguientes elementos de funcionamiento:

- 1) Los criterios específicos para la operación del Programa con apego a las Reglas de Operación publicadas en el DO.
- 2) Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB a través de la DGDGIE.
- 3) Presentar la carta compromiso única expresando su voluntad de participar en el ciclo escolar 2014-2015 y su compromiso de realizar el depósito de la aportación local.
- 4) Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación, o los Lineamientos Internos

de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF, para la operación e implementación del Programa, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.

- 5) Asegurar la existencia en el respectivo FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, local y en su caso de proyectos de innovación, considerando también la subcuenta de recursos para gastos de operación del Programa.
- 6) Presentar a la SEB la propuesta para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

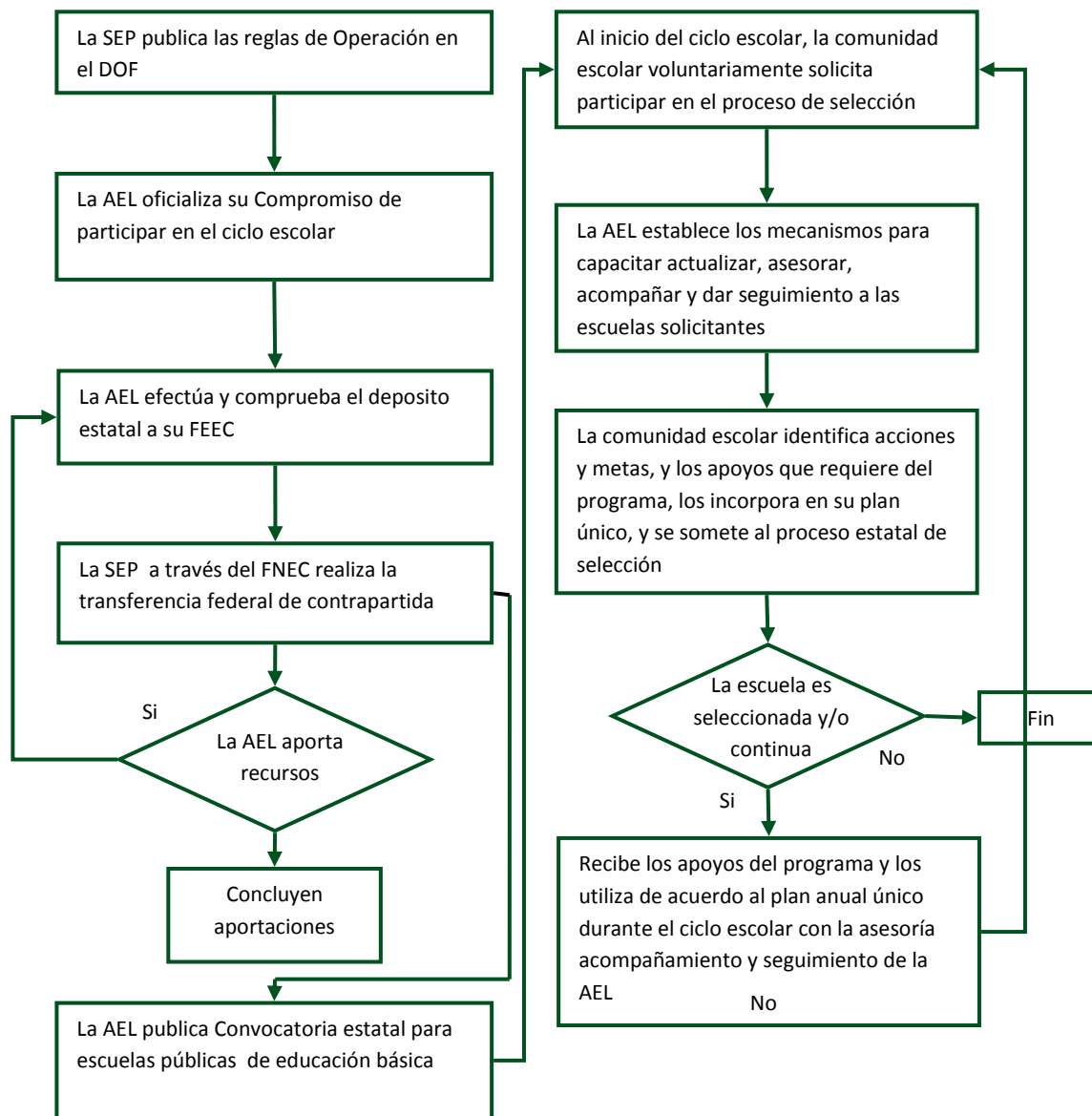
Para su incorporación o reincorporación las escuelas deberán:

- 1) Cumplir con los requisitos definidos por la AEL.
- 2) Incorporar en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, las acciones y estrategias que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- 3) La comunidad escolar a través del CEPS o equivalente, comunicará por escrito a la AEL la decisión de participar en el Programa, cumplir con los criterios que orientan la gestión escolar y las bases publicadas en las convocatorias locales, mediante una carta compromiso de la escuela.
- 4) Las escuelas de reincorporación, deberán presentar a la AEL su informe anual de seguimiento técnico-pedagógico y el financiero, firmado por el supervisor/a y el padre de familia que represente al CEPS o equivalente; y demostrar, avance positivo en el cumplimiento de las metas de su última planeación escolar.
- 5) Presentar su compromiso por escrito en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, en el caso de que compartan un mismo plantel, de manera que el beneficio sea común si ambas son seleccionadas.

El proceso de selección de escuelas inicia con la emisión de la convocatoria local respectiva y culmina con el informe del resultado de la selección que la AEL realice a cada escuela.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx/>

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtro. Germán Cervantes Ayala
 Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
 México, DF. 06600
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66865
 Correo electrónico: gcervantes@sep.gob.mx)

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de Gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El PETC se orienta propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar.

OBJETIVO

Mejorar el funcionamiento de las escuelas utilizando la ampliación de la jornada escolar para el desarrollo y actualización de mejores prácticas de enseñanza; el desarrollo del trabajo colaborativo y colegiado; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, la incorporación de nuevos materiales educativos a fin de contribuir a que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal cuya AEL, que manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio marco.

Escuelas ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Escuelas que voluntariamente se incorporen al Programa para ampliar la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias.

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

- Ofrezcan educación de nivel primaria
- Si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el sistema educativo local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atiendan a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorezcan el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.
- Existan autoridades y comunidades escolares con alto interés en establecer ETC.

TIPO DE APOYO

Las escuelas beneficiadas recibirán de las Autoridades Educativas Locales preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o de la supervisión escolar correspondiente, podrán recibir Asesoría y apoyo técnico para:

- Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.
- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general,
- Integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Apoyos a la implementación local. Recursos dirigidos a la implementación de la propuesta pedagógica, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa, y para apoyar el sistema básico de mejora educativa. Las AEL podrán destinar hasta el 2% de los recursos transferidos para este rubro de gasto.

Apoyo económico. Comprenden los recursos para el pago al personal directivo, docente y de apoyo que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme el presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEB.

Apoyos para el servicio de alimentación. Estos servicios se darán en los planteles que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP. Prioritariamente en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos del PETC tiene el carácter de subsidio federal, que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas

beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% podrá utilizarse únicamente para la operación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Los montos para cada tipo de apoyo y el fortalecimiento del Programa a nivel nacional, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, entre la SEB y las Entidades Federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa de Escuela de Tiempo Completo.

Los recursos se distribuyen en los siguientes rubros:

- Pago de apoyo económico a directivos, docentes y personal de apoyo, hasta el 61%
- Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas
- Apoyos al servicio de alimentación.
- Apoyos a la implementación local.

DESCRIPCIÓN

Para participar en el programa, las AEL deberán:

- a) Enviar, a más tardar el último día del mes de febrero, una Carta Compromiso Única donde expresen su voluntad de participar en el Programa, dirigida por el titular de educación en la Entidad Federativa al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- b) Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.
- c) Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del

programa, con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG. Comunicar formalmente a la DGDGIE sus datos.

d) Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.

e) Presentar a la DGDGIE a más tardar el 30 de abril la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta se vinculará con la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.

f) Selección de escuelas

Con apego a las presentes reglas de operación las AEL, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la local, seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos en orden de prioridad:

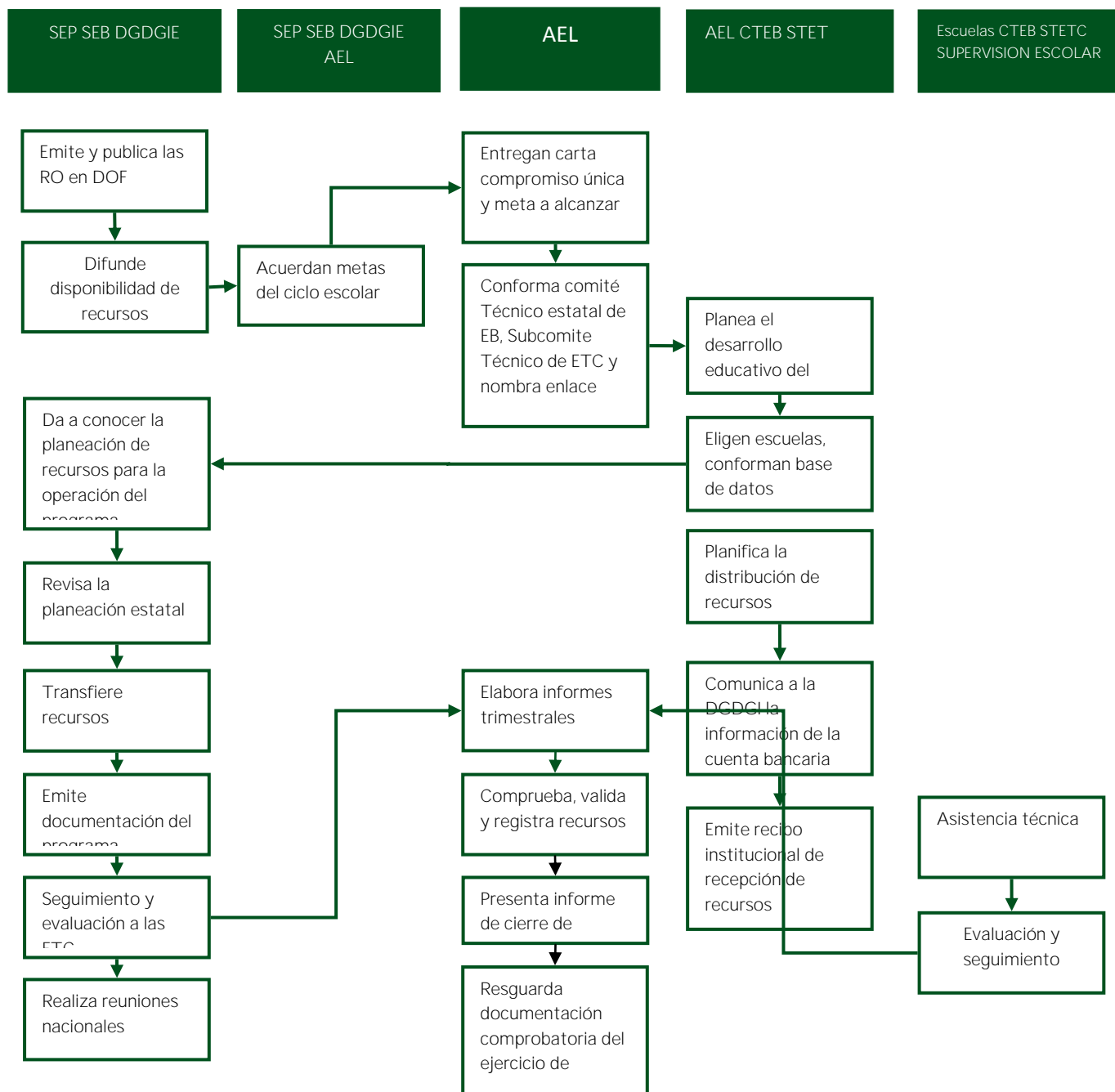
- La estrategia local para el desarrollo de la educación básica, determinada por la AEL para el ciclo escolar 2014-2015.

- La disponibilidad de recursos económicos, comunicada por la SEB, a través de la DGDGIE.

g) El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de Internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>). Una vez publicado las escuelas beneficiadas no podrán ser sustituidas dado su impacto en los siguientes indicadores:

- La Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- El Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- El recurso asignado a la alimentación.
- El tipo de población atendida.
- La distribución y el uso de los materiales educativos del programa.
- Los recursos destinados al apoyo de la gestión, seguridad pagos a docentes.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Datos de Contacto

Mtro. Germán Cervantes Ayala
 Director General de Desarrollo de la Gestión e
 Innovación Educativa
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9°
 piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
 México, DF. 06600
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66865
 Correo electrónico: gcervantes@sep.gob.mx

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de Gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Programa de becas promueve el acceso y la permanencia en la educación entre los estudiantes de los tres niveles de educación.

OBJETIVO

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El programa se dirige a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas de todos los tipos educativos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Son recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.

Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los/as beneficiados/as por una única ocasión.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos.

TIPO DE APOYO

Son becas otorgadas atendiendo las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres:

PROMAJOVEN. Con el objeto de contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad y con ello reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas.

La beca consiste en la entrega de un apoyo mensual de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2014.

ACERCATE A TU ESCUELA. Dirigida a alumnos/as de comunidades en donde no existe alguno o ninguno de los servicios de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) y que para realizar o continuar sus estudios tienen que trasladarse a otras comunidades o caminar (1.5 km en el caso de preescolar o 2 km en el caso de primaria o secundaria; o bien niños/as y jóvenes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, aún si este está ubicado dentro de su propia localidad).

Esta beca consiste en un apoyo de \$268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales a niños/as y jóvenes que cursan cualquier nivel de educación básica durante los diez meses de duración del ciclo escolar, o lo correspondiente a partir de la firma de Convenio.

Esta es compatible con otro tipo de becas ya que su objetivo es promover el acceso de los menores a la escuela.

BECA CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Esta beca se otorga a alumnos/as de instituciones públicas de educación media superior (IPEMS) que cursen estudios de educación media superior (EMS) en la modalidad escolarizada, y que sean postulados por el comité institucional de becas como potenciales beneficiarios (as), por encontrarse en una situación de riesgo de abandonar sus estudios de EMS.

Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior:

- Beca de ingreso: Se otorgará a alumnos/as que se encuentren inscritos/as en el primer año del plan de estudio de una IPEMS, y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- Beca de permanencia: Se otorgará a alumnos/as de las IPEMS que cursen estudios de EMS, que sean alumnos/as regulares inscritos/as en el segundo año escolar o subsecuente y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución de ingreso.

- Beca de reinserción: Se otorgará a jóvenes que abandonaron sus estudios en un lapso mayor a 6 meses; que han retomado sus estudios de EMS en alguna IPEMS dentro de la modalidad escolarizada y que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- Beca de excelencia: Se otorga a alumnos de EMS con promedio de diez o a alumnos que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SEP, como consecuencia de su desempeño, participación en algún concurso, olimpiada o evento similar, en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación
- Beca para la realización del servicio social: Se otorgará a alumnos/as de IPEMS que deseen inscribirse en los programas de servicio social, coordinados por aquellas instituciones o asociaciones con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.
- Beca de formación educativa no escolarizada: Se otorgará a alumnos/as que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, que abandonaron sus estudios de EMS y desean retomarlos en alguna IPEMS en la modalidad no escolarizada.

Monto de los apoyos en becas

Becas Contra el Abandono Escolar.

1 año: Hombre=\$650, Mujer:\$725
 2 año: Hombre=\$725, Mujer:\$800
 3 año: Hombre=\$800, Mujer:\$875

Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.

1 año: Hombre=\$650, Mujer:\$725
 2 año: Hombre=\$725, Mujer:\$800
 3 año: Hombre=\$800, Mujer:\$875

Becas para la Formación Educativa en y para el Trabajo.

Prácticas Profesionales: \$1,500

Formación Dual: \$2,000

Becas para Estudiantes con Discapacidad que Estudian el Bachillerato o se Capacitan para el Trabajo

Bach. no Escolarizado: \$1,500

Cap. para el Trabajo: \$1,500

Para Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas

1 año: Hombre=\$650, Mujer:\$725

2 año: Hombre=\$725, Mujer:\$800

3 año: Hombre=\$800, Mujer:\$875

DESCRIPCIÓN

El procedimiento general para la solicitud, selección y asignación de una beca es el siguiente:

a) Emitir y publicar la convocatoria, a través del medio que determine la instancia ejecutora, para el otorgamiento de becas a estudiantes y docentes que inicien o continúen sus estudios y profesionalización.

b) Los/as solicitantes deberán capturar y verificar que la información entregada en su solicitud a través de los medios que se indiquen en las convocatorias sea correcta. Este proceso se

debe realizar dentro de las fechas señaladas en la convocatoria y los solicitantes, si lo requieren podrán solicitar asesoría por parte de los responsables de la instancia ejecutora correspondiente.

c) Los/as beneficiarios/as deberán entregar, como parte de su expediente, la documentación requerida en la convocatoria respectiva y en las fechas señaladas en la misma.

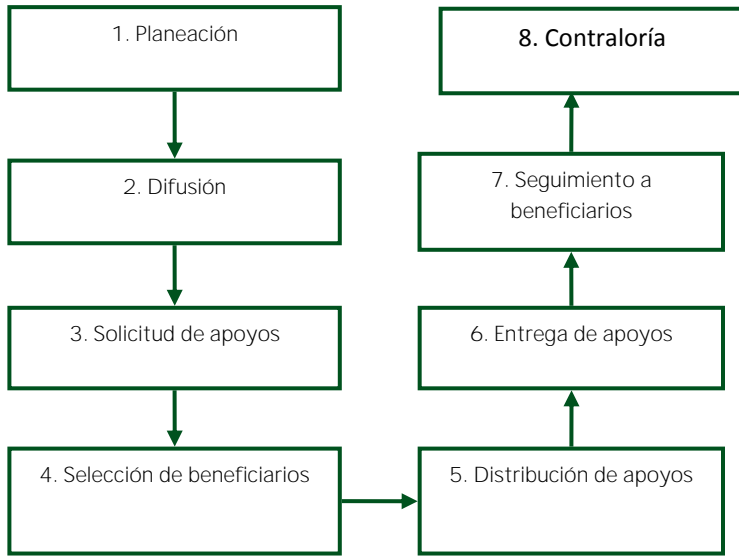
d) Las instancias ejecutoras deberán recibir, revisar y validar los documentos entregados por los solicitantes para la conformación de los expedientes. Cuando los expedientes cumplen con los requisitos se elaborará una propuesta de asignación de becas, o bien cuando no se cumple con los requisitos se descartarán las solicitudes.

e) Las instancias ejecutoras serán las responsables de evaluar las propuestas, y utilizando los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán becas, emitirán y actualizarán el listado de becarios/as.

f) Las instancias ejecutoras publicarán el listado de becarios/as por el medio que cada una determine, atenderán aclaraciones, elaborarán y remitirán el listado de los/as becarios/as a la institución bancaria correspondiente conforme al formato solicitado por la misma para su pago.

g) El/la becario/a dispone del recurso de la beca.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena
Teléfono: 3601-1000 extensión 68166
Correo electrónico:
rosalinda@sep.gob.mx

Educación Superior:
Hanna de la Madrid
Teléfono: 01 (55) 36011000 ext.65784

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de Gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, se propone atender las necesidades en materia de formación continua y desarrollo profesional del personal de educación básica de sostenimiento público del país.

OBJETIVO

El programa considera acciones con base en el nivel escolar de enseñanza:

Tipo Básico

Garantizar una oferta suficiente y diversificada de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica y de sus Rutas de Mejora Escolar para fortalecer paulatinamente el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de carácter público.

Tipo Medio Superior

Capacitar al personal docente que imparte educación de tipo Medio Superior adscrito a una IPEMS, conforme al enfoque basado en competencias a fin de contribuir a su profesionalización.

Tipo Superior

Contribuir al desarrollo profesional de los docentes y cuerpos académicos de las instituciones públicas de educación superior, mediante la habilitación académica y la investigación.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional, por lo que atenderá a las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Las entidades federativas, beneficiarias del programa que deberán atender conjuntamente al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros.

TIPO DE APOYO

Las entidades federativas que participen en el Programa, recibirán de la SEP financiamiento, acompañamiento académico y apoyo técnico para:

- a. Promover la formación de personal calificado con funciones de asesoría técnico pedagógica como parte del Servicio de Asistencia Técnica a la

escuela (personal docente con funciones de asesoría técnico pedagógica, directivas y de supervisión).

- b. Impulsar la formación de asesores/as técnicos y tutores que acompañen al personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción para fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.
- c. Mejorar los servicios de desarrollo profesional y con calidad para el personal docente y con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros, considerando las condiciones contextuales de la entidad, sus regiones y comunidades escolares.
- d. Promover y consolidar la oferta de opciones para el desarrollo profesional docente que considere las prioridades educativas nacionales y las necesidades de las escuelas públicas de educación básica para fortalecer el logro educativo del alumnado.
- e. Impulsar la convivencia escolar pacífica con perspectiva de género en la educación básica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en el financiamiento del costo unitario por módulo o etapa por cumplir de las acciones de formación para personal docente, en las Instancias Formadoras con las que se convenga.

El monto total del presupuesto autorizado para el Programa, será distribuido conforme a los siguientes porcentajes:

1. El 93% se transferirá a las Entidades Federativas que decidan participar en el Programa;
2. El 7% será ejercido por la SEB en gastos de administración central.

Los recursos del programa son adicionales y complementarios a los destinados por la AEL para la operación de los servicios de formación continua y desarrollo profesional en su ámbito de competencia; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

Los recursos se aplican a las líneas de acción de las siguientes convocatorias que contempla el programa:

Beneficiario	Convocatorias
Profesores de Tiempo Completo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable. 2. Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable. 3. Apoyo a la reincorporación de ex becarios PROMEP. 4. Apoyo a la incorporación de nuevos/as Profesores/as de Tiempo Completo. 5. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
Cuerpos Académicos	<ol style="list-style-type: none"> 6. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación, registro de patentes y becas postdoctorales.

Cuota de manutención mensual para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Tipo de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Cuota de manutención mensual para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD\$	Monto EUR
Soltero	\$1,000.00	\$1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	\$1,250.00	\$1,250.00
Casado o soltero y con hijos	\$1,500.00	\$1,500.00

Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de estancia reducida o de redacción de tesis nacionales en pesos M.N.¹

Tipo de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

¹Siempre y cuando el/la profesor/a no cuente con la cuota compensatoria de ESDEPED o Beca a la Docencia.

Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales, de estancia reducida o de redacción de tesis en el extranjero ¹

Tipo de estudios	Monto USD\$	Monto EUR
Maestría y especialidad tecnológica	\$220.00	\$220.00
Doctorado	\$300.00	\$300.00

¹ Siempre y cuando el/la profesor/a no cuente con la cuota compensatoria de ESDEPED o Beca a la Docencia

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y cuota de graduación.	Lo aplicable de acuerdo a la documentación oficial expedida por la institución que otorga el grado.	Becas en programas de posgrado convencionales y programas de estancia reducida. En las becas para redacción de tesis sólo se otorgará la cuota de graduación debidamente justificada.
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Becas en programas de posgrado convencionales, programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Transporte	Un viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000.00	Para programas de posgrado convencionales; transporte aéreo en clase económica.
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial o cronograma y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año.	Para programas de posgrado de estancia reducida y para redacción de tesis para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario/a; transporte aéreo en clase económica.

Viáticos	\$950.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario/a o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis (máximo 90 días al año).
----------	------------------	---

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable de acuerdo a la documentación oficial expedida por la institución que otorga el grado.	Becas en programas de posgrado convencionales y programas de estancia reducida. En las becas para redacción de tesis sólo se otorgará la cuota de graduación debidamente justificada.
Seguro médico	Hasta \$800.00 USD o EUR al año	Becas en programas de posgrado convencional. No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente ni para las becas de redacción de tesis y en programas de estancia reducida.
Libros y material didáctico	\$1,000.00 USD o EUR una sola vez	Becas en programas de posgrado convencionales, programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Transporte	Un viaje redondo en clase económica, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado convencionales.
	Un viaje redondo en clase económica por año	Para programas de posgrado en programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Viáticos	\$100.00 USD o EUR por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario/a o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis (máximo 90 días por año).

DESCRIPCIÓN

Para que las Autoridades Educativas Locales accedan a los recursos financieros que la SEP, es necesario que cumplan en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

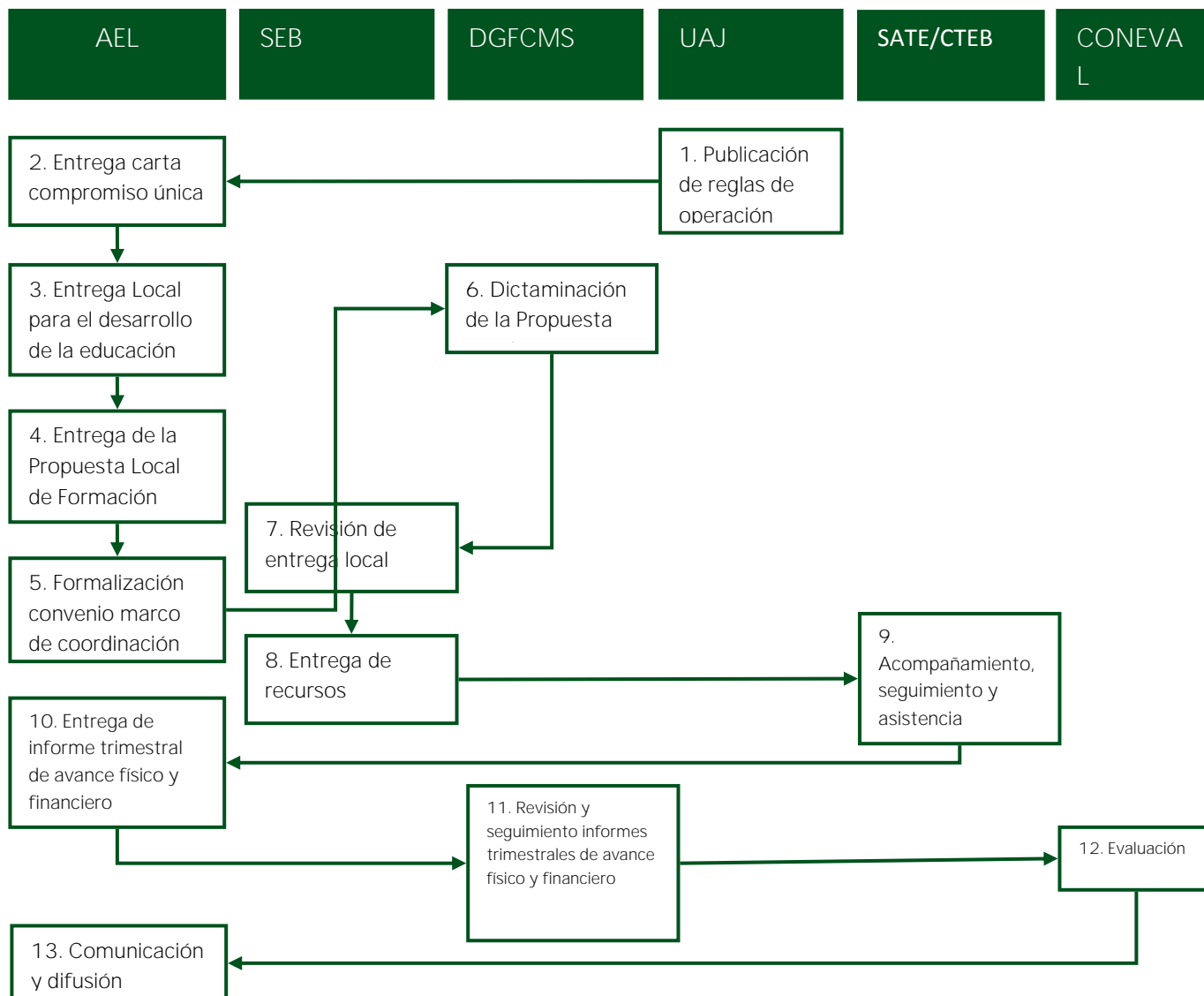
- Enviar, a más tardar el último día hábil de febrero del 2014, una Carta Compromiso Única, dirigida al titular de la SEP, con atención a la titular de la SEB.
- Suscribir, a más tardar el último día hábil de marzo del 2014, el Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación, en el caso de la AFSEDF.
- La SEB emitirá lineamientos para la formulación de la Propuesta Local, mismos que permitirán desarrollar un proceso de planeación, ejecución y evaluación; asimismo especificará los términos de referencia, requisitos, procesos,

mecanismos de seguimiento y evaluación, así como criterios de gasto, mismos que hará públicos en su página web (<http://basica.sep.gob.mx>), a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa (D.O.F. 29 de diciembre, 2013).

- Remitir a la SEB para su revisión, durante el primer cuatrimestre del año, la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica;
- Formular y remitir a la SEB, durante el primer cuatrimestre del año, la Propuesta Local para la Formación Continua y el Desarrollo Profesional Docente 2014;
- Las propuestas locales para la formación continua y el desarrollo profesional docente 2014, serán revisadas y dictaminadas por la SEB, en el marco de la

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica

- a. La transferencia de recursos a las entidades federativas para la implementación y operación de las propuestas locales para el desarrollo profesional docente 2014, se programarán durante el segundo trimestre del año.
- b. Las entidades federativas deberán abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del programa, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2014 y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni aportaciones que realicen, en su caso.
- c. Se realizará seguimiento académico, técnico y de gestión al Programa, tanto a nivel federal como local a través del Comité Técnico Local para el Desarrollo de la Educación Básica
- d. Se proporcionará, a solicitud de parte, asistencia técnica y acompañamiento tanto a la AEL, la estructura educativa, funcionarios, actores e instancias participantes.
- e. La Autoridad Educativa Local entregará a la SEB informes trimestrales de avance físico y financiero.
- f. Se dará seguimiento a las propuestas locales para la formación continua y el desarrollo profesional docente 2014, mediante los informes trimestrales de avance físico y financiero, la supervisión a la correcta aplicación de los recursos transferidos, así como la eventual visita a las instancias ejecutoras del programa.
- g. El programa será evaluado por los lineamientos que el CONEVAL y el INEE emitan, en su caso, así como los que determine la SEB.
- h. A nivel local, el programa podrá ser evaluado por la AEL.



CONTACTO

Francisco Deceano Osorio
 Director General de Formación Continua de Maestros en Servicio.
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, Piso 10,
 Col. Juárez,
 Del. Cuauhtémoc
 México, D. F. C.P. 06600
 Teléfono: 3601-1000 Ext. 66564

Dirección de correo electrónico:
fdeceano@sep.gob.mx

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico
jp.arroyo@sems.gob.mx
 Teléfono: (01-55)3601-1000 extensiones 50663

C.P. José Varela
 Teléfono. 01 (55) 36011000 ext. 65891

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de Gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El PIE promueve la educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente estrategias de equidad y de calidad, que contribuya reducir las brechas de acceso a la educación.

OBJETIVO

Tipo educación básica: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Tipo educación medio superior: Contribuir a fortalecer los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad mediante el otorgamiento de equipo informático, para brindar educación del tipo medio superior a personas con discapacidad, permitiendo ampliar la cobertura educativa.

Tipo educación superior: Contribuir a ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades a través del apoyo a IPES que garanticen la inclusión educativa de personas que se encuentran en situación vulnerable o que tengan alguna discapacidad

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional, incluye a las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Son prioritarios los servicios educativos ubicados en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

BENEFICIARIOS

Escuelas públicas de educación básica y servicios educativos en todos sus niveles, los planteles del Sistema de Educación Media Superior y las IPES con estudiantes en casos de vulnerabilidad y discapacidad que decidan participar en el Programa.

TIPO DE APOYO

Educación Básica:

1. Apoyo Técnico a Autoridades Educativas Locales:
 - a. Asesoría y acompañamiento, académico, técnico y operativo
 - b. Apoyo para el desarrollo de capacidades locales de gestión para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.
 - c. Apoyo para el desarrollo de propuestas que contextualizan el currículo nacional; los programas, contenidos y materiales educativos, la formación del profesorado.

d. Apoyo para la atención a la diversidad: asesorías, capacitación, actividades académicas y de vinculación, material didáctico especializado, mobiliario y utensilio adecuados y equipamiento de las escuelas beneficiadas.

2. Apoyos Financieros:

- a. Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena,
- b. Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez migrante
- c. Fortalecimiento de las escuelas unitarias y multigrado
- d. Fortalecer a las escuelas y a los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes
- e. Fortalecimiento del servicio educativo de telesecundaria
- f. Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa.

Educación Media Superior:

Los recursos financieros hasta por \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos, 00/100 M.N.), utilizados para equipamiento en cada Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) otorgados a través del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior los cuales se aplicarán en la adquisición de:

- a. Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- b. Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.
- c. Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen los usuarios por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
- d. Impresoras Braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro

dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad de los CAED.

- e. Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.

Educación Superior:

1. Apoyos para el fortalecimiento de las IPES para que mediante acciones que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en situación vulnerable.
2. Apoyos a las IPES. El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario y equipamiento para personas con discapacidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

DESCRIPCIÓN

Educación Básica:

Cada entidad federativa, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las escuelas y servicios educativos con mayor necesidad de mejorar el logro educativo, considerando los siguientes criterios metodológicos:

1. La disponibilidad de los recursos del Programa.
2. Las necesidades de la población objetivo.
3. Las características de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación.
4. Los criterios específicos que diseñe la AEL para la asignación de los apoyos.

5. El modelo de estructura de datos para la integración del padrón de escuelas, personas y servicios educativos beneficiados.

El programa opera de la siguiente forma:

1. Publicación de Reglas de Operación.
2. Entrega de carta compromiso única
3. Entrega de Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica
4. Entrega del Proyecto Local de inclusión y equidad educativa
5. Revisión y emisión de opinión sobre la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica
6. Dictaminación de los Proyectos Locales de inclusión y equidad educativa.
7. Formalización del Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación
8. Entrega de recursos
9. Desarrollo profesional docente
10. Acompañamiento, seguimiento y asistencia
11. Evaluación
12. Comunicación y difusión

Educación Medio Superior:

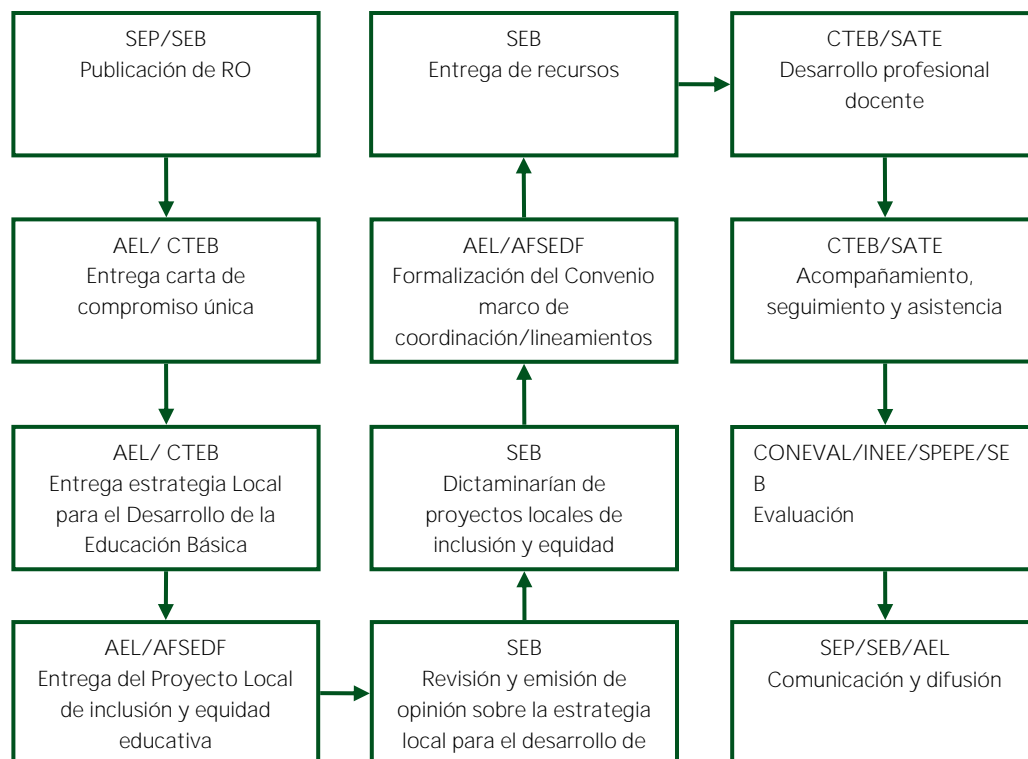
1. SEMS: designar a los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS en los cuales se establecerán los CAED y en su caso, conforme a las disposiciones aplicables realizar las adquisiciones consolidadas de los bienes que se consideran dentro del tipo de apoyos del programa
2. Direcciones generales: coordinar y organizar el establecimiento de los CAED en sus respectivos planteles, según la determinación que realice la SEMS, así como supervisar y dar seguimiento a la instalación y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa.
3. Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS designados para establecer y operar los CAED: realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y

protección de los equipos que se adquieran con recursos del Programa.

Educación Superior:

1. Las IPES que deberán presentar proyectos que indicarán explícitamente el o los objetivos estratégicos en los cuales inciden, ya sea vulnerabilidad o discapacidad, o ambos.
2. Los proyectos deberán estar orientados a fortalecer la atención educativa de las personas en situación vulnerable, a través de estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión; o bien, proyectos que propongan el fortalecimiento de las instituciones y los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social; o proyectos que incluyan ambos componentes.
3. La SES revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en las RO y verificará que los proyectos respondan a uno, o varios, de los objetivos señalados y examinará la justificación de los recursos solicitados por los proyectos.
4. Durante el proceso de evaluación se analizará la pertinencia de los proyectos presentados y se emitirá un dictamen acerca de la viabilidad del apoyo solicitado. Como parte del proceso de evaluación, las o los titulares de las IPES podrán ser citadas/os para defender sus respectivos proyectos ante los evaluadores designados, pudiendo apoyarse con colaboradores/as.
5. En caso de que los proyectos provenientes de las IPES sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, previa firma de convenio conforme al proyecto aprobado.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Educación Básica
 Mtro. Hugo Balbuena Corro
 Director General de Desarrollo Curricular
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122 4º piso
 Col, Juárez, Delegación Cuauhtémoc
 México D.F. 06600
 Teléfono 3601-1000 ext. 58097

Correo electrónico: hbalbuena@sep.gob.mx

Educación Media Superior
 Carlos E. Santos Ancira
 Director General del Bachillerato
 36-01-1000 ext 63241
 csantos@sems.gob.mx

Educación Superior
 C.P. José Varela
 Teléfono. 0155-36011000 Ext. 65891

Secretaría de Educación Pública
 Rubros de Gestión: Fomento educativo e Infraestructura Educativa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES.

OBJETIVO

Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes de nivel superior.

COBERTURA

La cobertura es de nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Institutos de Educación Superior en el País.

TIPOS DE APOYOS

Infraestructura física

La SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de estancias infantiles y/o guarderías.

Los apoyos del programa serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido

dictamen favorable de su PEFEN 2014 y 2015 emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, tales apoyos podrán ser técnico-pedagógicos así como recursos financieros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de los ProFEN, ProGEN y PEFEN 2013 y 2014. Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PROGRAMA y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

DESCRIPCIÓN

Programa concursable a través de reglas de operación.

En el mes de enero de 2014 la DGESU y la CGUTyP publicarán en la página <http://pifi.sep.gob.mx> la Guía metodológica que las IES deberán seguir para formular los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU y la CGUT,

respectivamente, en mayo de 2014 se conformarán Comités de Evaluación que evaluarán integralmente los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN se encuentran en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015), en la página [web:](#)

<http://www.dgespe.sep.gob.mx/pefen/guiapefen2014.pdf>.

En el Anexo 2 de las Reglas de Operación, se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el Programa.

CONTACTO

Julieta Ishikawa

Teléfono 01(55) 36011000 ext65610

Secretaría de Educación Pública
 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
 Rubros de Gestión: Infraestructura deportiva, cultural y recreativa

PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio puede ser ejecutor siempre y cuando aporte un recurso. De igual forma puede participar sólo como aportante, si el gobierno estatal o la asociación civil que complementen los recursos, participen en el proyecto como responsables legales para ejecutar los trabajos.

SINOPSIS

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los Gobiernos Estatales, Municipales, de comunidades o de Asociaciones Civiles.

OBJETIVO

Promueve la concurrencia de recursos de los fondos federales con los Gobiernos Estatales, Municipales, comunidades y Asociaciones Civiles orientadas hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos del patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento de los recursos.

COBERTURA

Operará a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Serán objeto de los presentes beneficios, los Gobiernos Estatales, Municipales y las Asociaciones Civiles, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los bienes

inmuebles o muebles, históricos o artísticos de propiedad federal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

La ministración de los recursos económicos, se realizará mediante transferencia electrónica, en los términos que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, de igual forma se operarán a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos estatales, municipales, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. La aplicación de los recursos de este fondo, estarán

bajo la responsabilidad del representante legal del proyecto.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y/o asesorías.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará a efecto de orientarlos en la integración del expediente a entregar de acuerdo a las Reglas de Operación.

El FOREMOBA complementará con recursos federales, los recursos que aporten los gobiernos estatales, municipales, las comunidades o las asociaciones civiles, con una aportación similar o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales. Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

DESCRIPCIÓN

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia histórica y artística del monumento, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad; de acuerdo a la valoración de la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y la Comisión Dictaminadora.

Las Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA, se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación. La Dirección del FOREMOBA difunde la convocatoria, misma que se puede descargar de la página de Internet del CONACULTA en la liga: <http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>

El proceso que deberá seguir el solicitante para ser beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

1) Enviar o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, para participar en

el Programa FOREMOBA 2014, con copia para el Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural a intervenir, así como su localización.

2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA antes del 30 de abril del 2014, el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7. Dar seguimiento a las observaciones de la misma, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

3) Verificar la publicación de resultados del programa FOREMOBA en dos periódicos de circulación nacional, una vez que se venza el plazo máximo de respuesta.

4) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y comunicarse con la Dirección del FOREMOBA para recibir instrucciones de la firma del convenio.

5) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal, para que pueda ser protocolizado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.

6) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos comprometidos y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

7) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra anexo 5, junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados del periodo que reporta, así como un reporte de los recursos ejercidos, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.

8) Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra anexo 5, junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta recepción de los trabajos, anexo 6 de las Reglas de Operación.

CONTACTO

Nombre: Cristina Artigas de Latapí
Cargo: Directora del Programa FOREMOBA
Teléfono: (0155) 41550880 ext. 7851 a la 7854

Correo electrónico: cartigas@conaculta.gob.mx
Página WEB de FOREMOBA:
<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>

Secretaría de Educación Pública
 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
 Rubros de Gestión: Infraestructura deportiva, cultural y recreativa

PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El PAICE entrega los recursos directamente al Municipio; puede ejecutar el Municipio; requiere recursos complementarios.

SINOPSIS

El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales.

OBJETIVO

Contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, las universidades públicas y la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país.

COBERTURA

El PAICE tiene una cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, universidades públicas y la sociedad civil organizada.

TIPO DE APOYO

Infraestructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales)
 Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se atienden rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE.

DESCRIPCIÓN

- I. El PAICE emite la convocatoria una vez publicadas las Reglas de Operación.
- II. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, la solicitud oficial completada conforme a lo establecido en los requisitos del programa, junto con el proyecto cultural y ejecutivo, en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida

Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550528, mortiz@conaculta.gob.mx, página de internet:

<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>

- III. El PAICE analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente.
- IV. El programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos y restricciones previamente dados a conocer.
- V. La Comisión Dictaminadora emite el fallo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La determinación de los montos se hace en congruencia con la disponibilidad presupuestal del programa.
- VI. La Coordinación del PAICE notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora y publica los resultados en diarios de circulación nacional y en las páginas web oficiales.
- VII. El beneficiario y el CONACULTA suscriben un documento jurídico que formaliza el apoyo. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de fallo a los beneficiarios.
- VIII. La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos y abre una cuenta bancaria, donde se realiza el depósito correspondiente.
- IX. Se instala un Comité de Seguimiento que corrobora la claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos, conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo.
- X. La institución u organismo beneficiado integra el reporte final del proyecto y lo turna al PAICE. Se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.

- XI. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

Requisitos:

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación; así como, un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo.
2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales.
3. Presentar documentación que avale el cofinanciamiento del proyecto por parte del postulante.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales o estatales de cultura.
6. Aquellos espacios que hayan sido apoyados por el PAICE con antelación, deben presentar los reglamentos, manuales de uso y mantenimiento y operación respectivos.
7. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de la sociedad civil organizada o de alguna universidad pública del país, se requiere que el postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en el programa.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas
 Coordinadora del PAICE
 Tel. (01 55) 41 55 02 00. Ext. 9528
 01800 76 PAICE (01 800 76 724 23)
 mortiz@conaculta.gob.mx
<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Secretaría de Educación Pública
 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
 Rubros de Gestión: Infraestructura deportiva, cultural y recreativa,
 Acción social y atención a grupos vulnerables.

PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. El Municipio participa como medio de difusión para que sus habitantes conozcan el PACMYC, así mismo, fungen como avales de muchos de los proyectos que se presentan a la convocatoria anual del programa.

SINOPSIS

El PACMYC tiene 24 años de apoyar proyectos sobre temáticas de cultura popular, para promover la expresión de las culturas populares y fortalecer procesos culturales comunitarios a nivel nacional. El programa funciona mediante una convocatoria pública anual, y a partir de un proceso de selección y calificación se otorga financiamiento a portadores de cultura popular que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural.

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

No se apoyan proyectos presentados por los funcionarios municipales y que se consideren como actividad institucional.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de procesos culturales comunitarios, a través del apoyo a propuestas colectivas.

TIPO DE APOYO

Es un apoyo financiero que se otorga para el desarrollo de proyectos culturales que fortalezcan alguna(s) de las diversas expresiones de la cultura popular y que sean impulsados por las portadoras y portadores de la misma. Se entrega en moneda nacional a través de cheque a la o el representante del grupo que ejecutará el proyecto.

COBERTURA

Extensión territorial que será atendida. El PACMYC se desarrolla a nivel nacional.

No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar el proyecto. El apoyo financiero a la población objetivo, se entregará en una sola exhibición, y el proyecto cultural autorizado no rebasará el año en sus actividades.

BENEFICIARIOS

A grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad.

- Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes mayores de edad y contar con la participación y apoyo de los miembros del grupo, los cuales firmarán el proyecto como corresponsables, designando a quien será el o la representante del mismo.
- En los casos en donde el proyecto presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, los solicitantes deberán señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC.
- Los grupos beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.
- Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los puntos que se señalan en la “**guía para la elaboración de proyectos**” incluida en la convocatoria respectiva, así como lo expuesto en las reglas de operación.
- La ejecución de los proyectos culturales no rebasará el año en sus actividades.
- Las agrupaciones deberán designar una o un representante, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC, los y las participantes del grupo serán corresponsables del proyecto y del uso del financiamiento recibido.
- El o la representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Preferentemente será un miembro que cuente con las condiciones para poder administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros. Deberá anexar copia de su credencial de elector y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y escrito

donde todos y todas las integrantes del grupo avalan mediante su firma que es su representante.

- Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en ésta, la importancia del proyecto así como la solvencia del grupo y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
- Los grupos que presenten proyectos, no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno o alguna de sus integrantes.
- El monto solicitado no podrá exceder los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos serán considerados como elegibles, el resto serán considerados como no elegibles y no tendrán derecho al proceso de dictaminación.
- Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.
- Los proyectos elegibles serán revisados y en su caso autorizados en cada entidad federativa por un jurado dictaminador de especialistas que nombrará la CACREP y su decisión será inapelable.
- Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se requiere que el grupo solicitante se haya constituido legalmente, al menos tres años antes.
- Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar: Carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará a otro proyecto PACMYC que los requiera y permita la continuidad de su uso con fines comunitarios; y dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se

indique su vigencia y las características del producto.

- Quienes presenten proyectos con producción de audio, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán al proyecto un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.

En el caso de los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos, deberán anexar la CLUNI.

DESCRIPCIÓN

El PACMYC se ejecuta en cada estado preferentemente por la Instancia Estatal de Cultura, la cual es la encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el PACMYC. En cada estado y el Distrito Federal existe una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular.

La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos:

1. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
2. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
3. Los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en riesgo.
4. La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
5. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.

6. El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
7. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
8. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
9. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
10. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

En caso de que alguno de los documentos establecidos en las reglas de operación no se haya entregado, el grupo solicitante contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción y registro del proyecto para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto (anexo 8 de las correspondientes Reglas de Operación).

De no entregarse los faltantes en el plazo fijado el proyecto se dará automáticamente como no elegible.

CONTACTO

Dirección General de Culturas Populares
Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, Esq. Río Támesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D. F.
TEL. 41 55 03 60 y 41 55 03 48
Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

Las direcciones en los estados se pueden consultar en la Convocatoria anual que se incluye en la siguiente página electrónica:

http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/cp/index.php?option=com_content&view=article&id=283&Itemid=89

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Rubros de Gestión: Infraestructura deportiva, recreativa y cultural

PROGRAMA DEL DEPORTE

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

El Programa Deporte plantea, como acción fundamental, fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con las instituciones y organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

OBJETIVO

Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, así como el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, la recuperación de los espacios públicos para el deporte y la actividad física, a fin de garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector a ejecutar, por los miembros del SINADE.

COEBRTURA

El Programa Deporte tendrá cobertura nacional y estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva.

BENEFICIARIOS

Entidades federativas, Municipios, Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública, asociaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil,

organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan.

TIPO DE APOYO

Son subsidios federales que se ministrarán en numerario y podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales y/o delegaciones del Distrito Federal y/o entidades deportivas, así como de organismos del sector privado, a fin de multiplicar los esfuerzos y alcances.

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la ejecución de los planes de trabajo, eventos o actividades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La CONADE participará con los recursos que se autoricen para el Programa Deporte y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance e indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

Para el caso de infraestructura Deportiva los beneficiados tendrán que cumplir con los

requerimientos que para tal efecto se soliciten en las Reglas de Operación, así como en los lineamientos establecidos y los anexos correspondientes, para el ejercicio fiscal vigente.

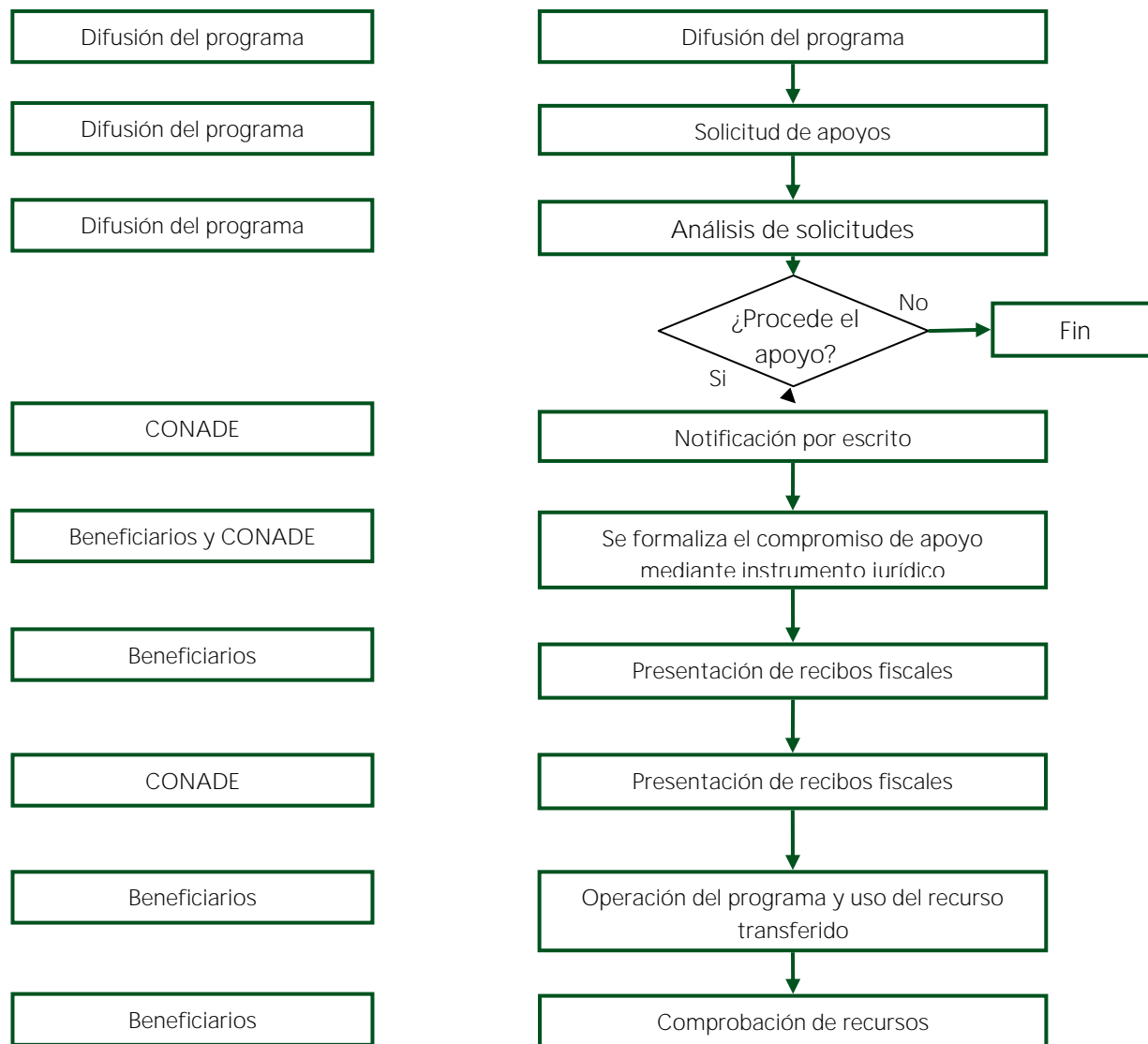
Los/Las beneficiarios/as de infraestructura deportiva deberán disponer el 3% de la totalidad de los recursos autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, delegaciones del Distrito Federal, sector privado, las entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales y Entidades Deportivas, para efectuar la supervisión federal de las obras, la cual será de tipo gerencial, **regida por el contenido del anexo "A" que forma parte integral del convenio de coordinación celebrado entre las partes, por lo que deberá dar**

todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa Deporte, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las instancias y organizaciones solicitantes, la población objetivo, así como los apoyos que se soliciten y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante, se encuentren señalados en las Reglas de Operación vigentes y que exista disponibilidad de recursos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Rubros de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural

CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promoción y difusión. Operan como ejecutor del programa los Órganos Estatales del Deporte, beneficiarios de Reglas de Operación del programa Cultura Física 2014.

SINOPSIS

Promover el desarrollo de la cultura física a través de actividades físicas, recreativas y deportivas, desde un enfoque de igualdad de género, que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, al reordenamiento del sistema deportivo municipal y su participación y a mejorar los procesos de representación, los cuales conformarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

OBJETIVO

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas deportivas, que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva a nivel nacional.

COBERTURA

Nacional en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales del Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2014, con los cuales se firma convenio.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los/as beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán ser asesorías, apoyo para la constitución de la Liga o Club Oficial (notarización), premiación, material deportivo para las disciplinas de la Liga o Club Oficial que se integre, capacitación a los municipios, apoyo económico a Coordinadores Estatal y Enlaces Municipales, así como equipo de cómputo (1 por municipio) para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (registro de Ligas Oficiales y Ligas Sociales).

Los subsidios que se entreguen a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

DESCRIPCIÓN

La estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, consiste en reordenar la participación deportiva nacional con un adecuado control y registro nacional (RENADE), mejorando los procesos de inscripción y representatividad, que permita ejercer un sano control del sistema deportivo municipal ampliando la franja de participación organizada del deporte bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Liga oficial municipal (para los deportes en conjunto)
- ✓ Club oficial municipal (para deportes individuales);
- ✓ Liga deportiva escolar (para el sector escolar).

Para ser beneficiarios de las estrategias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar convenios de colaboración con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, para coordinar la integración de la Liga o Club Oficial Municipal, que busca reordenar el desarrollo del deporte en el municipio.
- CONADE asesorará a los Institutos Estatales del Deporte y estos a su vez a los Municipios sobre las nuevas líneas acción de la estrategia de CEDEM, respecto a la integración de la Liga o Club Oficial Municipal
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán elaborar y entregar a la CONADE para su consideración el Programa Anual Trabajo, considerando a los municipios a integrar.
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán asistir a la Reunión Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del gasto.
- Promover la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal en sus municipios en coordinación con el estado.
- Los municipios informarán a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, y esta a su vez a la CONADE, la integración de la Liga O Club Oficial (protocolización) que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de CEDEM.

- Establecer coordinación permanente con el responsable de la Estrategia en el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente para recibir los apoyos otorgados para la operación y seguimiento a los compromisos establecidos de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
- Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se coordinarán con los municipios para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de las Ligas o Club Oficial, así como de las Sociales para que la CONADE de seguimiento a los apoyos otorgados y pueda planear as necesidades en los municipios respecto al rubro Deportivo como: Capacitaciones, materiales, Infraestructura deportiva, seguimiento a talentos deportivos, etc.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
Dirección: Camino a Santa Teresa # 482
Col. Peña Pobre,

C.P. 14060 Delegación Tlalpan, México D. F.
Teléfono: 5927 5200 ext. 3201, 3210
Correo electrónico: julio.perales@conade.gob.mx
marlhem.alvarado@conade.gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Rubros de Gestión: Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural

PROGRAMA ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Desarrollar e implementar la Cultura Física y el Deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las mediciones, evaluaciones, prescripción de ejercicios, dietas personalizadas a la población y lograr que la población en general participe activamente en la conservación de su salud a través de sus dos modalidades:

- Centros de medición de capacidad funcional extra-escolar;
- Centros de medición de capacidad funcional municipal.

En la modalidad extra-escolar promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y

privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales del Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2014.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros

Los subsidios que se entreguen a los Órganos Estatales del Deporte, se otorgan en base a la disponibilidad presupuestaria estableciéndose en el Anexo Técnico que forma parte integral del Convenio celebrado, los conceptos del gasto autorizados en los cuales se podrá devengar el recurso.

MONTO

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2014 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los/as beneficiarios/as, a fin de proporcionar recursos destinados para la operación del programa.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando como criterios de resolución que los/as beneficiarios/as solicitantes pertenezcan a los señalados en las reglas de operación del programa, con base a metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior y las programadas, asimismo los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del beneficiario/a.

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, las/los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Para recibir el apoyo de las estrategias del Programa Cultura Física, los/as beneficiarios/as deberán estar contemplados en el punto 3.3.
2. Los/as beneficiarios/as deberán suscribir y formalizar el acuerdo o convenio de coordinación o concertación, según corresponda.
3. Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2014,
4. El equipamiento para llevar a cabo la Evaluación de la Capacidad Funcional Extra-Escolar y Municipal, debe cumplir con las especificaciones correspondientes que emita la Subdirección General de Cultura Física.
6. Asistir a la Reunión Técnica Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del programa.
7. Enviar el listado de los Centros de Evaluación de la Capacidad Funcional donde se llevaran a cabo las mediciones, así como sus altas y bajas.
8. Informar a la CONADE de la operación y el seguimiento de las estrategias implementadas, mediante el reporte de metas de la población atendida (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y

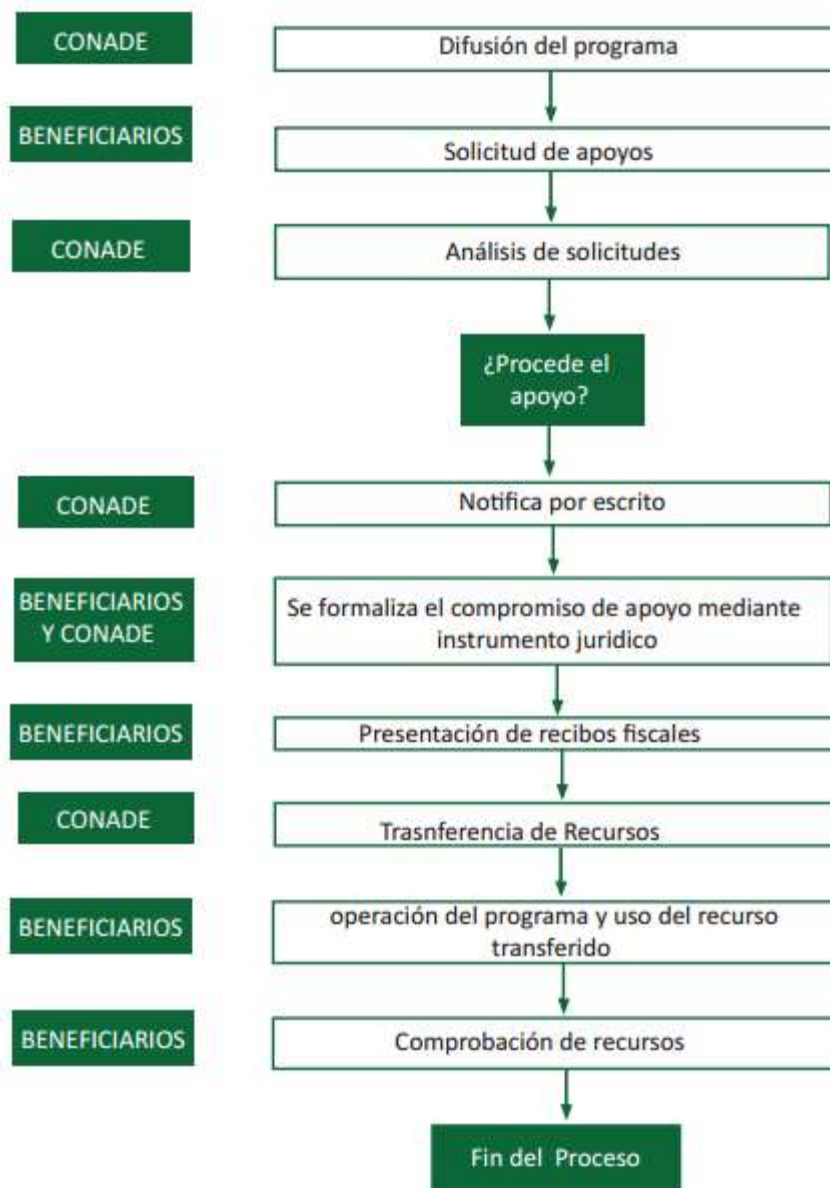
capacidades diferentes), así como la ejecución del recurso (reporte de gastos), en los formatos oficiales.

- 9 Coordinar la capacitación y actualización del equipo multidisciplinario integrado por Responsable de la estrategia, Responsable técnico, medico de medicina del deporte y capturista que implementan el programa.
- 10 Enviar el informe final de actividades así como la memoria fotográfica (operación, capacitación y apoyos a los promotores).

¿Qué es la evaluación de la capacidad funcional?

La Evaluación de la Capacidad Funcional consiste en llevar a cabo mediciones en la población de las capacidades motoras, factores morfológicos y psicopedagógicos (en conjunto denominados índice de capacidad funcional), evaluar los resultados y con base en ellos de manera puntual, prescribir ejercicio y la implementación de un programa de nutrición personalizado para la efectiva disminución de los índices de obesidad y sobrepeso en México.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

José Asturiano Merodio Reza,
 Director de Activación Física y Recreación.
 Dirección: Camino a Santa Teresa No. 482,
 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan
 C. P. 14060, México D.F.
 Teléfono: 59-27-52-00 ext. 3300
 Correo electrónico: jose.merodio@conade.gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO- MÉXICO

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. En algunos proyectos los municipios son los promotores; en otros los ejecutores; supervisores y en otros no tienen intervención alguna. En algunas ocasiones las autoridades municipales intervienen de diversas maneras: aprobando los proyectos, en otras ocasiones con su personal operativo y en otros con aportación de recursos. Una de las modalidades recientes que el Corredor está impulsando es la formación de Alianzas Intermunicipales, principalmente en los estados de Quintana Roo, Yucatán y Oaxaca.

SINOPSIS

El programa otorga apoyos a productores rurales para proyectos productivos basados en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que puedan beneficiar a sus comunidades.

- Sierra de Tabasco (Tabasco)
- Sierra Norte de Oaxaca (Oaxaca)
- Istmo-Chimalapas (Oaxaca)
- Sierra Sur-Copalita (Oaxaca)

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades locales en el uso sustentable de los recursos naturales y servir como instrumento para que los recursos públicos y privados apoyen a las comunidades y la conservación de la biodiversidad.

BENEFICIARIOS

Como país, México recibe beneficios derivados de las actividades del programa, a través de la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas, la estabilización de fronteras agrícolas, áreas con selva y bosques.

Los beneficiarios principales de son comunidades rurales e indígenas y grupos de productores rurales que habitan en los corredores biológicos.

COBERTURA

En México, se trabaja en corredores biológicos en los estados de Chiapas, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán:

- Selva Maya Zoque (Norte de Chiapas)
- Sierra Madre del Sur (Sur de Chiapas)
- **Sian Ka'an** - Calakmul (Campeche)
- **Sian Ka'an** - Calakmul (Quintana Roo)
- Costa Norte de Yucatán (Yucatán)
- Pantanos de Centla – Cañón de Usumacinta (Tabasco)
- Humedales Costeros - Sierra de Huimanguillo (Tabasco)

Las organizaciones comunitarias resultan fortalecidas, desarrollan actividades productivas alternativas que promueven la conservación de su entorno y el desarrollo sustentable, obtienen fuentes diversificadas de ingreso y establecen empresas comunitarias que comercializan sus productos en mercados nacionales e internacionales.

TIPOS DE APOYOS

Acuicultura:

- Capacitación.
- Infraestructura.

- Regularización ambiental y pesquera.
- Montaje y operación de módulos acuícolas.
- Alimento para peces.

Agro diversidad:

- Asistencia técnica y capacitación.
- Equipo e insumos de campo
- Intercambio de experiencias.
- Material didáctico para difusión.
- Construcción de infraestructura.
- Pago de procedimientos para certificación.

Apicultura

- Adquisición de bienes
- Capacitación y asistencia técnica
- Adquisición de abejas reina.
- Alimento y medicamentos para las abejas.

Cafeticultura:

- Capacitación y asistencia técnica.
- Compra de material vegetal, insumos para la cosecha y bienes.
- Jornales.
- Acopio, beneficio y comercialización.
- Certificación.

Ecoturismo:

- Adquisición de equipo.
- Material de construcción.
- Acondicionamiento de senderos y caminos
- Capacitación y asistencia técnica.
- Asistencia legal.
- Diseño de rutas.
- Material de difusión y promoción.
- Señalización

Forestería y agroforestería:

- Adquisición de infraestructura y equipo.
- Capacitación y asistencia técnica.
- Adquisición de material vegetativo.
- Obras y servicios
- Manejo forestal.
- Muestreos y levantamiento de datos
- Sistemas de información.
- Mejora de infraestructura.
- Adquisición de bienes.
- Obras y servicios.

Manejo de biodiversidad:

- Capacitación y Asistencia técnica.
- Gastos de operación y gestión.

- Construcción de infraestructura.
- Equipo de vigilancia.
- Habilitación y limpieza de predios.
- Adquisición de bienes.

Mantenimiento de ecosistemas:

- Capacitación y asistencia técnica.
- Prácticas de restauración.
- Construcción de viveros.
- Colecta de semillas y trasplante a riveras.
- Adquisición de bienes e insumos.
- Desazolve de manantiales.
- Mantenimiento de ecosistemas.

Producción artesanal:

- Acondicionamiento físico de espacios de trabajo.
- Colecta de material.
- Asesoría, Comercialización.
- Bienes / obras.
- Contratación de servicios.
- Compra de materia prima).

Saneamiento ambiental:

- Capacitación y asesoría técnica.
- Infraestructura.
- Adquisición de equipo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto de los apoyos depende del presupuesto asignado cada año para la CGCRB, de los convenios y acuerdos establecidos con otras instituciones y de los objetivos trazados en sus planes anuales de trabajo.

DESCRIPCIÓN

1. Proyectos orientados a la preservación de la biodiversidad, al manejo sustentable de recursos naturales, a la reconversión productiva, y a la restauración y/o mantenimiento de ecosistemas en los corredores biológicos.
2. Proyectos que cuentan con una contraparte de los grupos que solicitan el apoyo. Puede ser en efectivo, con jornales o infraestructura, o que el apoyo solicitado complementa los otorgados por otras

instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

3. El apoyo se incrementa cuando se trata de grupos vulnerables o con bajo grado de organización como mujeres, indígenas, grupos que no están constituidos legalmente o no tienen una figura jurídica.

Ejecución del Programa: Existen algunas actividades que se operan a través de consultores u organizaciones sociales. También se operan recursos de instituciones gubernamentales y estatales que se aplican directamente con los beneficiarios a través de grupos organizados, núcleos agrarios y en ocasiones autoridades municipales.

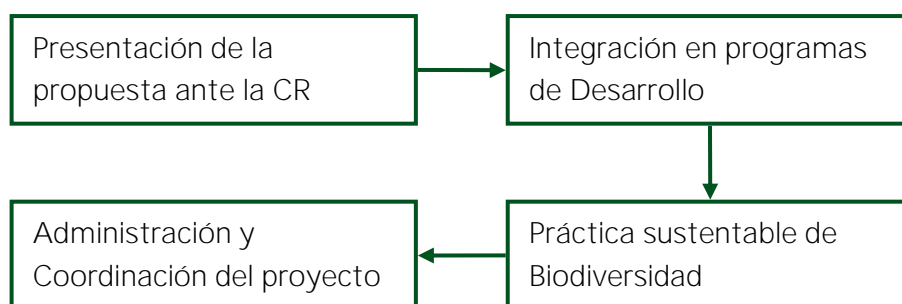
Aprobación del Estado: También esta situación es variable. Existen actividades en que el estado no tiene que aprobar los recursos con los que opera el Corredor, y en otros si, sobre todo los recursos que se asignan a través de los Anexos 34, 36, etc. O en los casos de programas federalizados

donde el gobierno estatal si tiene que autorizar como son los acuerdos entre SEMARNAT, SAGARPA y el Gobierno del estado en Chiapas.

La mayor parte de los proyectos que opera el Corredor se hacen con base a la mejor información disponible que elabora la CONABIO; en otros casos se requieren planes de negocios o estudios de factibilidad; y una parte importante de los proyectos se continúan o se modifican con base a estudios de evaluación y monitoreo de estos.

Participación de recursos: También se opera bajo los dos casos. Existen algunos proyectos que opera directamente el Corredor que no requieren recursos complementarios; y existen otros casos donde se solicitan contrapartes tanto de los gobiernos locales, como de los beneficiarios.

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Coordinación Regional Península de Yucatán
 Avenida Colón (Calle 21) N° 201, Depto. 1. Por 24 y 26
 Col. García Guineres
 C.P. 09770

Mérida, Yucatán
 Teléfonos: (999) 938 1366 y 938 1368
 Coordinador regional: Pedro Gutiérrez Nava
 Correo electrónico:
 pedro.gutierrez@conabio.gob.mx

Coordinación Regional Chiapas, Tabasco y Oaxaca
Privada Pipila No. 36 – Int. 7
Col. Barrio de Fátima
C.P. 97070

San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Teléfonos: (967) 11 07 193 y 11 20 025
Coordinador Regional: Rafael Obregón Vilorio
Correo electrónico:
rafael.obregon@conabio.gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA NACIONAL FORESTAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Se pueden potencializar los recursos a través de la concurrencia entre los órdenes de gobierno.

SINOPSIS

El PRONAFOR es la principal estrategia del Gobierno Federal encaminada a impulsar el desarrollo del sector forestal, a través del otorgamiento de subsidios a los propietarios y poseedores de los recursos forestales.

OBJETIVO

Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales; así como mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal.

COBERTURA

Terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales de México, que estén ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Así como aquellas que sin ser dueña o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la

modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

TIPOS DE APOYOS

I. Componente Estudios y Proyectos

Población objetivo: i) Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderable; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario; iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales en proceso de integración o las constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

II. Componente Desarrollo de Capacidades

Población objetivo:

I. Propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para el aprovechamiento maderable y no maderables; ii) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen para llevar acciones de desarrollo forestal comunitario.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades, plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

IV. Componente Producción y Productividad

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, definidos como elegibles, que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable y de vida silvestre; así como aquellos predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad maderable.

V. Componente Servicios Ambientales

Población objetivo: Propietarios o poseedores de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

VI. Componente Cadenas Productivas

Población objetivo: Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PRONAFOR otorga apoyos para los siguientes conceptos:

I. Componente Estudios y proyectos. Apoyos para la realización de diagnósticos, estudios (técnicos y sociales) y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de los beneficiarios respecto de las actividades de conservación y restauración, producción y productividad, cadenas productivas, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

I. COMPONENTE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
EP.1 Estudios técnicos especializados	EP 1.1 Alternativas productivas en ecosistemas forestales	\$ 60,000.00	4	Estudios forestales
	EP1.2 Recuperación de áreas degradadas	\$ 60,000.00	4	Servicios ambientales
	EP1.3 establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación	\$ 100,000.00	4	Servicios ambientales
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto		\$ 500,000.00	Equipos multidisciplinares 2	Registro Forestal Nacional

EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	800,000.00	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	270,000.00	15	Estudios Forestales
	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	170,000.00	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional o Estudios forestales
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	1,040,000.00	10	Registro Forestal Nacional
EP.4 Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios	No aplica	75,000.00	3 Persona física y 5 Persona moral Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FINRURAL	3 Persona física y 5 Persona moral Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FINRURAL

2. Componente Desarrollo de Capacidades.

Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de planeación, organización, instrumentación y de gestión de los habitantes, ejidos, comunidades y organizaciones sociales presentes en las zonas forestales del país, a fin de

impulsar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal integral, considerando las lecciones aprendidas del modelo de desarrollo forestal comunitario.

II. COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	50,000.00	8	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad	No aplica	85,000.00	No aplica	No aplica
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	300,000.00	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	No aplica	42,000.00	8	Fortalecimiento del capital social
DC.5 Comité de Vigilancia Participativa	No aplica	60,000.00	8	Fortalecimiento del capital social

DC.6 Promotor forestal comunitario	No aplica	60,000.00	No aplica	No aplica
DC.7 Talleres didácticos de educación ambiental	No aplica	60,000.00	No aplica	No aplica
DC.8 Talleres y cursos de capacitación	No aplica	42,000.00	8	Fortalecimiento del capital humano
DC.9 Intercambio de experiencias	No aplica	85,000.00	No aplica	No aplica
DC.10 Talleres participativos de servicios ambientales	No aplica	50,000.00	8	Servicios ambientales
DC.11 Asesoría para Ejidos y Comunidades con actividad empresarial	No aplica	80,000.00	8	Fortalecimiento del capital humano
DC.12 Agencia de Desarrollo Local	No aplica	300,000.00	No aplica	Fortalecimiento del capital social

3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

Se otorgan apoyos para acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos

forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro y recuperar gradualmente la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

III. COMPONENTE RESTAURACIÓN FORESTAL Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Restauración integral	No aplica	7,836.00	No aplica	1000
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	5,222.00	No aplica	1000
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	3,000.00	No aplica	1000
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	1,500.00	No aplica	1000
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	14,800.00	No aplica	1000
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	4,772.00	No aplica	1000

4. Componente Producción y Productividad

Consiste en impulsar y apoyar acciones y proyectos integrales de aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, la diversificación del potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable,

mediante el otorgamiento de un paquete de subsidios destinados a mejorar las prácticas silvícolas, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la infraestructura, la tecnificación silvícola y la certificación forestal.

IV. Componente Producción y Productividad				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PP.1 Prácticas de manejo en predios con producción Maderable y conservación de la biodiversidad	No aplica	900,000.00	No aplica	Registro Forestal Nacional
PP.2 Prácticas de manejo en predios con Producción No Maderable	No aplica	250,000.00	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
PP.3 Prácticas de manejo en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre	No aplica	200,000.00	2 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional o Reforestación y Suelos
PP.4 Caminos forestales	No aplica	750,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	No aplica	Registro Forestal Nacional
PP.5 Tecnificación silvícola	No aplica	800,000 (Predial) y 3,000,000 (Regional)	No aplica	Silvicultura
PP.6 Certificación forestal	PP.6.1 Auditoría técnica preventiva	240,000.00	3 Persona física y 5 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	PP.6.2 Certificación forestal nacional	240,000.00	No aplica	No aplica
	PP.6.3 Certificación forestal internacional	240,000.00	No aplica	No aplica
	PP.6.4 Otro tipo de certificaciones	200,000.00	No aplica	No aplica

	PP.6.5 Acreditación y/o acompañamiento o a los procesos de certificación	140,000 (Acompañamiento) y 180,000 (Acreditación)	1	<i>No aplica</i>
--	---	--	---	------------------

5. Componente Servicios Ambientales

Otorga apoyos a dueños de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios

ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población o el desarrollo de actividades productivas.

V. COMPONENTE SERVICIOS AMBIENTALES				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SA.1 Pago por servicios ambientales	SA.1.1 Hidrológicos	1,100.00	<i>No aplica</i>	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	550.00	<i>No aplica</i>	Servicios ambientales

6. Componente Cadenas Productivas

Este componente impulsa la creación, organización, capacitación, equipamiento, acompañamiento, seguimiento y consolidación de

empresas y cadenas productivas forestales, con el propósito de diversificar y elevar la producción y la competitividad del sector forestal.

VI. COMPONENTE CADENAS PRODUCTIVAS				
CONCEPTO	MODALIDAD DE APOYO	MONTO DE APOYO EN PESOS	Asesores técnicos certificado	
			Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
CP.1 Equipamiento industrial	<i>No aplica</i>	600,000.00	3 Persona Física y 5 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.2 Equipamiento administrativo	<i>No aplica</i>	65,000.00	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>

CP.3 Certificación de la cadena de custodia	No aplica	75,000.00	No aplica	No aplica
CP.4 Proyectos de interés estratégico industrial o comercial	No aplica	1,200,000.00	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.5 Ferias y exposiciones	No aplica	70,000.00	5 Persona Física y 10 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN; FINRURAL
CP.6 Acta constitutiva de empresa forestal	No aplica	20,000.00	No aplica	No aplica

DESCRIPCIÓN

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones PRIORITARIAS³ antes descritas, se darán a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

Una vez publicadas las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.conafor.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:

- La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- Las Convocatorias podrán ser nacionales o específicas para cada una de las regiones definidas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo para cada región;
- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada modalidad de apoyo;
- Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.

³ Serán elegibles de manera preferente para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios señalados en el Anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando las solicitudes reúnan los requisitos técnicos solicitados en estas Reglas y se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

- Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.
- La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, pre-dictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y Cadenas productivas, el grupo técnico únicamente realizará un pre-dictamen de estas solicitudes y enviará los resultados

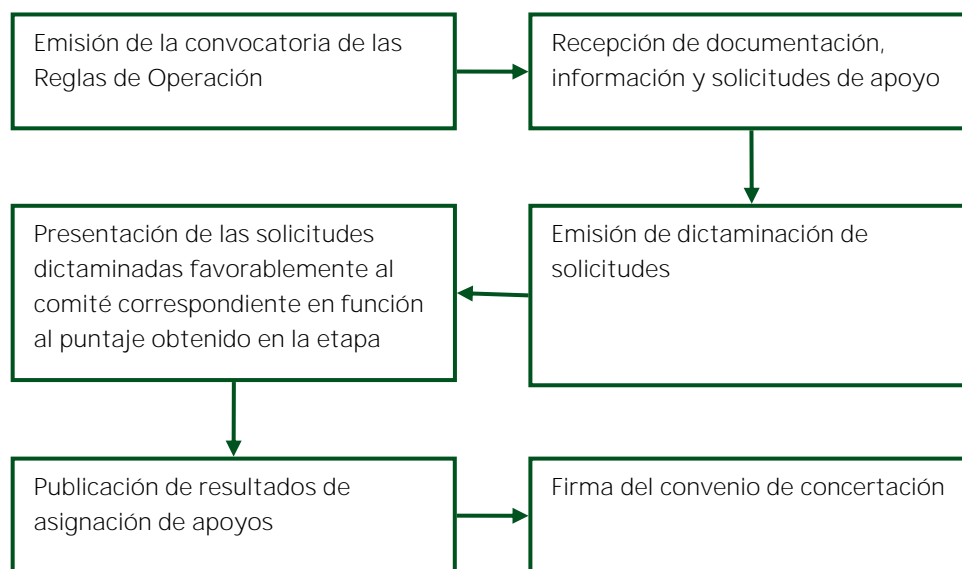
de su pre-dictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.

- El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de Internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido

por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y, en su caso, en los sitios de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.

PROCESO BÁSICO

EP1.3 Establecimiento y manejo de áreas de alto valor para la conservación



CONTACTO

1. Desarrollo Forestal. Germánico Galicia García. Gerente de Desarrollo Forestal.
Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2300.
ggalicia@conafor.gob.mx
2. Plantaciones Forestales Comerciales. Jorge Pedro Flores Marker. Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.
Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2200.
jorge.flores@conafor.gob.mx
3. Conservación y Restauración. Alfredo Arciniega Mendoza. Gerente de Reforestación.

- Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2800.
alfredo.arciniega@conafor.gob.mx.
4. Conservación y Restauración. Ramón Cardoza Vázquez. Gerente de Suelos.
Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2600.
rcardoza@conafor.gob.mx
 5. Servicios Ambientales. Sofía Cortina Segovia. Gerente de Servicios Ambientales del Bosque.
Teléfono: 01 (55) 3777-7000 ext. 2020.
scortina@conafor.gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Las acciones y proyectos del PROCODES se ejecutan directamente por las personas beneficiarias y la CONANP a través de sus Direcciones Regionales y Direcciones de ANP da seguimiento.

OBJETIVO

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

Específicos

- ✓ Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- ✓ Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

COBERTURA

El PROCODES se aplica al total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

TIPO DE APOYOS

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el

desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

- II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible. Los cursos de capacitación deberán tener una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedan exceptuados de estos requerimientos, los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la “Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza”.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos para cada Región Prioritaria se asignarán en función del Numeral 8.1 de los Lineamientos Internos del PROCODES, así como del Numeral 3.4.2 de sus Reglas de Operación.

¿En qué se aplican los recursos?

- 1. Estudios Técnicos:
 - Programas de desarrollo comunitario y/o micro regional
 - Ordenamientos territoriales comunitarios y/o micro regionales
 - Estudios para el monitoreo,

conservación y manejo de los recursos naturales

- Estudios de factibilidad técnica y económica
 - Estudios ambientales
- 2. Proyectos:
 - Conservación y restauración de ecosistemas
 - Productivos
 - 3. Cursos de capacitación:
 - Gestión
 - Aplicación de nuevas tecnologías
 - Educación ambiental

Monto de los Apoyos

Porcentaje máximo de los apoyos por tipo de concepto

NOTA: En el caso de los proyectos productivos los Beneficiarios se comprometen a aportar el 20% para la ejecución del proyecto, ya sea en mano de obra o con materiales.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (2 millones 100 mil pesos) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo 2 de las Reglas de Operación 2014 del PROCODES y éste cuente con la disponibilidad de recursos.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 80% para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los lineamientos internos.

Concepto	Porcentaje de Apoyo
Estudios Técnicos	100
Proyectos Productivos	80
Proyectos de Conservación y Restauración	100
Capacitación Comunitaria	100

DESCRIPCIÓN

La CONANP, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2014, y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la SEMARNAT: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES, dirigida a los Beneficiarios.

Los interesados deben presentar y entregar ante las oficinas de la CONANP (Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida) la solicitud de apoyo, donde manifiesten su conformidad de participar y el concepto de apoyo que solicitan, así como copia de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.3.1. de sus Reglas de Operación 2014. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

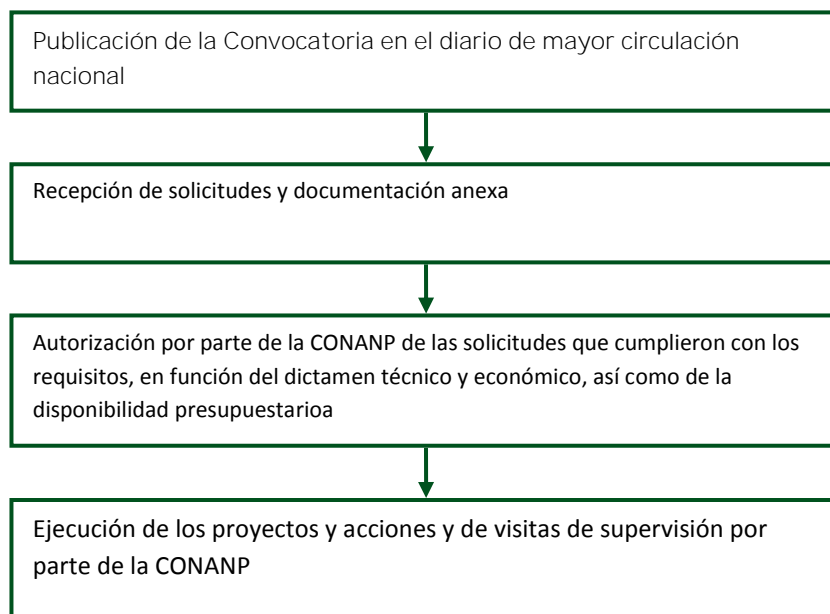
La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación 2014 y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento

dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2014. Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo. Con base en este orden de prioridad, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de proyectos y a 10 puntos en los casos de estudios técnicos y cursos de capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

Para cada concepto de apoyo autorizado, la CONANP emitirá los oficios de aprobación correspondientes y suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

PROCEDIMIENTO BÁSICO



CONTACTO

Península de Baja California y Pacífico Norte
 Av. Constituyentes S/N esq. con Ballenas,
 Fraccionamiento Fidepaz.
 C.P. 23094, La Paz B.C.
 Teléfono: 01 (612) 12 23 153

Noroeste y Alto Golfo de California
 Av. Aquiles Serdán No. 180 Int. 8, Planta
 Alta, esq. Con Blvd. Rosales,
 Colonia Centro,
 C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
 Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73.

Noreste y Sierra Madre Oriental
 Jesús Acuña Narro No. 336
 Colonia República Poniente
 C.P. 25265, Saltillo Coahuila.
 Teléfono: 01 (844) 415 86 34

Norte y Sierra Madre Occidental
 Av. Universidad No. 2757
 Colonia Parques de San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
 Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57
 426 75 67

Occidente y Pacífico Centro
 Av. Acueducto No. 980,
 Colonia Chapultepec Norte,
 C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
 Teléfono: 01 (443) 314 62 22

Centro y Eje Neo volcánico
 Privada de Nueva Tabachín No. 104,
 Colonia Tlaltenango,
 C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos.
 Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33

Planicie Costera y Golfo de México
 Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y
 Miguel Palacios,
 Colonia Venustiano Carranza,
 C.P.: 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz.

Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur
 Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-
 Norte No. 227,
 Colonia Centro,
 C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.

Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43

Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87,
611 10 84.

Península de Yucatán y Caribe Mexicano
Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20,
Manzana 18, lote 2 y 4, tercer piso.

Colonia Centro.

Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana
Roo. C.P. 77500.

Teléfono: 01 (998) 887 27 11

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Rubro de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El subsidio es para establecer o fortalecer UMA o PIMVS, manejando la vida silvestre y su hábitat como alternativa económica en el medio rural.

OBJETIVO

Contribuir a la conservación y al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, a través del fortalecimiento o establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma Confinada fuera de su Hábitat Natural (PIMVS).

COBERTURA

Zonas y comunidades rurales de la República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, morales y grupos sociales que sean legítimos propietarios o poseedores de predios en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, interesados en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat, a través del establecimiento o fortalecimiento de UMA o PIMVS.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos económicos directos a personas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los rubros de apoyo son:

- i) Establecimiento.
 Proyectos orientados a la creación de una UMA, que deberán obtener su registro ante la SEMARNAT o en su caso, ante la autoridad ambiental estatal con convenio de descentralización en materia de vida silvestre.
- ii) Fortalecimiento.
 Proyectos dirigidos a UMA que obtuvieron con anterioridad su registro ante la SEMARNAT o en su caso, ante la autoridad ambiental estatal con convenio de descentralización en materia de vida silvestre, y que por las actividades planteadas podría o no requerir realizar modificaciones a su registro.
- iii) Aspectos Técnicos.
 Podrán apoyarse proyectos de un solo tipo o en sus diferentes combinaciones.
- iv) Proyectos de conservación.
 - Manejo de hábitat, que incorporen de manera integral el manejo del suelo, la

vegetación y el agua. Que sus efectos provean a las poblaciones y a las especies de vida silvestre nativa, del bienestar animal o vegetal, favoreciendo su reproducción y permanencia en el sitio.

- Manejo de poblaciones: que contribuyan a la preservación y recuperación de aquellas poblaciones de especies de vida silvestre de vida nativa que se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las categorías: en peligro de extinción y amenazadas, o que den continuidad a proyectos previamente establecidos con estas finalidades.
 - Manejo de poblaciones: que favorezcan el mantenimiento y conservación de las especies de vida silvestre de vida nativa catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las categorías de sujetas a protección especial o que actualmente se encuentran restringidas en su aprovechamiento o den continuidad a proyectos previamente establecidos con estas finalidades.
- v) Proyectos de aprovechamiento sustentable
- No extractivo: Que promueva el uso de las especies de vida silvestre nativa sin remoción de las mismas de su medio natural o que provean servicios asociados a la flora, fauna u hongos, basados en una capacidad de carga que no impacte de manera negativa al hábitat, a las especies y a sus poblaciones o que aporten al fortalecimiento y acciones de mejoramiento ambiental.
 - Extractivo: Que contribuya a disminuir la apropiación ilegal de las especies de flora, fauna u hongos, demostrando la capacidad para ofrecer y satisfacer una demanda del mercado local de ejemplares, partes o derivados, teniendo identificados a los compradores actuales y potenciales.
 - Mixto: Proyectos que combinen el aprovechamiento extractivo y no extractivo.

El monto máximo de apoyo por proyecto será de “2’000,000.00 (dos millones de pesos).

El monto máximo de apoyo por proyecto estará sujeto al dictamen que se realice entre la Delegación Federal de la SEMARNAT y la Dirección General de Vida Silvestre, teniendo como base la suficiencia presupuestal existente, la cobertura del subsidio, los criterios de elegibilidad y de prelación.

DESCRIPCIÓN

Se da prioridad a proyectos de conservación y aprovechamiento de la vida silvestre nativa de UMA en donde los ejemplares se mantienen libremente en su hábitat y después a aquellas UMA o PIMVS donde los ejemplares se mantienen en confinamiento.

Las solicitudes deberán ser ingresadas en la Delegación Federal de la SEMARNAT donde se realizará el proyecto en caso contrario serán descartadas de manera automática.

Requisitos para acceder al apoyo:

- a) Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio de fomento.
- b) Formato de proyecto.
- c) Documentos que acreditan la propiedad o posesión del predio.
- d) Documentos que acreditan la personalidad jurídica.
- e) Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda o Crédito Público.
- f) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- g) Para Organizaciones de la Sociedad Civil registradas ante el INDESOL, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organización de la Sociedad Civil (CLUNI) y estar al corriente en la presentación de sus informes.

En el caso de ejidos o tierras de uso común deberán presentar el acta de asamblea en la que se está de acuerdo en solicitar el subsidio, así como la designación de la persona o personas

encargadas de manejar la cuenta bancaria, se debe acompañar del comprobante de que dicha acta se encuentra en trámite ante el RAN.

Para el caso de predios particulares donde exista más de un titular acreditado, se deberá contar con la anuencia por escrito de todos los propietarios para solicitar el subsidio y realizar el proyecto, así como la persona o personas designadas para manejar la cuenta.

Los beneficiarios no podrán ser servidores públicos. En caso de resultar beneficiada o beneficiado, las Delegaciones Federales y para el D.F., la Dirección General de Vida Silvestre, solicitará que presente los originales, con fines de

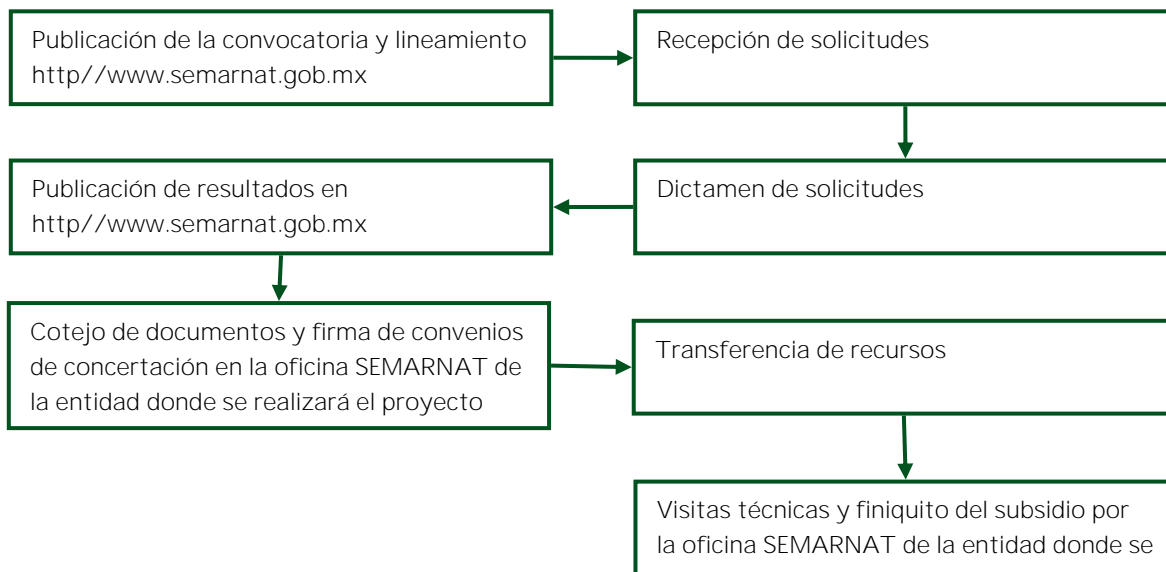
cotejo para solicitar el subsidio, firmándose un convenio de concertación entre las partes y realizando el pago del subsidio en dos ministraciones a través de transferencia electrónica, la primera a la firma del convenio y la segunda contra el informe de avances.

Los proyectos y la acreditación del gasto deberán ser al 31 de diciembre del presente año.

Para mayor información consulte la siguiente página electrónica:

<http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/fomento-la-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable-de-la-vida-silvestre>

PROCESO BÁSICO



CONTACTO

MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette
 Director General de Vida Silvestre
 01 (55) 56 24 3310 o 56 24 3309
jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx

En las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, a través de los Espacios de Contacto Ciudadano en sus respectivos horarios:

<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/http-tramites-semarnat-gob-mx-cis-html>

Comisión Nacional del Agua

Comisión Nacional del Agua
 Rubros de gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

PAL es un programa encargado de mantener e incrementar la calidad del agua para el consumo humano así como participar en el saneamiento de las cuencas hidrológicas.

OBJETIVO

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, así como contribuir a mejorar el bienestar de la población en el país mediante el apoyo al suministro de agua limpia desinfectada en los sistemas formales de abastecimiento.

COBERTURA

Centros de población del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

BENEFICIARIOS

Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación serán el universo de población a atender, pudiendo participar en orden descendente los demás, y los municipios que se concreten en los anexos será la población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos económicos para la instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección. Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes incluyendo alternativos al cloro. Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

La razón de querer participar en el programa. Cantidad de habitantes por beneficiar. Programa de acciones a realizar. Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

¿En qué se aplican los recursos?

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.

- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

MONTOS DE LOS APOYOS

Descripción	Aportación Federal
Localidades en general	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	80%
Estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable que son Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla.	70%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor a la (CONAGUA).	100%
Para localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)	100%

DESCRIPCIÓN

El programa opera también de manera directa previa solicitud del gobierno estatal. La ejecución puede darse por parte del Entidad Federativa y/o el municipio siempre y cuando tenga la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente.

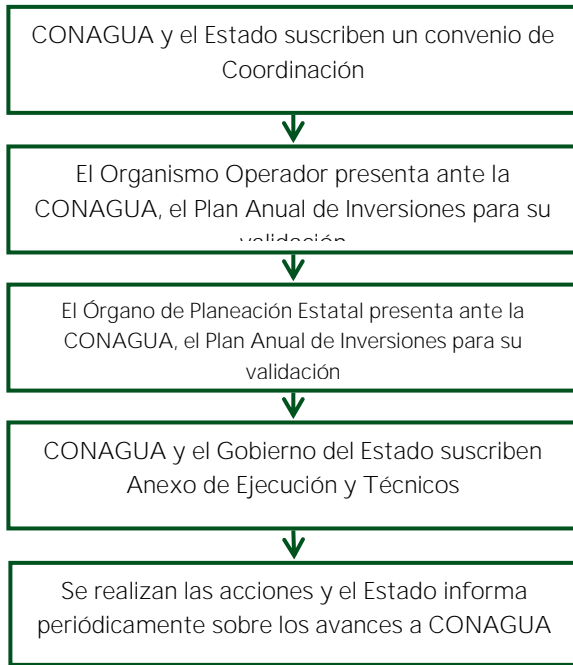
El municipio también es el beneficiario de las obras, y puede participar aportando los recursos

financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000.

Comisión Nacional del Agua
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y que tenga la capacidad técnica, administrativa y económica.

SINOPSIS

Apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, con la participación comunitaria organizada.

OBJETIVO

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

COBERTURA

Localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Localidades rurales del país que requieran los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y estén programados en los Anexos de Ejecución y Técnicos en el ejercicio fiscal.

TIPOS DE APOYOS

Dentro del programa se apoyan tres componentes:

- **Infraestructura:** Apoya acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa.
- **Atención Social y Participación Comunitaria:** Apoya la inducción de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de las localidades beneficiadas con el Programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- **Desarrollo Institucional:** Apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué se aplican los recursos?

1.- Infraestructura:

- i. Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- ii. Construcción, ampliación y en su caso rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- iii. Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de existir una justificación que haya evitado su instalación o se disponga de algún excedente, a propuesta del estado ésta podrá ser utilizada.
- iv. En casos de urgencia se podrá considerar la adquisición de tinacos con capacidad de 5 y 10 m³ y su fontanería, u otros tipos de almacenamiento.
- v. Apoyo a la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, en la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas.
- vi. Supervisión técnica y normativa de las obras.
- vii. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

2.- Atención Social y Participación Comunitaria:

- i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaeciente en las localidades rurales.
- ii. Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades a beneficiar.
- iii. Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del

buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.

- iv. Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- v. Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- vi. Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.
- vii. Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa.

3.- Desarrollo Institucional:

- i. Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- ii. Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- iii. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles.
- iv. Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del Programa.
- v. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micro medición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micro medidores y/o de facturación y cobranza, entre otros.
- vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.

MONTO DE LOS APOYOS

Porcentajes de aportación Federal	
Descripción	%
Localidades menores a 2,500 habitantes, todos los componentes y acciones propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias.	70%
Estudios y proyectos ejecutivos.	80%

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
En estudios y proyectos para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	20%
Así mismo se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo en los siguientes casos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); y con cobertura de agua hasta del 20%. 3. Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales. 	

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Solicitud de la obra presentada por la comunidad. Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del Municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas. Los costos per cápita por habitante beneficiado serán hasta de \$8,500.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a la CONAGUA una justificación y un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. La suscripción de un convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y el

Gobierno Estatal. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo por entidad federativa.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Elaboración del acta entrega recepción de las obras.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán
 México D.F.
 C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
 01 (55) 5174 4000.
 Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000."
 Especifique/comentarios

Comisión Nacional del Agua
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

INDIRECTO	EL ESTADO NTIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta el mayor porcentaje de recursos de contraparte y tener la capacidad técnica y administrativa para ello.

SINOPSIS

Impulsa acciones para el mejoramiento e incremento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas del país.

OBJETIVO

"Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores."

COBERTURA

Localidades iguales o mayores de 2,500 personas, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país.

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento a nivel nacional.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Económicos
- Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en tres componentes:

1. Agua Potable.
2. Alcantarillado.
3. Saneamiento.

Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el POA.

- Agua Potable
- Plantas Potabilizadoras

- Saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia comercial
- Mejoramiento de la eficiencia física
- Rehabilitaciones
- Estudios y Proyectos
- Drenaje Pluvial Urbano

Porcentajes de los apoyos:

Apartado	Localidades de 2,501 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Saneamiento	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Nota: De manera complementaria, en el Anexo IV "Acciones Tipo del APAZU" se definen las características de las acciones.

Acciones Tipo del APAZU" de la Reglas de Operación 2014

Tipo de apoyo	Acción
Agua Potable	Construcción y/o Ampliación de líneas de conducción y/o Interconexión
	Construcción y/o Ampliación de tanques de regulación y/o almacenamiento
	Construcción y/o Ampliación de redes de distribución
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable
	Construcción y/o Ampliación de obras de captación subterráneas y/o superficiales
	Desinfección
	Suministro e Instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios
	Automatización de Pozos de agua potable
	Obras de infraestructura que reduzcan la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático para una efectiva adaptación
	Obras de infraestructura o equipamiento que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono
	Suministro e instalación de bebederos
	Adquisición e instalación de equipos de desinfección e hidrantes públicos
	Compra e instalación de purificadores de agua en el punto de entrega del servicio
Suministro e instalación de bebederos	
Plantas Potabilizadoras	Construcción y/o Ampliación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque al sistema de distribución
Saneamiento	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales

	Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores
	Construcción y/o Ampliación de emisores
	Construcción, mejoramiento y/o Ampliación, de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
	Construcción de líneas de conducción y distribución de agua residual tratada
	Recarga de Acuíferos con aguas tratadas
	Obras de infraestructura o equipamiento que soporte o sustente el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)
	Instalación de equipos de medición y monitoreo de emisiones de metano en las plantas de tratamiento de aguas residuales
	Obras de infraestructura, trabajos, estudios o equipamiento que reduzcan emisiones de GEI y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono
Mejoramiento de Eficiencia comercial	Catastro de Infraestructura
	Actualización del padrón de usuarios
	Mejoramiento de los sistemas contables
	Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro
	Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos
	instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición
	Instalación de micro medidores, incluye adquisición
	Modificación del marco legal del organismo
	Contratación de: servicios para establecer sistemas de administración para cumplir las NMX AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149; y de Unidades de Verificación y Organismos de Certificación para validar que la información que se reporte sea conforme a las NMX-AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149
Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo y topográfico	
Mejoramiento de Eficiencia física	Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución
	Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico
	Adquisición de equipo para detección y eliminación de fugas
	Adquisición de equipo para diagnóstico de tuberías mediante equipos de video grabación
	Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución
	Vehículos, equipo para desazolve
Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias	
Rehabilitaciones	Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable
	Rehabilitación de tanques de regulación y/o almacenamiento
	Rehabilitación de obras de captación subterráneas y/o superficiales
	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
	Rehabilitación de redes de atarjeas
	Rehabilitación de colectores y/o Interceptores
	Rehabilitación de emisores
	Rehabilitación de plantas potabilizadoras
	Rehabilitación de líneas de agua tratada
	Rehabilitación de líneas de conducción y/o Interconexión de fuentes
	Rehabilitación de líneas principales de circuito
	Rehabilitación de redes de distribución
Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales	
Estudios y	Estudios de ingeniería básica

Proyectos	Estudios y proyectos ejecutivos
	Estudios de diagnóstico para identificar necesidades del organismo operador
	Estudios y proyectos asociados a los demás componentes y el desarrollo del Organismo Operador
	Estudios de Factibilidad y Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).
	Validación, Registro o Verificación del ciclo MDL, o cualquier otro mecanismo en los Mercados Voluntarios de Carbono que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización
Drenaje Pluvial Urbano	Construcción o Rehabilitación de redes
	Construcción y/o Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales
	Construcción y/o Rehabilitación de colectores e interceptores
	Obras de infraestructura para minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático
	Construcción o rehabilitación de vasos reguladores
	Construcción o rehabilitación de presas de gaviones
	Obras para control de ríos en zonas urbanas
	Construcción o rehabilitación de túneles
	Construcción o rehabilitación de bordos
Recarga de Acuíferos con aguas pluviales	

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Conagua

Montos adicionales de apoyos, reglas de operación 2014

Montos máximos y mínimos:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades y compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados al programa, para el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores a localidades de no más de 14,999 habitantes se les dará el 100% de recursos federales y 80% hasta para 99,999 habitantes, los cuales serán priorizados por CONAGUA Oficinas Centrales. Fuera de este 10% del presupuesto total, se les asignará conforme la tabla que se encuentra líneas abajo.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por apartado y rango de población, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser apoyadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta del 20%, podrán ser apoyadas hasta con el 100% de apoyo federal.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 75% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 10%.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

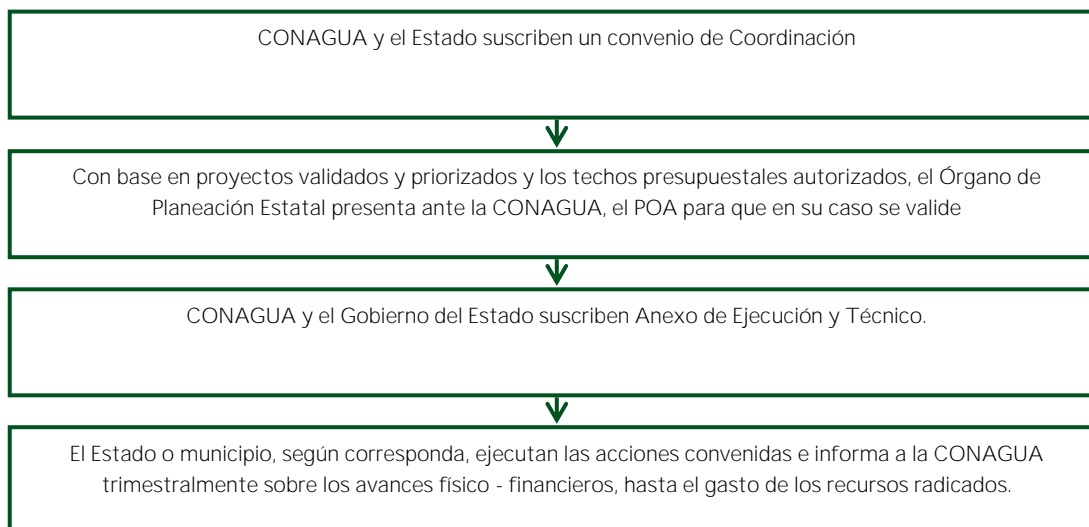
Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.

Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.
--	---------------------------------

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán
 México D.F.
 C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
 01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Otorgar apoyos a los prestadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Se divide en dos vertientes: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

OBJETIVO

I.- Infraestructura de tratamiento de aguas residuales

Incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elevar la eficiencia en el uso del agua e impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios a nivel nacional, así como proporcionar agua para los diversos usos.

Asignar recursos federales aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

II.- Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales

Apoyar al organismo operador para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros

establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO₅ y SST, a través de un esquema de apoyos dedicado a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

COBERTURA

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Todo Organismo Operador del país que se incorpore al programa y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo. Preferentemente de localidades menores de 250,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, a nivel nacional.

TIPO DE APOYO

- a) Apoyos Económicos
- b) Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en:

1. Construcción
2. Ampliación
3. Rehabilitación
4. Estudios y Proyectos

Dentro de las cuales pueden considerarse las acciones siguientes:

1.- Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos.

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.

- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de este, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de Factibilidad y Proyectos.
- Validación, Registro o Verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

2.- Capacitación.

- Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas de educación superior.

Porcentaje de los Apoyos

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura y Estudios y proyectos y las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias y puesta en marcha	60%
Rehabilitación de infraestructura	60%
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Calidad del agua en la descarga	Apoyo por M3 tratado
Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l	\$0.60
Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l	\$0.50

Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l	\$0.30
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	

ANEXO 1. Apoyos adicionales sin ser complementarios

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS INFRAESTRUCTURA

MONTOS DE LOS APOYOS:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades o compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente, y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje adicional de apoyo Federal
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	10%
Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada	15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	20%

Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores y quedarán establecidos en los anexos técnicos correspondientes, siempre que los municipios y/o los Organismos Operadores estén de acuerdo y expresarán su consentimiento con la firma de los mismos.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 70%.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a lo siguiente:

Tamaño de población servida	Apoyo por M3 tratado
Hasta 14,999 habitantes	\$0.10
De 15,000 a 50,000 habitantes	\$0.05

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales en función del volumen de agua residual tratada que se reúse o intercambie por agua de primer uso, de acuerdo a lo siguiente:

Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso	Apoyo por m3 tratado
Mayor de 60% del agua tratada	\$0.10
Del 30 y hasta el 60% del agua residual tratada	\$0.05
<p>Así mismo se podrá otorgar un apoyo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. O se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren documentalmente estar cobrando tarifa de saneamiento mayor al 30%, para lo cual la tarifa de referencia podrá ser determinada conforme a la “Norma Mexicana NMX -147-AA-2008 Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento - Tarifa - Metodología de Evaluación de la Tarifa”.</p>	
<p>Cuando se esté operando o se determine previo dictamen que la CONAGUA participe en la operación y mantenimiento de una PTAR, por sí o a través de un tercero, de requerirse, el apoyo correspondiente será aquel que permita cubrir la operación y mantenimiento total y continuo de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación y mantenimiento, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.</p>	

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.

Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

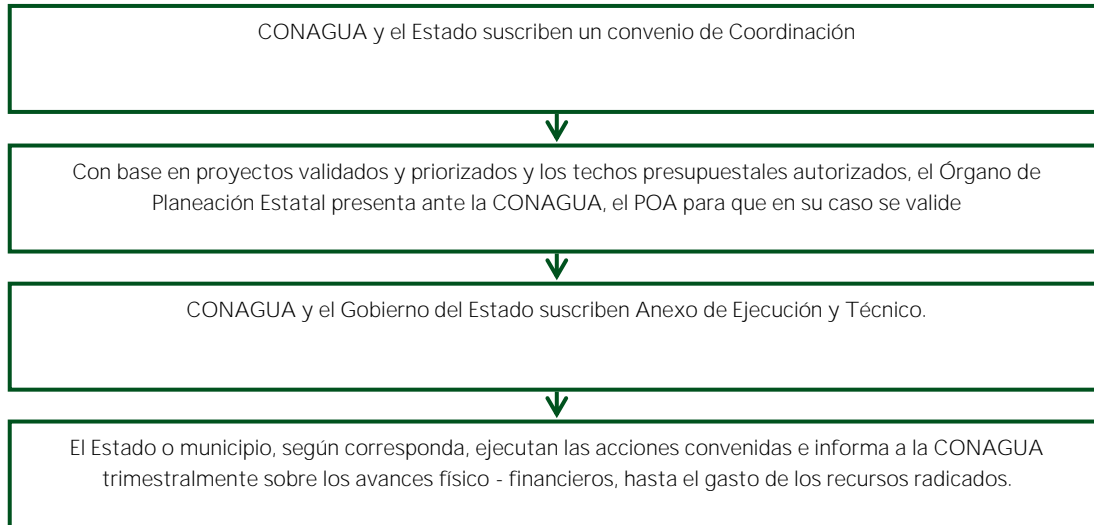
El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

El municipio se coordina con el Gobierno de la entidad federativa.

El municipio es el beneficiario de las obra, y puede participar también aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

Las acciones son ejecutadas por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y en su caso por los organismos operadores.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000."

Secretaría de Turismo

Secretaría de Turismo
 Rubros de Gestión: Entorno Urbano e Infraestructura,
 Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural,
 Fomento Económico

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)



Tipo de participación del municipio: Ejecutor. Propone los proyectos y los puede ejecutar una vez aprobados.

SINOPSIS

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.

COBERTURA

Nivel nacional. Destinos incluidos o seleccionados determinados en:

- 1.- Agendas de Competitividad de los Destinos Turísticos de México.
- 2.- Programa de Monitoreo de Servicios de Alojamiento Turístico DATATUR.
- 3.- Localidades “Pueblos Mágicos”.
- 4.- Plan Integral de Acción para Destinos con Mayor Potencial Turístico Identificando

Requerimientos de Necesidades para Trabajar con las Dependencias Responsables.

5.- **Municipios integrados a la “Cruzada Nacional contra el Hambre”, con vocación turística.**

6.- Otros destinos que por su importancia o relevancia resulten estratégicos para el desarrollo turístico regional o nacional.

BENEFICIARIOS

Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal correspondientes a las localidades del Anexo 1 de las Reglas de operación del programa, que presenten sus propuestas a través de sus Secretarías de Turismo o equivalentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación y cuyos proyectos sean seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

TIPO DE APOYOS

El presente, es un Programa de subsidios federales que se ministrarán en efectivo, y que deberán ser complementados con recursos de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal.

Dichos recursos, no perderán su naturaleza federal, por lo que en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos federales, se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETURS, con base en la disponibilidad presupuestal y en los términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Los recursos federales tendrán un carácter temporal; es decir, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

En concordancia con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la Entidad Federativa, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos".

El Programa cuenta con tipos de apoyo diferenciados para las localidades que forman parte de la población objetivo.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:

- 1) Turismo de sol y playa.
- 2) Turismo cultural.
- 3) Turismo de naturaleza.
- 4) Turismo de negocios y reuniones
- 5) Turismo deportivo
- 6) Turismo de salud.
- 7) Turismo social.
- 8) Otros tipos y formas de turismo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que agreguen valor y contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de

los destinos turísticos, considerando las siguientes vertientes:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- Rehabilitación de fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural para uso turístico.
- Servicios básicos áreas naturales, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:

- Módulos de servicio, seguridad y atención al turista
- Módulos de información turística.
- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística
- Señalética.
- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.

- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.

c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadia, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrillarios, y similares.
- Centros de Convenciones o Exposiciones
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.

Proyectos donde participen varias Localidades, Municipios o Estados, que busquen el desarrollo turístico, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias temáticas. Relacionados con los encisos anteriores a, b, y c.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los

mismos. Entre otros: Diagnósticos, Estudios, Investigaciones Temáticas, Planes, Programas, Desarrollo y Evaluación Proyectos Ejecutivos.

DESCRIPCIÓN

El otorgamiento de los recursos derivados del PRODERETUS, se realizará conforme a lo siguiente:

1. El monto determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
2. La participación Federal, a través del PRODERETUS corresponderá a una fracción del total del proyecto, conforme a la importancia, dimensión, impacto económico, así como de la propuesta de participación económica del solicitante.
3. Por regla general, la participación Federal corresponderá al 50% del total del proyecto. El Comité Dictaminador, podrá autorizar una mayor participación Federal por proyecto, en los siguientes casos:
 - Cuando, previo análisis que realice el Comité Dictaminador, se determine que el proyecto sea trascendente o de impacto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.
 - En el supuesto referido en la fracción II del numeral 3.3.2 de las reglas de operación del programa.
4. Para determinar la cantidad de recursos que se otorgarán a cada proyecto se observará lo siguiente:

Inciso	Vertiente de apoyo	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios	Hasta 50 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico	Hasta 40 millones de pesos
c)	Creación de sitios de interés turístico	Hasta 20 millones de pesos
d)	Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos	Hasta 20 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Hasta 3 millones de pesos

En aquellos casos excepcionales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos en la tabla que

antecede, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinada por el Comité Dictaminador, con base en la

trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.

En ningún caso, se aceptará como propuesta de contraparte económica, el valor de obras realizadas con anterioridad.

El porcentaje de aportación será individual para cada proyecto, por lo que no podrá tomarse como aportación para un proyecto, aquellas que se hayan presentado para otros proyectos, aunque se encuentren en el mismo rubro y destino.

Los montos mínimos y máximos de apoyo, los establecerá el Comité Dictaminador del PRODERETUS, conforme al nivel de desarrollo económico de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al impacto que los proyectos representen para el sector turístico, en variables como la generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación de empleos y derrama económica, etc.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa, se aplicará conforme a las reglas de operación del programa.

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios, deberán observar que la administración de los recursos, se realice de conformidad con la Normatividad Federal aplicable.

La radicación de los recursos federales, se realizará conforme a la demostración de los porcentajes de avance de las acciones apoyadas, de acuerdo a los calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, que concluirán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que se destinen a fines no autorizados, deberán ser reintegrados por el beneficiario o ejecutor, a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

La instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir el 31 de diciembre del año que se trate, conserve recursos, deberá reintegrarlos a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico

Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
Teléfono: (55) 30 02 63 56 / (55) 30 02 63 00
Ext. 2451
Correo electrónico:
hhermosillo@sectur.gob.mx

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)
Rubros de Gestión: Fomento Económico

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: El municipio es beneficiario

SINOPSIS

Elaborar programas de desarrollo turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

OBJETIVO

Brindar a gobiernos estatales y municipales los instrumentos de planificación para el desarrollo de nuevas regiones y destinos con potencial turístico, el reordenamiento de destinos consolidados, así como la identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales.

TIPOS DE APOYOS

Asistencia Técnica a través de la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De acuerdo con la legislación local los Programas pueden ser:

- Programa Especial de Desarrollo Turístico.
- Programa regional de Desarrollo Turístico.
- Programa Subregional de Desarrollo Turístico.
- Programa de Desarrollo Turístico de Centros de Población.

DESCRIPCIÓN

Una vez recibida la solicitud de gobiernos estatales y/o municipales, personal de FONATUR realiza visita para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y es factible su elaboración, la cual se aprobará, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Posteriormente se firma un Convenio con el Gobierno Estatal y/o Municipal para la aprobación y publicación del Estudio.

Compromisos de gobiernos estatales y/o municipales: aportar documentación, apoyos logísticos y publicar los programas de desarrollo turístico en sus respectivos periódicos oficiales de cada estado, e informar a FONATUR periódicamente sobre la instrumentación del programa.

CONTACTO

C.P. C. Raúl Federico Leyva Franco
Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.
Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4285.
Correo electrónico: rfleyva@fonatur.gob.mx
Lic. César Ramón Añorve Sánchez
Subdirector de Generación de Proyectos y
Asistencia Técnica.
Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4232
canorve@fonatur.gob.mx

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres
 Rubros de Gestión: Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. En el caso de los proyectos coordinados, la instancia responsable del recurso es la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

SINOPSIS

El Programa promueve la coordinación de acciones afirmativas y mecanismos, que impulsen a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios. Es así, que el objetivo del Programa es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COBERTURA

Las 31 entidades federativas y sus municipios; y el Distrito Federal y sus delegaciones.

BENEFICIARIOS

Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal.
 Las Delegaciones del Distrito Federal.
 Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.

Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

TIPO DE APOYOS

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

Vertientes

Para la formulación de los proyectos, las IMEF e/o IMM deberán tener en cuenta la realidad estatal y/o municipal y en su caso los avances del proceso de transversalidad de años anteriores y considerar

las vertientes que a continuación se señalan, las cuales no son mutuamente excluyentes.

- **Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.

- **Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

- **Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- **Ciudadanía**

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

Estrategias

Las estrategias, líneas de acción y las actividades que se deben considerar para incluir en los proyectos que presenten las IMEF - se señalan en el Anexo 2 de las reglas de operación; por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal en el Anexo 3 de las reglas de operación; y, las de los proyectos coordinados IMEF y municipios o delegaciones por parte de los municipios prioritarios de Sinhambre-, en el Anexo 4 de las reglas de operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad	Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto	
		Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas.	IMEF	La IMEF deberá considerar como monto máximo para su proyecto el importe que le corresponda de acuerdo con los lineamientos del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), los cuales serán publicados por el Inmujeres en la página institucional a más tardar el 2 de enero del año 2014 para consulta de los participantes.
II	Fortalecimiento a la transversalidad	IMM y	\$250,000.00 \$300,000.00

	de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	delegación.		
III	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación.	\$300,000.00	\$486,000.00

Las IMEF que participen en la Modalidad I, del monto máximo determinado para su proyecto conforme al Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), se le autorizará la cantidad de \$2,005,280.00 (dos millones, cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como monto adicional, siempre y cuando su proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.8; recursos que podrá destinar para actividades que atiendan temas o problemáticas puntuales de su entidad federativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las cuales se deberán incluir dentro del proyecto en los formatos establecidos para tal efecto.

Los montos de la modalidad III se consideran por municipio participante que se incluya en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante la IMEF debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM, los municipios y delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

Modalidades de participación

Modalidad I. Selección de al menos dos temas establecidos como prioritarios en el Anexo 8 de las reglas de operación, vinculados con las vertientes en la que participe.

Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 2 de las reglas de operación.

Considerar que el presupuesto sea consistente con el proyecto presentado.

Modalidad II. Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 3 de las reglas de operación.

Modalidad III. Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 4 de las reglas de operación.

Criterios de prioridad

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15 de las reglas de operación, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha en la que el Inmujeres registra que la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 de las reglas de operación y ha asignado el número de expediente.

Validación y aprobación de proyectos

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la Administración Pública Federal para conformar una Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), que validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplen con lo establecido en el numeral 3.8 de las reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes al contenido de las actividades, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a la IMEF, vía correo electrónico, a través de las direcciones oficiales determinadas conforme a las reglas de operación.

Las decisiones que deriven de las sesiones de la Comisión respecto a los proyectos presentados por las IMEF serán definitivas e inapelables.

En el caso de los proyectos que requieren ajustes, la IMEF contará con diez días hábiles a partir de la

fecha en que fue notificada, para remitir el proyecto ajustado. Corresponderá al Inmujeres brindarle asesoría para que cumpla con los señalamientos de la CRVP y, de ser el caso, podrá considerarlo aprobado.

Las personas integrantes de la CRVP, deberán conocer el Proigualdad 2013-2018 y el contenido y anexos de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de revisar y validar que los proyectos cumplan y sean congruentes con estos ordenamientos.

Las sesiones de la CRVP, tendrán como fecha límite para llevarse a cabo el 30 de mayo del 2014.

DESCRIPCIÓN

Requisitos de elegibilidad:

A más tardar el 28 de febrero de 2014, y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y en copia simple la documentación legal y del proyecto correspondiente, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	IMEF	IMM DESCEN TRALIZA DA	MUNICIP IO	DELEGA CIÓN
Acreditar personalidad jurídica	Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación de la IMM.	✓	✓	✓	
	Copia del Acuerdo Delegatorio emitido por el Ayuntamiento o Jefe de Gobierno en su caso, mediante el cual se otorga el poder para suscribir convenios.			✓	✓
Acreditar personalidad jurídica	Acuerdo por el que se autoriza a la titular de las IMEF, IMM, municipio o delegación a suscribir convenios. Para las delegaciones será en caso que la normatividad que las regula lo requiera.	✓	✓	✓	✓
Acreditar identidad de los	Nombramiento de la persona titular de la IMEF, IMM o delegación.	✓	✓	✓	✓

responsables del proyecto	Constancia de mayoría de la persona titular del municipio o delegación y del síndico del Ayuntamiento.			✓	✓
	Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMEF, IMM, delegación, secretario y/o síndico del Ayuntamiento: credencial para votar o pasaporte.	✓	✓	✓	✓
Acreditar domicilio	Copia del comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: teléfono, luz o agua.	✓	✓	✓	✓
	Hoja de Inscripción que expide el Sistema de Administración Tributaria. En el caso de las delegaciones será la correspondiente al gobierno del Distrito Federal.	✓	✓	✓	✓
Notificar dirección de correo electrónico	Proporcionar en papel membretado y en original la dirección de dos correos electrónicos, pues será mediante éstos que el Inmujeres notificará y se comunicará con las instancias ejecutoras.	✓	✓	✓	✓
Protesta de decir verdad	La persona titular de la IMEF, IMM, municipio o delegación, debe presentar documento en hoja membretada mediante el que declare bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 5.	✓	✓	✓	✓
Solicitud de participación	Llenar el formato correspondiente al Anexo 6.	✓			
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.		✓		
	Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.			✓	
Presentación del proyecto	Presentar en el Anexo 7 El presupuesto pormenorizado, que identifique por cada vertiente y meta los conceptos de gasto que se determinarán conforme a la investigación	✓	✓	✓	

La documentación deberá firmarse y rubricarse en todas sus páginas de preferencia con tinta azul y remitirse a más tardar en la fecha establecida en las Reglas de Operación 2014, de la siguiente manera:

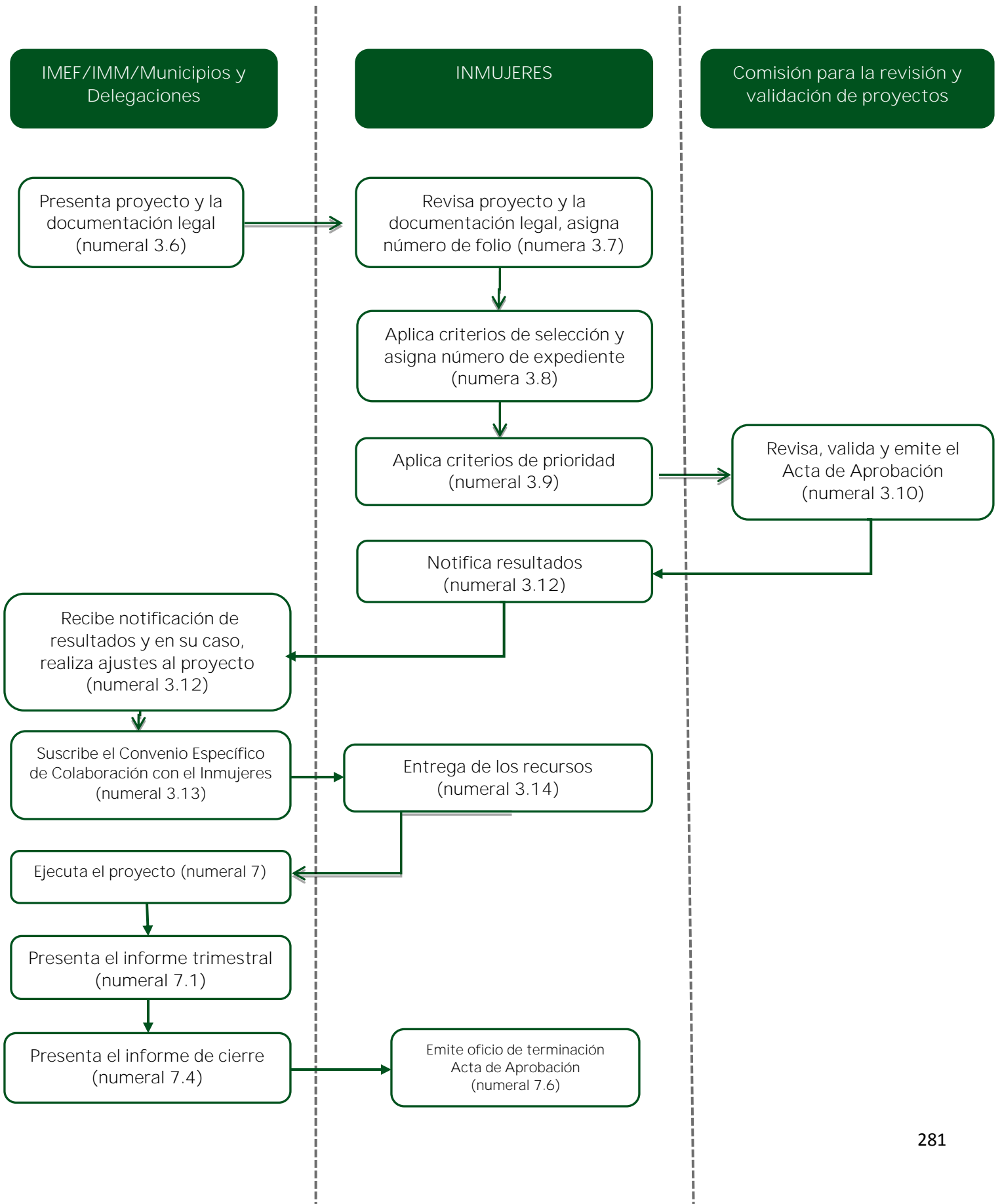
Físicamente en versión impresa en disco compacto a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del INMUJERES: Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En versión magnética, vía correo electrónico, a la dirección electrónica que se indica en el Anexo 10.

El INMUJERES podrá establecer módulos de registro regionales en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el registro de las IMM y los municipios.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca
y Alimentación

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

FONDO DE APOYO A PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRÍCOLAS (FAPPA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 18 o más años en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.

OBJETIVO

Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres emprendedoras con 18 o más años de edad, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

A las mujeres emprendedoras con 18 años o más años de edad, que al momento del registro de la solicitud residan en el mismo Núcleo Agrario y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el “Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)”, ni por el “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)”; a excepción de las solicitudes

de apoyo previstas en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican:

1. Inversión del proyecto productivo.
2. Asistencia técnica.

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en: a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; b) Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete y máximo nueve integrantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo; Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria. Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en

la Delegación Estatal de la Secretaría con el o la Asesor (a) técnico (a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La “Coordinación General” realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada “Proyecto Productivo” se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

1. “Dictaminación Técnica”: 50 por ciento, y
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

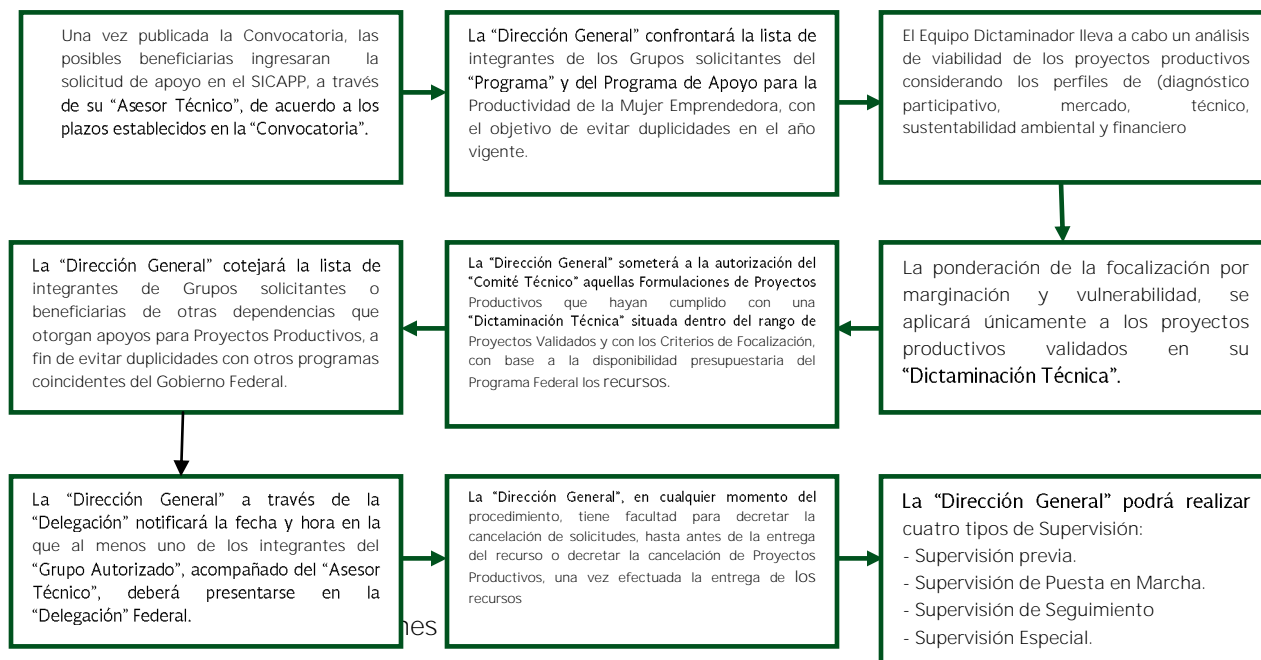
La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su “Dictaminación Técnica”.

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el “Proyecto Productivo”, buscando atender preferentemente a:

1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE) (Anexo F);
2. Demarcaciones que sean ámbito de acción del “Programa” Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

3. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
4. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
5. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
6. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
7. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del “Programa”. Para este criterio, el “Programa” podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.
8. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y
9. Los grupos que integren a personas con discapacidad adultos mayores y/o madres solteras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA
 Teléfono: 01 (55).38.71.10.00 Extensión 33644
 hector.garcia@sagarpa.gob.mx.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Mediante la implementación de Proyectos Productivos el programa contribuye a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 1.8 o más años en Núcleos Agrarios.

OBJETIVO

Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres emprendedoras con 18 o más años de edad, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

A las mujeres emprendedoras con 18 años o más años de edad, que al momento del registro de la solicitud residan en el mismo Núcleo Agrario y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el “Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)”, ni por el “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)”; a excepción de las solicitudes

de apoyo previstas en el artículo 8, fracción IV, de las Reglas de Operación.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican:

1. Inversión del proyecto productivo.
2. Asistencia técnica.

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere integrarse con un mínimo de tres y máximo de seis participantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan las integrantes del grupo. Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor (a) técnico (a), de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria. Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos una de las integrantes del grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el asesor(a) técnico(a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La “Coordinación General” realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada “Proyecto Productivo” se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

1. “Dictaminación Técnica”: 50 por ciento, y
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su “Dictaminación Técnica”.

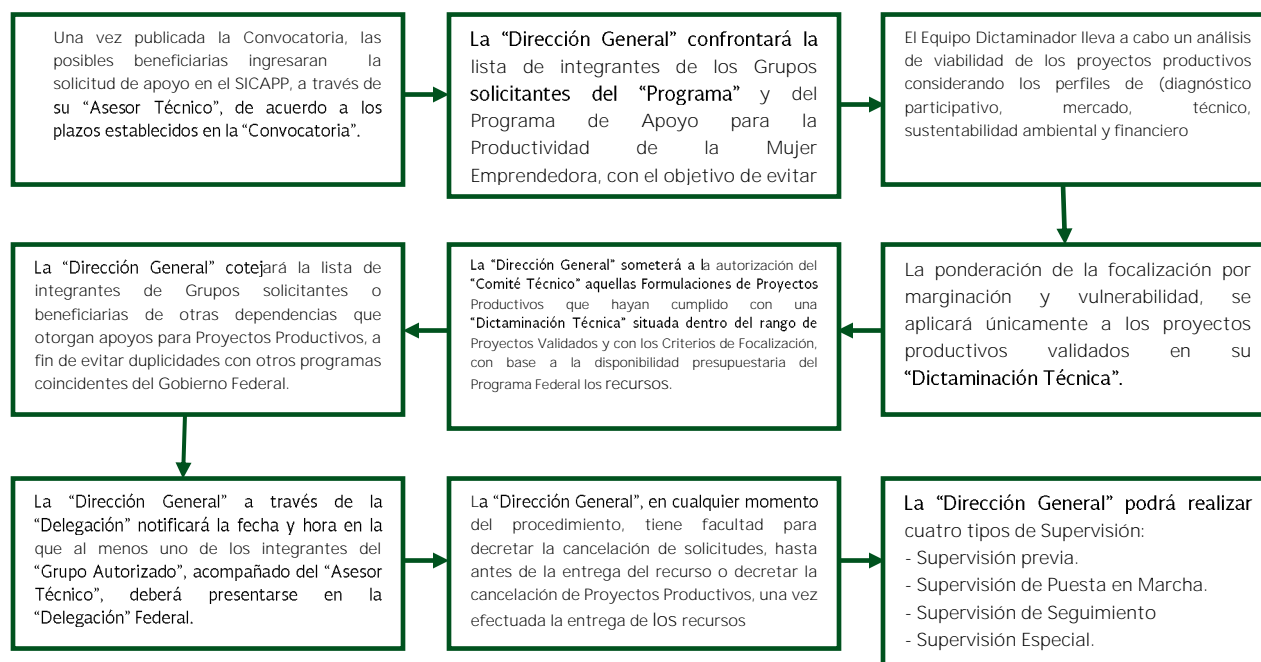
Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el “Proyecto Productivo”, buscando atender preferentemente a:

- Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) (Anexo F);
- Demarcaciones que sean ámbito de acción del “Programa” Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
- Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP),

determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

- Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
- Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del “Programa”. Para este criterio, el “Programa” podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.
- Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y
- Los grupos que integren a personas con discapacidad adultos mayores y/o madres solteras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Ing. Héctor René García Quiñones
 Coordinador General de Enlace Sectorial de la
 SAGARPA

Teléfono: 01 (55) 38.71.10.00 Extensión 33644
 Correo electrónico:
 hector.garcia@sagarpa.gob.mx.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
 AGROALIMENTARIA
 COMPONENTE DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO Y
 COMPETITIVO**

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Proporcionar garantías para acceder o mantener financiamiento formal e incentivos para reducir los costos de financiamiento, contratación de seguros agropecuarios o contratar capital de riesgo.

OBJETIVO

Mantener y/o profundizar el financiamiento y fortalecer la cadena productiva y comercial de los sectores agroalimentario y rural en su conjunto, o de otras actividades elegidas por la SAGARPA.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Este Componente está dirigido a personas físicas o morales, así como a intermediarios financieros que se dedican a actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios del sector agroalimentario y rural en su conjunto.

TIPOS DE APOYOS

El Componente otorga apoyos económicos en forma de incentivos gubernamentales a través de

los siguientes conceptos: I. Servicio de Garantía.- Que consiste en el respaldo financiero para el cumplimiento de un crédito adquirido; II. Incentivos para las primas de seguro destinadas a actividades del sector rural, consistente en un apoyo al productor para la contratación de seguros agropecuarios; III. Incentivos para la constitución de capital de riesgo.- Que es un apoyo económico para promover la participación de inversión privada en empresas, mediante el otorgamiento de incentivos fiscales para la constitución de capital de riesgo de proyectos económicos innovadores; IV. Reducción del costo de financiamiento.- Apoyo fiscal para la reducción de la tasa de interés y del costo de la prima del servicio de garantía ofrecido por las instancias ejecutoras; y V. Otros esquemas.- Este Incentivo está orientado a beneficiar a los productores, mediante esquemas relacionados con el financiamiento y la administración de riesgos.

DESCRIPCIÓN

La mecánica de operación para el otorgamiento de estos incentivos se establecerá en los criterios técnicos de operación que se publicarán tanto en la página electrónica de la SAGARPA y en las de las instancias ejecutoras que se contraten. Los requisitos específicos por tipo de incentivo son los siguientes: I. Servicio de Garantías:-a) Para el caso del productor: presentar un contrato de crédito

autorizado por un intermediario financiero o las instancias ejecutoras del Componente que, en operaciones directas, haya suscrito el correspondiente instrumento de aceptación de términos para participar en cualquiera de los fondos aplicables al servicio de garantía; b) Para el caso del intermediario financiero: contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos del incentivo a cualquiera de los fondos aplicables al servicio de garantías, que al efecto suscriban las propias instancias ejecutoras y el intermediario financiero; c) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del intermediario financiero o las instancias ejecutoras; II. Incentivo para las primas de seguro destinadas a actividades del sector rural: a) Presentar la póliza de seguro comercial o constancia de aseguramiento contratada con incentivo elegible, expedida por las compañías aseguradoras, los fondos de aseguramiento o la instancia ejecutora del apoyo; III. Incentivo para la constitución de capital de riesgo: a) El incentivo será otorgado a través de un intermediario financiero o fondo de capital orientado al financiamiento de empresas agropecuarias que requieren inversión; b) Contar con un proyecto de innovación tecnológica; c) Estar constituido preferentemente como Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.); d) Los proyectos de inversión deberán cumplir los requisitos del proceso de evaluación de la instancia ejecutora; IV. Reducción del costo de financiamiento: a) Contar con un crédito respaldado por fondos aplicables al servicio de garantía referido en el punto uno; b) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o las instancias ejecutoras; V. Otros esquemas de incentivos: a) La Unidad Responsable determinará el incentivo, los requisitos de selección, así como a

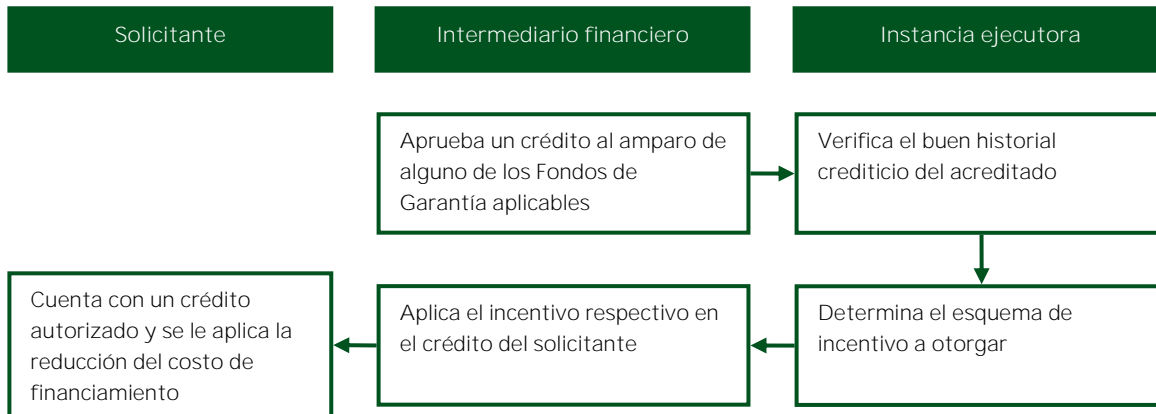
la instancia ejecutora de la operación de este incentivo, información que será publicada en la página de internet de la SAGARPA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Estos recursos de apoyo se aplican indirectamente para inducir la inversión productiva en el campo, a través de los siguientes incentivos fiscales.- Servicio de Garantía: Consiste en un apoyo indirecto para que el productor o sus organizaciones que realizan actividades productivas en el sector agroalimentario, pesquero o rural, tengan acceso al crédito productivo formal y competitivo. Se otorga hasta el equivalente al 100% del saldo insoluto del crédito; II. Incentivo que cubre parcialmente el costo de las primas de los seguros contratados por los productores y organizaciones económicas del sector rural; y se otorga hasta el 60% de la parte de la prima de seguro con cargo al productor; III. Incentivo para la constitución de capital de riesgo: Este apoyo se destina para cubrir parcialmente la aportación de capital de riesgo requerido por una organización empresarial y se otorga hasta el 35% del costo de la inversión de los proyectos económicos; IV. Reducción del costo de financiamiento:

Este apoyo está dirigido a reducir el costo de los créditos formales contratados por los productores o sus organizaciones; y se otorga hasta el equivalente a 4 puntos porcentuales de la reducción del costo de financiamiento; y V.- Otros esquemas: Este incentivo tiene como objetivo específico mejorar la viabilidad y la productividad de las actividades productivas y los proyectos de inversión agroalimentaria y rural.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata; Director General de Administración de Riesgos de la SAGARPA; teléfono: 01(55)3871-10-00 Ext.33638; y correo electrónico: oscar.olivares@sagarpa.gob.mx.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubros de Gestión: Fomento económico

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA**
COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Este componente está orientado a fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria y rural en su conjunto, mediante apoyos para la contratación de coberturas de precios.

OBJETIVO

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria y rural en su conjunto, mediante mecanismos de administración de riesgos de mercado, a través de la adquisición de coberturas de precios en mercados listados, las cuales deben estar vinculadas a operaciones de crédito contratadas por los beneficiarios y otorgadas por intermediarios financieros formales, que les permitan a los productores y/o compradores una mayor certidumbre de sus ingresos; así como mejores esquemas de comercialización de los productos agroalimentarios.

COBERTURA

Este componente tiene cobertura nacional, por lo que se opera en todas las entidades federativas de la República Mexicana y en el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Dirigido a productores y/o compradores interesados en adquirir coberturas de los productos agropecuarios elegibles.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo presupuestales para la compra de coberturas de precios, de los productos agropecuarios elegibles, mediante las siguientes modalidades: A. Con Contrato de Compra-Venta a Término, que incluye: 1).-Incentivos al productor para apoyar el costo de las coberturas de precios y/o de la comisión aplicable por el servicio de compra y administración de cobertura; 2).- Incentivos al comprador para cubrir parte de los costos de las coberturas de precios adquiridas por él y/o, en caso de que el comprador no adquiera coberturas, se puede otorgar este apoyo al productor para cubrir también de manera parcial el costo de la cobertura que en su caso contrate; e 3).- Incentivos para el productor o comprador para Compensación de Bases; y B. Sin Contrato de Compra-Venta a Término, que incluye Incentivos para el productor/comprador para financiar parte del costo de las coberturas que contraten.

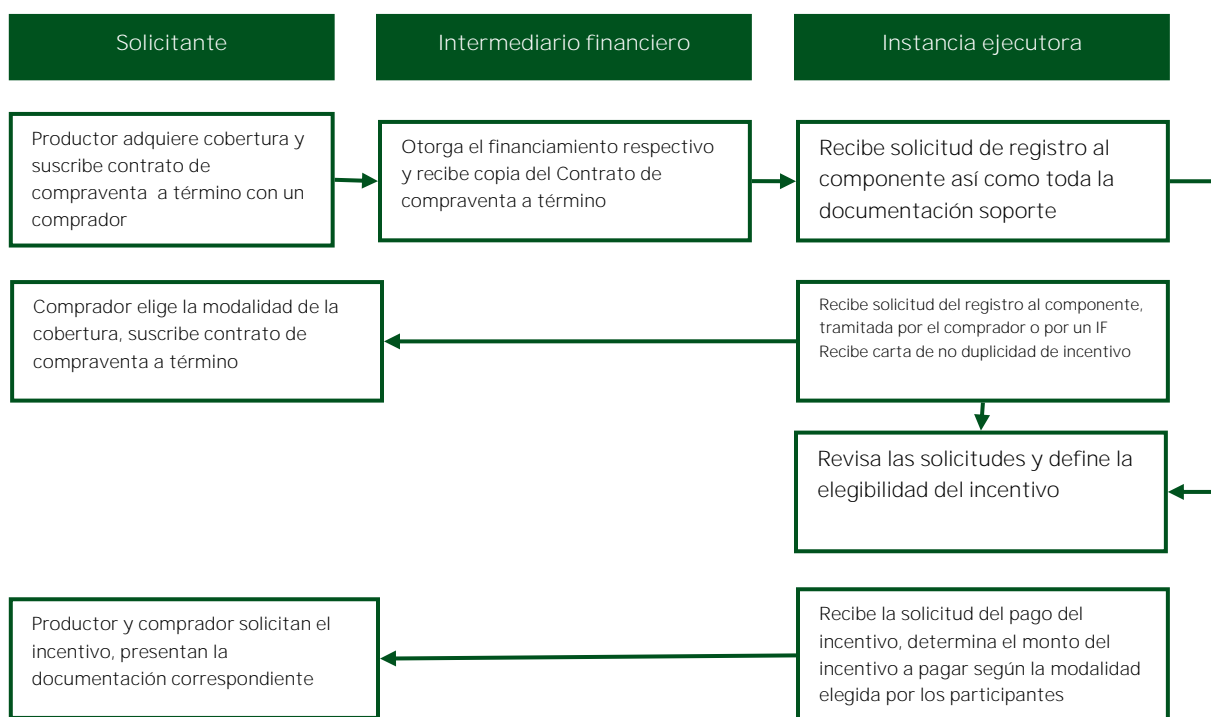
DESCRIPCIÓN

La fecha de apertura del pre-registro para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2013-2014,

Primavera-Verano 2014 y Otoño-Invierno 2013-2015 será publicada en la página oficial de Internet de la FIRA. Este pre-registro permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar los recursos disponibles del Componente. El procedimiento general para el otorgamiento de estos apoyos es el siguiente: Etapa I. Registro de solicitudes y reserva de recursos. Incentivo al Productor: Entrega copia del contrato de crédito, adquiere la cobertura, y entrega al intermediario financiero copia del contrato de compra-venta a término; FIRA recibe solicitud del solicitante de

registro al Componente. Incentivo al Comprador: Elige la modalidad de la cobertura, suscribe contrato de compra-venta a término; la instancia ejecutora recibe solicitud de registro al Componente, tramitada por el comprador o por un intermediario financiero. Recibe carta de no duplicidad de apoyos. Etapa II. Cumplimiento de Contrato de Compra-venta Productor/Comprador: Solicitan el apoyo, presentan la documentación correspondiente. FIRA recibe la solicitud del pago del apoyo Y determina el monto del apoyo a pagar según la modalidad elegida por los participantes.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata; Director General de Administración de Riesgos, de la SAGARPA; teléfono: 01(55).38.71-10-00

extensión 33638, y correo electrónico: oscar.olivares@sagarpa.gob.mx.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
 AGROALIMENTARIA
 COMPONENTE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL SUR-SURESTE**

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Apoyar el desarrollo agropecuario del Sur Sureste con incentivos a la producción y al productor para la productividad y viabilidad financiera de los proyectos.

OBJETIVO

Impulsar la inversión en polos de desarrollo para el sector social y privado en el Sur-Sureste, a través de incentivos a la producción para mejorar la viabilidad financiera y apoyos directos al productor para el fortalecimiento a la productividad de proyectos agrícolas, pecuarios y acuícolas.

COBERTURA

El universo de atención del componente lo integran los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como aquellas entidades fedrativas que por su condición de zona tropical sean considerados por la Dirección General de Zonas Tropicales (DGZT) de la SAGARPA, como susceptibles de ser apoyados a través de este Componente, incluyendo prioritariamente, los municipios que estén clasificados por el CONAPO como de media, alta y

muy alta marginación, y que estén incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Los apoyos de este Componente están focalizados para la siguiente población objetivo: Población A). Personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural, que son o pueden ser sujetos de crédito; y Población B). Personas físicas o morales del sector social agropecuario y pesquero con potencial de crecimiento, cuyos ingresos no les permite ser sujetos de crédito, para que incorporarse a la economía de manera más productiva.

TIPO DE APOYOS

1.- Apoyos económicos para el Acceso al Financiamiento, proyectos de Inversión que contemplan las siguientes actividades: Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de Cultivos perennes; establecimiento y mantenimiento de jardines clonales de multiplicación; viveros a cielo abierto o protegidos; cadenas productivas pecuarias; reposición del hato ganadero; infraestructura y equipamiento para

explotación animal; producción de forraje; proyectos de acuicultura; proyectos complementarios a la producción primaria. 2.- Apoyos económicos para el Fortalecimiento a la productividad, a través de los siguientes conceptos: Desarrollo tecnológico para que los productores adopten las tecnologías desarrolladas a través de la investigación; asesoría y capacitación específica para elevar la productividad y la competitividad, en el esquema de desarrollo de proveedores, preferentemente dentro de los polos de desarrollo; reactivación de la producción agrícola, pecuaria y acuícola para otorgar apoyos directos en infraestructura, equipamiento y adquisición de vientres con impacto inmediato sobre la producción; y certificación en buenas prácticas de producción tanto de miel convencional como de miel orgánica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos otorgados por este Componente se aplican en los siguientes conceptos de inversión: 1.- Apoyos económicos para el Acceso al Financiamiento, proyectos de Inversión que contemplan las siguientes actividades: Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de Cultivos perennes; establecimiento y mantenimiento de jardines clonales de multiplicación; viveros a cielo abierto o protegidos; cadenas productivas pecuarias; reposición del hato ganadero; infraestructura y equipamiento para explotación animal; producción de forraje; proyectos de acuicultura; proyectos complementarios a la producción primaria. 2.- Apoyos económicos para el Fortalecimiento a la productividad, a través de los siguientes conceptos: Desarrollo tecnológico para que los productores adopten las tecnologías desarrolladas a través de la investigación; asesoría y capacitación específica para elevar la productividad y la competitividad, en el esquema de desarrollo de proveedores, preferentemente dentro de los polos de desarrollo; reactivación de la producción agrícola, pecuaria y acuícola para

otorgar apoyos directos en infraestructura, equipamiento y adquisición de vientres con impacto inmediato sobre la producción; y certificación en buenas prácticas de producción tanto de miel convencional como de miel orgánica. Los montos máximos de apoyo por concepto de inversión son los siguientes: 1).- Con financiamiento crediticio (Población A): Hasta el 30% del costo total del proyecto, sin rebasar 8´000,000.00 de pesos; 2).- Con financiamiento (Población A asociada a miembros de la población B), hasta el 50% del costo total del proyecto, sin rebasar los 15´000,000.00 de pesos; y 3).- Con financiamiento (Población B), hasta el 50% del costo total del proyecto de inversión sin rebasar 15´000,000.00 de pesos; y cuando los proyectos se ubiquen en zonas de alta y muy alta marginación el apoyo será hasta el 70% del costo de los mismos, sin rebasar 15´000,000.00 de pesos.

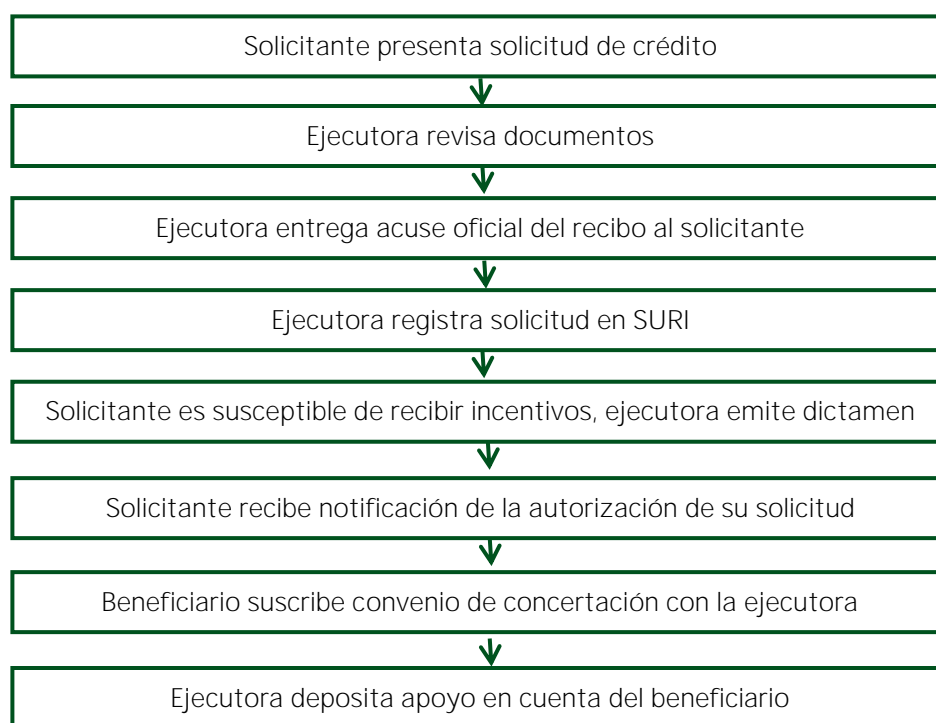
DESCRIPCIÓN

Las fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes, serán las que establezca la Convocatoria que se publicará en la página electrónica de la SAGARPA. La apertura será dentro del primer trimestre del año y el cierre no excederá a los 90 días naturales posteriores a la apertura. Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar la Dirección General de Zonas Tropicales de la SAGARPA, por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor. Son participantes en este Componente: I. La Unidad Responsable, que es la Dirección General de Zonas Tropicales, de la SAGARPA; II. Las Instancias Ejecutoras, constituidas por la Financiera Nacional para el Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Nacional, antes Financiera Rural) FIRA, FIRCO, COFUPRO, y las que determine la DGZT de la SAGARPA, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría. Específicamente: Por tipo de apoyo, las Instancias Ejecutoras se distribuyen de la siguiente manera: a).- Para acceso al financiamiento: Financiera Rural y FIRA; b) Para fortalecimiento a la productividad,

mediante el otorgamiento de incentivos directos sin crédito: FIRCO; c) Para el fortalecimiento a la productividad, a través de los rubros de desarrollo tecnológico, asesoría y capacitación especializada, certificación en buenas prácticas de producción de miel convencional y miel orgánica: Coordinación de Fundaciones Produce A. C. (COFUPRO). III.- Asimismo, las delegaciones estatales de la SAGARPA, los distritos de desarrollo rural (DDR's) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) podrán participar en este componente

como ventanillas de recepción y registro de solicitudes, que funcionarán como como ventanillas complementarias a las habilitadas por las instancias ejecutoras del Componente; y V. Las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, además, coadyuvarán con la DGZT de la SAGARPA en las acciones de operación, supervisión y seguimiento de este Componente. Los requisitos para acceder a este Componente, se especifican en la pestaña de "Anexos" de este mismo archivo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín; teléfono: 01 (55) 38 71 10 00; extensión 33019. Para el concepto de Acceso al Financiamiento; Informes con Lic. Isabel Rosas Tellez; teléfono: 01(55).38.71.10.00 extensión 33411; y correo

electrónico: isabel.rosas@sagarpa.gob.mx. Para el concepto Fortalecimiento a la Productividad; informes con Ing. Javier Flores Macías; teléfono: 01(55).38.71.10.00 extensión 33165; y correo electrónico: javier.flores@sagarpa.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS: AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Es un programa que busca detonar inversión en el sector agroalimentario fomentando la productividad y la agregación de valor para proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

Inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

OBJETIVO

El objetivo general del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

DESCRIPCIÓN

Para tener acceso a los apoyos de este Componente se requiere seguir el siguiente proceso: Registro de proyectos en el Sistema Único de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a;

COBERTURA

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal

II. Dictamen de proyectos, para el dictamen de los proyectos en el FOFAE se utilizarán 4 criterios básicos, y un índice de impacto social. Los porcentajes y los puntos a alcanzar para cada uno de los cuatro criterios base de calificación, se determinarán de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa que corresponda, y adicionar a éstos, el índice de CONAPO, mediante acuerdo del FOFAE, previamente validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en su primer sesión;

BENEFICIARIOS

Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

TIPO DE APOYOS

III. Los criterios de calificación y el índice de CONAPO, serán distribuidos sobre una base del 100 % (por ciento), en la suma total de todos ellos para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes:

- a. Incremento de la producción.
- b. Valor agregado a la producción.
- c. Mayor número de empleos directos.
- d. Mayor número de beneficiarios directos.
- e. Índice de CONAPO, (Grado de Marginación).

IV. Emisión del dictamen de resolución, a partir de enero y 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta.

V. Autorización de proyectos, firma del Convenio Especifico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de enero – agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VI. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme al dictamen inicial de resolución publicado en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, mediante la firma del Convenio Especifico de Adhesión con los beneficiarios, beneficiaria/o de octubre a noviembre.

VII. Finiquito por el beneficiario del Convenio Especifico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio en el formato Finiquito **del Convenio Especifico de Adhesión “Anexo II”**. Lo debe presentar el beneficiario en la ventanilla de origen con la documentación original para cotejo y copia simple.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Para I.- Inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El

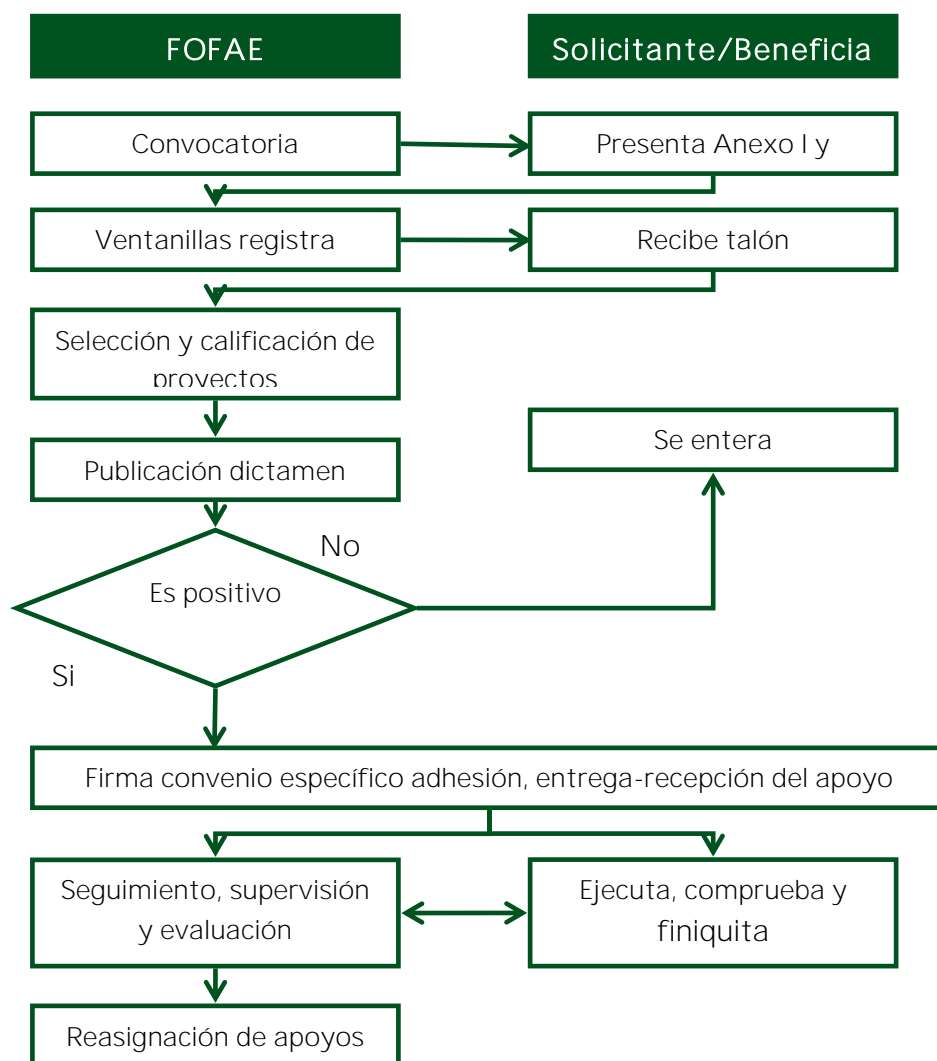
incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, y al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. II.- recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.

Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. Para consulta en:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

III.- Para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya; Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA; teléfono:

01(55).38.71.10.00 extensión 34486 y correo electrónico: victor.ccelaya@sagarpa.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA COMPONENTE DE SANIDAD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Es necesario que el municipio participe mediante la aportación económica, aplicación de la normativa, difusión de acciones y coordinación de productores para la ejecución de los proyectos.

SINOPSIS

Coadyuva a prevenir, controlar o erradicar plagas y enfermedades para conservar y/o mejorar el estatus y apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la sanidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

COBERTURA

Los incentivos que se otorgan están destinados a la implementación de medidas sanitarias, agropecuarias, acuícolas y pesqueras establecidas en las campañas, así como su vigilancia, con la finalidad de prevenir, controlar o erradicar enfermedades y/o plagas de interés público, en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras, con importancia comercial, que permitan conservar o mejorar el estatus sanitario.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son los productores constituidos en Organismos Auxiliares de Sanidad en los

estados, zonas o regiones del país donde se combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca.

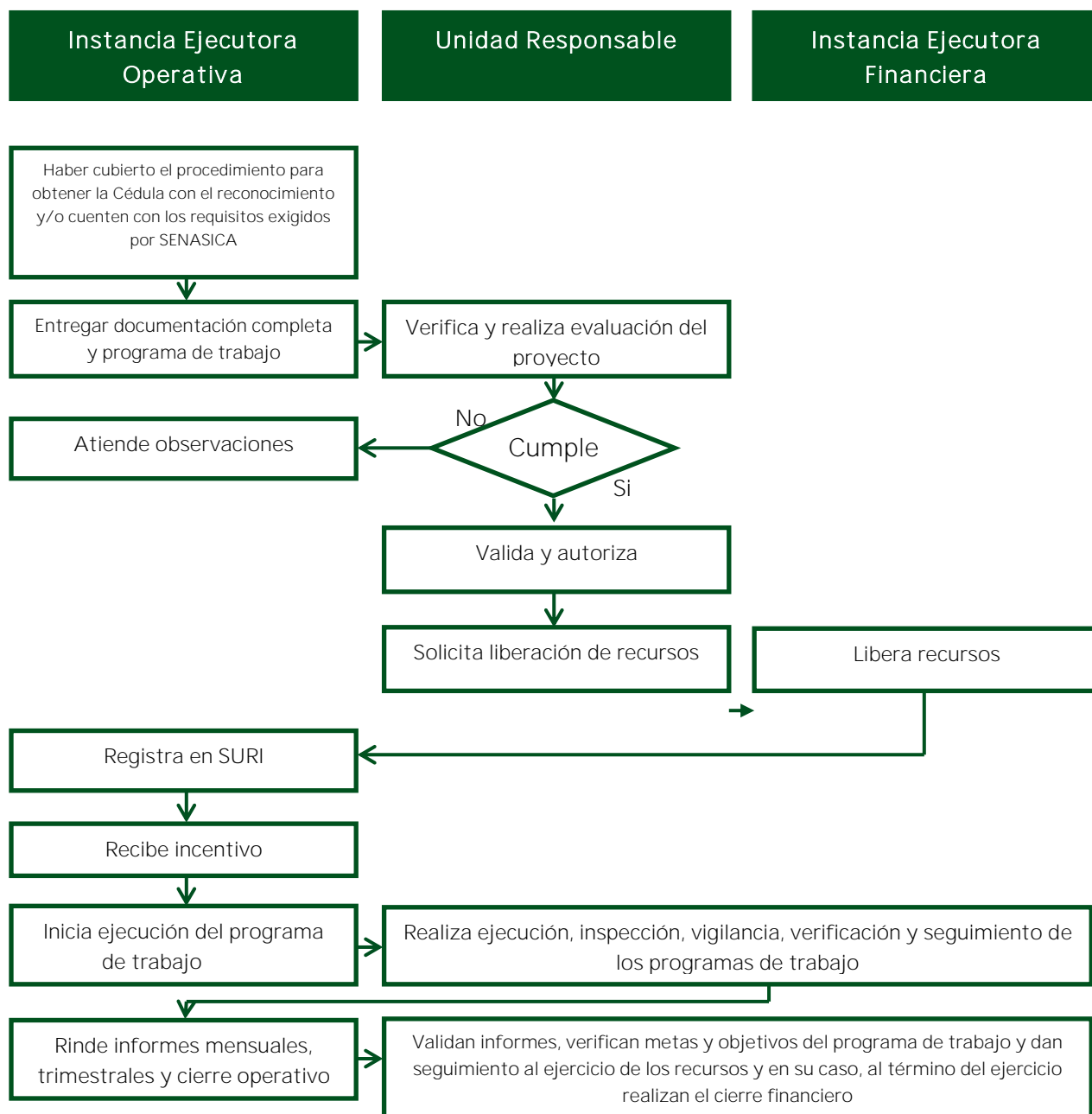
TIPOS DE APOYOS

Se otorgan incentivos económicos para la operación de los proyectos fitozoosanitarios en el territorio nacional ya sea en estados, zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas y enfermedades mediante la aplicación de acciones de prevención, control y en su caso, la erradicación, así como para la promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, investigación, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad.

DESCRIPCIÓN

La mecánica Operativa se describe con mayor detalle en el artículo 24 y en el Anexo IV. Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Para el caso de los conceptos de apoyo Salud Animal, Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal y Sanidad Acuícola y Pesquera de este Componente, el contacto es el MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA; teléfono: 01(55)59.05.10.00

extensiones 51007 y 51249; y correo electrónico: joaquin.delgadillo@senasica.gob.mx. Para los conceptos de apoyo Sanidad Vegetal y Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, el contacto es el Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga; Director General de Sanidad Vegetal, del SENASICA; teléfono 01(55).50.90.30.00 extensión 51319; correo electrónico: trujillo@senasica.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA COMPONENTE DE INOCUIDAD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. Es necesario que el municipio participe mediante la aportación económica, aplicación de la normativa, difusión de acciones y coordinación de productores para la ejecución de los proyectos.

SINOPSIS

Contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad agropecuaria, acuícola y pesquera.

OBJETIVO

Aplicar medidas y/o sistemas de reducción de riesgo de contaminación en unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera que favorecen la sanidad e inocuidad de alimentos

COBERTURA

Estados, zonas o regiones del país con unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras susceptibles de implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

BENEFICIARIOS

Unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras susceptibles de implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

TIPOS DE APOYOS

Actividades de implementación, promoción, capacitación, asistencia técnica, evaluación de

riesgos asociados en el territorio nacional y vigilancia de contaminantes y residuos tóxicos y complemento de infraestructura.

DESCRIPCIÓN

I. Para el caso de la operación a través de los Organismos Auxiliares deberá presentar copia de Cédula de Registro de reconocimiento oficial.

II. Para el caso de la operación a través de una instancia relacionada deberá presentar su reconocimiento oficial y/o su autorización expedida por el SENASICA, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

III. Presentar, el Programa de Trabajo y/o Plan Integrado de Trabajo de acuerdo a los términos de referencia contemplados en el Anexo III de las Reglas de Operación.

IV. Obtener la validación por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera. Para mayor información sobre los requisitos y el procedimiento a seguir para la obtención de estos apoyos, favor de consultar el Anexo III del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2013,

mismo que se encuentra disponible en la página electrónica de la SAGARPA, a través del link que se especifica en la hoja de "Anexos" de este mismo archivo.

deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

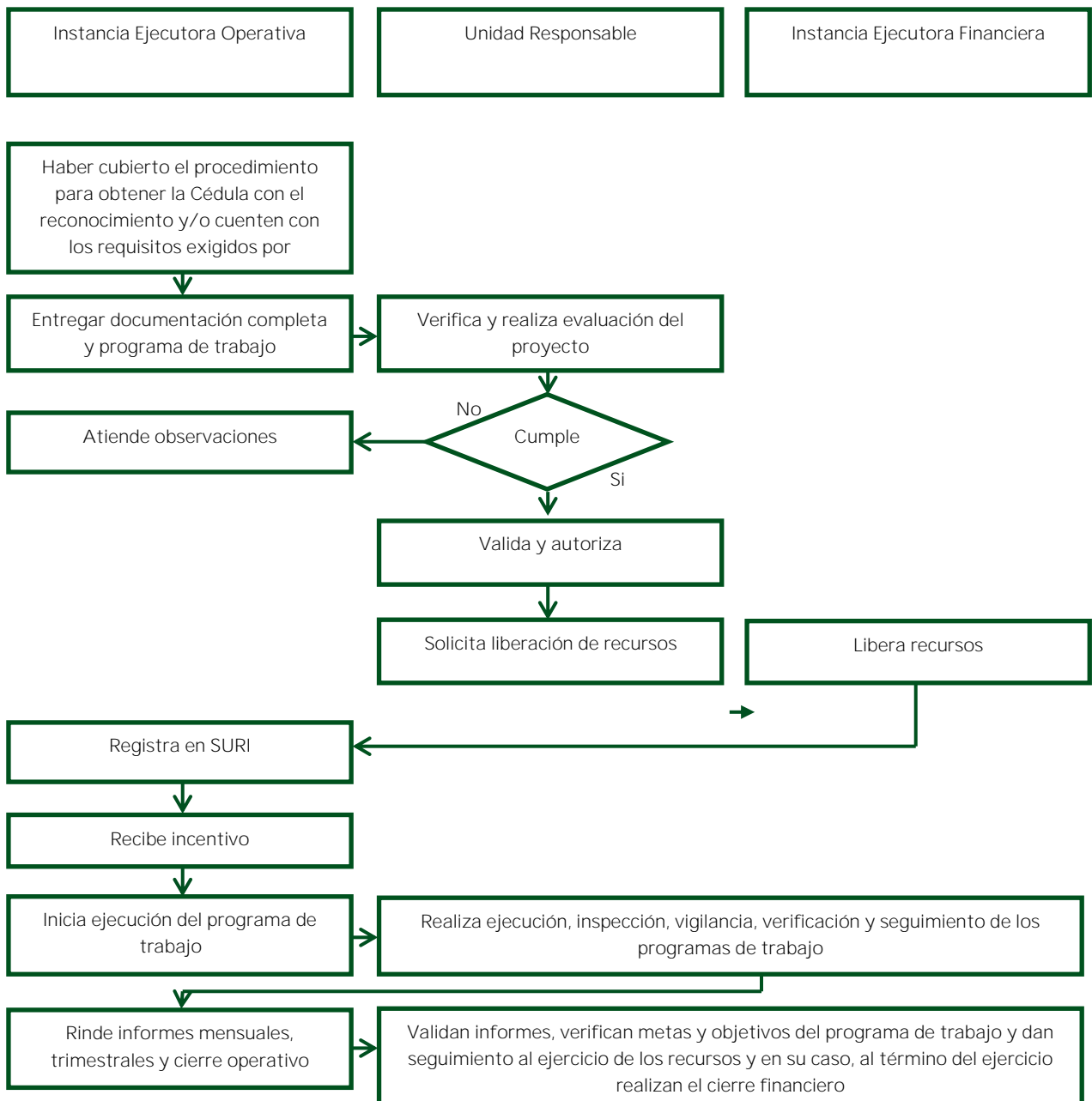
El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%;

En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación.

En el caso en que exista aportación de recursos estatales se considerarán complementarios y

Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Inocuidad, comprometidos en el Programa de Trabajo correspondiente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

MVZ Hugo Fragoso Sánchez; Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera del SENASICA; teléfono: 01(55).59.05.10.00 Extensión 51501 y correo electrónico: hugo.fragoso@senasica.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA COMPONENTE DE INSPECCIÓN EN LA MOVILIZACIÓN NACIONAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Vigilar el cumplimiento normativo en la movilización agropecuaria, mediante acciones en Puntos de Verificación e Inspección, y otras formas previstas en el marco legal aplicable.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para apoyar la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

COBERTURA

Estados, zonas o regiones del país donde se combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca; así como unidades de producción y/o procesamiento primario agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras susceptibles de implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

BENEFICIARIOS

Organismos Auxiliares de sanidad o Instancias relacionadas, constituido en el caso del primero por Organizaciones de productores autorizados o registrados por el SENASICA y en el caso del segundo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de

carácter nacional, ambos contando con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas y que fungen como coadyuvantes de la Secretaría a través del SENASICA.

TIPOS DE APOYOS

Incentivos económicos orientados a la verificación e inspección y cumplimiento de la normatividad federal, en Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's), Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVII's) y otros sitios de Inspección Autorizados por el SENASICA.

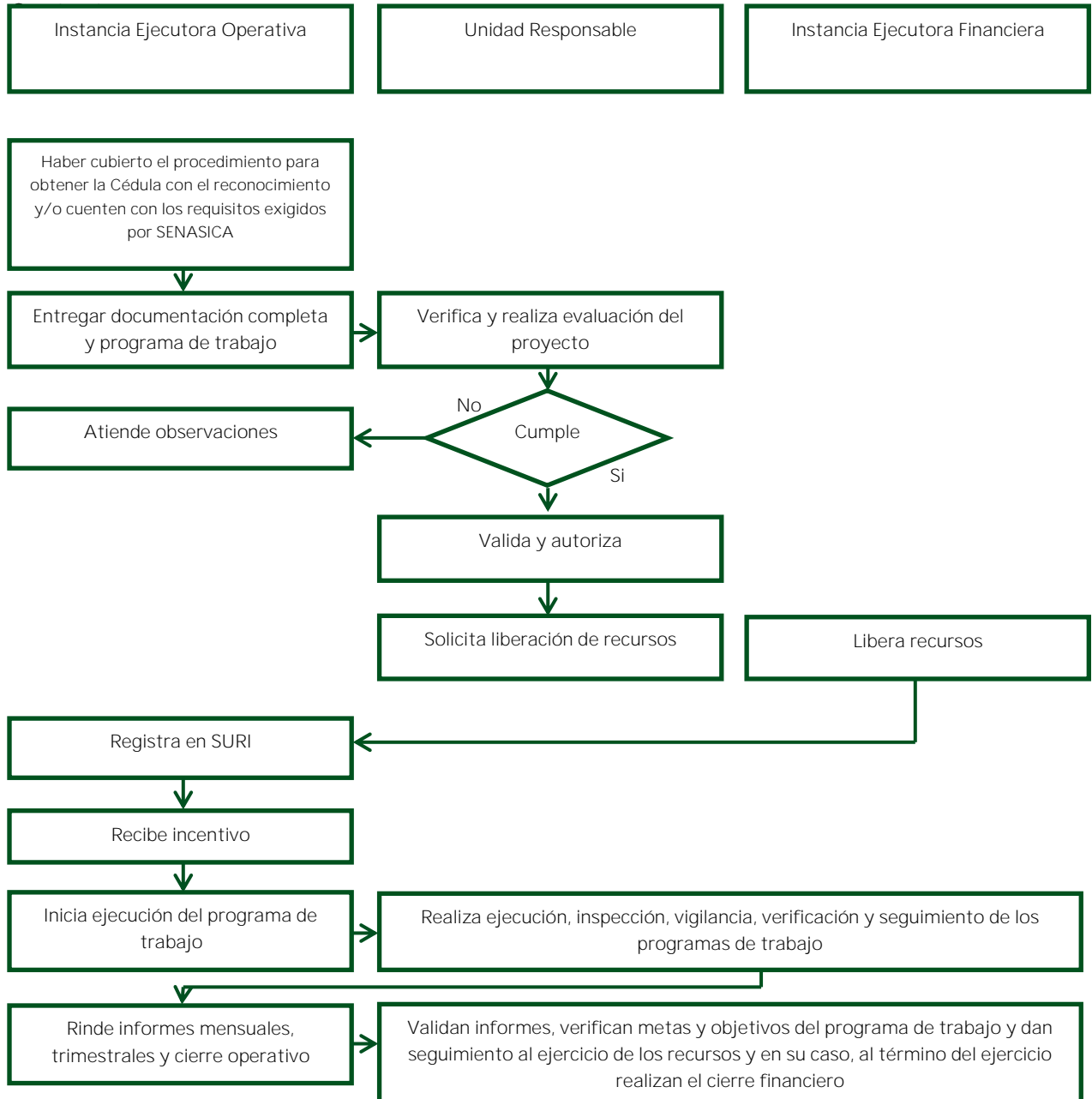
DESCRIPCIÓN

Al publicarse las Reglas de Operación, el interesado debe enviar su propuesta a la Delegación de la SAGARPA que le corresponda y ésta Delegación debe revisarla y enviarla a la DGIF, quién finalmente dictamina. Los plazos son según se establezcan en las Reglas de operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.- Servicios básicos 2.- Equipamiento 3.- Mantenimiento de infraestructura 4.-Capacitación 5.-Salarios. La designación de montos es acorde a las necesidades que requieren ser cubiertas para una operación óptima de los PVI's, PVIF's y/u otros sitios de inspección.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Ing. Arturo Calderón Ruanova; Director General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA; teléfono: 01(55).59.05.10.00 extensión 51012; y correo electrónico: arturo.calderon@senasica.gob.mx.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 COMPONENTE DE SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO
 INSPECCIÓN FEDERAL (TIF)**

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Se proporcionan apoyos económicos para beneficiar a los productores o engordadores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino que sacrifican su ganado en establecimientos TIF.

OBJETIVO

Fortalecer la inocuidad y apoyar la competitividad estimulando a los productores de ganado bovino, porcino, ovino y/o caprino para que acudan a sacrificar su ganado en Establecimientos TIF.

COBERTURA

A nivel nacional (31 Estados y el Distrito Federal).

BENEFICIARIOS

Productores de ganado bovino, porcino, ovino y/o caprino.

TIPOS DE APOYOS

c) Apoyos económicos directos a personas físicas (productores de ganado bovino, porcino, ovino y caprino)

DESCRIPCIÓN

Los Establecimientos para el Sacrificio de Ganado Tipo Inspección Federal (TIF), previa solicitud y autorización actúan como ventanilla (Anexo I) en donde los productores que deseen participar se dan de Alta en el programa y solicitan el apoyo. La captura de la información inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Los productores que deseen participar deben presentar en la Ventanilla Autorizada: identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP, RFC, clave vigente de UPP o PSG, comprobante cuenta bancaria y CLABE a su nombre. (Anexo II).

Después para recibir el apoyo por el sacrificio de ganado deberán presentar: el Certificado Zoonosanitario de Movilización (CZM), factura electrónica por concepto del servicio de sacrificio de ganado y la caratula que emite el sistema denominada captura de apoyo (Anexo III).

El SENASICA como unidad responsable realizará la supervisión y dará el seguimiento a la operación de este proyecto, determinando la procedencia de la entrega del incentivo.

El SENASICA efectuará los cortes para la programación y entrega de los apoyos.

El SENASICA tramitará la entrega de los apoyos a los beneficiarios, mediante la generación de transferencias interbancarias directamente a la cuenta del productor.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos y montos máximos de los mismos, que otorga el Componente se indican en la pestaña "Apoyos y Montos Máximos" de este archivo.

CONTACTO

MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
Teléfono: 5090300 Ext. 51500 a la 51502
E-mail: hugo.fragoso@senasica.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL COMPONENTE AGRICULTURA FAMILIAR PERIURBANA Y DE TRASPATIO

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Incentivos a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza para instalar huertos y granas familiares en los traspacios de zonas rurales, periurbana y urbanas

OBJETIVO

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las familias en condiciones de pobreza localizadas en las áreas periurbanas y urbanas del país, a través de incentivarlos para que produzcan sus alimentos.

COBERTURA

Nacional, en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO

BENEFICIARIOS

Podrán participar para ser beneficiarios de los apoyos mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria (CONEVAL), que habitan en las zonas rurales, periurbanas y urbanas, que de manera individual o agrupada se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de

alimentos. Asimismo, podrán ser sujetos de apoyo en soporte técnico y capacitación, las Instituciones Federales, Municipales o Estatales que estén promoviendo Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio

TIPO DE APOYOS

Infraestructura, equipamiento, animales de especies menores e insumos (hasta el 90% del valor de la inversión) y grupos organizados solidario hasta 100 mil pesos

Paquetes agrícolas, pecuarios e infraestructura menor hasta 8 mil pesos (únicamente personas físicas)

Servicios de asistencia técnica y acompañamiento, proporcionado de manera directa a través de técnicos especialistas contratados por el ejecutor del Componente.

Para soporte técnico – metodológico, inducción estratégica y seguimiento de acciones en la instrumentación, la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado al Componente en el PEF.

DESCRIPCIÓN

La operación del componente Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio se realizara mediante la **ANECh “Asociación Nacional de Egresados de Chapingo A.C.”**, la cual se encargara del soporte técnico- metodológico, capacitación, asistencia técnica y suministro de semilla, para la operación de dicho componente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Especies menores e insumos (hasta el 90% del valor de la inversión)
Hasta 100 mil pesos

Paquetes agrícolas, pecuarios e infraestructura menor Hasta 8 mil pesos por solicitante (únicamente personas físicas)

Servicios de asistencia técnica y acompañamiento, proporcionado de manera directa a través de técnicos especialistas contratados por el ejecutor del Componente.

Para soporte técnico – metodológico, inducción estratégica y seguimiento de acciones en la instrumentación, la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado al Componente

CONTACTO

MVZ. Miguel Ángel Martínez Real.- Director De Desarrollo Territorial Y Organización Rural, Teléfono (55) 3871•1000 Ext. 33449 Email: miguel.martinez@sagarpa.gob.mx

Ing. Jose Merced Tulais Lopez.- Director De Desarrollo Territorial Teléfono (55) 3871•1000 Ext. 33431 Email: jtulais.dgpr@sagarpa.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (CEIP)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Este Componente ofrece servicios profesionales en beneficio de los productores, desarrollando capacidades e innovación del medio rural congruente con las prioridades de la política nacional.

OBJETIVO

Desarrollar capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural, a fin de contribuir a la producción de alimentos y generación de empleos en el medio rural que mejoren el bienestar personal, familiar y comunitario.

COBERTURA

El Componente es de cobertura nacional, contribuye a democratizar la productividad en territorios, sistemas producto y cadenas de valor del medio rural, y es congruente con las prioridades nacionales establecidas en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), ofrece servicios profesionales en beneficio de productores, preferentemente los marginados y en pobreza extrema, así como los ubicados en zonas de alta y muy alta marginación.

BENEFICIARIOS

La población objetivo está compuesta por personas físicas (hombres y mujeres mayores de edad) y personas morales que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas y que cumplen con los criterios y requisitos establecidos en el Componente.

TIPO DE APOYOS

- I. Extensionismo en Entidades Federativas.- otorgamiento de incentivos a Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) que otorguen servicios a los productores que resulten beneficiados.
- II. Servicio Social Gratificado.- otorgamiento de gratificaciones a estudiantes y egresados de Instituciones de Educación Superior (IES) que funjan como Prestador de Servicio Social (PSS) para prestar su servicio a los productores que resulten beneficiarios.
- III. Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX).- otorgar incentivos al apoyo de Proyectos Integrales propuestos por organizaciones de productores legalmente constituidas, de carácter social y/o económico.
- IV. Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.- vinculación con instituciones de

educación superior, investigación, capacitación y otras relacionadas con el sector en beneficio de los productores, desarrollando estrategias de intervención rural aplicadas al campo a partir de metodologías de instituciones nacionales y extranjeras que impulsen el desarrollo de mercados y empresas agropecuarias, pesqueras y acuícolas; articulación de redes de valor y mejora competitiva; así como la gestión de proyectos estratégicos territoriales.

V. Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria.- servicios de soporte, modelos de extensionismo y apoyo a organizaciones en diversos esquemas de capacitación productiva y agroalimentaria, y otros en apoyo al desarrollo de capacidades vinculadas a las prioridades nacionales.

DESCRIPCIÓN

I. Extensionismo en Entidades Federativas y II. Servicio Social Gratificado.- corresponden a recursos en concurrencia o de coejercicio, para operar estos recursos se instalan en las Entidades

federativas las Comisiones estatales del Componente, estas tienen entre otras atribuciones la determinación de fechas de apertura y cierre de ventanillas y la atención de las solicitudes de productores. Estos recursos operan de acuerdo a las disposiciones del artículo 36 y Anexo 10.1 del PEF, en el que de acuerdo a la distribución de recursos por Entidad Federativa, tanto Gobierno del Estado y las delegaciones de la SAGARPA en los estados, determinarán la forma de ejecución de los recursos de acuerdo a las prioridades definidas en el Plan Estratégico Estatal. III. Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX); IV. Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras y V. Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria.- corresponden a recursos de ejecución directa, para la ejecución de estos recursos la Unidad Responsable (UR) designa a la (s) Instancia(s) Ejecutora(s) (IE), la cual se auxilia de las Comisiones estatales del Componente para la selección de los proyectos susceptibles de ser apoyados conforme a la convocatoria que la misma UR autorice.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

RECURSOS EN CONCURRENCIA	
Los incentivos se establecen para ofrecer servicios profesionales de extensión e innovación productiva (capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros) a los productores, organizaciones y otros actores del medio rural que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para la generación de alimentos en las entidades federativas	\$13,000.00 netos mensuales por cada Prestador de Servicios Profesionales (PSP) que otorgue servicios a los productores que resulten beneficiarios. Para PSP que otorguen servicios especializados en la coordinación de actividades territoriales es a razón de \$18,000.00 netos mensuales y se pueden pagar hasta 3 servicios de este último tipo por entidad federativa.
	Para Prestadores de Servicio Social es por \$6,000 mensuales por un periodo de hasta seis meses.
Una parte del recurso asignado a este concepto se puede destinar al pago de la asistencia de los productores a eventos de intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos	Entidades cuyo presupuesto de Extensionismo sea menor a \$10,000,000.00: hasta 4.5% del recurso.
	Entidades cuyo presupuesto de Extensionismo sea mayor a

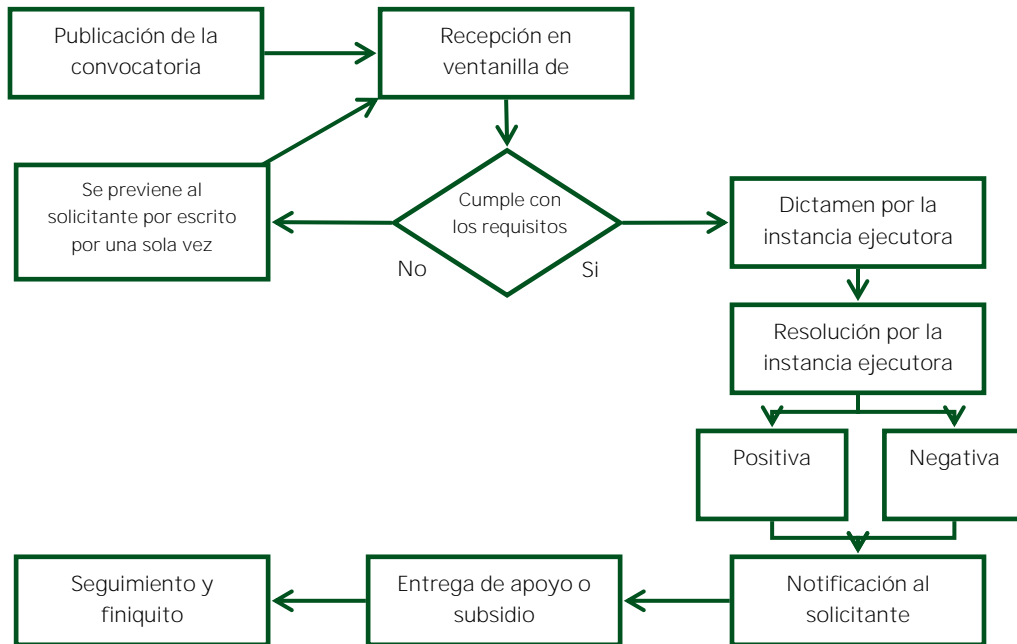
exitosos, así como para la organización de los mismos (incluyendo las RENDRUS estatales), de la siguiente manera:	\$10,000,000.00: hasta 3% del recurso.
	En el caso de eventos nacionales de interés de la UR, éstos tienen asignaciones adicionales:
	Exposición de Productos No Tradicionales en Agrobaja: Hasta \$400,000.00.
	Exposición Internacional de Productos No Tradicionales (PNT): Hasta \$400,000.00.
	Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENRUS): Hasta \$700,000.00.

RECURSOS DE EJECUCIÓN DIRECTA

Se opera a través de 3 conceptos de incentivos:	
Proyectos Integrales de Innovación y extensión (PIIEX)	Los incentivos se dirigen al apoyo de proyectos integrales propuestos por organizaciones de productores legalmente constituidas, de carácter social y/o económico que cumplan con los requisitos del numeral “3. Personas Morales” del artículo 7 de las Reglas de Operación, cuenten con elementos para realizar actividades productivas, tengan presencia relevante en su entidad y/o una región productiva, o incidencia en al menos cinco entidades federativas del país, y otros establecidos en las convocatorias que valide la UR. El monto de incentivo asignado a los PIIEX de cobertura estatal es hasta \$2,000,000.00 por proyecto. El monto de apoyo asignado a los PIIEX de cobertura nacional no debe ser mayor a \$5,000,000.00. El monto de apoyo a cada proyecto se fija con base en el número de beneficiarios considerados en el mismo, a razón de \$5,500.00 por cada beneficiario.

<p>Vinculación Instituciones Nacionales y Extranjeras</p>	<p>El objeto de la Vinculación es, por un lado, proporcionar servicios de soporte al Componente a través de acciones homogéneas de capacitación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que permitan asegurar una eficiente coordinación institucional de los diferentes actores que participan en éste; por el otro, instrumentar modelos de extensionismo en el medio rural a través de instituciones de educación superior, investigación, capacitación y otras relacionadas con el sector en beneficio de los productores del país. Respecto a los modelos de extensionismo, se trata de estrategias de intervención rural a aplicar en el campo mexicano a partir de metodologías de instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de mercados y empresas agropecuarias, pesqueras y acuícolas; articulación de redes de valor en todas sus etapas y mejora competitiva; así como la gestión de proyectos estratégicos territoriales. A este concepto se destina el recurso de ejecución restante una vez asignado el monto a los PIEX y es operado por diversas Instancias Ejecutoras designadas por la UR.</p>
<p>Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria</p>	<p>Los recursos asignados a este concepto se aplican indistintamente para servicios de soporte, modelos de extensionismo, apoyo a organizaciones en diversos esquemas de capacitación productiva y agroalimentaria, y otros en apoyo al desarrollo de capacidades vinculadas a las prioridades nacionales. La UR define la forma de operación de este concepto que puede incluir apoyo a organizaciones legalmente constituidas y designa a las instituciones de educación superior, investigación, capacitación y otras relacionadas con el sector, del país y del extranjero, que operen como IE, así como el monto que se destina a cada una de ellas y sus funciones.</p>

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Para recursos de coejercicio son las Delegaciones Estatales de la SAGARPA (www.sagarpa.gob.mx) y para recursos de ejecución directa a través de las ventanillas de la Instancia Ejecutora

(www.inca.gob.mx). La Unidad Responsable del Programa es la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (UR 413) de la SAGARPA.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE DESARROLLO INTEGRAL DE CADENAS DE VALOR

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Incentivos a pequeños productores agropecuarios y pesqueros de localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar producción, conservación, manejo, valor agregado y su vinculación al mercado.

podrán acceder a los apoyos como personas físicas o como grupos organizados (grupos informales y grupos formalmente).

b) Empresas que desarrollan proyectos agropecuarios en localidades de alta y muy alta marginación en los que se incorpora a pequeños productores

OBJETIVO

Busca aumentar la producción agropecuaria, acuícola y pesquera de los pequeños productores de zonas marginadas, mediante apoyos en infraestructura y equipamiento productivo y desarrollo de capacidades que busquen potenciar su vocación productiva, habilidades y uso de recursos naturales de manera eficiente, sustentable y agregarles valor, para lograr su seguridad alimentaria e incrementar sus ingresos

BENEFICIARIOS

Productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

a) Pequeños productores que viven en zonas marginadas y localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO o institución equivalente), podrán acceder a los apoyos como personas físicas o como grupos organizados (grupos informales y grupos formalmente).

COBERTURA

Productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

b) Empresas que desarrollan proyectos agropecuarios en localidades de alta y muy alta marginación en los que se incorpora a pequeños productores

a) Pequeños productores que viven en zonas marginadas y localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO o institución equivalente),

TIPO DE APOYOS

Activos productivos

I. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, incluyendo acopio conservación, manejo y valor agregado.

II. Material genético y vegetativo.

III. Adquisición de vientres, sementales, Adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.

IV. Sistemas de riego.

V. Paquetes tecnológicos** (ligado a reconversión productiva, o recuperación de capacidad productiva).

Asistencia técnica y capacitación.

VI. Asistencia técnica

VII. Cursos de capacitación o diplomados sobre aspectos técnico productivos o comerciales, giras tecnológicas, incluyendo acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos.

DESCRIPCIÓN

La operación del componente para el desarrollo integral de cadenas de valor se realizara mediante el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. que realizara las funciones de instancia ejecutora que se encargará.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

I. Activos productivos

Pequeños productores Empresas

Concepto Personas físicas Grupos organizados (formales e informales)

Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, incluyendo acopio conservación, manejo y valor agregado. Hasta el 90% de apoyo sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Hasta el 90% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por socio directo, hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por grupo. Para empresas que integren a pequeños productores como socios, hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por pequeño productor incluido., hasta un máximo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).La Unidad Responsable establecerá los criterios del pequeño productor de acuerdo al proyecto específico.

II. Material genético y vegetativo. Hasta el 90% de apoyo sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Hasta 90 % del valor de las inversiones del proyecto, sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por socio directo, Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por grupo. No aplica.

III. Adquisición de vientres, sementales, Adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.

IV. Sistemas de riego.

V. Paquetes tecnológicos** (ligado a reconversión productiva, o recuperación de capacidad productiva). Hasta el 90% de apoyo y la Unidad Responsable determinará los criterios de pequeño productor para cada solicitud. No aplica No aplica

II. Asistencia técnica y capacitación.

Pequeños productores Empresas
Concepto Personas físicas Grupos organizados (formales e informales)

VI. Asistencia técnica Hasta el 10% del monto de los apoyos en Infraestructura productiva,

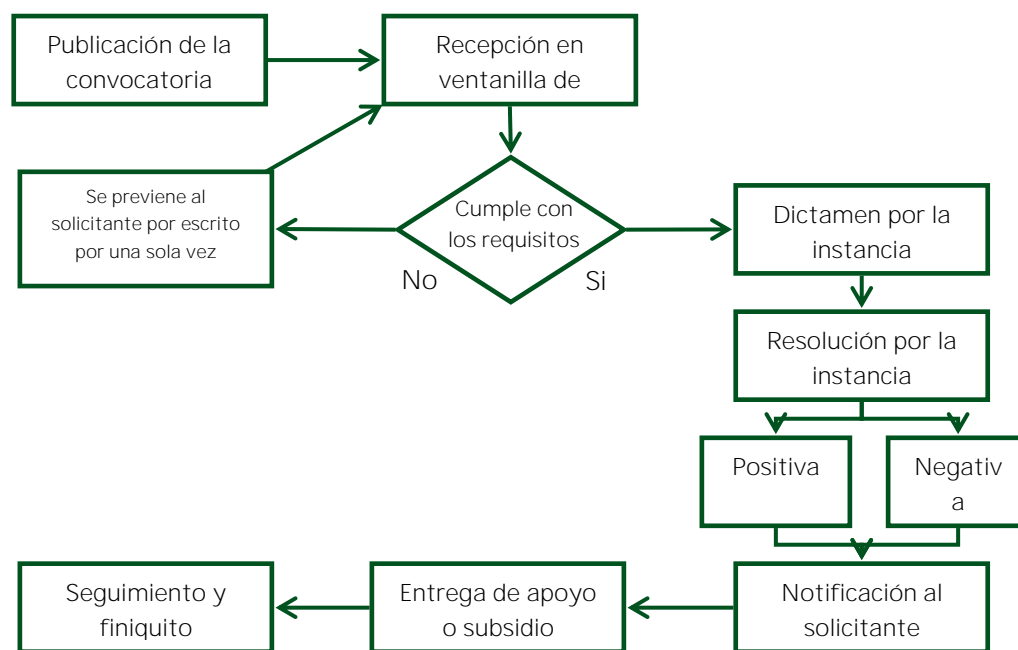
maquinaria y equipo autorizados. Hasta el 10% del monto de los apoyos en Infraestructura productiva, maquinaria y equipo autorizados. Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)/mes por técnico por hasta 9 meses para atender grupos de al menos 30 pequeños productores incluidos en el proyecto.

M.N.) por productor. Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por productor, hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por grupo. Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por pequeño productor incluido en el Proyecto, hasta un total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

VII. Cursos de capacitación o diplomados sobre aspectos técnico productivos o comerciales, giras tecnológicas, incluyendo acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos. Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100

Para soporte técnico-metodológico, inducción estratégica y seguimiento de acciones en la instrumentación la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado al Componente en el PEF.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

MVZ. Miguel Angel Martinez Real.- Director De Desarrollo Territorial Y Organización Rural, Teléfono (55) 3871•1000 Ext. 33449 Email: miguel.martinez@sagarpa.gob.mx

Ing. Jose Merced Tulais Lopez.- Director De Desarrollo Territorial Teléfono (55) 3871•1000 Ext. 33431 Email: jtulais.dgpr@sagarpa.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
(OSC)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Componente integrado en la estructura programática 2014, para consolidar la participación de los OSC y vincularlos con las zonas de alta y muy alta marginación, en apoyo a inversiones en proyectos que incidan en la Disponibilidad, Acceso, Estabilidad y/o utilización de alimentos.

OBJETIVO

Destinar recursos mediante la vinculación de organismos de la sociedad civil y la SAGARPA con el propósito de potencializar recursos en zonas de alta y muy alta marginación buscando seguridad alimentaria y el desarrollo de sus comunidades.

COBERTURA

Los municipios y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO

BENEFICIARIOS

Personas físicas, Grupos de personas para un propósito común y personas morales ubicados en zonas de alta y muy alta marginación.

TIPO DE APOYOS

- a) Infraestructura, maquinaria y equipo para mejorar la disponibilidad de agua, la conservación y preparación de los alimentos; incrementar la producción, la productividad, la disponibilidad y el acceso a los alimentos en las unidades de producción familiar y las comunidades rurales.
- b) Material Vegetativo. En todos los casos deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- c) Especies Zootécnicas y Acuícolas que reúnan las características técnicas y los valores de referencia que se precisan en los Elementos Técnicos de Ganadería del Componente Ganadero del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría.

a) Servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, mediante procesos de organización, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial y comercialización.

a) Obras de captación y almacenamiento de agua, así como obras complementarias:

Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas preferentemente para consumo humano.

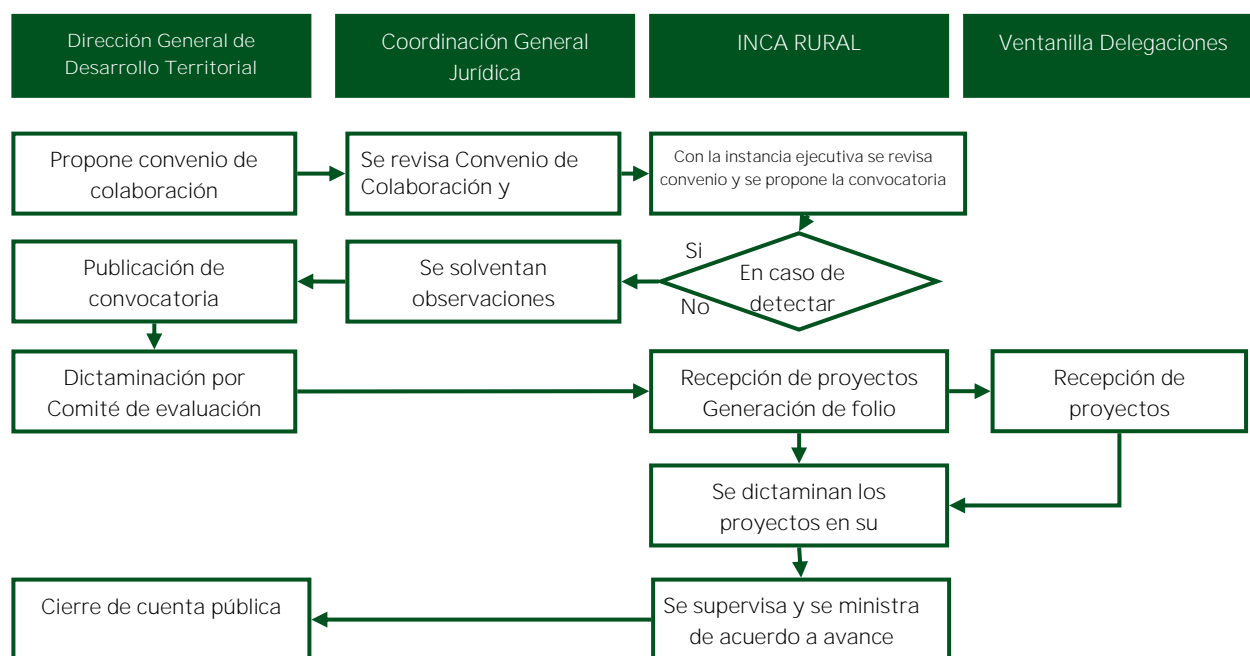
b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe

viento, surcado “lister”, paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Convocatoria, ventanilla delegaciones e inca rural, criterios de elegibilidad acta constitutiva y beneficiarios con proyecto de inversión en ventanilla, plazos en el comité de evaluación, las organizaciones que postulen.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

INCA-Rural Teléfonos: 33-30-49-94 y 33-30-49-95

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

Componente que otorga apoyos directos y para la contratación de seguros a productores de bajos ingresos ante desastres naturales 1) sin seguro público o privado. 2) con acceso al seguro comercial beneficiarios del Programa de Subsidios a la Prima del Seguro Agropecuario. 3) Que deseen adquirir protección para pastos en agostaderos.

OBJETIVO

Que los productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales cuenten con apoyos para la contratación de seguros catastróficos, para la reconversión productiva y para productores ganaderos, así como por apoyos directos.

COBERTURA

Nivel Nacional

BENEFICIARIOS

Productores Rurales de Bajos Ingresos y productores con acceso al aseguramiento y productores pecuarios

TIPO DE APOYOS

En carácter preventivo se otorgan apoyos económicos para la contratación de seguros agropecuarios catastróficos a productores de bajos ingresos, a productores con acceso al seguro comercial y productores pecuarios que deseen adquirir protección para pastos en agostaderos ante desastres naturales por hectárea y/unidades animal con la coparticipación o no de las Entidades Federativas.

Apoyos directos en efectivo o cheque nominativo por hectárea, unidad animal, embarcación, hectáreas y unidades acuícola de productores rurales de bajos ingresos con el fin de resarcir los daños ocasionados por algún desastre natural

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

CONCEPTO	MONTOS	MONTOS MÁXIMOS DE APOYOS	EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS
Esquemas de aseguramiento			
Seguro Catastrófico	Cultivos anuales 1,500/ha	En temporal y riego hasta 20 has	De manera preventiva para la contratación de esquemas de aseguramiento
	Cultivo Frutales, café y nopal 2,500/ha	En temporal y riego hasta 10 has	
	Unidades animal \$600/unidad animal (suplemento alimenticio)	hasta 60 unidades animal y hasta 20 u.a (suplemento alimenticio para productores de leche estabulado)	
Productores con acceso al aseguramiento	2/3 de la aportación del productor en el marco de la prima del seguro agropecuario de la SHCP.		
Productores pecuarios	75% del costo del aseguramiento para proteger la disponibilidad de pastos en los agostaderos.		
Apoyos Directos	Cultivos anuales 1,500/ha	En temporal y riego hasta 20 has	Resarcir parte del daño ocasionado por algún desastre natural
	Cultivo Frutales, café y nopal 2,500/ha	En temporal y riego hasta 10 has	
	\$600/unidad animal (suplemento alimenticio)	hasta 60 unidades animal (suplemento alimenticio)	
		y hasta 20 u.a (suplemento alimenticio para productores de leche estabulado)	
	\$1,500/unidad animal (muerte de ganado)	Hasta 5 unidades animal	
Acuicultura y Pesca \$10,000/embarcaciones;	Una embarcación/productor		

	\$8,000/ha o unidades animal (sistema extensivo y semi-intensivo)	hasta 2 has/productor para sistema extensivo o semi-intensivo	
	\$1,000/unidad acuícola (cultivo de molusco).	Hasta 2 unidades acuícolas/productor para cultivo de molusco	

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

CONCEPTO	A DONDE ACUDEN	REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN DE PLAZOS	ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS
Esquemas de aseguramiento				
Federalizado	Gobiernos de los Estados	Solicitud por parte de los gobiernos estatales con los sectores, municipios, cultivos, especies animales, coberturas, empresa aseguradora y tipo de seguro definidos	Del 1° de enero al 31 de marzo	Gobiernos Estatales /SAGARPA
Centralizado	SAGARPA y AGROASEMEX	Contar con un portafolio de aseguramiento complementario con AGROASEMEX	En el mes de abril	SAGARPA/AGROASEMEX
Adhesión	SAGARPA invita a los Gobiernos de los Estados a adherirse al Seguro	Solicitud por parte de los Gobiernos Estatales a la SAGARPA a la adhesión del Seguro	Del 7 al 31 de mayo	SAGARPA/Gobiernos Estatales
Productores con acceso al	Aseguradores directos	Productores < 20 has que cuenten	Ciclo otoño - invierno	Productos con seguro comercial y Aseguradores

aseguramiento	(Empresas privadas de seguros agropecuarios y Fondos de Aseguramiento)	con un seguro privado comercial y que requiera de un subsidio del costo de la prima en los municipios de Ahome, el Fuerte, Huatabampo y Álamos		Directos
Productores pecuarios	Aseguradores directos	Productores que cuenten con un seguro privado comercial y que requieran de un subsidio al costo de la prima	Todo el año	Productor con seguro privado comercial y Aseguradores Directos
	(Empresas privadas de seguros agropecuarios y Fondos de Aseguramiento)			
Apoyos Directos	Gobiernos de los Estados	Solicitud de recursos federales por parte del Gobierno del Estado con afectaciones por desastres naturales	Todo el año	Gobiernos Estatales /SAGARPA

CONTACTO

Responsable Oficinas Centrales: Ing. Víctor Celaya del Toro, Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Pesquero

(fondo); Tel: 38 71 10 00 Ext: 33467; victor.celaya@sagarpa.gob.mx.

En las Secretarías de Desarrollo Rural o equivalente de los Gobiernos Estatales y Delegaciones de la SAGARPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA
(COUSSA)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El componente COUSSA, otorga incentivos a los productores que habitan en regiones que se caracterizan por una reducida precipitación pluvial y/o por el grado de erosión del suelo, para que realicen obras y prácticas que contribuyan a tener una actividad agropecuaria que aproveche los recursos naturales a la vez que los conserva.

OBJETIVO

El objetivo general del programa es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

El objetivo específico del programa es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y

esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

COBERTURA

El Componente COUSSA se ejecuta en las 32 entidades federativas y al interior de éstas se trabaja en un universo de municipios clasificados como de atención potencial. Este universo de municipios de atención potencial se ubica en el Anexo XVIII de las Reglas de Operación publicadas en el DOF del 18 de diciembre de 2013.

BENEFICIARIOS

La población objetivo se compone de productores agropecuarios (organizados en grupo) que habitan en localidades y municipios priorizados para atender durante el año. Tal priorización se realiza por un Comité Técnico de Selección de Proyectos que preside la Delegación Estatal de la SAGARPA y que cuenta con la participación del Gobierno del Estado y de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas en papel de Instancias Ejecutoras.

TIPO DE APOYOS

COUSSA otorga apoyos subsidiarios a los productores elegibles para que ejecuten proyectos que incluyen la construcción de pequeñas obras para captación y almacenamiento de agua de lluvia, para desarrollar acciones de conservación de suelo y agua y, para realizar prácticas de mejora de la cubierta vegetal en agostaderos y cambios en los sistemas productivos para cambiar a actividades con menor requerimiento hídrico y con menor impacto en el suelo. Por tanto se puede considerar que el tipo de apoyo preponderantes es de Infraestructura física que realizan los beneficiarios, complementada con prácticas productivo conservacionista.

DESCRIPCIÓN

El funcionamiento de COUSSA resume en los siguientes pasos:

- 1.- Priorización de municipios y localidades a atender en el año, por parte del Comité Técnico de Selección de Proyectos.
- 2.- Promoción, difusión, formación de grupos y elaboración de proyectos en las localidades priorizadas. Por la Instancia Ejecutora.
- 3.- Evaluación, dictamen y ejecución de los proyectos autorizados. Por la Instancia Ejecutora
- 4.- Entrega de los apoyos, integración del expediente y resguardo de éste. Por la Instancia Ejecutora.

El Componente COUSSA es de atención inducida y focalizada (en los municipios y localidades priorizadas por el Comité Técnico de Selección de Proyectos), por ello no se emite una convocatoria abierta ni se abren ventanillas para la recepción libre de solicitudes.

Lo anterior es una forma de buscar el apoyo en proyectos de mayor impacto en la mejora territorial y de contrarrestar una dispersión de recursos sin impacto.

Dada la ejecución inducida de los proyectos, la instancia ejecutora brinda acompañamiento y asesoría a los grupos para la obtención de los apoyos.

Requisitos:

- I. Para la obtención de apoyos los productores se integrarán en grupo (Comité Pro-proyecto) y ubicarse en los municipios priorizados por el Comité de Selección de Proyectos a partir de la cobertura del Anexo XVIII, el cual podrá ser modificado por la Unidad Responsable a solicitud de la Delegación y/o por la instancia ejecutora y en su caso por la SEDAGRO.
- II. Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda.
- III. Presentar solicitud según formato del Anexo VII, acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guion establecido en el Anexo XIX de las Presentes Reglas de Operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

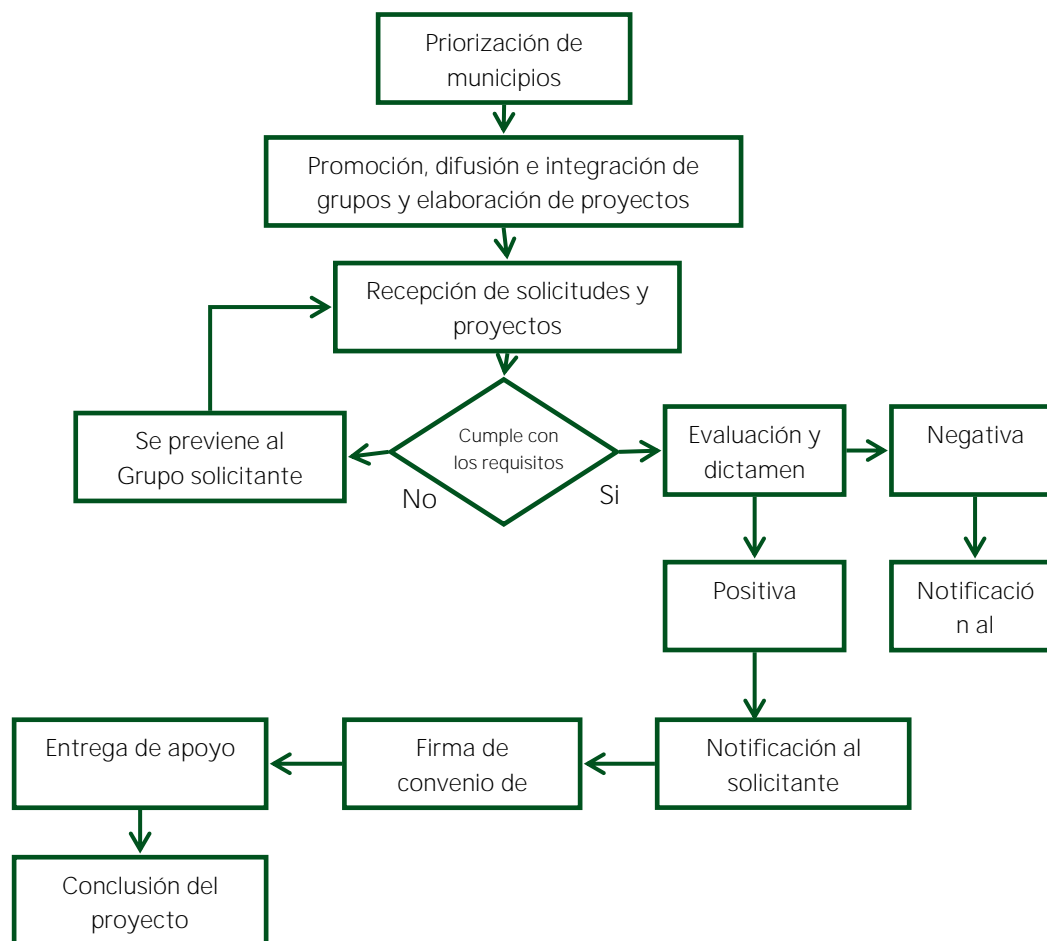
Tipos de apoyos:

- 1.- Pequeñas Obras de captación y almacenamiento de agua
- 2.- Prácticas de conservación de suelo y agua
- 3.- Elaboración de proyectos ejecutivos
- 4.- Soporte Técnico a las instancias que participan en la ejecución del Componente.

Montos de los apoyos:

se aplican en la modalidad de porcentaje máximo de apoyo calculado sobre el valor del proyecto y van desde un 50% hasta un 90% dependiendo del nivel de prioridad que se otorgue al municipios en cada estado.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad Responsable

Ing. Jaime Segura Lazcano. Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias (jaime.segura@sagarpa.gob.mx) 38711000 (33493)

DIRECTORIO DE DELEGACIONES DE LA SAGARPA EN LOS ESTADOS

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=00008

Directorio de la Conaza

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=08146

Directorio de los Gobiernos Estatales

Para efecto específico de COUSSA, obtener la información de contacto a través de las Delegaciones de la SAGARPA.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Rubros de Gestión: Fomento económico

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
(PESA)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) es una estrategia diferenciada para el desarrollo rural de zonas marginadas. Opera con la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

OBJETIVO

Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para incrementar los niveles de producción y productividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras, mediante el desarrollo de capacidades, el mejoramiento de sus activos productivos y el incremento de la disponibilidad de agua y la conservación del suelo.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

COBERTURA

Tiene cobertura en las localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO), de Campeche,

TIPO DE APOYOS

1. Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.
2. Servicios proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la promoción, la organización, el diseño, la puesta en marcha y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.

3. Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua proporcionados por una Agencia especializada.

4. Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos.

DESCRIPCIÓN

I. En cada Entidad Federativa se instala el Grupo Operativo PESA (GOP), integrado por un representante del gobierno del estado, uno de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y uno de la SAGARPA

II. Las localidades de atención se seleccionan de acuerdo al método PESA-FAO y se validan en el GOP. Los apoyos del Componente solo pueden destinarse a las familias de estas localidades.

III. Los Gobiernos de las Entidades Federativas publican la convocatoria para la participación de Agencias de Desarrollo Rural en la operación del PESA.

IV. El GOP realizará la selección de las ADR que pueden ser contratadas.

V. Las ADR seleccionadas, desarrollan procesos de planeación participativa con las familias que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en las localidades rurales de alta y muy alta marginación, aplicando el método PESA-FAO.

VI. Las familias que serán beneficiadas con los apoyos del PESA se autoseleccionan, con base en su interés, motivación y de acuerdo a su potencial y vocación productiva.

VII. Las ADR facilitan la identificación de las necesidades de las Unidades de Producción

Familiar, en las localidades rurales de alta y muy alta marginación de cada microrregión.

VIII. Las ADR elaboran los proyectos de las familias seleccionadas y los presentan al GOP, para su validación.

IX. Los Gobiernos de las Entidades Federativas emiten el dictamen, la resolución, y publicación de listado de beneficiarios autorizados.

X. Entrega de los apoyos o incentivos.

XI. La puesta en marcha de acciones y proyectos y su seguimiento, se realizan de acuerdo al método PESA-FAO, con el acompañamiento técnico de las ADR.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos: Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 por Unidad de Producción Familiar o \$750,000.00 por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 UPF.

2. Servicios proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la promoción, la organización, el diseño, la puesta en marcha y el acompañamiento técnico de proyectos productivos: Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar \$2,400,000.00.

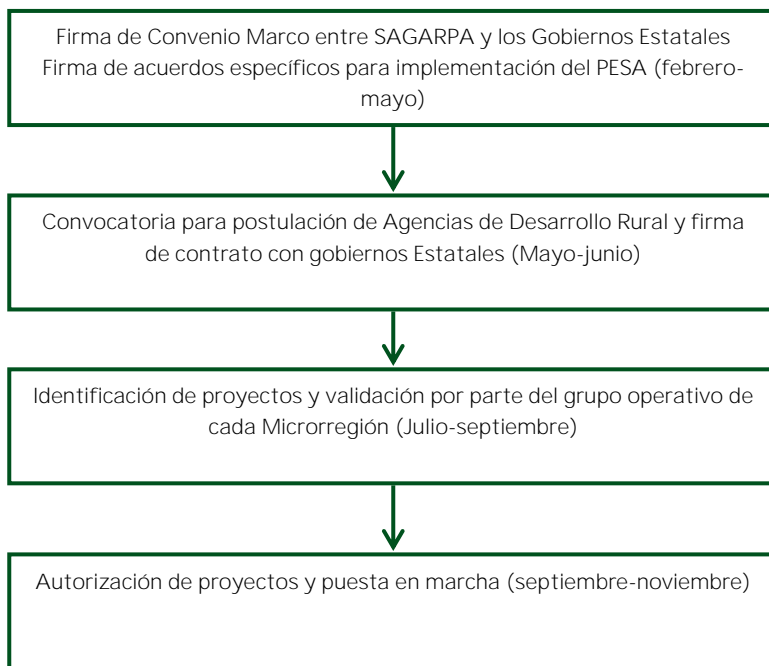
3. Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua proporcionados por una Agencia especializada: Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar el 6% del costo total del proyecto.

4. Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a

proyectos productivos. Hasta el 90% del costo total de la obra y/o práctica, sin rebasar

\$750,000.00 por beneficiario.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad Responsable. Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, Subsecretaría de Desarrollo Rural. Municipio Libre 377, Piso 3, Ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México D.F. PC. 03300, Tel. (55) 38 71 10 00 ext. 33439, 33437.

Subdelegaciones de Planeación y Desarrollo Rural de las Delegaciones de la SAGARPA en Campeche,

Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Domicilios disponibles en el sitio web: <http://www.sagarpa.gob.mx>

Secretaría de Economía

FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor. El municipio puede participar en actividades de promoción, con el fin de que un número mayor de personas de la región conozca este programa y pueda desarrollar alguna actividad productiva, a través del microcrédito. También puede promover la conformación de una intermediaria financiera con carácter municipal, en donde se comprometan recursos de diferentes órdenes de gobierno.

SINOPSIS

Es un programa que proporciona a través de los Organismos Intermediarios, microcréditos así como educación financiera y educación para el desarrollo únicamente a mujeres rurales excluidas de la banca comercial interesadas en realizar alguna actividad productiva.

OBJETIVO

Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas que ofrezcan Organismos Intermediarios, profesionales y estables, que otorguen educación financiera y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres que habitan en zonas rurales, excluidas de los servicios de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos.

COBERTURA

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios

integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres rurales sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FOMMUR.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se clasifican en dos vertientes:

1. Organismos Intermediarios: Son aquellas personas morales legalmente constituidas elegibles conforme a las reglas de operación, que estén relacionadas con el desarrollo rural o el financiamiento a actividades productivas de este sector y que cuenten con la capacidad técnico-operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR.

2. Población Objetivo: Mujeres habitantes de zonas rurales, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidas de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen los Organismos Intermediarios para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FOMMUR a los Organismos Intermediarios son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FOMMUR otorga líneas de crédito a los Organismos Intermediarios, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a mujeres rurales interesadas en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de créditos revolventes, créditos simples, créditos tradicionales y créditos estratégicos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.

2. Apoyos no crediticios parciales y temporales.- Son apoyos que otorga el FOMMUR a

las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:

- Para asistencias técnicas, enfocadas a migrar a la institución hacia formas jurídicamente reguladas; a la atención de temas sensibles que afectan su sostenibilidad como lo es el Programa de Lavado de Dinero; a la obtención de una calificación de riesgos, entre otros. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario y aplicará solamente a Instituciones acreditadas por el FOMMUR
- Para el rubro de capacitación, el FOMMUR ofrece cursos, diplomados y talleres para la formación del personal de los Organismos Intermediarios, con el fin de promover su consolidación y contribuir a la profesionalización del sector de microfinanzas. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario.
- El FOMMUR podrá apoyar a los Organismos Intermediarios a participar en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el propio programa u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
- En lo referente a la capacitación de la población objetivo, los Organismos Intermediarios podrán realizarla, con el objeto de contribuir a desarrollar en dicha población habilidades empresariales y emprendedoras en las mujeres rurales. Los tipos de capacitación son: presencial y a distancia.
- El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, aplicará solamente a Organismos Intermediarios acreditados con el FOMMUR y estará condicionado al proyecto que éstos presenten

para su evaluación y autorización por el Comité Técnico.

- Para lo referente a la adquisición de infraestructura para la modernización, también se otorga este apoyo de manera totalmente subsidiada para la adquisición de software y/o hardware. El FOMMUR brindará este tipo de apoyo a todos los Organismos Intermediarios acreditados, con excepción de los Grandes y Macros. La aportación del FOMMUR podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, la cual se determinará en función del tamaño de la entidad y del resultado del análisis operativo-financiero de la misma realizado por FOMMUR.

- El apoyo para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias aplica solamente para los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR, con excepción de aquellos que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño. Los montos y plazos máximos de apoyo serán solicitados por la entidad correspondiente y serán evaluados por el FOMMUR y aprobados por el Comité Técnico.

- Cuando se trate de la formación de capacitadores el monto será el que FOMMUR determine y el Comité Técnico apruebe con base en la evaluación técnica que realice el personal del propio fideicomiso a la propuesta técnica que le presente el Organismo Intermediario.

DESCRIPCIÓN

El FOMMUR es un programa que opera a través del fideicomiso del mismo nombre. Es la entidad encargada de otorgar líneas de crédito a una red de Organismos Intermediarios para que éstos a su vez, otorguen microcréditos a mujeres rurales excluidas de los servicios de la banca tradicional, con la finalidad de impulsar la creación y

sostenibilidad de unidades económicas que contribuyan a generar ingresos para este sector de la población y fomentar la cultura del ahorro.

Una vez acreditados al fideicomiso, los Organismos Intermediarios pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que los conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos para que, a su vez, ofrezcan educación financiera y para el desarrollo a la misma población objetivo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a Organismos Intermediarios, con el fin de destinar dichos apoyos en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a los Organismos Intermediarios se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FOMMUR realiza las siguientes actividades:

1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de los Organismos Intermediarios que previamente debe estar enterada de los criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.

2. Realiza una evaluación de los Organismos Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y campo, a través de una visita que

realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.

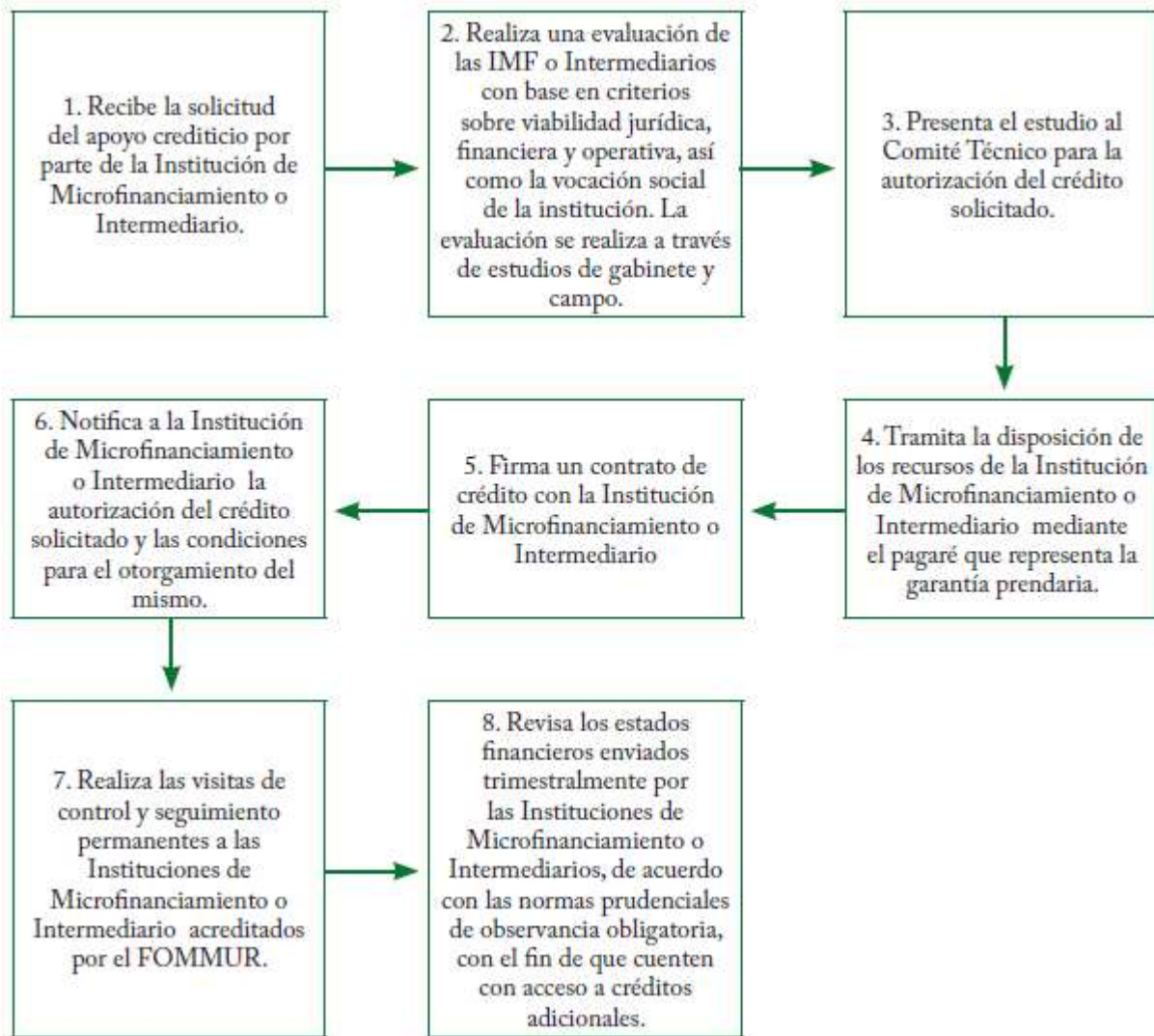
3. Presenta el estudio de viabilidad al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.
4. Notifica al Organismo Intermediario la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
5. Firma de un contrato de crédito con el Organismo Intermediario.
6. Tramita la disposición de los recursos del Organismo Intermediario, mediante el pagaré correspondiente.
7. Realiza las visitas de seguimiento permanentes a los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.
8. La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, los Organismos Intermediarios otorgan los microcréditos a mujeres rurales que

habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidas de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada Organismo Intermediario.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica; capacitación; adquisición de software; pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo; capacitación a la población objetivo; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR u organizaciones nacionales e internacionales; formación de capacitadores; y para la apertura de sucursales, extensiones o agencias, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)"

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor. El municipio puede participar como beneficiario del programa y/o Organismo Promotor para presentar los proyectos.

SINOPSIS

Programa Federal enfocado al desarrollo de la logística y abasto del sector agroalimentario a través de apoyos, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de la inversión.

OBJETIVO

El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas de tales sectores, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario

TIPO DE APOYOS

El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto otorga apoyos que están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo los conceptos siguientes:

1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de abasto.
2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos.
3. Desarrollo de competencias en capital humano.
4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (1)	Consideración
1. Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto				
	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	40%	Por proyecto por única vez
	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
2. Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos				
	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

		Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$ 1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$ 500,000.00	30%	Por proyecto
3. Desarrollo de competencias en capital humano					
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y/o de abasto	\$20,000.00	50%	Por persona
		Capacitación en materia logística abasto	5,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$35,000.00	50%	Por persona
4. Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto					
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto

		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, y serán otorgados a los beneficiarios a través de los organismos promotores.

La SE coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales. Sólo en casos excepcionales la aportación del beneficiario podrá ser inferior al 50 (cincuenta) por ciento del valor total del proyecto presentado. Los porcentajes y montos máximos de los apoyos se encuentran determinados por los límites indicados en las reglas de operación (Anexo A) y están en función del impacto del proyecto, ámbito de operación, creación de empleos, objetivos del programa, mejora en competitividad del ámbito logístico y abasto en México, entre otros.

Entre los conceptos de gasto aplicables en los que puede incurrir un proyecto (con recursos del programa) se encuentran: construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto, estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos, desarrollo de competencias en capital humano y modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto.

DESCRIPCIÓN

La operación está a cargo de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, del Instituto Nacional del Emprendedor, que es la instancia ejecutora del programa, encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo a través de los organismos promotores (intermediarios).

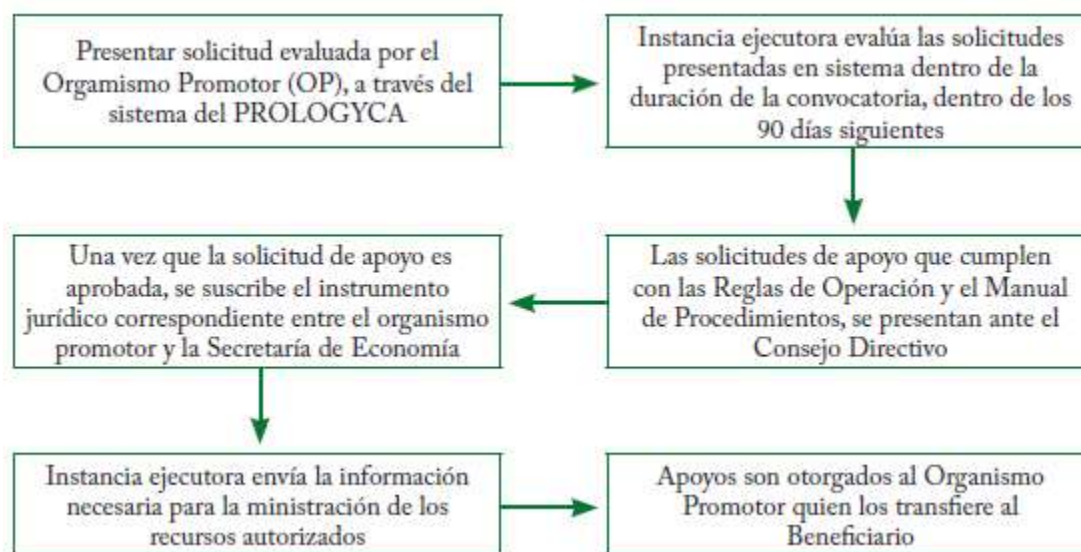
Los gobiernos de las entidades federativas y los organismos empresariales (sociedades, asociaciones, confederaciones, cámaras en el ámbito de abasto con carácter nacional) en su carácter de organismos promotores, reciben las solicitudes de apoyo a través de convocatorias y determinan los proyectos que son sometidos a consideración del Consejo Directivo del Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, los impactos de su estrategia y/o programa estatal de desarrollo del ámbito logístico y del abasto, y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.

Las aportaciones federales serán depositadas a los organismos promotores a partir de la suscripción del instrumento jurídico aplicable, en la cuenta productiva, abierta exclusivamente para el depósito del recurso federal. Estos recursos deberán ser complementados con aportaciones de

los organismos promotores, los beneficiarios y/o de otras instituciones.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

1. Validación de Organismos Promotores y beneficiarios
2. Presentar solicitud evaluada por el Organismo Promotor (OP), a través del sistema del PROLOGYCA.
3. Instancia ejecutora evalúa las solicitudes presentadas en sistema dentro de la duración de la convocatoria, dentro de los 90 días siguientes.
4. Las solicitudes de apoyo que cumplen con las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, se presentan ante el Consejo Directivo.
5. Consejo Directivo dictamina las solicitudes de apoyo presentadas por la instancia ejecutora.
6. Posteriormente, se notifica al OP la resolución emitida por el Consejo Directivo.
7. Una vez que la solicitud de apoyo es aprobada, se suscribe el instrumento jurídico correspondiente entre el organismo promotor y la Secretaría de Economía (SE).
8. Se suscriben los convenios de adhesión entre la SE, el OP y los Beneficiarios.
9. El Organismo Promotor remite documentación bancaria y recibos para trámite de pago del proyecto.
10. Instancia ejecutora envía la información necesaria para la ministración de los recursos autorizados.
11. Apoyos son otorgados al Organismo Promotor quien los transfiere al Beneficiario."



CONTACTO

Secretaría de Economía
 Instituto Nacional del Emprendedor.
 Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.
 Lic. Jorge Antonio Corro Labra
 Teléfono: (55) 5229-6100 Ext. 32348, 32340, 32364

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA (PRODIAT)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor

SINOPSIS

El PRODIAT otorga subsidios a personas con actividades en sectores industriales de alta tecnología u organismos, instituciones académicas, de investigación y desarrollo para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

OBJETIVO

Contribuir a resolver las fallas de mercado que enfrentan las industrias de alta tecnología, a fin de incentivar su participación en actividades de mayor valor agregado, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan dichas fallas de mercado.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Existen 4 grupos de beneficiarios:

Grupo I: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

- a) 333 Fabricación de maquinaria y equipo.
- b) 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos.
- c) 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos.
- d) 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores.

Grupo II: Los organismos empresariales constituidos por las personas del Grupo I.

Grupo III: Los proveedores actuales y potenciales de las personas del Grupo I (no incluye proveedores de servicios), y

Grupo IV: Instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para el Grupo I, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos."

TIPO DE APOYOS

Subsidio de carácter temporal a personas físicas o morales con actividad empresarial relacionada a los sectores de alta tecnología.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PRODIAT (subsidios) cuentan con las siguientes características:

El porcentaje máximo de apoyo por proyecto será del 50% del costo total del proyecto. Tratándose de proyectos estratégicos, el apoyo máximo por proyecto será hasta el 70% del costo total.

Un proyecto estratégico es cuando se atiende a más de una falla de mercado y tiene un impacto significativo en más de un eslabón de la cadena de valor y/o en más de uno de los sectores indicados en el Grupo I.

Existen rubros y conceptos específicos de gasto, con montos máximos por concepto establecidos en las Reglas de Operación. Los rubros de apoyo son los siguientes:

Rubro temático 1.- Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación; y consultorías para la formación de personal especializado en la aplicación industrial de productos y/o procesos innovadores de alta tecnología. Montos de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Rubro temático 2.- Apoyo para coadyuvar al acceso de información, nuevas tecnologías y a procesos de alta tecnología que faciliten el avance hacia actividades de mayor valor agregado en los diferentes niveles de la cadena productiva. Montos de \$1,215,000.00 (Un millón doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) .

- Todos los estudios financiados con los apoyos otorgados por el PRODIAT se harán públicos en la página de la SE.
- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del PRODIAT.

- En ningún caso los apoyos del PRODIAT, ni las aportaciones del beneficiario, ni otras aportaciones pueden otorgarse y/o utilizarse para:
 - a) El pago de pasivos;
 - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - c) La construcción o adquisición de bienes raíces;
 - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
 - e) La adquisición de maquinaria y equipo, y
 - f) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otro concepto que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados.
- La suma de los apoyos otorgados a un beneficiario por ejercicio fiscal no podrá exceder de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Rubro temático 1

Asistencia técnica, capacitación, certificaciones y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación; y consultorías para la formación de personal especializado en la aplicación industrial de productos y/o procesos de alta tecnología.

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Capacitación dirigida a profesionistas especializada en la aplicación industrial de productos y procesos	\$200,000	Por programa de capacitación por persona
2. Capacitación dirigida al nivel técnico para la operación industrial de productos y procesos	\$100,000	Por programa de capacitación por persona
3. Consultoría especializada para el entrenamiento de capacitadores, en temas relacionados a la aplicación industrial de productos y procesos de alto valor agregado	\$3,000,000	Por proyecto
4. Certificaciones para empresas proveedoras de los distintos niveles de la cadena productiva	\$800,000	Por certificación
5. Capacitación para certificaciones en áreas de ingeniería, desarrollo y manejo de propiedad intelectual	\$1,000,000	Por proyecto

Rubro temático 2

Apoyo para coadyuvar al acceso de información, nuevas tecnologías y a procesos de alta tecnología que faciliten el avance hacia actividades de mayor valor agregado en los diferentes niveles de la cadena productiva.

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación	\$2,500,000	Por proyecto
2. Gastos asociados a la transferencia y/o desarrollo tecnológico	\$5,000,000	Por proyecto
3. Estudios:		
a) de mercado	\$2,000,000	Por estudio
b) de prospectiva	\$2,000,000	Por estudio
c) capacidades tecnológicas y de manufactura	\$3,000,000	Por estudio
4. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas	\$1,215,000	Por portal

DESCRIPCIÓN

El PRODIAT busca fomentar la competitividad de las industrias de alta tecnología contribuyendo a resolver fallas de mercado que las afectan. El PRODIAT apoya directamente los proyectos que presenten los grupos de la población objetivo, otorgando subsidios para financiar la ejecución de los proyectos que atiendan dichas fallas de

mercado hasta por un 50% de su costo (70% en caso de proyectos estratégicos).

El PRODIAT cuenta con Consejo Directivo, el cual es un órgano colegiado que aprueba los proyectos que mejor atiendan las fallas de mercado, alineándose con los objetivos del programa. Asimismo, monitorea el desempeño de los

proyectos y en su caso, toma las decisiones para que el programa rinda los mejores resultados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Convocatoria.- El Consejo Directivo aprueba los términos de la Convocatoria del Programa e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La Convocatoria señalará la fecha y plazo para la entrega de solicitudes, así como los demás términos y condiciones para la selección de proyectos. Los proyectos se presentan conforme a la guía que se difunde en el portal de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx).

Presentar solicitudes y proceso de selección.- Los interesados que pertenezcan a la población objetivo debe entregar las solicitudes de apoyo (en los formatos establecidos), así como la documentación que compruebe los requisitos de elegibilidad y la descripción de los proyectos. El Consejo Directivo, una vez evaluados los proyectos presentados, seleccionará aquellos proyectos que mejor se alineen con los objetivos del programa y determinará el monto de los apoyos para cada proyecto.

Suscripción de convenios y entrega de subsidios.- Una vez que el Consejo Directivo aprueba y que se ha notificado la selección de un proyecto, el beneficiario deberá suscribir un

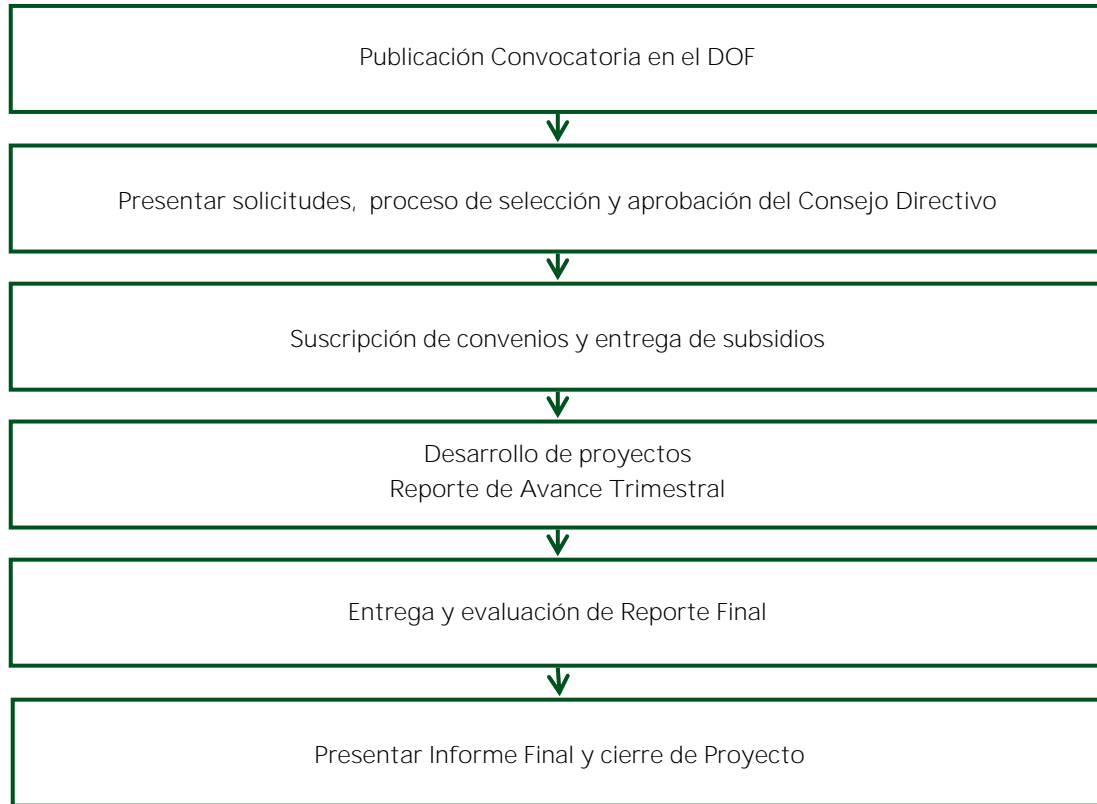
Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía, en el cual se especificarán los términos y condiciones de aplicación de los subsidios.

Desarrollo de proyectos.- Los beneficiarios son los responsables del desarrollo de sus proyectos y del cumplimiento de los términos y condiciones señalados en las Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración y demás disposiciones aplicables. Los beneficiarios deben informar trimestralmente a la Secretaría de Economía sobre el avance en las metas y objetivos, así como el ejercicio de los recursos.

Cierre de proyectos.- Los proyectos deben concluirse en las fechas de cierre (o en su caso, de acuerdo con las solicitudes de prórroga). El beneficiario debe entregar a la Secretaría de Economía un informe final que contenga la información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio de los recursos y los documentos que los respalden.

Evaluación.- Con base en la información recibida la Secretaría de Economía evalúa los aspectos del proyecto y el ejercicio de los recursos, tomando la resolución que sea conducente, en su caso, cerrando el expediente.

PROCESO BASICO



CONTACTO

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta
Tecnología

Antonio Vigil Rivera

Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34439
antonio.vigil@economia.gob.mx

Judith Vianney Annett Magallanes
Teléfono: (55) 5229 6100 Ext. 34415
prodiat.judith@economia.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Sólo puede ser ejecutor cuando constituya fondos o fideicomisos de respaldo a los créditos

SINOPSIS

Es un programa que proporciona microcréditos, así como educación financiera y educación para el desarrollo a mujeres y hombres excluidos de la banca comercial que deseen realizar alguna actividad productiva, a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones.

OBJETIVOS

Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, profesionales y estables, que otorguen capacitación y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y

hombres sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FINAFIM.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas morales o fideicomisos legalmente constituidos con capacidad técnica y operativa, que reciben los apoyos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), para canalizarlos posteriormente a la población objetivo.
2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y

Académicas, relacionada con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.

3. Población Objetivo: Mujeres y hombres que habiten preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), cuya misión es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos del financiamiento de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno y suficiente para que, en un entorno propicio para la colocación de sus productos, desarrollen unidades económicas sostenibles a través de microcréditos otorgados por intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que las conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos

para que, a su vez, ofrezcan tanto educación financiera como educación para el desarrollo a la misma población objetivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- A. Apoyos crediticios.
 - Líneas de Crédito.- El FINAFIM otorga líneas de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a hombres y mujeres interesados en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. . Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de apoyos crediticios estratégicos, créditos revolventes y créditos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.
 - Apoyo parcial crediticio.- Crédito otorgado por el FINAFIM exclusivamente a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias destinado a la adquisición y/o modernización de infraestructura tecnológica; es parcial, en virtud que no se otorga el valor total de la adquisición y conserva su carácter recuperable. Este tipo de apoyo permitirá a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias adquirir software y/o hardware actualizados, con el fin de fortalecerse en materia tecnológica.
- B. Apoyos no crediticios parciales y temporales.- Son apoyos que otorga el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen

institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:

- Para asistencias técnicas, enfocadas a migrar a la entidad hacia formas jurídicamente reguladas; a la atención de temas sensibles que afectan su sostenibilidad como lo es el Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo; a la Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo, entre otras. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
- Para el rubro de capacitación, el FINAFIM ofrece cursos, diplomados y talleres para la formación del personal de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas y no acreditadas, con el fin de promover su consolidación y contribuir a la profesionalización del sector de microfinanzas. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
- El FINAFIM podrá apoyar a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas y no acreditadas, así como a las Organizaciones incorporadas y no incorporadas a participar en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
- Para lo referente a la adquisición de infraestructura para la modernización: también se otorga este apoyo de manera totalmente subsidiada para la adquisición de software y/o hardware, la diferencia con respecto al parcial crediticio es que éste tiende a ser más limitado en el monto que ofrece y privilegia a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias de menor escala. El FINAFIM únicamente brindará este tipo de apoyo a aquellas Instituciones acreditadas, con excepción de las Grandes y Macros. La aportación del FINAFIM podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, la cual se determinará en función del tamaño de la entidad y del resultado del análisis operativo-financiero de la misma.
- El apoyo para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias aplica solamente para las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM, con excepción de aquellas que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño. Los montos y plazos máximos de apoyo serán solicitados por la entidad correspondiente y serán evaluados por el FINAFIM y aprobados por el Comité Técnico.
- El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo aplica solamente a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias acreditadas por el FINAFIM y estará condicionado al proyecto que éstas presenten para su evaluación y posterior autorización por el Comité Técnico.
- La capacitación a la población objetivo será impartida por las Instituciones de Microfinanciamiento y Organizaciones con el fin de contribuir a desarrollar en dicha población habilidades empresariales y emprendedoras. Los tipos de capacitación son: presencial y a distancia..
- El apoyo para la incubación de actividades productivas se otorga con la finalidad de ayudar a que los microempresarios generen proyectos con mayor viabilidad técnica, administrativa y financiera. El apoyo dependerá de la evaluación que al efecto realice el personal del FINAFIM a la propuesta técnica-económica que presente la Organización.
- El apoyo para la incubación de Instituciones de Microfinanciamiento está destinado al desarrollo de conocimientos y habilidades para la aplicación de la metodología de microcréditos por alguna institución que ya tenga experiencia en aspectos financieros; incluye, al finalizar la

incubación, un capital semilla que será destinado al otorgamiento de microcréditos a la población objetivo, con el compromiso suscrito de reintegrar un porcentaje de éste al patrimonio de FINAFIM. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica realizada por el FINAFIM.

- Para el esquema de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas. El FINAFIM garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación de actividades productivas. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica-financiera realizada por el FINAFIM y aprobada por el Comité Técnico.
- Para la formación de capacitadores el monto a otorgar será el que FINAFIM determine y el Comité Técnico apruebe, con base en la evaluación técnica que realice el personal del fideicomiso a la propuesta técnica que le presente la Institución de Microfinanciamiento u Organización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

- A. Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con el fin de que éstas los dispersen en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a las microfinancieras se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

En el proceso de otorgamiento de las líneas de crédito, el FINAFIM realiza las siguientes actividades:

- Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria que previamente debe estar enterada de los

criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.

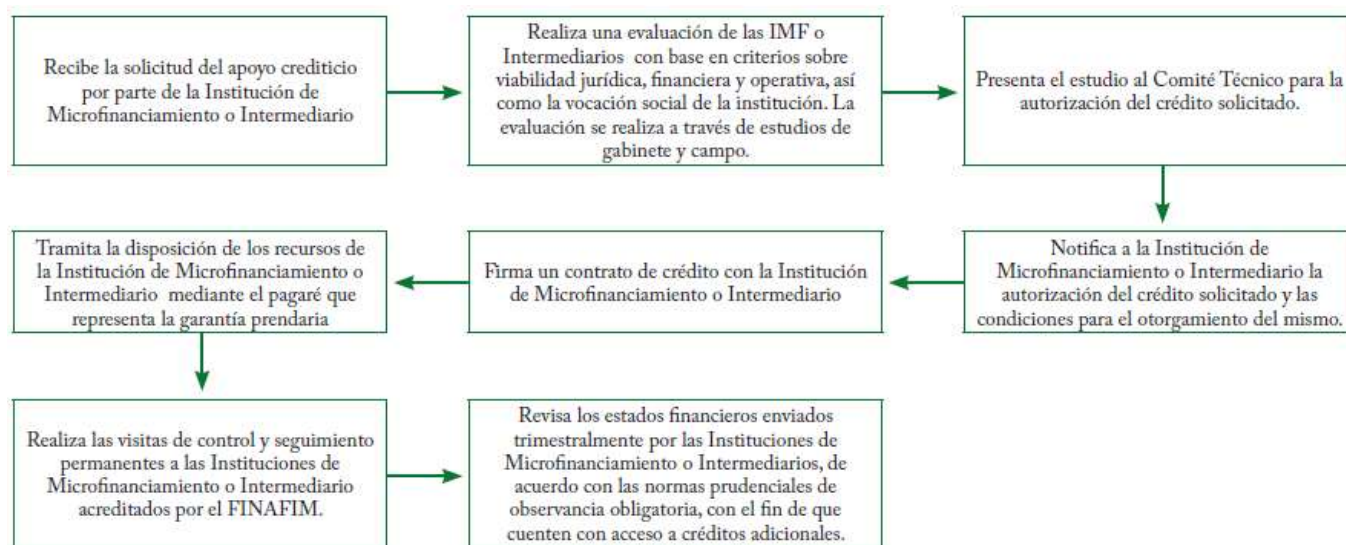
- Realiza una evaluación de las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y visitas de campo, a través de una visita que realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.
- Presenta el estudio al Comité Técnico para la autorización del crédito solicitado.
- Notifica a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
- Firma un contrato de crédito con la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria.
- Tramita la disposición de los recursos de la Institución de Microfinanciamiento, Intermediaria u Organización mediante el pagaré correspondiente..
- Realiza las visitas de seguimiento permanentes a las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias acreditadas por el FINAFIM.
- La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias otorgan los microcréditos a hombres y mujeres que habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidos de la atención de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear unidades económicas y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada institución.

- B. Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencias técnicas;

capacitación; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el PRONAFIM; adquisición de infraestructura para la modernización; esquema de garantías; establecimiento de sucursales, extensiones y agencias; capacitación a la población objetivo o de capacitadores;

incubación de actividades productivas; e incubación de Instituciones de Microfinanciamiento, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.



CONTACTO

Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 Hrs.

Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	NO PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Promotor y organismo intermedio. Las ROP establecen la posibilidad de que los municipios puedan fungir como organismos intermedios para presentar las respectivas solicitudes de apoyo, cuando se trate de proyectos estratégicos

SINOPSIS

El Fondo Nacional Emprendedor apoya a emprendedores y MIPYMES del país a través de convocatorias públicas que fortalecen las capacidades productivas, financieras, tecnológicas, de gestión, administrativas, de encadenamientos productivos y de acceso a mercados de exportación s, con el fin de fomentar el crecimiento económico, nacional, regional y sectorial.

OBJETIVO

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO DE APOYOS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas, asignación directa y convenios específicos conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.
- II. Programas de Desarrollo Empresarial.
- III. Programas de Emprendedores y Financiamiento.
- IV. Programas para MIPYMES.

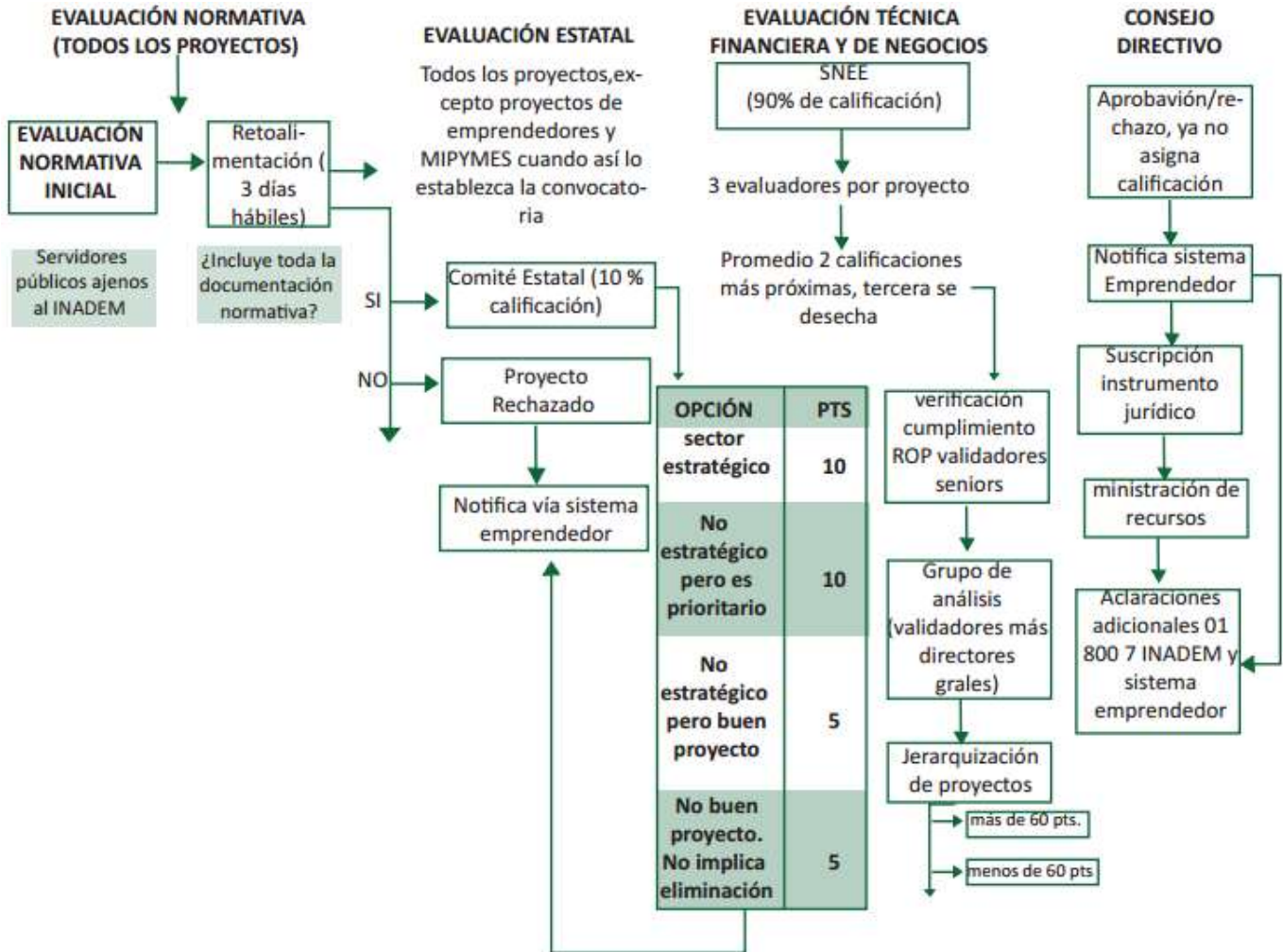
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

- I) Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante
- II) Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- III) Evaluación Normativa.
- IV) Evaluación del Comité Estatal
- V) Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del

- Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.
- VI) Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis
- VII) Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo
- VIII) Elaboración del convenio respectivo.

- IX) Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.
- X)
- XI) Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Economía.
 Instituto Nacional del Emprendedor.
 Teléfono (55) 52296100 Ext. 32525

Fideicomiso para el Ahorro de Energía

Fideicomiso para el Ahorro de Energía
 Rubros de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente,
 Fomento Económico

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EDUCAREE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: colaborador, beneficiario

SINOPSIS

Formación en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

OBJETIVO

Fomentar, en centros educativos, culturales, organismos de participación social, empresas y organismos internacionales, la formación del individuo en la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, para contribuir con un desarrollo sustentable.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales, así como instituciones académicas, organismos de participación social, empresas, gobiernos a nivel federal, estatal, empresas públicas, privadas y consumidores de energía eléctrica.

TIPO DE APOYOS

"Los tipos de apoyo consideran:

- Acciones de Sensibilización: en las que se informan sobre la problemática y se

orienta para la implementación de medidas y acciones que conlleven al ahorro y uso racional de la energía eléctrica; y

- Acciones de Formación: que implican el dominio del tema y la apropiación de metodología para realizar diversas actividades, ya sea sensibilización y formación, aplicando el tratamiento diferenciado de la temática con los diferentes públicos a quien se dirige la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que se otorga es a través de personal del Fideicomiso y se da a través de la vertiente de Sensibilización:

- Talleres,
- Pláticas o conferencias sobre el fomento de la cultura del Ahorro de Energía Eléctrica.

De la vertiente formativa:

- Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica:
 1. Dirigido al sector educativo de educación básica y media-superior.
 2. Se podrá dar capacitación a los equipos técnicos sobre la propuesta pedagógica por parte

del personal de Coordinación Educare Fide Central y de la supervisión del uso de los materiales y el desarrollo de las Jornadas, por parte del personal de las Gerencias Regionales.

- Concurso de Cartel y otras producciones escolares:
 1. Derivado de las actividades de las Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica.
 2. Categorías: por nivel educativo, descritas en la convocatoria para el concurso de producciones infantiles “Ahorra electricidad y cuida el ambiente.
 3. Los premios a otorgar estarán sujetos al presupuesto autorizado.
- Estrategia de desarrollo de promotores y facilitadores:
 1. Base de la estrategia de multiplicación del mensaje EDUCAREE
 2. Registro y constancia de capacitación emitida por FIDE.

El FIDE cubre los gastos que se generan del personal que asiste a dar la capacitación o sensibilización y se aplican directamente a la Actividad EDUCAREE, cuyos montos varían de acuerdo a las necesidades y cobertura de la acción a realizar.

DESCRIPCIÓN

A partir de una detección de oportunidades y/o solicitud se establece un compromiso para implementar una acción de sensibilización o formación, a través de personal especializado de FIDE central o de las oficinas regionales o jefaturas de zona que se cuenta en toda la República Mexicana, al término de la cual se efectúa una evaluación y la definición de tareas subsecuentes con el apoyo del Fideicomiso o bien bajo la

responsabilidad de los beneficiarios de la actividad EDUCAREE.

Se formaliza la colaboración entre las Partes a través de la suscripción de un Carta de Buena Voluntad o Compromiso, en la que se definen en términos generales el interés de llevar a cabo acciones en favor de la cultura y el ahorro de la energía eléctrica.

La ejecución de las actividades recae de manera directa en personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscrito a las Gerencias Regionales de FIDE. Una vez capacitado el personal de los Municipios, éstos podrían desarrollar también las actividades EDUCAREE.

El Municipio tiene la opción de ejecutar la actividad si cuenta con personal previamente capacitado por personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscritos a las Gerencias Regionales de FIDE.

El Municipio es responsable de brindar las instalaciones, condiciones y servicios necesarios para la adecuada realización de la actividad EDUCAREE.

CONTACTO

Unidad de Vinculación y Promoción de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Nombre: Profra. Esperanza Gómez Mont Urueta

Cargo: Titular de la Unidad de Vinculación y Promoción

Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96436

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:

http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

Fideicomiso para el Ahorro de Energía
 Rubros de Gestión: Protección y Manejo del Medio Ambiente,
 Fomento Económico

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL MUNICIPAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

OBJETIVO

Lograr que en los Municipios del País se ahorre energía eléctrica, mejorando o conservando el servicio de alumbrado público, bombeo de agua potable y residual, así como en las oficinas y locales Municipales.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales.

TIPO DE APOYOS

Financiamiento en el desarrollo de proyectos de ahorro de energía eléctrica en:
 Servicio de alumbrado público

1. Luminarios o retrofit con:
 - Aditivos Metálicos Cerámicos
 - Vapor de Sodio Alta Presión Mejorados

Luminarios a base de LED´s

1. Sistema de Bombeo para Agua Potable
 - Sustitución de Bomba / Motor

- Implementación Variadores de Velocidad

Sustitución de equipos y tecnologías eléctricas en oficinas y locales Municipales.

- Aire Acondicionado
- Iluminación:
 - Luminarios o retrofit con lámparas T8 y T5
 - Luminarios o retrofit a base de LED´s

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios ambientales de los proyectos a nivel Municipal son:

- a. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- b. Disminuir la quema de barriles de petróleo.
- c. Fomentar el uso de fuentes alternativas de energía.

Los beneficios directos para los Municipios son los siguientes:

- a. Convertirse en un Municipio comprometido con la protección del medio ambiente.
- b. Contar con tecnología de punta en el consumo de energía eléctrica.
- c. Reducción de los costos de facturación eléctrica.
- d. Disminución de costos de mantenimiento.

Los recursos del financiamiento se aplican directamente en la ejecución del Proyecto, cuyos montos máximos de financiamiento que maneja el FIDE para el desarrollo de proyectos a nivel Municipal son:

- a. Con Acta de Cabildo: Hasta \$3,500.000.000 (3 millones 500 mil pesos).
- b. Con Aprobación del Congreso: Hasta \$12,500.000.000 (12 millones 500 mil pesos).

Cabe destacar que estos montos están en continua revisión por el FIDE.

DESCRIPCIÓN

Presentación de solicitud de financiamiento ante Oficina Central u Oficinas Regionales de FIDE, cumpliendo con requisitos de carácter financiero y técnicos:

Financiero:

- a. Solicitud
- b. Recibo de CFE sin adeudos de un año
- c. Autorización de consulta de buró de crédito
- d. Identificación oficial
- e. Comprobante de domicilio
- f. RFC
- g. Análisis crediticio, en su caso (se podrían requerir estados financieros o declaraciones fiscales)
- h. Acta de Cabildo, en caso de ser municipio, si el financiamiento se amortiza dentro de la administración municipal vigente.
- i. Cualquier otro que requiera el Comité de Crédito.

Técnicos:

- a) Ficha técnica o Diagnóstico energético, dependiendo el tipo de proyecto y monto a financiar.
 - Descripción del proyecto

- Análisis de facturación eléctrica
- Descripción sistema ineficiente
- Descripción sistema eficiente
- Comparativo de ahorros energéticos y económicos
- Inversión
- Periodo simple de recuperación
- Lista de precios
- Catálogos con especificaciones técnicas

- b) Sello Fide, en su caso.
- c) Inhabilitación del equipo a sustituir.

En la ejecución del proyecto se involucra la participación de operadores indirectos responsables de proveer el equipo a sustituir y su instalación, seleccionados por el Municipio.

El Municipio tiene la opción de definir la empresa proveedora del equipo a sustituir, la cual también será la responsable de su instalación.

Para definir el monto máximo del financiamiento del Proyecto se requiere contar con la aprobación del Cabildo o del Congreso Estatal.

El Municipio es responsable de que la obra que realice la empresa proveedora sea de acuerdo al proyecto presentado a FIDE y del reembolso del financiamiento al FIDE.

CONTACTO

La responsabilidad nacional recae en la Subdirección Técnica de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Nombre: Dr. Jaime J. Arceo Castro
 Cargo: Subdirector Técnico
 Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96030

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:
http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Respaldo para cualquiera de los rubros clasificados

PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- **Crédito Tradicional.**- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- **Crédito en Cuenta Corriente.**- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- **Reestructuras y/o Refinanciamiento.**- Dadas las condiciones atractivas de tasas de interés que hay en el mercado, se

pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.

- **Crédito BANOBRAS-FAIS.**- Este es un programa de reciente creación que ayuda a potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad.
2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario.
3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de fortalecimiento financiero y mejora de la capacidad de gestión, los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Fomento Económico,
 Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
---------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Programa que brinda apoyos no-recuperables para sustituir luminarias del sistema de alumbrado público y lograr ahorros de energía eléctrica a nivel municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

COBERTURA

Todos los municipios.

BENEFICIARIOS

Municipios

TIPO DE APOYOS

1. Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
2. Actualización de los censos de carga y reconocimiento de CFE de ahorros en el consumo de energía eléctrica.
3. Apoyos para la ejecución del Proyecto.

4. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los municipios podrán obtener apoyos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total del proyecto propuesto de sustitución de alumbrado público municipal, o hasta 10 millones de pesos como máximo, sujeto a la disponibilidad de los recursos y a que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica, expedida por CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el

municipio y CFE para la recaudación del DAP.

- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas.

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico

<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicaayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%c3%bablico.aspx>

CONTACTO

Oficinas centrales:

Nombre: Lic. Abel Huitron de Velasco
Cargo: Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.

Teléfono: 5270-1621 y 1626

Correo electrónico: abel.huitron@banobras.gob.mx

Nombre: Lic. Aarón López Rivera

Cargo: Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.

Teléfono: 5270-1627 y 1629

Correo electrónico: aaron.lopez@banobras.gob.mx

Nombre: Mtro. Victor Colina Rubio

Cargo: Subgerencia de Fortalecimiento de los Ingresos Públicos.

Teléfono: 5270-1640 y 1629

Correo electrónico: victor.colina@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales de la BANOBRAS, que se encuentran en:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Identificación de proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Municipios.

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:
 - Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
 - Vialidades Urbanas y Rurales.
 - Electrificación.
 - Espacios Públicos.
 - Infraestructura de Salud.
 - Infraestructura Educativa.
 - Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
2. Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
3. Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.
4. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa. BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.

El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.

El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Municipio	Institución pública de educación superior	BANOBRAS
<ul style="list-style-type: none"> • Enviar escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al BPM. • Suscribir Carta de Adhesión (al BPM y al Convenio Marco de Colaboración). • Brindar facilidades para el desarrollo del trabajo de campo, proporcionar la información necesaria y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados 	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir Convenio Marco de Colaboración con BANOBRAS • Realizar visita de campo • Elaborar diagnósticos sectoriales • Identificar • Cartera de proyectos de inversión • Fuentes alternativas de financiamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar solicitudes y asignar recursos • Suscribir Convenio Marco de Colaboración con instituciones públicas de educación superior. • Realizar gestiones con los municipios y las instituciones públicas de educación superior. • Revisar y emitir conformidad al contenido de los estudios • Priorizar cartera de proyectos de inversión. • Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

CONTACTO

Oficinas Centrales
 Lic. Abel Huitrón De Velasco
 Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera
 (55) 5270-1621 y 1626
 abel.huitron@banobras.gob.mx

Ing. Claudia Hernández Ramos
 Gerente de Evaluación de Proyectos
 (55) 5270-1619 y 1628
 claudia.hernandez@banobras.gob.mx

Lic. Christiann Julianna Ruiz Sánchez
 Subgerente de Evaluación de Proyectos
 (55) 5270-1547 y 1628
 julianna.ruiz@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubro de Gestión: Desarrollo institucional

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.

BENEFICIARIOS

Municipios del país.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:

- Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
- Vinculación de la información gráfica y tabular.
- Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
- Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.

2. Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Abel Huitrón De Velasco
 Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.
 Teléfono: 5270-1621 y 1626
 abel.huitron@banobras.gob.mx

Aarón López Rivera
 Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.
 Teléfono: 5270-1627 y 1629
 aaron.lopez@banobras.gob.mx

Víctor Manuel Colina Rubio
Subgerente de Fortalecimiento de los Ingresos
Públicos.
Teléfono: 5270-1640 y 1629
victor.colina@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
Rubros de Gestión: Desarrollo institucional

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Programa orientado a la modernización de las áreas comerciales de los organismos operadores de agua a través de actualizar el padrón de contribuyentes y fortalecer los sistemas de medición y cobro de los derechos de agua.

1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios de los organismos operadores de agua a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua.

El cual considera los siguientes entregables:

- Depuración y actualización del padrón de usuarios.
- Modernización de medidores de consumo domiciliario.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Remodelación y equipamiento del Área de Comercial.
- Capacitación de Personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de módulos electrónicos de cobro a solicitud de los Organismos.

COBERTURA

Todos los Organismos Paraestatales y Paramunicipales del país, priorizando aquellos con más de 15,000 tomas domiciliarias.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la

BENEFICIARIOS

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.

3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por el Director General o Presidente del Organismo Operador solicitando ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de

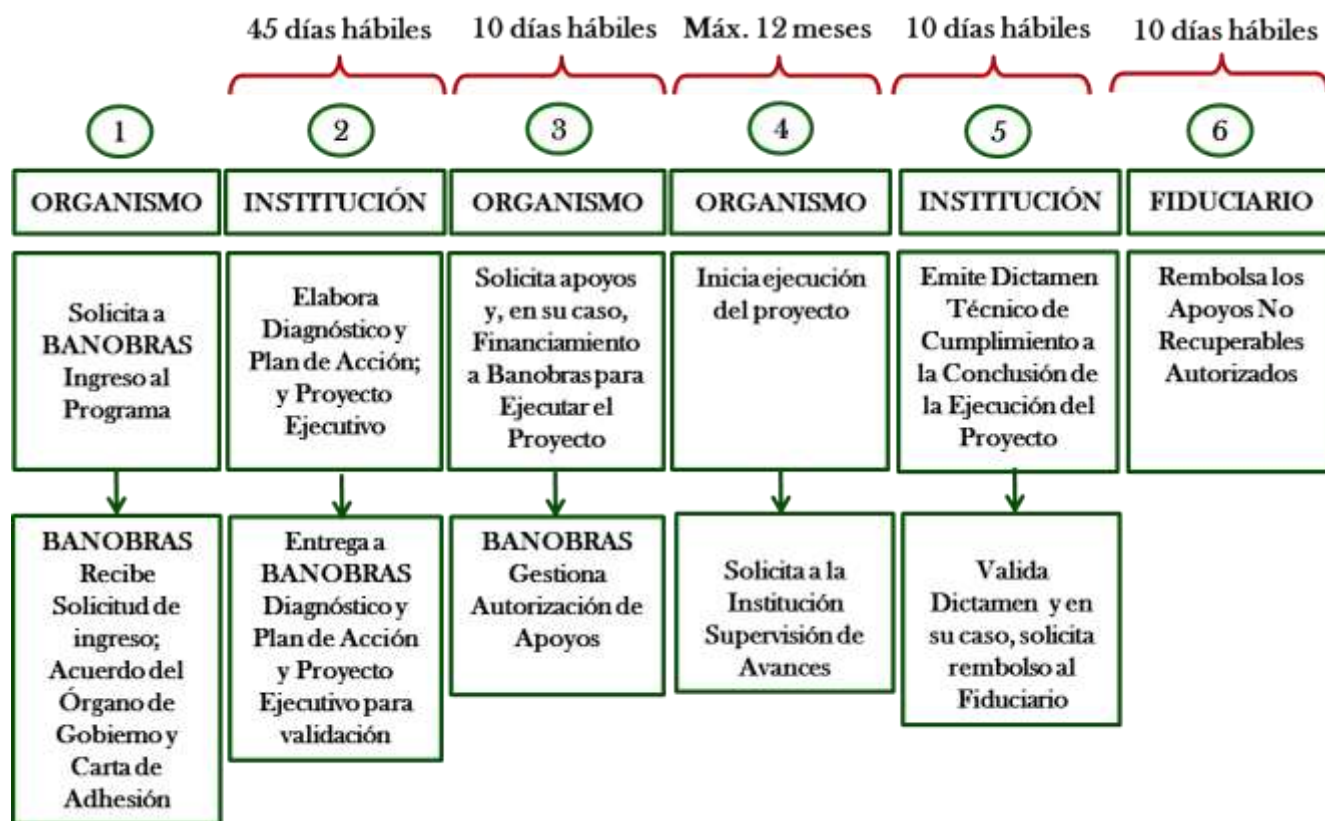
BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.
- Carta de adhesión al Programa.

BANOBRAS proporciona el modelo de formato de los 3 documentos.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización del área comercial es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Abel Huitrón De Velasco
 Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.
 Teléfono: 5270-1621 y 1626
 abel.huitron@banobras.gob.mx

Aarón López Rivera
 Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional.
 Teléfono: 5270-1627 y 1629

aaron.lopez@banobras.gob.mx

Víctor Manuel Colina Rubio
Subgerente de Fortalecimiento de los Ingresos
Públicos.
Teléfono: 5270-1640 y 1629

victor.colina@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos donde el periodo de administraciones municipales es menor a 6 meses, así como aquellos de alto y muy alto grado de marginación y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración)

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

A. Esquemas de Financiamiento, Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de

proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.

B. Ejercicio y Control del Gasto Público, Análisis de la gestión del gasto, prácticas y herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal. (Transferencias Federales a Municipios).

C. Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión, Identificación, presupuestación y evaluación de proyectos, alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.

D. Mejora de la Gestión del Catastro, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.

DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tienen una duración de 1 día, son simultáneos 2 por la mañana y dos por la tarde por lo que se sugiere presencia de al menos 2 funcionarios de cada municipio la cual puede disminuir dependiendo del número de temas que se impartan.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Director General de BANOBRAS

con **un mes de anticipación** a la fecha del curso de capacitación solicitando la capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.

CONTACTO

Oficinas Centrales
Abel Huitrón De Velasco
Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera.
Teléfono: 5270-1621 y 1626
abel.huitron@banobras.gob.mx

Miguel Ángel Torres Cabello
Gerente de Asesoría Financiera y Crediticia.
Teléfono: 5270-1200 Ext. 3613 y 3694
miguel.torres@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales
<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
 Rubros de Gestión: Fomento Económico,
 Desarrollo institucional,
 Protección y Manejo del Medio
 Ambiente

PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDE EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura y CONAGUA para otorgar Apoyos No Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.

1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial).
2. Proyectos de abastecimiento de agua.
3. Proyectos de Saneamiento.
4. Macroproyectos.

OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

Los proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de agua en bloque así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral.
- Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto.
- Hasta 50% en Asesorías, y
- Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

BENEFICIARIOS

Organismos operadores de agua y saneamiento.

TIPO DE APOYOS

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos deberán cumplir con los requisitos

establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), el procedimiento debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
2. Formato de Adhesión al Promagua.
3. Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
4. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
5. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), el procedimiento debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el apoyo no recuperable.

2. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
3. Licitación del Proyecto.
4. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.

CONTACTO

Nombre: Lic. Carlos Andrés Puente López.
Cargo: Subdirector de Agua, Energía y Medio Ambiente.
Teléfono: 5270-1770
Correo electrónico: carlos.puente@banobras.gob.mx

Nombre: Ing. Rafael Guerrero Flores.
Cargo: Gerente de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.
Teléfono: 5270-1781
Correo electrónico: rafael.guerrero@banobras.gob.mx

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Rubro de Gestión: Fomento Económico,
Protección y Manejo del Medio Ambiente

PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	PUEDA EJECUTAR EL MUNICIPIO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------

Tipo de participación del municipio: Ejecutor

SINOPSIS

Programa del Fondo Nacional de Infraestructura, que otorga apoyos No Recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de Residuos Sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.

COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; El Gobierno del Distrito Federal; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

BENEFICIARIOS

Gobiernos estatales y municipales, gobierno del distrito federal, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

TIPO DE APOYOS

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una carta de adhesión al Programa, en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido tanto en los Lineamientos PRORESOL, como en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI); y dirigir su solicitud al Director de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FNI. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.

- Cédula de Identificación Fiscal.
- Visto bueno de la SEMARNAT sobre la realización y alcance de los estudios y/o proyectos.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.

CONTACTO

Lic. Carlos Andrés Puente López.
Subdirector de Agua, Energía y Medio Ambiente.
Teléfono: 5270-1770
carlos.puente@banobras.gob.mx

Lic. Roberto U. Dueñas García
Gerente de Agua, Energía y Medio Ambiente 2
Teléfono 52701200 Ext. 3624
roberto.duenas@banobras.gob.mx

V. RUBROS DE GESTIÓN MUNICIPAL

La presente sección tiene por objetivo presentar los programas federales de acuerdo a los rubros de apoyo para los que han sido diseñados. Se incorporan ocho distintos rubros, por lo que es posible que un mismo programa se muestre en varios de éstos. Asimismo, los rubros de gestión se muestran al inicio de las fichas de cada programa federal, y comprenden:

- Entorno Urbano e Infraestructura
- Fomento Educativo e Infraestructura Educativa
- Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural
- Vivienda y Asentamientos Humanos
- Acción Social y Atención a Grupos Vulnerables
- Protección y Manejo del Medio Ambiente
- Fomento Económico
- Desarrollo Institucional

1. ENTORNO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Comprende aquellos programas destinados a proporcionar apoyos para la creación, ampliación y modernización de la infraestructura básica y la prestación de servicios, la imagen y el entorno urbano de los municipios.

Principales componentes: Agua potable, drenaje y electricidad, pavimentación, guarniciones y banquetas, adoquines, empedrado, señalamientos.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias Programa 3x1 para Migrantes Programa Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat Programa de Fomento a la Urbanización Rural Programa Rescate de Espacios Públicos
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Infraestructura indígena
Comisión Nacional del Agua	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales Programa Agua Limpia (PAL) Programa para el Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)
Secretaría de Turismo	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal

2. FOMENTO EDUCATIVO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Comprende los programas y apoyos federales orientados al desarrollo de la calidad educativa, la permanencia de los alumnos en los ciclos escolares y la creación de infraestructura; acciones que de manera conjunta mejoran los procesos educativos en los distintos sectores de nuestro país.

Principales componentes: Desarrollo de la calidad de la educación, fomento y apoyo a la permanencia en la educación, creación, impulso a la docencia e investigación, participación social, criterios de inclusión en el sistema educativo y mejora de infraestructura educativa.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Secretaría de Educación Pública	Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica Programa para el Desarrollo Profesional Docente Programa Escuelas de Calidad (PEC) Programa Escuela Segura (PES) Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) Programa Nacional de Becas

3. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL

Comprende los programas y apoyos federales orientados al fomento de la actividad deportiva, recreativa y cultural para un sano esparcimiento entre la población así como el desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales.

Principales componentes: Asistencia técnica, capacitación, apoyos económicos, desarrollo de infraestructura.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias Programa 3x1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat Programa Rescate de Espacios Públicos
Consejo Nacional del Deporte	Programa del Deporte Centros de Deporte Escolar y Municipal Programa Activación Física y Recreación
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias

	(PACMYC)
Secretaría de Turismo	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

4. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Comprende los programas y apoyos federales relacionados con la generación de espacios de vivienda y manejo e integración de asentamientos humanos, que permita a las autoridades municipales generar condiciones habitacionales óptimas para la población objetivo

Principales componentes: Generación de espacios de vivienda, Acciones de mejora de vivienda, Regulación y control de la generación de espacios habitacionales

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Fomento a la Urbanización Rural Programa Hábitat Programa Vivienda Digna Programa Vivienda Rural Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH) Programa de Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos Programa de Consolidación de Reservas Urbanas Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales

5. ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Comprende los programas y apoyos federales para actores sociales y grupos vulnerables, dirigidos a generar las condiciones que permitan su inclusión en un nivel de desarrollo que les permita incrementar la línea de bienestar en que se encuentren. Los programas incluidos en este rubro pretenden equilibrar las desventajas que presentan los grupos vulnerable, fomentar la participación ciudadana de los actores sociales en las políticas de desarrollo municipal.

Principales componentes: Generación de servicios básico, incorporación de la población a servicios educativos adecuados y servicios de salud, fomento a la integración de la población en acciones de participación ciudadana, fomento a la actividad de actores sociales.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
SEDESOL-SCT-SEMARNAT	Programa Empleo Temporal
Instituto Mexicano de la Juventud	Programa de Emprendedores Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud Espacios Poder Joven Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles Impulso México Red Jóvenes Moviendo a México Fomento a Organizaciones Juveniles
Comisión Nacional para el Desarrollo	Programa de Apoyo a la Educación Indígena

de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción Indígena
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat Programa Rescate de Espacios Públicos
Secretaría de Salud	Programa Entorno y Comunidades Saludables
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Instituto Nacional de las Mujeres	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

6. PROTECCIÓN Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE

Comprende los apoyos provenientes de la federación para la implementación de acciones y obras encaminadas al uso racional de los recursos naturales así como la protección y conservación del ambiente bajo criterios de sustentabilidad.

Principales componentes: Saneamiento, Conservación, Reforestación, Uso Sustentable, Desarrollo Económico.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
SEDESOL-SCT-SEMARNAT	Programa de Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Comisión Nacional del Agua	Programa Agua Limpia (PAL) Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)
Fideicomiso para el Ahorro de Energía	Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)

7. FOMENTO ECONÓMICO

Comprende los apoyos del gobierno federal para el desarrollo de actividades económicas, mediante acciones enfocadas a los distintos niveles, respetando las características de los emprendedores y generando productos que permitan aprovechar las condiciones geográficas y culturales de cada región del país.

Principales componentes: Impulso a proyectos productivos, apertura al autoempleo, generación de empleo, creación de empresas, desarrollo de capacidades para el empleo, consolidación y respaldo a actividades económica.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3x1 para migrantes Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras Programa de Opciones Productivas Programa de Coinversión Social
SEDESOL-SCT-SEMARNAT	Programa Empleo Temporal
Instituto Mexicano de la Juventud	Programa de Emprendedores Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Hábitat
Secretaría de Turismo	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)	Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios
Instituto Nacional de las Mujeres	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fondo de Apoyo a Programas Productivos en Núcleos Agrícolas (FAPPA) Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)
Secretaría de Economía	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) Fondo Nacional Emprendedor
Fideicomiso para el Ahorro de Energía	Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal Banco de Proyectos Municipales Programa para la Modernización de organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)

8. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Comprende todos aquellos apoyos federales destinados a fortalecer las capacidades de gestión de las administraciones municipales.

Principales componentes: Finanzas públicas, capacitación de funcionarios públicos municipales, modernización de áreas de la administración pública municipal.

DEPENDENCIA	PROGRAMA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Programa de Modernización Catastral Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Programa de Capacitación Programa

VI. GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Acción específica	Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
Acondicionamiento	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.
Acta Constitutiva	Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
Acta de Asamblea	Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
Actores Sociales	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
Agencia de Desarrollo Social	Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
Agua de primer uso	Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
Agua Liberada	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
Agua potable	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
Agua tratada	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
Año Calendario	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
Apertura programática	Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.
Apoyo Monetario	Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.
Apoyos	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los

	objetivos de gobierno.
Asignación	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
Asistencia Técnica	Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
Beneficiarios	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
Buena práctica	Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
Capital Social	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
Centrales de Abasto	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Coinversión	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
Comité Técnico	Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa;
Comité Técnico del Programa	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
CONAPO	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
Concesión	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contexto territorial	Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos

	comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza
Contraloría Social	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
Contrato de Arrendamiento	Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.
Contrato de Comodato	Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminarlo.
Convenio de Adhesión	Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
Convenio de Concertación	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
Convenio de Coordinación	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
Convocatoria	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;
Coordinación Interinstitucional	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica	Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.

(CUIS)	
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
CURP	Cédula Única de Registro de Población.
Delegación	Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
Desarrollo Cultural	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
Desarrollo Económico	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población
Desarrollo Regional	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
Dictaminación	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
Discriminación	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
EMPRENDEDORES	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
Empresario Rural	Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
Entidades federativas	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
Equidad de Género	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y

	oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
Espacio Públicos	Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.
Estancias Infantiles	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
Expediente técnico	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
Ficha Técnica	La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
Fortalecimiento	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad	Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
Hogar	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
Identidad	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
Índice desarrollo Humano (IDH)	Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.
Igualdad de género	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
Igualdad de Oportunidades	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa;
Impacto Social	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
Incorporación	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Infraestructura básica	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
Infraestructura social básica	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
Interculturalidad	La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
Jefa(e) de Familia	Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.
Jornaleros Agrícolas	La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario
Joven emprendedor rural	Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.
Línea de Bienestar	Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
Línea de Bienestar Mínimo	Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
Línea de Bienestar:	Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
Lineamientos	Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.
Magnitud	Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
Manifestaciones culturales	Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
Marginación	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.

Mesas de Atención	Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
Migrantes	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
MIPYMES's	Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.
Modernización de infraestructura hidroagrícola	Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.
Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)	Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
Monto de Apoyo	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
Nota Técnica	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
Núcleo Agrario	Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.
Organismos Intermedios	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
Participación Social	Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
Patrimonio cultural	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Permanencia Escolar	Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.

Población Económicamente Activa (PEA)	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).
Población Juvenil	Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.
Población Ocupada	Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
Pobreza Alimentaria	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza de Capacidades	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza Patrimonial	Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.
Polígonos Hábitat	Son áreas geográficas definidas por la SEDATU, constituidas por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.
Prelación	Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
PROYECTO	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
Proyecto Productivo	Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla
Puntos Ponderados	Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
Recaudación	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
Redes Sociales	Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
Rezago	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de

	desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
Rezago social	Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Saneamiento	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
Seguridad Comunitaria	Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
Solicitud de Apoyo	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
Sostenibilidad	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
Subsidiario	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
Subsidio	Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
Sustentabilidad	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Unidad Básica de Vivienda	Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Básica de Vivienda Rural	Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Responsable	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.

Zona Metropolitana

Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

**Zonas de Atención
Prioritaria**

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN